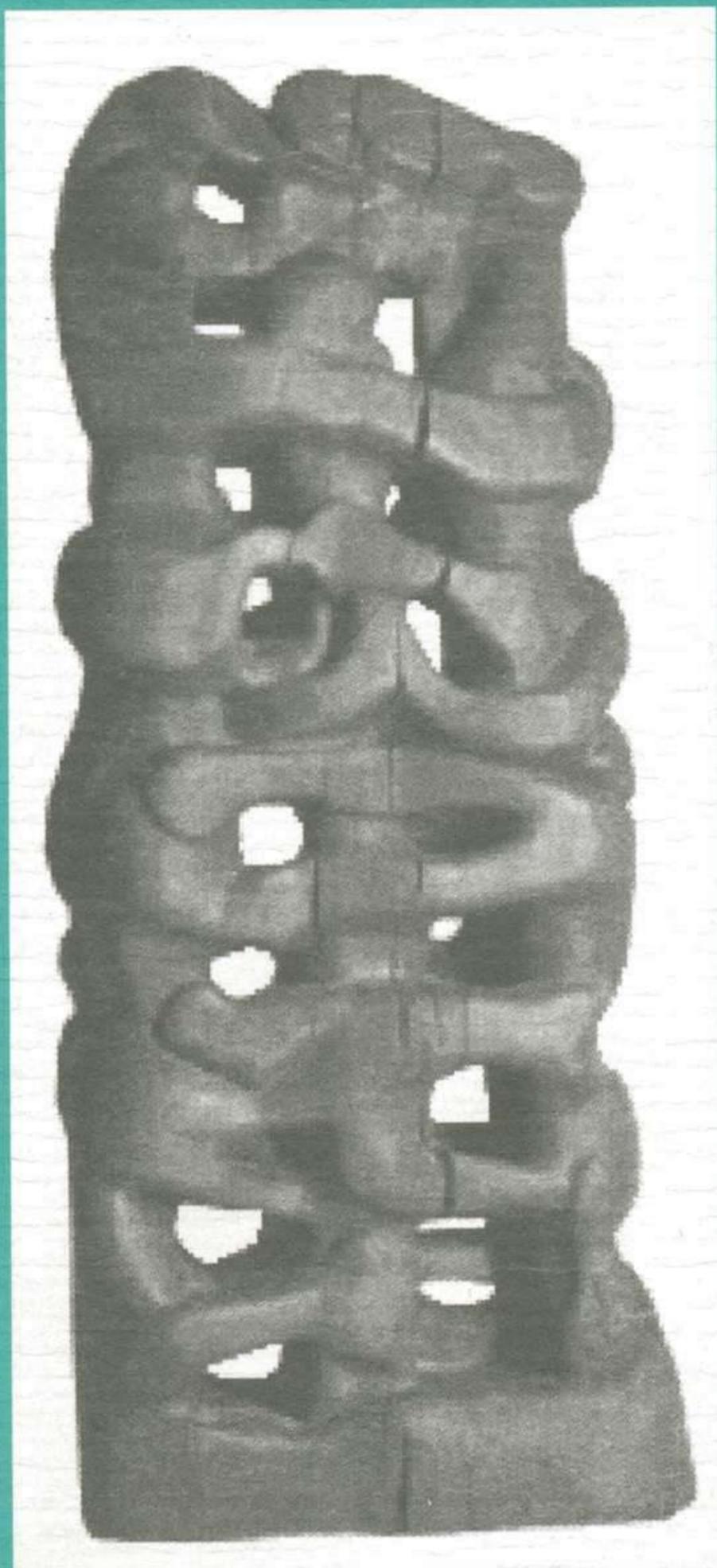


Cuadernos de 38 Alzate

2008

Revista vasca de la cultura y las ideas



DE LENGUA Y LITERATURA

María Teresa Echenique Elizondo

Jon Kortazar

Amaia Iturbide

DERECHOS Y CULTURA

Félix Pons Irazazábal

Juan María Bilbao Ubillos

Fernando Rey Martínez

ESTATUTO Y ORDEN PENAL

Eduardo Vírgala Foruria

Juan José Solozábal

ANÁLISIS

Francisco J. Llera,

Rafael Leonisio

y Jonatan García Rabadán

NOTAS

Pedro Barruso Barés

J. M. Ruiz Soroa

Cuadernos de 38 Alzate

2008

Revista vasca de la cultura y las ideas

Cuadernos de38Alzate

2008 Revista vasca de la cultura y las ideas

Ilustraciones:

Remigio Mendiburu (Hondarribia, 1931-Barcelona, 1990) fue un escultor fuertemente enraizado en su época. Hijo de vascos republicanos, padeció el exilio. La identificación con la naturaleza y la inmersión en la cultura popular, encarnadas en los materiales y las formas de su entorno, fueron las claves de su obra.

Ilustración de portada:

Remigio Mendiburu, Sin título.

Las opiniones aparecidas en los distintos artículos son responsabilidad de sus autores. CUADERNOS DE ALZATE no se identifica necesariamente con sus contenidos.

Queda prohibido expresamente utilizar cualquiera de las páginas de CUADERNOS DE ALZATE para la realización de resúmenes de prensa a los efectos previstos en el art. 32.1 párrafo segundo, del TRLPI. Cualquier acto de explotación de la totalidad o parte de las páginas de CUADERNOS DE ALZATE precisará de la oportuna autorización.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

EDITORIAL PABLO IGLESIAS

Monte Esquinza, 30, 2º dcha.

28010 Madrid

Tel.: 913 104 696

Fax: 913 194 585

e-mail: editorial@fpabloiglesias.es

En Internet: <http://www.arce.es/alzate.html>

Realización Gráfica: EFCA

Depósito Legal: M. 6685-1985

I.S.S.N.: 0213-1862

Esta revista es miembro de la Asociación de Revistas Culturales de España y de la Federación Iberoamericana de Revistas Culturales



Esta revista ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España para la totalidad de los números editados en el año 2008.

Director:

Juan José Solozábal Echevarría

Secretaría de Redacción:

Mercedes García Lenberg

Consejo de Dirección:

Aurelio Arteta

Andrés de Blas

Javier Corcuera

Manuel Escudero

Juan Pablo Fusi

Fernando García de Cortázar

Jon Juaristi

Juan Ignacio Macua

Manuel Ortuño

Promueve:

Colectivo Unamuno

Consejo Asesor:

Joaquín Almunia, Carlos Alonso Zaldívar, Ángel Amigo, Javier Angulo Urríbarri, Joaquín Arango, Juan Aranzadi, Celestino del Arenal, Jesús Arpal, Ignacio Astarloa, Mikel Azurmendi, José María Benegas, Dionisio Blanco, Marta Cárdenas, Luis Castells, Juan Manuel Eguigaray, Aurora Elósegui, Pablo Fernández Albadalejo, Emiliano Fernández de Pinedo, Javier Garayalde «Erreka», Sira García Casado, Miguel Ángel García Herrera, Ángel García Ronda, Francisco Javier Gómez Piñeiro, Manuel González Portilla, José Luis de la Granja, Raúl Guerra Garrido, Marianne Heiberg, José Luis Hernández, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi, Juan José Laborda, José Miguel Larraya, Ignacio Latierro, Jesús Leguina Villa, Andu Lertxundi, Francisco Llera, Carlos Martínez Gorriarán, José Antonio Maturana, José María Múgica, Marina Olabarria, Ángel Ortiz Alfau, Alberto Pérez Calvo, Pilar Pérez Fuentes, José Ramón Recalde, Luis Rodríguez Aizpeolea, Gregorio Sanjuán, Fernando Savater, Miguel Satrustegui, Sebastián Ubiría, Edurne Uriarte, Patxo Unzueta.

ÍNDICE

ESTUDIOS

- ☞ **Félix Pons Irazazábal**
Educación para la ciudadanía (o las debilidades de la democracia) 5
- ☞ **Juan María Bilbao Ubillos**
La expansión de los derechos humanos: la apuesta por la universalidad 23
- ☞ **Fernando Rey Martínez**
La laicidad «a la francesa»: ¿modelo o excepción? 37
- ☞ **Eduardo Vírgala Foruria**
Los efectos jurídicos de la ilegalización de partidos políticos (2003-2008) 65
- Juan José Solozábal**
El precedente republicano del Plan Ibarretxe 89
- ☞ **María Teresa Echenique Elizondo**
El euskera, lengua siempre acompañada en su largo camino 99
- ☞ **Jon Kortazar**
Diglosia y literatura vasca 109
- ☞ **Amaia Iturbide**
Idiolecto y música en la poesía de Kepa Murúa 141

ANÁLISIS

- Francisco J. Llera Ramo, Rafael Leonisio y Jonatan García Rabadán**
Euskadi 2008: el vuelco socialista 155
- Joseba Arregi**
Desastre u oportunidad 193
- Alberto Surio**
Luces en la niebla 201

NOTAS

- Juan José Solozábal**, Homenajes; **Pedro Barruso Barés**, El nacimiento de Euskadi (José Luis de la Granja Sáinz); **J. M. Ruiz Soroa**, Estudio de una carencia (Helena Béjar) 207

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA (O LAS DEBILIDADES DE LA DEMOCRACIA) (*)

Félix Pons Irazazábal (**)

Parece que tras dos siglos de experiencia democrática, el arraigo del sistema habría debido tener como consecuencia mínima y casi natural la aparición de ciudadanos embebidos en la cultura de la democracia, madurados espontáneamente en el conocimiento y en el ejercicio de las reglas de la convivencia democrática. No es así. Hace algunos años empezó a constatarse la necesidad de educar a los niños y a los jóvenes para la convivencia cívica en democracia. Se trataba de aportarles algo que evidentemente el simple hecho de respirar la libertad de los sistemas democráticos no les había inculcado. El fenómeno obliga a reflexionar y a preguntarse si esta situación de déficit de educación cívica es una consecuencia necesaria e inevitable del desarrollo de la democracia y de las sociedades libres y a ahondar en las bases de asentamiento de la cultura democrática. Las palabras que siguen constituyen una aproximación elemental y profana (el autor no es un especialista en ciencia política ni en filosofía política) al problema esbozado.

Con la Ley Orgánica de Educación de 2006, España se ha sumado a la corriente que en muchos países europeos había llevado ya a implantar estudios de educación para la ciudadanía (1). En nuestro país la introducción de esta nueva asignatura ha suscitado más polémica que en la mayoría de los que se habían adelan-

(*) Este texto está basado en la conferencia pronunciada el 22 de abril de 2008, en la apertura del curso para profesores que han de impartir la asignatura de educación para la ciudadanía, organizado por el CEP (Centre de Professors) de Palma de Mallorca.

(**) Universidad de las Islas Baleares.

(1) El conocido Informe EURYDICE, auspiciado por la Comisión Europea, recoge los datos de esa corriente e informa de las distintas modalidades y contenidos que la materia ha revestido en los distintos países que la han implantado.

Educación para la ciudadanía debiera ser una aspiración indiscutida y compartida pero resulta ser un foco de agria polémica y de enfrentamiento social. Ahondar en las razones de este enfrentamiento conduce a las bases inestables sobre las que se asienta la cultura democrática. Educar para la ciudadanía supone ser consciente de las distintas realidades y no ignorarlas o combatir las ciegamente.

tado a implantarla. Y llegado el momento de aplicarla, se puede constatar que la polémica se presenta tanto o más intensa que la tramitación parlamentaria de la ley. Si bien hay que decir, como se verá inmediatamente, que durante la tramitación parlamentaria la polémica fue mucho más ruidosa y encendida fuera del Parlamento que en el Congreso y en el Senado. Me parece que ante esta realidad, la primera obligación intelectual que se nos impone es la de intentar averiguar las razones de esta polémica.

¿Por qué ha habido y hay una oposición tan fuerte a la implantación de esta nueva asignatura de educación para la ciudadanía? ¿Qué razones se aducen para oponerse a una cosa aparentemente tan lógica y tan poco necesitada de justificación como es educar a los jóvenes para ejercer la ciudadanía democrática? Esto, por una parte. Por otra, hemos de preguntarnos si la introducción de la asignatura para la ciudadanía es realmente necesaria. Creo que hay que situarse ante estas preguntas con espíritu crítico, sin prejuicios y sin restricciones intelectuales apriorísticas. Me ha parecido que seguir este hilo de inquisición crítica era más importante y necesario que articular unas palabras jubilares de bienvenida convencional a una decisión legislativa tan importante.

El planteamiento elegido no es cómodo ni confortable porque, en mi opinión, la materia objeto de estas líneas aboca inevitablemente a revisar las bases estructurales de la convivencia democrática. Al subtítular este trabajo como «las debilidades de la democracia» he pretendido insinuar el enfoque que lo inspira. Avanzar en su desarrollo, por tanto, no promete ser un viaje de placer.

Antes de iniciar el recorrido anunciado, quiero dejar perfectamente sentadas dos cosas por si las palabras que siguen no fuesen tan claras como pretendo. La primera, que estoy a favor de la implantación de la asignatura de educación para la ciudadanía. Los matices de esta afirmación se desprenden del texto que sigue. La segunda, que estoy en contra de los intentos de ejercer una supuesta objeción de conciencia para eximirse del cumplimiento de la ley que obliga a cursar esta asignatura. A pesar del interés jurídico de la cuestión, no me extenderé sobre ella. Bastará con decir que creo que no existe el derecho a invocar la propia conciencia para justificar el incumplimiento de las leyes. Pero tampoco podemos ignorar que una oposición de estas características, llevada hasta estos extremos, pone de manifiesto la existencia de un problema serio, que reclama atención rigurosa y profundización en su etiología.

Para el recorrido intelectual que me he impuesto resulta imprescindible empezar preguntando quién y por qué se ha opuesto y

se opone a la introducción de la asignatura de educación para la ciudadanía. Como es sabido, la oposición la han protagonizado básicamente, por una parte, la jerarquía de la Iglesia católica (es decir, la Conferencia Episcopal Española) y, por otra, el Partido Popular y, muy matizadamente, *Convergència i Unió* (2). He dicho que durante la tramitación parlamentaria la oposición fue mucho más ruidosa en la calle que en el Parlamento. Durante la pasada legislatura, demasiado a menudo se pretendió contraponer la opinión manifestada en la calle al debate y a las decisiones del Parlamento. Las manifestaciones —importantes manifestaciones— contra la Ley de Educación fueron una de las muestras más explícitas de esta preocupante realidad. No se trata ahora de resucitar la polémica que comportaron aquellas manifestaciones, sino simplemente de recordarlas para tener una idea clara de la intensidad de la oposición a la ley y a lo que significaba. Porque si hubiésemos de sacar conclusiones acerca de la intensidad de la oposición únicamente a partir de las enmiendas presentadas y de su defensa, podríamos llegar a pensar que se trató de una oposición incidental y casi formularia. Pero no fue así. No lo fue por el alcance de los argumentos que se utilizaron y, sobre todo, no lo fue por la dimensión real de la oposición parlamentaria.

Las enmiendas y el debate relativos a la implantación de la asignatura de educación para la ciudadanía son sólo una parte del gran planteamiento de fondo, que no es otro que el de la libertad de enseñanza, la libertad de elección de centro, el sostenimiento de los centros privados con fondos públicos y, sobre todo, el papel de la asignatura de religión o el papel de la religión en la conformación moral de nuestra sociedad. En definitiva, la aspiración a perpetuar un modelo de presencia de la religión en los ámbitos educativos públicos y privados, modelo, naturalmente, configurado y controlado por la Iglesia católica. No estoy haciendo valoraciones ni juicios de intenciones, sino intentando poner de relieve que la discrepancia y la polémica sobre la nueva asignatura no es más que una parte minúscula de la gran discrepancia de fondo. Por tanto, para entender lo que ha ocurrido y lo que está pasando con la nueva asignatura, tendremos que situar la polémica en el contexto correcto.

(2) CiU no presentó enmienda de totalidad a la Ley de Educación y no ha expresado un rechazo frontal a la nueva asignatura, pero su planteamiento frente a la ley se solapa en gran medida con el de quienes abogan por sostener los centros educativos religiosos con fondos públicos como única fórmula susceptible de garantizar una auténtica libertad de enseñanza, materializada, sobre todo, en la libertad de elección de centro. Este posicionamiento, como se verá, se sitúa implícitamente en el corazón de la cuestión objeto de estas líneas.

En primer lugar, ¿qué dice la ley? La ley dice que la finalidad de esta nueva asignatura

consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global.

La concreción de esta finalidad en los artículos de la ley muestra un contenido muy genérico, difícilmente objetable. Y de hecho, no ha sido objetado. La oposición estrictamente parlamentaria, como he dicho, se condensa en los diarios de sesiones del Congreso y del Senado en unas intervenciones breves y que no tienen vocación de centralidad en el discurso contra la ley. Esta oposición se fundó en que lo que realmente quiere el legislador es «imponer una asignatura de adoctrinamiento» (3). En la Comisión de Educación del Congreso se dijo que se trataba de introducir una materia «sin el respaldo de una disciplina científica y que sin el respaldo de una disciplina científica una asignatura, una materia camina inexorablemente hacia convertirse en medio de adoctrinamiento» y se acusó de «intentar crear una especie de hilo conductor de los valores a lo largo del sistema educativo» (4). En la Comisión de Educación del Senado encontramos algunas precisiones más interesantes. Allí se dijo:

devalúan la Religión y eliminan la alternativa confesional. Sin duda se trata de un cambio profundo para pasar de los valores europeos occidentales sobre los que se asienta la escuela a una escuela laica, vacía de valores y sentimientos morales y espirituales. Señorías, este es un proyecto ideológico para una transformación cultural y social y, de consumarse, no será una conquista del progreso sino un retroceso de la democracia (5).

(3) Ana María Pastor Julián, del Grupo Popular, en el debate de totalidad del 3 de noviembre de 2005, Diario de Sesiones del Pleno del Congreso de los Diputados, núm. 126/2005.

(4) Eugenio Nasarre Goicoechea, del Grupo Popular, en el debate de 22 de noviembre de 2005, Diario de Sesiones de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, núm. 418/2005.

(5) Adolfo Abejón Ortega, del Grupo Popular, en el debate de 13 de marzo de 2006, Diario de Sesiones de la Comisión de Educación del Senado, núm. 282/2006.

Y esto es todo. Pocas palabras, pero, ciertamente, palabras mayores.

¿Por qué esta desproporción entre la magnitud de la polémica pública, que todo el mundo pudo oír y percibir, y esta limitada oposición parlamentaria? Como he señalado antes, el enfrentamiento, en realidad, no se ha producido por causa de la nueva asignatura. La gran discrepancia es una discrepancia recurrente que afecta a la presencia y a la relevancia pública de la religión en nuestras sociedades y, muy concretamente, al papel que se reconoce —o que no se reconoce— a la religión en los sistemas educativos. Hablo deliberadamente en plural porque aunque la situación en nuestro país reviste unas características peculiares, que expondré al final de estas líneas, lo primero que debemos hacer es superar la tentación de pensar que la polémica que se ha planteado con motivo de la introducción de la educación para la ciudadanía es la manifestación de una singularidad hispánica. Las corrientes que alimentan estas posiciones están muy extendidas en el tiempo y en el espacio y precisamente por ello interesa profundizar en su conocimiento. Las polémicas relativas al papel que haya de reconocerse a la religión en la vida pública, en la conformación social, en la educación y en la propagación de valores morales estructurantes de la sociedad, están presentes en prácticamente todos los países del mundo occidental. Con mayor o menor intensidad, podemos encontrarlas en todos los países surgidos de la llamada civilización cristiana occidental. Y las bases profundas de estas corrientes son muy serias.

La matriz intelectual de la democracia moderna está en la Ilustración. Y las corrientes del pensamiento antiilustrado no han dejado nunca de estar presentes en el debate público ni de alimentar planteamientos que cuestionan el núcleo mismo de la modernidad (6). Me refiero a la autonomía individual y colectiva. El pensamiento ilustrado concretó las bases de una gran transformación histórica que Marcel Gauchet ha analizado magistralmente en el conjunto de su obra y que se resume en lo que él llama la «salida de la religión». La obra de Gauchet será la guía de las reflexiones que siguen (7).

(6) Un buen estudio de las corrientes antiilustradas puede verse en la obra de Zeev Sternhell *Les Antilumières*, Fayard, París, 2005. Muy interesantes son también los trabajos de Mark Lilla, uno de los más prestigiosos y respetados intelectuales americanos del momento, «What is Enlightenment», incluido en la obra *Isaiah Berlin's Counter-Enlightenment*, dir. Joseph Mali y Robert Wolken; y *G.B. Vico: The Making of an Anti-Modern*.

(7) Las dos obras básicas consideradas son *La condition historique*, 2003, traducida en Editorial Trotta 2007, y *La condition politique*, 2005.

La democracia es el gobierno de las comunidades humanas después de la religión. La democracia aparece cuando la religión es sustituida por las ideas (8). Las ideas vienen del hombre y se proyectan en la sociedad. La religión, por el contrario, viene de fuera, del más allá, y condiciona y configura la sociedad desde el exterior. La salida de la religión, dice Gauchet, ha de entenderse en el sentido de la salida de una manera de ser de la humanidad según la cual la humanidad se concebía y se pensaba exclusivamente bajo el signo de un Autor exterior. El 99% del recorrido de la humanidad se ha hecho en el marco conceptual de esta alteridad constitutiva. Lo que nos constituye nos viene de fuera. Somos lo que somos por el hecho de nuestra dependencia respecto de lo que está por encima de nosotros, fuera de nosotros. La identidad humana está constituida por esa alteridad. La sociedad sólo puede imaginarse en términos de heteronomía. Lo que debe ser la sociedad, su destino, su sentido le viene dado desde fuera por otro. La salida de la religión, el cuestionamiento y la ruptura de esta cosmovisión, se nos presenta como un fenómeno prodigioso, que consiste en eliminar la alteridad en la definición de la humanidad. La comunidad humana, especialmente desde la Ilustración, pasa a definirse a partir de ella misma. El reino de la heteronomía da paso al mundo de la autonomía.

La autonomía que nace del racionalismo filosófico, desde la potente luz irradiada por Kant, pasa a impregnar la cultura dominante, que es la que engendra la democracia política. Uno de los grandes temas no resueltos pacíficamente es el de si la democracia es sólo un sistema de organización política o si es también una cultura, con valores propios, capaces de orientar no sólo el funcionamiento del sistema político sino, además, la vida de las personas como ciudadanos.

El gran tema, en efecto, es el de la autonomía. Durante siglos y siglos, la humanidad creyó que los individuos eran partes de un todo preexistente y externo a ellos mismos. Un todo creador y fundamento de la existencia de los individuos. Un todo previo que conformaba el destino de la comunidad, que le dictaba las

Pero también se han tenido en cuenta aspectos considerados en *La démocratie contre elle-même* (2002), «*Le religieux après la religion*» (2004), *La démocratie d'une crise à l'autre* (2007), y *L'Avènement de la démocratie: La révolution moderne*, t. I; *La crise du libéralisme*, t. II, 207.

(8) Sobre el papel esencial de las ideas en el nacimiento de la democracia y, especialmente, sobre su carácter consustancial con la permanencia misma de la democracia, véase la obra de Nadia Urbinati *Representative Democracy. Principles and Genealogy*, The University of Chicago Press, 2006.

leyes y el camino por el que debía transitar. A partir de un determinado momento —que convencionalmente situamos en la Ilustración— se abre camino la posibilidad de una visión diferente. Según esta visión alternativa, en el origen no hay un todo. Al revés, el origen de todo es el individuo. La sociedad no es más que la suma de los individuos, el resultado de la voluntad libre de los individuos, no el resultado de una imposición externa, emanada de un todo indiscutible. Es evidente que la confrontación de estas dos maneras de entender la realidad individual y social había de suponer necesariamente un choque de dimensiones sísmicas si no cósmicas. Y es evidente que una confrontación de estas características no podía quedar liquidada para siempre declarando vencedora de una vez por todas a una de las dos partes. Las corrientes que invocan la superioridad moral de una sociedad estructurada a partir de un todo preexistente, que invocan la necesidad de la presencia pública de la religión, de un papel activo de la religión en la conformación del orden político y en la conformación de una moral pública colectiva e individual, no han dejado nunca de estar presentes ni de jugar un papel activo en el debate, a veces conflictivo, que toda sociedad tiene permanentemente abierto sobre las bases de la convivencia. La batalla contra una sociedad basada en la autonomía de los individuos, es decir, contra una sociedad laica y secularizada, que reserva a la religión un papel importante pero no decisivo ni determinante, ha sido y es una batalla ininterrumpida, que ha tenido en el ámbito de la educación su frente principal (9).

Resulta sorprendente ver cómo Burke, ya en el año 1790, en sus *Reflexiones sobre la Revolución en Francia*, defendía que «la Iglesia y el Estado son ideas inseparables». Para él, la religión, como fundamento de civilización, de la moral, de la vida social, de la familia, es un pilar del Estado. La religión es un factor de estabilidad y de continuidad, asegurado por los métodos eclesiásticos de educación, favorables a la moral y a la disciplina. Y es por eso que la educación se dejaba en manos de los hombres de Iglesia, desde la primera infancia hasta la edad adulta.

(9) Para Mark Lilla, «hemos apostado por el principio de que es más sensato mantener a raya las fuerzas que desatan las promesas mesiánicas de la Biblia que intentar explotarlas para el bien común. Hemos elegido que nuestra política no esté iluminada por la revelación divina. Lo único que tenemos es nuestra propia lucidez, que hemos de ejercer en un mundo donde la fe sigue inflamando las mentes de la gente», en «Política de Dios», ensayo publicado en *Claves de la Razón Práctica*, núm. 180, que es un resumen de su último libro, *The Stillborn God: Religion, Politics and the Modern West*, 2007.

Es claro, por tanto, que la educación ha sido el vehículo fundamental de conservación de una visión heterónoma de la sociedad. Ha sido y es el instrumento de propagación de la cultura que reconoce a la religión el papel insustituible de un todo previo y externo a la sociedad, el instrumento fundamental de la cohesión y de la salud social. La defensa de este papel ha sido una constante. Desde Burke, Vico y Herder, primero, Taine, Renan y Sorel, más adelante, hasta llegar a Barrés y Maurras y al primer Croce, pasando, entre otros, por Donoso Cortés y por Balmes, la invocación del retorno a la sociedad preilustrada y la negación de la autonomía individual y social han tenido siempre destacados valedores. Sin olvidar, naturalmente, la posición de los representantes de las religiones y, muy especialmente, las posiciones antiliberales y antidemocráticas de la Iglesia católica durante todo el siglo XIX, matizadas posteriormente. Matizaciones, que no implican que haya abandonado su radical disconformidad con los planteamientos de una sociedad laica y secularizada, como lo prueban las palabras del papa Ratzinger en su reciente visita a Estados Unidos, país donde el mensaje antiseccularista ha tenido amplio eco y aceptación, por las razones que veremos seguidamente. Resulta, en efecto, extraordinariamente interesante comprobar cómo los planteamientos de los neoconservadores americanos entroncan con la tradición del pensamiento antiilustrado. No estamos hablando de un movimiento marginal insignificante, sino de un movimiento profundamente arraigado en el país más importante y poderoso del mundo y con capacidad para movilizar fuerzas que han sostenido y sostienen una presidencia como la de Bush.

Gertrude Himmelfarb, la gran vestal del pensamiento neoconservador, en sus obras principales y fundacionales (10) entronca directa y explícitamente con Burke para lanzar su llamamiento de la necesidad de salvar al mundo de la decadencia liberal. Para Himmelfarb, hay una Ilustración buena (la angloamericana) y una Ilustración nefasta (la francoalemana), esta última destructora de la moral y disolvente de la sociedad. Su obra critica el igualitarismo y el intento de separar la religión de la vida pública y reclama la centralidad de los valores cristianos como fundamento de la sociedad para oponerlos a la que llama «contracultura liberal». Su marido, Irving Kristol, que además de pareja matrimonial forma pareja intelectual con

(10) *Victorian Minds*, 1968; *The Roads to Modernity: The British, French and American Enlightenments*, 1984, *The De-Moralizations of Society: From Victorian Virtues to Modern Values*, 1995, y *The Moral Imagination: From Edmund Burke to Lionel Trilling*, 2006.

Himmelfarb y que es el autor del que se considera manifiesto político del movimiento neoconservador (11), ataca lo que considera «racionalismo agresivo de la elite intelectual», que entiende que está radicalmente opuesto a los sentimientos instintivos del pueblo. Hay que recalcar que la dimensión religiosa constituye un distintivo esencial del neoconservadurismo americano. No se dirige tanto contra el intervencionismo económico o el Estado-providencia como contra los principios del liberalismo. Ha conseguido convencer a una gran mayoría de americanos de que las cuestiones fundamentales en la vida de la sociedad no son las económicas, sino las morales, que el laicismo moderno está asociado al nihilismo moral y que los únicos valores con capacidad estructurante de la personalidad individual y de la convivencia son los valores religiosos. Para Kristol, los liberales son sensibles a las frustraciones económicas de la gente, pero no son sensibles a sus frustraciones morales. Los hombres necesitan un todo sagrado. La religión es un instrumento inigualable de cohesión social y un muro contra la cultura liberal, es decir, contra la cultura del racionalismo ilustrado que defiende la autonomía individual y la libertad de los ciudadanos para configurar la sociedad.

Hay que insistir en que no nos estamos refiriendo a un fenómeno marginal. La sociedad americana vive y respira esta polémica y los mejores intelectuales le dedican atención. Un pensador importante, Garry Wills (12), acaba de publicar un libro titulado *Head and Heart: American Christianities*, en el cual examina el papel de la razón (*head*) y de la fe (*heart*) en la conformación de la sociedad americana y se pregunta: «How Christian is America?», en el sentido de hasta dónde la religión está presente en la vida pública, en la Constitución, en el comportamiento de los políticos y de los ciudadanos. Las cuestiones que se plantean en el marco de su reflexión son realmente interesantes. Por ejemplo, ¿la separación de las Iglesias y el Estado significa que las escuelas parroquiales no pueden disfrutar de exenciones fiscales o que el Estado no puede subvencionar universidades u hospitales privados con denominaciones religiosas o dependientes de organizaciones confesionales?

No hace mucho, otro intelectual respetado, Andrew Delbanco, publicaba un libro con un título que por sí solo nos conduce al meollo de la reflexión de estas líneas: *A Country Ruled by*

(11) *Neoconservatism: The Autobiography of an Idea*, 1995.

(12) Autor de obras como *Under God. Religion and American Politics*, 1990, y *Why I am a Catholic*, 2002.

Faith (2006). Un país gobernado por la fe, un país entregado a la cultura de la heteronomía, convencido de la conformación de la sociedad desde una alteridad exterior. No olvidemos que en Estados Unidos se ha discutido durante siglos en los tribunales si el servicio de correos podía funcionar en domingo o si los niños podían rezar en las escuelas. El debate sobre el papel de la religión es omnipresente y permanente. Desde luego, también es tema clave en el proceso electoral en curso, en el que ningún candidato se atreve a marcar distancias respecto de la influencia heterónoma de Dios y de la fe en las decisiones políticas y en la vida cotidiana de la sociedad (13).

Si a todo lo dicho añadimos que las obras de Gertrud Himmel-farb son libros de cabecera del primer ministro laborista Gordon Brown y que Tony Blair ha reconocido la importancia del pensamiento neoconservador americano, y si tenemos en cuenta que el presidente Nicolas Sarkozy ha planteado públicamente la conveniencia de revisar el laicismo oficial de la República francesa y la necesidad de impulsar una presencia más activa de la religión en la vida pública, tendremos que sacar la conclusión de que la oposición a la Ley de Educación y a la asignatura de educación para la ciudadanía no es una actitud aislada y esperpéntica de ciertos sectores de nuestra sociedad, sino un planteamiento que se inscribe en una efervescencia bastante generalizada.

El subtítulo de estas reflexiones es «las debilidades de la democracia». Ya hemos detectado una. La democracia no vive cómodamente instalada sobre unos fundamentos incommovibles. La democracia vive sobre una falla tectónica, que de vez en cuando provoca movimientos sísmicos de la máxima intensidad en la escala Richter y que se manifiestan en una sucesión continuada de réplicas de baja intensidad. Autonomía y heteronomía

(13) Para ilustrar la permanente actualidad del debate aludido basta considerar, a modo de ejemplo, que en el número del 1 de mayo de este año de la revista *The New York Review of Books*, vol. LV, núm. 7, Gordon S. Wood, bajo el título «Praying with the Founders», reseña dos libros plenamente implicados en la inagotable polémica. El primero, *Ten Tortured Words: How the Founders Fathers Tried to Protect Religion in America... and What's Happened Since*, de Stephen Mansfield. El otro, *So Help Me God: The Founding Fathers and the First Great Battle over Church and State*, de Forrest Church. Y en el número 5.481 de *The Times Literary Supplement*, del 18 de abril último, Bernice Martin, bajo el título «Newer Right Thinking», reseña tres libros recientes que se ocupan de la religión en la sociedad americana: *God's own Country*, de Stephen Bates; *Wayward Christian Soldiers*, de Charles Marsh, y *Christianity and American Democracy*, de Hugh Heclo.

siguen inspirando planteamientos enfrentados y hemos de convivir civilizadamente con este enfrentamiento, sin pretender negar su existencia y sin ignorar sus razones. Es cierto que casi nadie discute hoy la legitimidad superior de la democracia como sistema de organización política. Nadie discute la superioridad de un sistema basado en la participación libre de los ciudadanos en la elección de sus gobernantes. Pero a partir de aquí, el consenso es más difícil. Hay un gran recelo mutuo. ¿Por qué aquellos que no niegan la legitimidad de la democracia se oponen, sin embargo, a una asignatura de educación para la ciudadanía denunciando que será un instrumento de adoctrinamiento? ¿Cuál es la doctrina de la discordia? Porque si resulta que los principios y los valores de la democracia no son una materia pacíficamente compartida, es que algo no va bien. Como señala Gauchet, cuando estas materias son objeto de controversia, estamos ante una democracia mal asentada.

La educación para la ciudadanía no es una invención genial del legislador español. Es una realidad vigente en la práctica totalidad de países europeos y que cuenta, además, con el aval y el estímulo de la Comisión Europea, si bien hay que decir que los contenidos son muy diferentes de un país a otro. Piénsese que hay países que incluyen los valores religiosos (o incluso explícitamente los valores cristianos) entre las materias que han de integrar la educación cívica. Conviene, por tanto, extremar el rigor para evitar confundir los principios y valores democráticos y constitucionales con manifestaciones concretas de la política democrática, nacidas bajo la vigencia de estos principios pero que no constituyen consecuencia ineludible de los mismos. Se ha de evitar que lo que es objeto de confrontación ideológica y partidaria se presente como valor común de obligada aceptación para todos. Creo que esta es la manera más segura de proteger el núcleo duro de la necesaria educación cívica. No olvidemos que «los sueños de la razón engendran monstruos» ni que la razón también puede conducir a Robespierre. Se ha de evitar que, queriendo estar totalmente fuera de la religión, se caiga en lo que ha sido denominado «religiosidad secular», es decir, una «antirreligiosidad religiosa», que acaba minando la autonomía por otros conductos. Ha de evitarse la ideologización de los derechos y de los principios de la democracia. Es necesaria, por tanto, una teoría crítica de la democracia, capaz de pensar al mismo tiempo sus posibilidades y sus límites. Insisto en que este me parece el camino más seguro para seguir reforzando la cultura democrática y para ir perfilando un inventario estable de su contenido. Un inventario compartible, no un inventario excluyente, polémico o conflictivo, que no permite avanzar y que esteriliza muchas fuerzas colectivas.

Con la respuesta que he intentado dar a la pregunta de por qué existe oposición a la implantación de la educación para la ciudadanía, se han puesto también las bases para contestar a la segunda cuestión, que era la de si es necesaria esta iniciativa educativa. Adelanto que no sólo se trata de una iniciativa legítima y nada singular, como se ha visto, sino que se trata de una iniciativa absolutamente necesaria. Lo es precisamente por las debilidades estructurales de la democracia y por las disfunciones que arroja la experiencia democrática de los dos últimos siglos, que ahora es posible visualizar con mayor nitidez.

Recordemos una vez más que la democracia se fundamenta en la autonomía del individuo, en el reconocimiento de la prioridad del individuo, de su superioridad y de su capacidad para configurar la sociedad. La gran manifestación de la autonomía ha sido su codificación jurídica. La elevación del hombre a titular de derechos iguales y universales. Pero la autonomía individual, la superación y el arrinconamiento de cualquier todo previo y externo (metafísico o no), ha tenido también unos efectos colosales sobre los individuos. Se ha intentado que la vinculación histórica, inmemorial, de los individuos a un todo externo, la pertenencia de los individuos a una comunidad de valores dictados desde el exterior, fuese sustituida por una vinculación al Estado, como expresión abstracta de la libertad y garante de la autonomía. Pero esta vinculación no se ha producido. El Estado no ocupa el lugar que ocupaban anteriormente las ancestrales referencias vinculatorias. Nos encontramos, por tanto, ante la tarea, que ha sido calificada como «altamente problemática», de traducir en régimen político el fundamento individualista que legitima la democracia.

El gran efecto de la autonomía ha sido la emergencia de un individualismo que no podemos considerar como un simple efecto secundario de la experiencia democrática. Partiré, por tanto, del hecho, generalmente asumido, de que la experiencia democrática ha creado un individualismo expansivo en nuestras sociedades y que éste supone ya una amenaza para la salud de los sistemas democráticos. Apunto un recorrido telegráfico por algunos aspectos que me parecen útiles para esta reflexión.

- a) La promoción del individuo ha eclipsado las realidades colectivas. La primera, el poder. El individuo moderno, liberado de las vinculaciones externas, protagonista de su propia historia, se desinteresa de los otros individuos y de todo lo que exige la vida en común, es decir, un poder que atienda a los intereses colectivos.

- b) El individualismo se funda en un desarraigo consustancial a la autonomía, a la salida de la sociedad definida desde fuera. Durante siglos, el individuo ha existido en función de una realidad colectiva, de una comunidad, de un todo que le definía. La mayor parte de este recorrido se ha llevado a cabo bajo la vinculación de la religión, pero también hemos vivido las experiencias de otras formas de heteronomía, bajo las cuales los individuos no eran más que partes de un todo constituido por la raza, la clase social o la nación. Hemos basculado de un extremo al otro. Ha surgido la figura del individuo que no debe nada a la sociedad pero que se lo exige todo.
- c) El individuo de nuestros días se caracteriza por una desvinculación innata de la sociedad. Los elementos tradicionales de definición colectiva no han sido sustituidos por otros y, sobre todo, el Estado no ha conseguido asentarse como referencia inclusiva. Perdidas otras referencias, los ojos de los ciudadanos no se han vuelto hacia el Estado para confesarle su devoción ni su amor, sino para exigirle su protección global y omnicomprendensiva. Esta cultura individualista, nacida del éxito de la democracia, empuja hacia lo que los especialistas de la sociología política denominan el «estado securitario». Un Estado proveedor de todas las seguridades individuales, previsor de todos los males y de todos los riesgos, un Estado responsable de todo frente a todos, en una sociedad en la que los individuos no se sienten responsables prácticamente de nada.
- d) No hay que confundirse sobre el significado de esta explosión individualista. Es posible que el individualismo marque el hito de una revolución central en la democracia moderna, pero el individualismo no es un valor central de la cultura democrática. Parece claro, ha escrito Gauchet, que esta revolución no nos amenaza, de momento, con la reaparición de un Estado total o totalitario, pero sí que pone al Estado democrático en peligro ante el que podría llamarse «individuo total». Convendrá, por tanto, examinar y profundizar en esta revolución, pero con la finalidad de corregir sus defectos.
- e) La auténtica cultura democrática se nutre del valor de la solidaridad y del compromiso. Sin una convicción profunda de alteridad no hay democracia posible. La Constitución, en su preámbulo y en el artículo primero, configura el marco del Estado Social y Democrático de Derecho. Es inimaginable una democracia moderna que no esté inspirada por el valor preeminente de la justicia y de la solidaridad. Son términos

inseparables. De la misma forma que, como ha demostrado la experiencia histórica, no puede haber auténtica democracia si la dimensión social se intenta imponer por la fuerza, desvinculada de la libertad.

Trabajar por la consolidación de la cultura democrática supone, por tanto, impregnar el cuerpo social del principio de la solidaridad. Cuanto más insolidarios e individualistas sean los ciudadanos, más se desentenderán de los problemas colectivos, más se alejarán del compromiso con el funcionamiento de la sociedad, con el funcionamiento del Estado democrático. Conviene, pues, desactivar seriamente estos falsos valores constitucionales. Una cosa es la cultura de los derechos humanos, inherentes a la dignidad inviolable de la persona, y otra muy diferente la pseudocultura que derivaría de aceptar acríticamente que la revolución individual nos obliga a repensar la democracia. Tal vez nos obliga a repensarla, pero no para retroceder, sino para aplicarle las reformas correctoras que eviten e impidan los resultados contrarios a su propia esencia.

El individualismo es la segunda gran debilidad de la democracia. Se trata de una patología que conviene corregir con la máxima urgencia. La tarea es inmensa porque la eliminación de esta disfunción no depende exclusivamente de los sistemas educativos y de sus contenidos curriculares. Como mínimo, no depende de la educación a corto y medio plazo.

Se ha hablado de una crisis de los fundamentos de la democracia, pero no de una crisis causada por el hundimiento de estos cimientos, sino, por el contrario, por un desbordamiento, por un crecimiento desordenado, por la elefantiasis de algunos pilares. La dimensión actual del individuo ha de ser repensada. Hay que resituar al individuo. Debemos constatar el fracaso del Estado democrático como instancia ilusionante, al haberse demostrado su incapacidad para atraerse la adhesión de los ciudadanos sin necesidad de convertirse en un todo externo, alienante y totalizador. Hoy por hoy, el Estado y, en general, todas las demás instancias públicas, quedan lejos del compromiso de los ciudadanos, especialmente de los más jóvenes. La educación para la ciudadanía, por consiguiente, más que necesaria parece resultar imprescindible y urgente. No como instrumento de adoctrinamiento, sino como instrumento de vitalización de ciudadanos responsables, que necesitan ser tratados de un individualismo patológico.

Pero también hay que señalar que el tratamiento será inútil, por buenos que sean los profesores, por buenos que sean los pro-

gramas y por grande que pueda llegar a ser el consenso sobre el contenido de la educación cívica, si la realidad pública con la cual pedimos vinculación y compromiso es una realidad en la que se puede encontrar cualquier cosa menos ejemplaridad. No podemos esperar que una educación cívica teórica sea suficiente para arrastrar a los jóvenes hacia la asunción de las responsabilidades exigidas por la convivencia, si las instancias que han de estructurar el espacio público aparecen a una distancia galáctica de las enseñanzas teóricas.

Quisiera añadir unas palabras sobre un aspecto de la cuestión a la que se refieren estas líneas que me interesa particularmente. De la misma forma que he dicho que la oposición a la nueva asignatura de educación para la ciudadanía no la consideraba una manifestación de peculiaridades típicamente españolas, la materia del individualismo exige tener en cuenta una singularidad que me parece bastante evidente.

Hay un elemento no escrito del consenso constitucional, para mí extraordinariamente importante, y al que se ha dedicado poca atención. Me refiero al resultado de la coincidencia de dos factores íntimamente relacionados. Por una parte, el escaso arraigo de la cultura de la libertad en España, como consecuencia de la muy limitada penetración de las ideas de la Ilustración y de la conflictiva llegada de la onda expansiva de la Revolución Francesa y, por tanto de una deficitaria implantación de la cultura de los derechos del hombre y del ciudadano. En el momento de la Transición, este déficit histórico de impregnación ilustrada y liberal se había multiplicado con la dictadura franquista, si no es que este déficit había constituido uno de los factores que habían facilitado la implantación de la dictadura y su dilatada trayectoria.

Los totalitarismos son siempre, en esencia, una reacción contra el individuo y contra la libertad individual. Los totalitarismos modernos constituyen una clara tentativa de restablecer la subordinación de los individuos a las finalidades de la sociedad, considerada como un todo homogéneo. En el momento de abordar la transición a la democracia, España salía de un régimen totalitario que había negado los derechos y libertades individuales y que había consagrado la subordinación de los individuos a unas abstracciones de pertenencia impuesta y obligatoria —patria, historia, religión, ideología— definidas, por supuesto, al margen de la voluntad y de la participación de los ciudadanos. Una de las notas distintivas de la Transición es la omisión de una condena expresa y solemne de esa situación anterior, pero es claro e incuestionable que el pacto constituyente

reflejado en la Constitución implica la decisión rotunda de pasar a un régimen diametralmente opuesto al que quedaba atrás.

El énfasis se puso de forma meticulosa, si no obsesiva, en regular la vigencia, la protección y las garantías del individuo frente a la sociedad. Tras un largo periodo de subordinación del individuo a un régimen político y a una sociedad concebida como un todo cerrado, la gran preocupación fue asegurar la preeminencia del individuo. Resulta imposible encontrar en el contexto constituyente (por supuesto, no en el mismo texto de la Constitución), la más mínima alusión a valores, ideas o realidades que trasciendan al individuo o que se sitúen por encima de los derechos de los ciudadanos o que puedan considerarse fuente u origen de estos derechos. Están cuidadosamente eliminados todos los vestigios de pertenencia identitaria, histórica, nacional, religiosa o simplemente cultural (14). La Constitución habla tímidamente de los intereses generales como fundamento legitimador de la actuación de los poderes públicos. Eso es todo.

El proceso de aparición de la Ilustración y su traducción política tuvo poca correspondencia en España, como es bien sabido. Este proceso había llevado aparejado el fenómeno, consolidado a lo largo de más de dos siglos, de la implantación paulatina del universalismo del derecho como único fundamento de la sociedad de los individuos. España había estado básicamente al margen de este proceso. En la transición española encontramos una voluntad deliberada de sumarse a esta dinámica histórica. La Transición —y es posible que no todos sus protagonistas fuesen plenamente conscientes de lo que hacían— incorporó a la sociedad española con retraso secular y, por tanto, con energías de neófito la plenitud de la ideología ilustrada que, entretanto, había ido madurando y evolucionando en las sociedades occidentales. Parece claro que el consenso constitucional excluyó explícitamente toda posibilidad de invocar lo colectivo, en cualquiera de sus manifestaciones, como opuesto o en conflicto con lo individual.

Me parece evidente que en este capítulo del consenso han aparecido grietas. Se trata de una base fundacional que necesita

(14) Esta omisión ha sido luego suplida con creces en los Estatutos de Autonomía, trufados todos ellos de referencias identitarias más o menos rigurosas. Prácticamente todas las comunidades autónomas han modificado las definiciones iniciales de su identidad (algunas, dos veces) para entronizar un todo colectivo preexistente, actor vivo del proceso autonómico, configurado por rasgos históricos, culturales, lingüísticos, etcétera. Nada semejante puede encontrarse en la Constitución referido a España o a la sociedad española.

revisión, *aggionamento*, si se permite la expresión, o sea una reflexión de puesta al día. El consenso sobre los derechos individuales es imprescindible, pero seguramente debe rehacerse sobre bases renovadas.

Como ha escrito Marcel Gauchet, «en Europa, la idea de los derechos del individuo se ha expandido hasta sus límites más extremos, hasta el punto de difuminar la pertenencia política, la obligación cívica, la exigencia colectiva». España ha llegado a la sociedad de los individuos cuando este modelo empieza a dar muestras de fatiga y a evidenciar graves disfunciones. Mantener intacto el consenso en torno a un modelo enfermo puede resultar perjudicial para la salud del sistema de convivencia democrática. En España se ha echado vinagre sobre la herida del individualismo jurídico. Llegamos cuando el modelo ya demandaba urgente revisión y nos hemos abonado a un fundamentalismo democrático que es fuente continua de dificultades de convivencia. Cuando nos ha tocado subir al tren de la autonomía individual y al sistema de reconocimiento jurídico de los derechos humanos y de garantía de los mismos, este sistema ya había derivado hacia sus disfunciones y patologías. A lo largo del siglo XX, y de forma acelerada en su segunda mitad, se había producido lo que Eugenio Trías ha llamado el tránsito de la *voluntas* a la *voluptas* (15). La voluntad había dejado de ser potencia ejerciente de la autonomía del individuo, el motor de la autodeterminación personal y se había diluido en la *voluptas*, es decir, una situación en la que el individuo no se autodetermina mediante un proceso, sino que se abandona a la llamada de todo lo posible. Esta trayectoria culmina en la necesaria legitimación de todo lo posible. Todo lo posible es bueno y digno de amparo jurídico. Este postulado halló su punto culminante en el famoso eslogan del mayo francés del 68: «Prohibido prohibir». El injerto de esta cultura en la sociedad liberal democrática ha planteado la necesidad de una cobertura jurídica que garantizase el pleno ejercicio de la *voluptas*, equiparada a una manifestación ortodoxa de la autonomía de la voluntad.

Pero no podemos ignorar que esta manifestación extrema de la sociedad de los individuos, del individuo total blindado frente a toda coerción colectiva o social, es la que ha producido el fundamentalismo democrático, consistente en una muralla defensiva del individuo para aislarlo y protegerlo de cualquier exigencia o responsabilidad derivada de su inserción colectiva, de sus

(15) Eugenio Trías, *El canto de las sirenas*, Galaxia Gutenberg, Madrid, 2007.

múltiples inserciones colectivas (sociedad, familia, trabajo, vecindad, ciudad, naturaleza, etcétera). Los derechos individuales se convierten así en una fuente de radicalidad política y en un filón de explotación partidista.

Nadie en la sociedad quiere apelar a las necesidades o a los intereses colectivos por encima de las aspiraciones o de las exigencias individuales. Asistimos a una imparable devaluación de lo público en tanto que insoportable coerción de una autonomía que se supone sin límites ni obligaciones. Asistimos a una subasta de apoyos políticos (y también intelectuales) a estos planteamientos de inhibición social y de expulsión permanente de responsabilidades. Esta subasta de apoyos conduce a una escalada hipercrítica, ignorando que la realidad, necesariamente, ha de considerarse como un conjunto de intereses que han de ser armonizados y limitados permanentemente en beneficio del conjunto. El apoyo a todas las reivindicaciones es imposible. El apoyo a la *voluptas* no puede tener traducción jurídica.

La visión de los problemas desde un prisma estrictamente individualista cuenta siempre con el apoyo de unos o de otros. Pero esta dinámica aboca a una negativa radical a mirar la realidad de frente y a intentar entender su funcionamiento, sus causas y sus orígenes. La sociedad queda asentada en una cultura de la denuncia, sin fundamento ideológico, sin visión global. Pierre Rosanvallon ha hablado de un paso más, del paso de la cultura de la denuncia a la cultura de la imputación, es decir, la necesidad permanente de individualizar en otro las responsabilidades de cuanto ocurre (16).

La educación para la ciudadanía no podrá impartirse desde una visión beata de la democracia, sino desde una valoración crítica de la realidad. Teniendo en cuenta la necesidad de perfilar las correcciones, para evitar que los destinatarios resulten sorprendidos por una educación inútil o desfasada. La educación para la ciudadanía es imprescindible, porque las debilidades de la democracia exigen resituar al ciudadano democrático. Pero es imprescindible que la operación se haga en la dirección correcta. No se trata de legitimar el estado de cosas, sino de enseñar la necesidad de corregirlo. □

(16) Pierre Rosanvallon, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation politique en France*, 1998. La misma idea puede encontrarse ampliamente desarrollada en una de sus últimas obras, *La contre-démocratie. La politique à l'âge de la défiance*, 2006.

LA EXPANSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La apuesta por la universalidad

Juan María Bilbao Ubillos (*)

Es difícil decir algo nuevo en torno a una cuestión que concita tanta atención en círculos académicos y sobre la que se han escrito millones de páginas. Pero trataré de exponer algunas ideas sin otra pretensión que la de ofrecer una visión de conjunto desde la perspectiva de un jurista que parte del convencimiento de que derechos humanos y democracia son términos indisociables, conceptual y empíricamente. No puede concebirse la existencia de derechos fundamentales, que son los derechos humanos consagrados en el ordenamiento positivo en favor de los sujetos sometidos a la jurisdicción del Estado, si no es en el marco de una genuina democracia liberal. De hecho, no se garantiza su vigencia efectiva fuera de ese contexto. Lo demás son sucedáneos o pura retórica. Desde el momento en que se impone históricamente el paradigma del Estado de Derecho, tras las primeras revoluciones liberales del siglo XVIII, libertades y gobierno limitado y representativo han sido las dos caras de la misma moneda. Bien elocuente era en este sentido el artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: «Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos ni definida la separación de poderes carece de Constitución». A fin de cuentas, la Constitución es la norma mediante la cual unos hombres libres deciden organizarse políticamente de forma que quede suficientemente garantizada su libertad.

La democracia es un sistema de organización de la convivencia (el único que podemos calificar de civilizado) que adopta como criterio de legitimidad el principio de soberanía popular y basa toda su arquitectura institucional en la primacía de una Consti-

UNO

Como consecuencia del «éxito» de la democracia y de la causa de los derechos humanos, asistimos en las últimas décadas a su internacionalización. Se habla así de una cultura universal de los derechos humanos, a pesar de las dificultades derivadas de las diferentes tradiciones políticas y jurídicas. Esta pretensión o vocación de vigencia universal choca con la reivindicación de la diferencia y la diversidad como reacción defensiva ante los procesos de globalización.

(*) Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

tución que garantiza un amplio catálogo de derechos fundamentales (de libertades jurídicamente reguladas), unas elecciones libres y un poder político dividido, controlado y responsable. La organización estatal está al servicio de la libertad. Su finalidad es precisamente la protección de esos derechos, que para muchos son innatos, anteriores al Estado. Se trata de garantizar, por tanto, que, en el Estado ya constituido, el pueblo siga siendo libre y soberano (1). El poder del Estado tiene que ser un poder representativo (libremente elegido), pero limitado: formalmente, mediante la exigencia de elecciones periódicas (limitación temporal) y la división de poderes (limitación funcional), y materialmente, por los derechos fundamentales. Estos derechos, que acotan un ámbito de autonomía, de libertad, frente al poder, constituyen el auténtico fundamento del orden político, porque son la garantía jurídica de la soberanía del pueblo. Sólo un pueblo libre puede ser soberano. Ese es justamente el significado del artículo 10.1 de nuestra Constitución, que subraya el valor de la dignidad de la persona y de los derechos inviolables que le son inherentes como fundamento del orden político y la paz social. De la convivencia, en suma. No es una simple declaración de principios, porque todos los derechos, en mayor o menor medida, son concreciones o manifestaciones de esa dignidad. O más exactamente, son las facultades que, de acuerdo con la conciencia social predominante en un determinado momento histórico, concretan las exigencias mínimas, esenciales, de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas.

Dicho esto, creo que muchos de los lectores estarían dispuestos a suscribir sin grandes reservas la siguiente afirmación: como instrumento de control y limitación del poder en nuestras democracias, como contrapeso o freno a los abusos, podemos decir

(1) El Estado es un enemigo potencial de las libertades (y el temor estaría justificado), pero también una pieza imprescindible para su protección. A esa paradoja se refirió en su día Tomás y Valiente: «No se puede pensar en los derechos fundamentales sin pensar en el Estado, ni fortalecer aquellos sin fortalecer el Estado. La indudable e ineludible *paradoja* consiste en que para hacer realidad esos derechos humanos declarados por y frente al Estado es necesario el Estado (...). Sin Estado no hay Derecho ni derechos: sólo hay caos (...). La experiencia histórica de nuestros días (...) nos ha permitido contemplar qué sucede cuando un Estado se descompone (...). Un Estado puede morir, y si su destrucción nos sorprende, no podrá sorprendernos el caos, el miedo, el odio, la guerra de todos contra todos (...). Es verdad (...) que hay que desconfiar del Estado y no conviene mitificarlo o divinizarlo (...). Pero la solución frente a la justificada desconfianza no puede consistir en descomponer, debilitar, corromper o destruir el Estado, como si fuera posible prescindir de él» [en *Los derechos y el Estado* (1993), *Obras completas*, CEPC, Madrid, 1997, tomo III, págs. 2.244-2.246).

que los derechos fundamentales gozan, en conjunto, de buena salud. Su estado no es pletórico, hay insuficiencias notorias (como la irritante lentitud de la Administración de Justicia), pero superan el examen con buena nota. Insisto: en el contexto de las democracias consolidadas, maduras, como la nuestra. El talón de Aquiles de nuestras democracias está más bien en el circuito representativo, en la atonía participativa, no en las técnicas de control. Si lo que queremos medir es la salud de los derechos humanos en el mundo, podemos consignar avances y retrocesos, pero a la hora de hacer balance, hemos de ser también ecuánimes. Debemos vencer, por un lado, la tentación del catastrofismo y huir, por otro, de la no menos tentadora auto-complacencia. Es verdad que los derechos humanos se violan masivamente, que ningún país puede presentar una hoja de servicios intachable, pero no en todos los países se infringen con el mismo grado de intensidad o impunidad.

En los regímenes autoritarios o no democráticos, la prepotencia, la arbitrariedad o la corrupción forman parte del paisaje institucional, de la propia fisiología del sistema, son defectos o lacras estructurales de un modelo intrínsecamente perverso, opaco por definición, que no tolera la disidencia y sofoca cualquier brote de libertad. Es un clima propicio para la conculcación sistemática, flagrante e impune de los derechos individuales. En las democracias también se registran ciertamente violaciones de esos derechos, pero son manifestaciones patológicas, episodios más o menos esporádicos, que pueden corregirse o repararse en los tribunales. En una democracia con un mínimo de calidad es más difícil que una vulneración quede impune. El presunto infractor tendrá que dar explicaciones si es denunciado. Porque la democracia es un sistema basado en la transparencia, en la existencia de controles que limitan efectivamente el ejercicio del poder, en la libertad de información, que permite la crítica sin trabas y sin temor a represalias a quienes ocupan cargos públicos, en la responsabilidad política que se sustancia en el momento de las elecciones que se celebran periódicamente en un contexto de libertad y pluralismo. En democracia tenemos la posibilidad de castigar políticamente a los representantes cuya actuación no ha estado a la altura de nuestras expectativas retirándoles la confianza. La superioridad sobre los sistemas autocráticos consiste precisamente en la capacidad para corregir disfunciones y errores.

No cabe duda de que para ganarse la aureola de intelectual insobornablemente crítico y lúcido nada hay más eficaz que sostener que las apariencias engañan, que todo va muy mal y los derechos humanos no se respetan en ninguna parte. Pero honesta-

mente creo que las cosas van razonablemente bien en este terreno, que no estamos peor, que hay más ciudadanos que disfrutan de un grado aceptable de libertad en este planeta. Prefiero ver la botella medio llena. Entre otras razones, porque no debemos perder la memoria. El balance global no puede ocultar carencias y frustraciones y nuevas amenazas, como el terrorismo y la tentación de combatirlo a cualquier precio (2), o la creciente vulnerabilidad ante los potentes y sofisticados instrumentos de alta precisión capaces de invadir cualquier reducto de vida privada (3). Pero si volvemos la vista atrás, el saldo es positivo. En términos históricos, atravesamos un buen momento.

No podía ser de otro modo, porque el progreso en la lucha por los derechos humanos está inescindiblemente ligado a la suerte de la democracia como forma histórica de legitimación, organización y ejercicio del poder político. Y lo cierto es que la democracia ha sabido renovarse y perfeccionar sus instrumentos, ha demostrado una enorme capacidad de adaptación y regeneración. Ha encajado críticas demoledoras como la marxista: esa crítica la hizo más fuerte (el Estado social fue la respuesta) porque se tomó conciencia de la necesidad de superar la democracia puramente formal y garantizar unas mínimas condiciones para el ejercicio efectivo de las libertades. Pero no nos confundamos: la disyuntiva democracia formal-democracia real es falsa.

(2) La tensión dialéctica seguridad/libertad es una constante que se ha resuelto históricamente de muy diferente manera. Pero la irrupción en escena del terrorismo, a una escala desconocida hasta ahora, y la alarma y sensación de vulnerabilidad que genera han trastocado todos los esquemas. La seguridad se ha convertido en una obsesión, que amenaza con recortar las libertades. Hay que encontrar un nuevo punto de equilibrio. Nuestras democracias tienen derecho a defenderse, sin seguridad no hay libertad, pero no podemos perder los nervios, dejarnos llevar por el miedo y echar por la borda conquistas a las que no deberíamos renunciar (como la tajante prohibición de la tortura o las garantías de detenidos y procesados). No podemos resignarnos a una especie de estado de excepción o de emergencia permanente. Se plantea de nuevo la cuestión latente de cuánta libertad estamos dispuestos a ceder a cambio de una mayor seguridad, de cuál es el precio que estamos dispuestos a pagar.

(3) El poder democrático es un poder sujeto a controles, bajo vigilancia. En una democracia no debe haber espacio para los poderes ocultos, invisibles, porque sin publicidad y transparencia no puede haber control. Y ese control es cada vez más necesario porque el Estado dispone de instrumentos técnicos cada vez más sofisticados que le permiten saber con precisión lo que hacen sus ciudadanos. Es el poder el que intenta espiar y controlar a los ciudadanos y no al revés. La omnipresencia del Gran Hermano no es una fantasía inverosímil. Resulta inquietante, por ejemplo, el descubrimiento de sistemas de interceptación de comunicaciones a escala mundial, como la red Echelon, liderada por Estados Unidos y Reino Unido.

Sin libertades formales no hay democracia de ningún tipo. Bien ilustrativa ha sido en este sentido la experiencia de los regímenes comunistas. No se puede construir la igualdad desde la arbitrariedad. No hay atajos, es desde la libertad (la libertad de elegir en función de las preferencias personales) como puede avanzarse hacia la igualdad y la justicia, y cuando se ha invertido la dirección no se ha recuperado nunca la libertad. No se puede caer en la trampa de sacrificar la libertad transitoriamente, de aplazarla para más adelante, con el pretexto de que no se dan aun las condiciones. Lo que cuenta es la libertad aquí y ahora, no la libertad prometida.

A estas alturas, pocos se atreven a discutir seriamente el principio de que el poder último de decisión en materia política corresponde al pueblo en su conjunto. En efecto, en el recién estrenado siglo XXI la democracia carece oficialmente, aparentemente, de enemigos: todo el mundo presume de demócrata, se envuelve en esta bandera. Se ha convertido en una palabra universalmente honorable que todos invocan, aunque no la conciben de la misma manera. Se ha llegado a hablar incluso del fin de la historia (Fukuyama), al menos en lo que se refiere a la confrontación ideológica, al antagonismo característico de la Guerra Fría entre el modelo liberal-democrático y el comunista.

La democracia ha ganado, pues, la batalla ideológica. Los modelos alternativos han fracasado estrepitosamente. Y no tanto en el plano teórico, que también, sino sobre todo en sus resultados prácticos. Los países en los que se han alcanzado mayores cotas de libertad, igualdad, bienestar y prosperidad son países democráticos. No se ha inventado nada que funcione mejor. Y cuando se ha abandonado el camino de la tolerancia y la libertad, de la democracia, y se ha tomado la senda del autoritarismo o el fanatismo, la dignidad humana ha sido pisoteada hasta la barbarie. Dice Giovanni Sartori que no se puede «demostrar» la democracia (como un teorema), pero sí justificar convincentemente que es un sistema preferible a otros. Aquí y en todas partes. Y lo cierto es que, pese a ser un sistema intrínsecamente frágil y vulnerable, ahí está, ganando terreno en los últimos tiempos. Basta recordar la caída del Muro de Berlín en 1989 o los procesos de democratización en Iberoamérica, Sudáfrica, Filipinas, Indonesia, Corea del Sur, Nigeria, Turquía.

Colocando de nuevo el foco en el otro polo del binomio, se suele decir que estamos en la «era de los derechos», no porque su grado de observancia efectiva invite a la euforia, sino porque la convicción de que todos estamos obligados a respetarlos es el principio moral y político dominante en nuestro tiempo. Todo

el mundo parece aceptar la idea de que los seres humanos son titulares de unos derechos inherentes a su dignidad de personas y, por tanto, de valor universal, cuya realización y preservación es el único fundamento posible de la legitimidad del poder y la validez del Derecho. Nadie se atreve a cuestionar o impugnar abiertamente esa idea, esa nueva religión laica. Hace cuarenta años, muchos consideraban el discurso de los derechos humanos como un instrumento al servicio de la ideología dominante, como una coartada destinada a ocultar la explotación y la opresión de los trabajadores en los sistemas capitalistas. Hoy la opinión pública los tiene en alta estima, les otorga un especial valor.

DOS Es más, lo que se observa es una marcada tendencia a la expansión de los derechos fundamentales en varias direcciones. Una tendencia que plantea nuevos problemas y desafíos.

El primero de estos retos es la universalidad o, lo que es lo mismo, la vigencia de los derechos humanos, como exigencias morales, en cualquier punto del planeta y su incipiente protección por encima de fronteras y soberanías nacionales. Como consecuencia del «éxito» de la democracia y de la causa de los derechos humanos, asistimos en las últimas décadas a un fenómeno que tiene un enorme calado: la internacionalización de los derechos humanos. De ser considerados como una parte del ordenamiento interno de cada Estado y un asunto de su exclusiva competencia (porque atañe a las relaciones con sus ciudadanos, dominio reservado a la soberanía estatal), han pasado a ser derechos de los que son titulares todas las personas, sin distinción de nacionalidad, derechos recogidos expresamente en textos normativos internacionales. El Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas resume muy bien esta idea de los derechos humanos como «ideal común» (4). Y en esa corriente se inscribe también el artículo 10.2 de nuestra Constitución.

(4) «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias. (...) La Asamblea General proclama la presente Decla-

Se habla así de una cultura universal de los derechos humanos, a pesar de las dificultades derivadas de las diferentes tradiciones políticas y jurídicas. Se ha abierto paso un consenso básico en torno a estos derechos, que permite construir un código de valores y derechos de validez universal, por encima de diferencias ideológicas, culturales, religiosas, que tiene su núcleo en el valor de la dignidad humana, como común denominador. Una dignidad que se protege como un reducto inexpugnable frente a cualquier tipo de agresión y en cualquier lugar del mundo, porque la libertad es indivisible.

Es verdad que estamos todavía muy lejos del objetivo de una garantía efectiva, sin fisuras, pero al menos los derechos humanos se han situado en el centro del debate sobre las relaciones internacionales y se han convertido en parámetro con el que se enjuicia y se mide la legitimidad de la política exterior de los Estados y la actuación de la comunidad internacional. Es una práctica habitual, por ejemplo, condicionar la ayuda al desarrollo al cumplimiento de compromisos de democratización y respeto de los derechos humanos por parte del país receptor. No es suficiente, desde luego. Pero se ha dado un primer paso y parece difícilmente reversible. El orden internacional no puede concebirse ya al margen o con independencia del respeto de los derechos humanos como principio básico.

En el derecho internacional rige el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. Incumbe a cada Estado la responsabilidad de asegurar el respeto de los derechos humanos en su territorio. Pero ¿qué sucede cuando un Estado no sólo no los garantiza, sino que los vulnera sistemáticamente? Hasta ahora los Estados se escudaban en este principio para rechazar cualquier injerencia o sanción. Pero en los últimos años se han multiplicado las intervenciones humanitarias bajo mandato de la ONU y se han sentado incluso las bases de un Derecho Penal Internacional con la creación de tribunales *ad hoc* (para Ruanda y la ex Yugoslavia) y la constitución en el año 2002 del Tribunal Penal Internacional. Se abre paso tímidamente la idea de una justicia universal que ponga fin a la impunidad de la que se han beneficiado dictadores y delincuentes acusados de genocidio y otros crímenes contra la humanidad.

ración (...) como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan (...) el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos».

La observancia de estos derechos es objeto de un seguimiento y una evaluación constante por múltiples organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales (como Amnistía Internacional, que ha adquirido una gran influencia y visibilidad). Es una causa justa que cuenta con el favor y la simpatía de la opinión pública internacional. Aunque la presión que se ejerce no siempre se corresponde con la magnitud de las violaciones: la indulgencia con China, que se explica por razones económicas y geoestratégicas, es un buen ejemplo del doble rasero que aplican con descarado cinismo casi todos los Estados.

Esta pretensión o vocación de vigencia universal, sin que la ubicación geográfica pueda servir de excusa para justificar distintos niveles de protección, choca con la reivindicación de la diferencia y la diversidad como reacción defensiva ante los procesos de globalización. Pero la universalidad es un valor irrenunciable que se inscribe en el propio código genético de los derechos humanos, en tanto que atributos inherentes a la condición humana en cualquier circunstancia, y en este punto las diferencias culturales son contingentes. Es verdad que los derechos se formulan con arreglo a patrones y categorías occidentales y que esta marca o denominación de origen despierta recelos en quienes se identifican con otras tradiciones culturales, que no comparten necesariamente esas mismas categorías y valores. No faltan quienes piensan que la afirmación de la universalidad es una estrategia imperialista, un intento de imponer la hegemonía ideológica y cultural de Occidente sobre otras civilizaciones, de forzar una homogeneización a escala planetaria, y que el invento occidental de los derechos (un producto típico del pensamiento occidental, como la propia democracia) no es exportable a otras áreas del globo.

De acuerdo con esta tesis, no podemos trasplantar sin más nuestra concepción de los derechos en los países africanos, asiáticos o árabes. Yo me encuentro, sin embargo, entre los que creen firmemente en que ese trasplante es posible (no tiene por qué generar rechazo) y resulta compatible con el legado tradicional que sea digno de conservarse, que sea respetable, porque no toda tradición es respetable. No lo es la práctica de la ablación del clítoris, de la lapidación, de la amputación de las manos o, en general, de la discriminación contra las mujeres. Cuando se trata de igualdad entre hombres y mujeres o de la separación entre Iglesia y Estado (la secularización de la política es una gran conquista histórica), la biodiversidad no es un valor digno de protección, como lo son en el reino animal las especies en extinción. Hay tradiciones que es mejor que desaparezcan.

A mí la globalización de los derechos humanos me parece francamente una bendición. El que los ciudadanos de cualquier país puedan expresarse con libertad, asociarse sin trabas o recurrir una decisión administrativa ante un tribunal independiente y no puedan ser torturados o condenados a la pena capital, nada tiene que ver con la defensa de una identidad cultural. En todo caso, si así se quiere entender, no tengo la menor duda: desde la perspectiva liberal-democrática, hay que seguir apostando por la autonomía individual frente a las doctrinas comunitaristas y el culto a las supuestas identidades colectivas, que refuerzan la cohesión del grupo.

No consigo entender la necesidad de acomodar el contenido de los derechos a las características específicas de cada comunidad política. No existe una manera africana (adaptada al entorno) de asegurar la protección contra los abusos policiales. Los errores de la colonización y la injusticia del orden económico internacional no pueden servir de coartada para la ineptitud y la arbitrariedad de la clase dirigente o la represión del disidente. Ya no resulta convincente como excusa la cantinela del colonialismo (entre otras cosas, porque tampoco las costumbres precoloniales eran modélicas).

Es evidente que la prioridad es garantizar unas mínimas condiciones de subsistencia, pero esa prioridad, que nadie discute, no excluye la necesidad de promover los derechos civiles y políticos, que son un arma eficaz para combatir la corrupción y el despotismo, y eso siempre redundará en mayores cotas de bienestar económico y social. Los derechos individuales no estorban nunca, aunque no sean la panacea. No se puede posponer la garantía de las libertades civiles al disfrute de los derechos económicos y la consecución de la igualdad: son exigencias complementarias y ha de avanzarse al mismo tiempo en ambas direcciones.

Quisiera resaltar también de manera telegráfica (no puedo detenerme ahora en ellas) otras dos vertientes de la expansión de los derechos, de su universalización.

Me refiero, en primer lugar, a su protección en cualquier ámbito, público o privado, y frente a todo tipo de agresiones, cualquiera que sea el estatuto jurídico del infractor. Y si nos ceñimos al ámbito tradicional de la actuación de los poderes públicos, es evidente su penetración en todos los dominios: desde la actividad parlamentaria hasta los procedimientos administrativos sancionadores, a los que se extienden las garantías de defensa del proceso penal, por poner sólo dos ejemplos.

Por otra parte, en el capítulo de la titularidad activa de los derechos, la asignatura pendiente es su eventual extensión a los inmigrantes, superando el criterio tradicional que reservaba su titularidad a los nacionales. La tendencia a la práctica equiparación que se impone paulatinamente en la mayoría de los ordenamientos, con la única salvedad de los derechos políticos, está poniendo a prueba la capacidad inclusiva de la democracia.

Pero esa expansión como rasgo distintivo o más destacado de evolución de los derechos fundamentales presenta también contraindicaciones o efectos perversos y plantea problemas.

Por un lado, corremos el peligro de que la inflación o proliferación de derechos y su banalización (debido a la invocación abusiva o compulsiva de los mismos) tenga como consecuencia una pérdida de densidad o sustancia normativa y un colapso de los tribunales, porque también se puede morir de éxito. Se puede llegar al absurdo de proclamar el derecho de los valencianos a la «redistribución de los sobrantes de aguas de cuencas excedentarias», como hace en su artículo 17.1 el nuevo Estatuto de la Comunidad Valenciana (otra manifestación, por cierto, de la arrolladora fuerza expansiva de los derechos fundamentales: los derechos estatutarios) (5). ¿Tiene sentido reconocer como derecho cualquier pretensión, interés o aspiración? A mayor extensión, menor intensidad.

Por otro lado, y como resultado de esa inflación, la heterogeneidad de los derechos enunciados tanto en los textos constitucionales como en los documentos internacionales es cada vez mayor. Bajo una misma rúbrica aparecen mezclados derechos

(5) La constitucionalidad de este precepto ha sido avalada por una ajustada mayoría del Tribunal Constitucional (cinco magistrados formularon votos particulares) en las sentencias 247/2007, de 12 de diciembre, y 249/2007, de 13 de diciembre, que desestimaron sendos recursos de inconstitucionalidad interpuestos por los gobiernos de las comunidades autónomas de Aragón y Castilla-La Mancha respectivamente. Pero al precio de rebajar considerablemente su fuerza normativa: «el art. 17.1 EAV no establece ningún derecho subjetivo», de aplicación directa, dado que «constituye un objetivo marcado a los poderes públicos valencianos» [FJ 20 a)]. En el plano competencial, «la condición a que se sujeta el cumplimiento del contenido del derecho regulado (...) es, sencillamente, que así lo acuerde o disponga la legislación estatal en el marco de las previsiones constitucionales (“de acuerdo con la Constitución y la legislación estatal”), de suerte que no se limita la libertad de configuración del legislador estatal. De manera que si dicha legislación estatal no lo dispone, no se concretará el derecho; por el contrario, este se hará realidad sólo en los términos (“de acuerdo”) en los que el Estado decida disponer medidas sobre (...) el precepto estatutario».

de distinta naturaleza y procedencia. Se acepta generalmente la existencia de varias generaciones de derechos. Los derechos acuñados en las últimas décadas como respuesta a los riesgos que se derivan del progreso científico y tecnológico (los relacionados, por ejemplo, con la protección del medio ambiente y la biodiversidad, la protección contra el uso abusivo de la informática, o la ingeniería genética) o los que reflejan una nueva sensibilidad social (la prohibición de discriminación por motivos de orientación sexual o el derecho a morir con dignidad) se suelen incluir dentro de la categoría de derechos de la tercera generación, que se añade a la bien conocida división entre derechos civiles y políticos y derechos sociales.

Como todo el mundo sabe, tras el periodo de agitación social de finales del siglo XIX y comienzos del XX, y como respuesta a la intensa presión reivindicativa del movimiento obrero, se incorporan al repertorio de los derechos constitucionales los derechos sociales, en el marco de una nueva forma de Estado, el Estado Social y Democrático de Derecho, que se funda en una concepción radicalmente distinta de las relaciones entre Estado y sociedad y el papel de este en la regulación de vida económica y social. Ese incipiente Estado social asume el compromiso de realizar una serie de prestaciones de carácter positivo, con la vista puesta en los sectores más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad y el objetivo de redistribuir la riqueza y corregir las desigualdades: la educación, por ejemplo, pasa a ser una responsabilidad esencial (no subsidiaria) del Estado, un servicio que presta mediante su propia red de centros educativos públicos.

Esa diversidad estructural tiene un claro reflejo en nuestra Constitución. Mientras que en el Capítulo II del Título I se recogen los auténticos derechos fundamentales, en el Capítulo III se agrupan los «principios rectores de la política social y económica», que fijan una serie de directrices o pautas de actuación para los poderes públicos, pero no generan derechos subjetivos ni (correlativamente) obligaciones de los poderes públicos exigibles de forma inmediata ante los tribunales. Así pues, los derechos sociales no disfrutan en nuestra Constitución (y en otras muchas) del mismo grado de protección que los derechos clásicos de libertad o los derechos de participación política. Salvo contadas excepciones (como el derecho a la educación), las normas que los reconocen (que enuncian principios, y no reglas) no permiten por sí solas reclamar una concreta prestación estatal individualizada ni una decisión judicial que ordene la puesta en práctica de las previsiones constitucionales (sólo exigibles si así lo dispone la ley que los desarrolla). Se reconoce

un amplio margen de maniobra al legislador de turno para aplicar esas directrices, en función de las prioridades políticas, las disponibilidades presupuestarias y las circunstancias económicas del momento. Esa devaluación o limitada fuerza normativa de los principios rectores ya se apunta en el propio texto constitucional (art. 53.3 CE): son normas que habilitan, que permiten avanzar hasta donde se quiera, pero no obligan.

Vemos, pues, cómo esta categoría de derechos de prestación, que no requieren la abstención del Estado, sino una actuación positiva, tienen una estructura muy diversa, con un régimen jurídico también diferente. En síntesis, el grado de justiciabilidad es distinto: más intenso en los derechos clásicos de libertad y más problemático en los sociales. El juez sólo puede garantizar plenamente la vigencia de los derechos cuando estos imponen a los poderes públicos la obligación negativa de respetarlos, de no intervenir, de no infringirlos, como sucede con los derechos clásicos de libertad (la posible infracción se remedia mediante anulación del acto correspondiente), pero no cuando obligan a crear estructuras, tomar medidas y asignar recursos para la prestación de bienes y servicios. En estos casos, o atribuimos a los jueces poderes que exceden manifiestamente de su función jurisdiccional y dejamos que sean ellos los que establezcan las prioridades y construyan el Estado social a golpe de sentencia, usurpando la posición del legislador, o tenemos que admitir que estos derechos de prestación no son accionables y no pueden considerarse en rigor derechos fundamentales. Esta última solución es la que viene aplicándose en Europa y supone en cierto modo un retorno a la noción de los derechos constitucionales como derechos que quedan en manos del legislador. Este puede adquirir gradualmente nuevos compromisos (como ha sucedido en España con la aprobación de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia). Y puede ir tan lejos como quiera: pensemos en las iniciativas tendentes a garantizar una renta básica de ciudadanía o una renta mínima de inserción. Pero la Constitución no le impone un ritmo determinado ni la aplicación de fórmulas concretas.

Tengo que confesar que la forma en que venimos despachando este asunto entre nosotros no me satisface plenamente: cuesta mucho explicar este doble rasero a cientos de millones de personas que en todo el planeta carecen de todo y cuya única aspiración es sobrevivir con un mínimo de dignidad (no fundar periódicos). Puede que aquí nos sirva, pero comprendo que en otras latitudes ese énfasis en las libertades, en los derechos de defensa frente al Estado, puede sonar a broma de mal gusto. En todo

caso, no debemos menospreciar el compromiso constitucional de garantizar las libertades «formales», una conquista relativamente reciente, fruto del esfuerzo, la lucha y el sacrificio de muchas generaciones. Conviene no olvidarlo. Y sin renunciar a su potencial capacidad transformadora, a ese horizonte utópico de emancipación y solidaridad, tenemos que asumir que la democracia es un sistema que no garantiza el bienestar o la felicidad (un promesa de imposible cumplimiento), sino la libertad y una igualdad básica.

La expansión y universalización de los derechos ha ido acompañada de una progresiva e imparable judicialización de los mismos. El problema que se plantea es el de cómo conjurar el riesgo de la discrecionalidad judicial. Parafraseando la célebre afirmación de que «la Constitución es lo que los jueces dicen que es», es difícil evitar que los derechos fundamentales sean, en muy buena medida, lo que los jueces dicen que son. Pero sí podemos esforzarnos por objetivar en lo posible los métodos y los criterios o pautas de interpretación (como la exigencia de optimización de los derechos en conflicto, sin sacrificar por entero uno de ellos) mediante la rigurosa aplicación de test más o menos elaborados y una depurada argumentación jurídica. Sólo así podrá garantizarse un mínimo de predictibilidad.

Los jueces tienen sin duda sus propias convicciones y esa ideología se filtra posiblemente en sus decisiones, pero en su labor de interpretación tienen también unos límites claros: el tenor literal de los preceptos y la necesidad de justificar racionalmente su decisión. Los tribunales sólo pueden decidir aquello que pueden justificar con razones o argumentos jurídicos (que la decisión sea acertada o no es otro cantar). El titánico esfuerzo por someter el poder al derecho se desvanecería si, al final, ese derecho (y muy en particular la Constitución) fuera aplicado arbitrariamente, caprichosamente, sin criterios objetivos, por los jueces. Se produciría entonces la grotesca situación de haber sustituido el gobierno de los hombres no por el gobierno de las leyes, sino por el gobierno de quienes ni siquiera tienen la legitimación democrática que ostentan los miembros del Parlamento.

Pero no nos engañemos. La doctrina se empeña a veces en poner orden donde no puede haberlo, en formular teorías en las que todas las piezas encajan milimétricamente, pero esas construcciones dogmáticas no siempre sirven para explicar la realidad y resolver con una mínima coherencia los problemas, no son siempre una herramienta útil. Así, al analizar la ponderación como método para resolver conflictos entre derechos fundamen-

tales (o entre estos y bienes o intereses constitucionalmente protegidos), se descompone el razonamiento que siguen los jueces en fases o secuencias sucesivas, que se describen con cierto detalle, como si se tratase realmente de una operación matemática o mecánica y el juez se atuviera siempre a ese guión a la hora de resolver este tipo de conflictos. En realidad, los jueces sopesan o ponderan los derechos e intereses en presencia con arreglo a criterios de proporcionalidad *in lato sensu*. Incluso el test de proporcionalidad, que es un test bastante refinado (por su alto grado de elaboración y precisión conceptual) acuñado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y aplicado por muchos tribunales nacionales, sigue dejando un amplio margen de apreciación al juez constitucional u ordinario. Hay que reconocer con humildad que no disponemos de criterios seguros, firmes, que excluyan posibles sorpresas. El esfuerzo por formalizar el proceso argumentativo, el razonamiento que siguen los jueces, es loable y contribuye, sin duda, a hacer más previsible el resultado de la ponderación, pero su eficacia es limitada. Por más que nos empeñemos en afinar los protocolos de actuación, el componente subjetivo de la apreciación judicial es irreductible, insuprimible. En definitiva, hemos de asumir que el casuismo es inevitable y genera incertidumbre.

En este orden, y para finalizar esta breve digresión llena de lugares comunes, quizá no esté de más invitar a los operadores jurídicos a no perder nunca de vista, a tomarse en serio la dimensión «contramayoritaria» («contracorriente» incluso) de los derechos fundamentales, en la que han insistido autores como Dworkin. Pero no sólo en el momento de su reconocimiento y regulación. Ya sabemos que estos derechos no están a disposición del legislador de turno, de las mayorías parlamentarias coyunturales y que «triunfan frente al gobierno o la mayoría». También a la hora de interpretar y aplicar las normas que los consagran, los jueces tienen que tener muy presente que el ejercicio de los derechos fundamentales no puede supeditarse al cumplimiento de objetivos o intereses colectivos ni someterse sin más a imperativos de utilidad social (como la seguridad o la eficacia en la persecución del delito, por ejemplo). Porque es tal la presión del entorno mediático que el juez puede sucumbir fácilmente a la tentación de lo políticamente correcto, adoptando aquellas decisiones que estén más en consonancia con el sentir mayoritario, aunque sea al precio de sacrificar los derechos de quienes más molestan o incomodan. □

LA LAICIDAD «A LA FRANCESA»: ¿MODELO O EXCEPCIÓN?

Fernando Rey Martínez (*)

En el inacabable y apasionado debate español sobre el significado del principio de laicidad en nuestra Constitución (1), de ese concepto tan misterioso de «laicidad positiva» al que se ha referido nuestro Tribunal Constitucional en su sentencia 46/2001, ejerce una influencia innegable el sentido y alcance de ese mismo principio en Francia (ya sea para denostarlo, ya para reclamarlo). Es significativo, por ejemplo, que el director de la cátedra Fernando de los Ríos de Laicidad y Libertades Públicas de la Universidad Carlos III de Madrid, mi antiguo profesor de Derecho Eclesiástico, Dionisio Llamazares, en la presentación de la primera obra colectiva de la cátedra en el ámbito del «Pacto por la Convivencia» (2), afirme que «ha llegado la hora de que se abandonen prejuicios sin suficiente fundamento que ponen bajo sospecha el actual modelo francés de laicidad». O que uno de los líderes de la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica, Victorino Mayoral, al explicar, en ese mismo libro, qué es el estatuto de laicidad que reivindica, se refiera con indisimulada simpatía a la experiencia francesa (3).

(*) Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

(1) Aunque la Constitución no utiliza esta palabra, el Tribunal Constitucional ha captado con ella la expresión del apartado tercero del art. 16 CE: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal». Por cierto, sagazmente Dionisio Llamazares ha observado que esta fórmula no tiene mucho sentido en nuestro ordenamiento porque nunca ha habido entre nosotros una Iglesia de Estado, a diferencia de Alemania, Gran Bretaña, Suecia, etcétera, sino un Estado confesional, por lo cual hubiera sido más precisa la fórmula que se contemplaba en el anteproyecto constitucional: «El Estado español no es confesional», *Derecho de la libertad de conciencia*, vol. I, 2002 (2ª ed.), Civitas, Madrid, pág. 314.

(2) *Libertad de conciencia y laicidad en las instituciones y servicios públicos*, Dykinson, Madrid, 2005, pág. 16.

(3) *Op. cit.*, págs. 67 ss. Compartiendo, por cierto, sin reservas la validez de la solución francesa que prohíbe el pañuelo islámico en las escuelas públicas.

INTRODUCCIÓN

La conclusión que se alcanza, tras explorar el influyente sistema del país vecino, es que la laicidad «a la francesa», en contra de la opinión de sus numerosos admiradores españoles, podría no ser el futuro de las regulaciones europeas, sino más bien un modelo exclusivamente francés y de vigencia problemática en su país de origen.

**LA LAICIDAD
«À LA FRANÇAISE»
Y SUS
TRANSFORMACIONES**

Por supuesto, el principio de laicidad tal como se entiende en Francia también cuenta con numerosos detractores dentro y fuera de nuestras fronteras. Quizás la crítica más contundente haya sido la de J. H. H. Weiler, para quien la idea de «Estado agnóstico» no coincide necesariamente con la doctrina francesa del Estado absolutamente laico y que tacha de «ingenuo» y de «falso» el convencimiento de que «el Estado, para ser verdaderamente neutral, tiene que practicar la laicidad [a la francesa]» (4).

Así que es indudable el interés de analizar en profundidad el principio francés de laicidad para, finalmente, intentar obtener algunas conclusiones sobre las posibilidades y límites de su eventual «importación», aunque fuera parcial, a nuestro país.

El principio de laicidad francés aparece unido a una concepción unitaria de la acción y, por tanto, a su indivisibilidad, frente a cualquier forma de afirmación de pertenencia a comunidades religiosas. Pero su sentido original, en la ley de separación de Iglesias y Estado de 1905, que buscaba sobre todo organizar de una nueva manera las relaciones entre la esfera estatal y la Iglesia católica, ha experimentado una brusca transformación en su aplicación a la religión islámica, a partir de las oleadas migratorias de las últimas décadas con destino a Francia de miles de musulmanes, sobre todo de las antiguas colonias africanas. Las relaciones del Estado francés con la comunidad musulmana presentan perfiles específicos. Por ejemplo, a diferencia de la católica, la confesión islámica ha carecido tradicionalmente de representación jurídica propia (entre otras razones por sus diversas tendencias y orígenes nacionales), de modo que el diálogo ha sido más difícil (5). Por otro lado, aunque se trata de encontrar un lugar para el ejercicio de la religión musulmana, no se desea hacerlo, al menos por los partidarios de un entendimiento fuerte del principio de laicidad, al precio de abrir un espacio para la creación de una comunidad social y cultural propia y separada del resto, como una especie de gueto.

Este contexto explica por qué el *affair des foulards* se ha convertido en un problema social y constitucional central en Fran-

(4) *Una Europa Cristiana. Ensayo exploratorio*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2003, págs. 64 ss. Europa, remata Weiler, no puede predicar el pluralismo cultural y practicar el imperialismo constitucional francés.

(5) La situación ha mejorado con la creación, en abril de 2003, del Consejo Francés de Culto Musulmán.

cia. Es un problema que se desarrolla, además, en el lugar más simbólico del orden republicano (y precisamente allí donde históricamente empezó a acuñarse el principio de laicidad): la escuela pública, laica, gratuita y obligatoria para todos. Por supuesto, no es ajeno al debate el ambiente internacional de desconfianza hacia el islam generado por los ataques terroristas contra Nueva York, Madrid, Londres, etcétera, ni tampoco el ascenso al poder en Francia de la derecha neogaullista, que se siente depositaria de los ideales republicanos de la nación francesa. La determinación del sentido y alcance del principio de laicidad es un problema siempre delicado, pues afecta a creencias profundas; también, complejo, porque hay diversos intereses contrapuestos atendibles, y dinámico, porque la evolución social ofrece nuevas manifestaciones de conflicto. Antes de abordar el análisis de su actual entendimiento en el ordenamiento francés, se impone examinar brevemente las razones de su emergencia y los principales rasgos de su contenido.

La doctrina francesa de la laicidad del Estado se ha desarrollado en gran medida en oposición a la Iglesia católica, suficientemente organizada y jerarquizada como para ejercer no sólo una influencia religiosa, sino también política sobre sus fieles, y de importante presencia tradicional en Francia, *fille aimée*, «hija amada», de la Iglesia. Tiene, pues, al menos inicialmente, un sentido político de separación entre la sociedad civil y la religiosa (sobre todo, católica). La consagración constitucional del principio es relativamente tardía, el Preámbulo de la Constitución de 1946, vigente actualmente en virtud del Preámbulo de la Constitución de 4 de octubre de 1958, que define a Francia como una «República (...) laica» (disposición que, por cierto, ha pasado al actual artículo 1 de la Constitución en vigor) (6), y que también establecía que «la organización de la enseñanza pública, gratuita y laica en todos los grados es un deber del Estado».

Pero el principio de laicidad tiene profundas raíces en la historia constitucional francesa desde 1789 (e incluso antes, porque la filosofía de las Luces había dirigido sus invectivas contra la Iglesia católica como poder opresor y sostén ideológico de la Monarquía absoluta). La Constitución civil del clero de 1790 no instituye tanto una separación entre la Iglesia y el Estado

(6) Tras la reforma constitucional de 4 de agosto de 1995, el artículo primero de la Constitución reza así: Francia es una «República (...) laica (...) que garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de (...) religión y que respeta todas las creencias».

como, más bien, un intento de someter lo religioso a lo civil. La separación se produce por el Decreto del Directorio de 3 de *Ventôse* del Año II (27 de octubre de 1795): «La República no paga ningún culto, ni suministra ningún local para el culto, ni conoce ningún ministro de culto». El artículo 354 de la Constitución de 22 de agosto de 1795 retoma esta fórmula, pero tendría escasa vida porque el Concordato concluido entre Napoleón y la Santa Sede en 1801 permitió el restablecimiento del culto católico como religión de Estado. La Carta de 1814 admite la libertad de cultos (artículo 5), pero la religión católica permanece como religión del Estado (artículo 6). A partir de la Carta de 1830 la situación cambia de nuevo porque aunque su artículo 6 observa que la católica es la religión «profesada por la mayoría de los franceses», se abre paso a la separación de la Iglesia y del Estado en primer lugar por la «pequeña puerta» de las leyes escolares (7). En efecto, la Ley Jules Ferry de 28 de marzo de 1882 establece el principio de laicidad en la enseñanza primaria y la Ley Goblet de 30 de octubre de ese año introduce la obligación de que todo el personal docente de las escuelas públicas fuera laico. La capital ley de 9 de diciembre de 1905, sin utilizar la palabra *laicidad*, completa el proceso iniciado antes y constituye el marco jurídico de referencia de las relaciones entre el Estado y las Iglesias. La ley reconoce la libertad de conciencia y de libre ejercicio de cultos, pero dispone que «la República no reconoce, ni paga ni subvenciona ningún culto» (artículo 2).

Este régimen (salvo un breve paréntesis durante el régimen de Vichy que reintrodujo la instrucción religiosa en los liceos) se ha mantenido inalterable hasta la actualidad. Todos los cultos se someten a un régimen de derecho privado y no de derecho público, con la única excepción (a la que más tarde aludiré) de la región de Alsacia-Mosela. El régimen de separación francés persigue la independencia del Estado respecto de las Iglesias y sus empresas temporales, pero también está ligado a la defensa, por parte del Estado, de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos sin intervención estatal (con el límite, por supuesto, del respeto del orden público).

La constitucionalización del principio de laicidad en 1946 y en 1958 lo ha consagrado jurídicamente como un principio funda-

(7) J. Rivero, *La notion juridique de laïcité*, 1949, pág. 137: «La laicidad entró en el Estado por la pequeña puerta (de las leyes escolares) (...) y, a partir de la posición así conquistada, ganó progresivamente terreno hasta ocupar todo el Estado».

mental del Estado francés y los constitucionalistas de ese país suelen mostrar su íntima relación con los otros principios esenciales de la República: la forma republicana de gobierno y la unidad e indivisibilidad de Francia. Se da por descontada su condición de principio fundamental del sistema francés hasta el punto de que algunos consideran que las propias Iglesias, superando la visión inicial de la laicidad como «agresión» estatal hacia ellas, se «han convertido» a la laicidad y la consideran una técnica útil de protección (también de las propias Iglesias frente al Estado).

En su origen, la laicidad fue un principio político de reacción contra el papel central que jugaba la Iglesia católica en la sociedad francesa del Antiguo Régimen. Fue una auténtica «irreligión de Estado» (8). La *Révolution* intentó que la religión pasara a un segundo plano, convirtiendo la fe laica emergente en la nueva moral republicana (9). Para Danton, por ejemplo, «los niños pertenecen a la República más que a sus padres» y es «en las escuelas nacionales donde los niños deben mamar la leche republicana» (10). Pero el principio de laicidad de la III República, el de la Ley de separación de 1905, es más neutro en su relación con el hecho religioso porque se propone, sobre todo, que el Estado se abstenga de favorecer cualquier religión o incluso de ocuparse él mismo de la religión. Es una suerte de «neutralidad pasiva» (11), que, a diferencia del espíritu republicano de 1789, no niega el fenómeno religioso (al que implícitamente reconoce) ni intenta dominarlo. Finalmente, el principio de laicidad va a experimentar a lo largo del siglo una transformación en sentido «positivo», que «implica el compromiso del Estado de (...) asegurar a cada uno el libre ejercicio de su religión, esto es, de poner a su disposición, si la necesidad lo impone, de los medios para permitirle observar las reglas» (12). Ya no se trata de combatir las religiones, sino de tratarlas a todas de modo igual (todas las religiones tendrían, a los ojos del Estado, el mismo valor) (13). Incluso durante los años ochenta y bajo el

(8) Ludivine Delsenne: «De la difficile adaptation du principe républicain de laïcité à l'évolution socio-culturelle française», *Revue du Droit Public*, 2, 2005, pág. 448.

(9) Este es el marco de legislaciones como la constitución civil del clero (12 de julio de 1790), la nacionalización de los bienes del clero o la supresión de las órdenes religiosas (decreto de 13 de febrero de 1790)

(10) *Cit.* por L. Delsenne, *ibidem*, pág. 448.

(11) L. Delsenne, *ibidem*, pág. 448.

(12) J. Robert, «Les libertés de cultes, une liberté fondamentale», *Administration*, oct.-dic. de 1993, 101, pág. 83.

(13) J.-H. Prélot, «Les religions et l'égalité», *Revue du Droit Public*, 2001, pág. 738.

doble mandato como presidente de la República del socialista François Mitterrand, se llegó a fomentar un debate sobre el cambio del reconocimiento público del fenómeno religioso, postulando un «nuevo pacto laico» (14).

Sin embargo, existe una dicotomía entre el postulado jurídico de la igualdad de las religiones y la realidad de su tratamiento. J.-H. Prélot propone algunos ejemplos (15):

- 1) El día de descanso semanal es el domingo y la mayoría de las fiestas se corresponden con la tradición cristiana.
- 2) El sistema de capellanías constituye una excepción al artículo 2 de la ley de 1905 que prohíbe la subvención de cualquier culto, pero admite el pago público de capellanes en establecimientos públicos, colegios, liceos, prisiones, hospitales, etcétera, a fin de permitir el libre ejercicio de culto.
- 3) Por otro lado, así como las mezquitas musulmanas son lugares de culto integralmente privados, de modo que, por ejemplo, se prohíbe el uso de altavoces para llamar a la oración salvo autorización, los edificios de culto cristiano disponen de una reglamentación específica que permite el sonido de las campanas (aunque no se reserva sólo para uso religioso, sino cívico, por ser de dominio público: el artículo 27 de la ley de 1905 confiere una competencia de derecho común a los alcaldes para hacer sonar las campanas en interés del orden y la seguridad públicas). Otro ejemplo se refiere a los lugares de culto en cuanto tales. La ley de 1905 (artículo 13) incorporó al dominio público todos los lugares de

(14) J. Bauberot, *Vers un nouveau pacte laïque?*, París, 1990. Mitterrand creó, por ejemplo, el Comité National Consultatif d’Ethique et de Sciences de la Vie, al que se invitó a participar también a representantes de las principales confesiones religiosas; el primer ministro Michel Rocard también llamó a estos representantes en su *mission de dialogue* para intentar pacificar el conflicto de Nueva Caledonia; el ministro de Cultura Jack Lang acordó la financiación con cinco millones de francos de la construcción de una catedral en Essone, bajo el pretexto de una subvención al museo de arte sacro anexo al edificio de culto; algunas leyes abrieron la escuela pública a una concepción más abierta y pluralista, como, por ejemplo, la Ley Jospin de 10 de julio de 1989 que reconocía explícitamente el derecho de los alumnos a la libertad de expresión en el interior de la escuela; la ley sobre desarrollo de mecenazgo de 23 de julio de 1987 también abre la posibilidad de que las principales confesiones, de modo indirecto, obtengan ciertas ventajas fiscales por su labor social, etcétera. Véase Paolo Cavana, *I segni della discordia. Laicità e simboli religiosi in Francia*, Giappichelli, Turín, 2004, págs. 6 ss.

(15) Paolo Cavana, *op. cit.*, págs. 738 ss.

culto en ese momento (no a los erigidos con posterioridad a la ley, que son de derecho privado), aunque el Consejo de Estado ha sostenido que ello no entraña la necesaria afectación de los edificios al uso directo del público. Pues bien, este régimen de dominio público, en contra de lo que pudiera superficialmente pensarse, presenta innegables ventajas, la principal es que el mantenimiento y la conservación del edificio corresponden al ente público propietario. Esto no ocurre en ningún caso con las mezquitas.

- 4) Prélot también recuerda cómo se permite a algunas asociaciones de culto (reconocidas como tal por la autoridad pública) recibir donaciones y herencias (las religiones tradicionales), pero se suele negar a grupos religiosos minoritarios, como los Testigos de Jehová (Consejo de Estado, 1 de febrero de 1985), por la percepción de que este tipo de movimiento es de naturaleza sectaria y potencialmente peligrosa para el orden público. Se ha dicho que la ley sobre desarrollo del mecenazgo de 23 de julio de 1987 supone el fin de la fiscalidad laica porque permite a las principales confesiones, si obtienen el estatuto de «asociación de asistencia o beneficencia» (por actividades de carácter caritativo, asistencia educativa y cultural, cooperación misionera, etcétera), conseguir importantes ventajas (recibir legados, donaciones, etcétera, deducibles fiscalmente para el contribuyente) (16).

H. Pena-Ruiz considera como contrarias al principio de laicidad otras figuras vigentes, como la financiación pública de las escuelas privadas confesionales prevista por la Ley Debré o la permanencia del régimen concordatario en Alsacia-Mosela (17), donde se prevé la presencia obligatoria en la escuela pública de cursos de enseñanza religiosa de cuatro cultos reconocidos (católico, luterano, reformado, judío), aunque el alumno puede elegir, previa dispensa, un curso de enseñanza moral; los obispos católicos son nombrados por decreto del presidente de la República, previa consulta con la Santa Sede, y también

(16) P. Cavana, *op. cit.*, pág. 8. Por supuesto, las instituciones y asociaciones de inspiración confesional pueden ser también reconocidas como *associations reconnues*, beneficiándose del régimen previsto para ellas, pero a cambio de que no se presenten un *caractère purement religieux*.

(17) «Principes fondateurs et définition de la laïcité». Intervención en la Universidad de Verano del MRC, 10 de septiembre de 2003, disponible en el sitio web: <http://mrc-france.org/a497>. Este autor, miembro de la Comisión Stasi (a la que más tarde me referiré), ha repropuesto una verdadera y propia «filosofía de la laicidad» en su trabajo *Dieu et Marianne. Philosophie de la laïcité*, París, 2001 (segunda edición).

las principales autoridades de la Iglesia luterana; los ministros de los principales cultos son remunerados directamente por el Estado; y la mayoría de la población ve con buenos ojos este sistema, de modo que se ha abandonado la hipótesis de una eventual abrogación (18).

A este hecho de la no total identidad de trato entre las religiones, se suma el aludido fenómeno del nuevo contexto social de pluralismo religioso en Francia, que impacta sobre el principio de laicidad y su sentido positivo contemporáneo. Aparece una laicidad cada vez más «ambigua» y «diluida en beneficio de la noción de pluralismo» (19). Una parte de la doctrina y la clase política francesa (esta es la postura socialista clásica, por ejemplo) preconiza, en este sentido, la valoración del concepto de pluralismo y la definición de la sociedad francesa no ya como laica, sino como plural. R. Rémond observa que se asiste, en el momento presente, «a la sustitución de una filosofía unitaria [la laicidad] por otra que reconoce las diferencias y exalta el pluralismo» (20). Pero otro sector social y doctrinal (entre el que se cuenta la derecha neogaullista en el Gobierno) se mantiene firme en la filosofía tradicional de la laicidad: «La idea francesa de la nación y de la República (...) excluye el estallido de la nación en comunidades separadas», se lee en la circular del ministro Bayrou de 20 de septiembre de 1994.

El conflicto está, pues, servido: unos reivindican la propia diversidad, que incluye hacer visible en el espacio público las diferencias étnicas, culturales y religiosas, y otros siguen evocando el principio de laicidad como fundamento de la tradición republicana y factor de unidad del país en torno al principio de igualdad y de autonomía del individuo contra la influencia de las religiones en la esfera pública. La polémica viene de lejos, de finales de los años ochenta del siglo pasado, y el episodio del pañuelo islámico en las escuelas públicas es tan sólo un punto de fricción más, por cierto no muy afortunado. Se enmarca, además, claramente, en el grave problema de la difícil integración de la creciente inmigración de ciudadanos de países de tradición musulmana en la sociedad francesa. El debate es entre la antigua *laïcité de combat* y la nueva *laïcité ouverte* (21).

(18) J. Bauberot, «L'Alsace-Lorraine, la différence au coeur du jacobinisme», en VVAA, *Religions et laïcité dans l'Europe des Douze*, París, 1994, págs. 69 ss.

(19) L. Delsenne, *op. cit.*, pág. 454.

(20) «La laïcité n'est plus ce qu'elle était», *Études*, abril 1984, pág. 445.

(21) R. Rémond, «Transformation du paysage politico-religieux de la France. Faut-il repenser la laïcité?», en *Nouveaux enjeux de la laïcité*, París, 1990, pág. 147.

Un documento especialmente valioso en esta materia es el Informe Stasi, que es el resultado del trabajo de una comisión de expertos sobre la aplicación del principio de laicidad nombrada por el presidente Chirac el 3 de julio de 2003. La comisión, presidida por Bernard Stasi, ex ministro de Estado, e integrada por eminentes juristas y funcionarios, rindió su informe al presidente el 11 de diciembre de ese mismo año. Esta comisión trabajó en paralelo con la *misión d'information* de la Asamblea Nacional sobre «la cuestión del uso de signos religiosos en la escuela», «Misión Debré», que entregó su informe el 4 de diciembre de 2003 proponiendo que «se dictara una disposición legislativa que prohibiese expresamente el uso visible de todo signo religioso y político en el interior de los institutos». El Informe Stasi tuvo un objeto más amplio, no se limitó a la presencia de signos religiosos en la escuela pública (en este punto coincidió con el Informe Debré proponiendo la adopción de una ley que prohibiese en las escuelas públicas las vestimentas y signos que manifestaran una pertenencia religiosa o política, sugiriendo la distinción entre signos *ostensibles*, prohibidos, y signos *discrets*, lícitos) (22).

El Informe Stasi tiene cuatro partes, precedidas de una breve introducción en la que se define lapidariamente la laicidad:

La laicidad, piedra angular del pacto republicano, reposa sobre tres valores indisociables: libertad de conciencia, igualdad jurídica de las opciones religiosas y espirituales, neutralidad del poder político. La libertad de conciencia permite a cualquier ciudadano elegir su vida espiritual o religiosa. La igualdad jurídica prohíbe toda discriminación o restricción y el Estado no privilegia ninguna opción. El poder político reconoce sus límites absteniéndose de toda interferencia en el orden espiritual o religioso. La laicidad traduce de este modo una concepción del bien común. Para que todo ciudadano pueda reconocerse en la República, esta sustrae al poder político de la influencia dominante de cualquier opción espiritual o religiosa, a fin de poder vivir juntos.

(22) La opinión pública del momento era de esta misma opinión: según un sondeo publicado por *Le Monde* el 12 de diciembre de 2003, el 57% de los franceses era favorable a una ley que prohibiera este tipo de signos religiosos en la escuela, mientras que un 41% era contrario y el 2% no se pronunciaba (véase P. Cavana, *op. cit.*, pág. 16).

P. Cavana observa que esta definición representa la clave de lectura de todo el informe (23). No es la laicidad una noción relativa, ni tendría sentido la búsqueda de un «pacto laico», porque se trata de un principio absoluto, aunque adaptable a la evolución social.

En la primera parte del informe, titulada «La laicidad, principio universal, valor republicano», se traza un semblante histórico (24) y filosófico del principio, señalando sus transformaciones desde su sentido combativo inicial hasta su concepción más flexible y abierta actual, la laicidad apaciguada (*laïcité apaisée*), que no tiene ya un sentido antirreligioso ni se reduce a la neutralidad pasiva del Estado. La laicidad presupone la independencia del poder político y de las diferentes opciones espirituales y religiosas. Toda intervención política es ilegítima en materia de orientación espiritual. La laicidad implica la neutralidad del Estado: no hay un credo impuesto ni uno prohibido. Fundándose en el principio de igualdad, el Estado laico no otorga privilegios públicos a ningún culto y sus relaciones con todos ellos son de separación jurídica. La libertad de culto consiente a todas las religiones las propias manifestaciones externas, la asociación y la búsqueda común de los fines espirituales. Las elecciones espirituales y religiosas son expresión de la libertad individual, pero ello no significa que tales cuestiones se confinen al ámbito de la intimidad de la conciencia, que se «privaticen» o que se les niegue toda dimensión social o capacidad de expresión pública. Pero a las confesiones, que pueden intervenir en el debate público, como cualquier componente de la sociedad, se les debe prohibir todo intento de influir en el Estado, y por tanto, deben renunciar a su dimensión política.

Esta última tesis (la que distingue la presencia *social* —legítima— de las confesiones y la presencia *política* —ilegítima—) me parece discutible y no sólo porque me parece difícil distinguir con castidad metodológica lo «social» y lo «político», sino, sobre todo porque introduce una limitación, un tanto confusa, por cierto (lo que aumentará la discrecionalidad del órgano público llamado a dirimir un eventual conflicto), en la dimensión pública y colectiva de la libertad religiosa. No veo por qué un

(23) *Op. cit.*, pág. 16.

(24) Los autores del informe eligen el mejor pedigrí histórico posible: se emparenta el principio con la Grecia antigua, el Renacimiento, la Reforma protestante, la Ilustración, la Revolución Francesa. Y recuerdan también la evolución del principio en la Francia de la Edad Contemporánea hasta su constitucionalización en 1946 y 1958.

Estado democrático debe prohibir los intentos de las confesiones religiosas o de cualquier otra asociación de influir en la vida política para que las instituciones representativas adopten sus puntos de vista, con el único límite del Código Penal y del respeto a las reglas del juego democrático. Otra cosa es que tengan o no éxito, según lo determine en cada momento el proceso político.

Más aún, creo que levantar barreras a la expresión política de las confesiones debilita la idea pluralista que está en la entraña del principio democrático. Y además, me parece que esta tesis se apoya sobre una idea discutible y otra contradictoria. El presupuesto que no comparto es la idolatría hacia un Estado que se presume ideológicamente puro, pero que no lo es, y al que se da primacía sobre la sociedad (como si fuera una especie de fantasma cuyo cuerpo, bastante leve por lo demás, fueran los principios republicanos y no el conjunto de ciudadanos). El argumento contradictorio consiste en que, de un lado, la laicidad postula que el Estado es incompetente para valorar lo religioso en ningún sentido, pero, de otro lado, guillotina un contenido central de algunas confesiones, desde luego las cristianas, como es la dimensión política de la fe. El Estado selecciona de este modo la parte del credo que ampara la libertad religiosa que concede y la parte que no. El informe afirma que el Estado se beneficia de la separación con las confesiones porque «se libra del ataque confesional y pertenece a todos los ciudadanos». No sé qué ataque será ese; pero es expresivo el lenguaje militar utilizado (quizás el laicismo no haya dejado de ser nunca un laicismo de combate). Y en cualquier caso, entendida así la laicidad, el Estado pertenecerá a todos los ciudadanos... menos a los creyentes, que no podrán ser a la vez ciudadanos y creyentes de modo pleno. Y llega a afirmar el informe que la separación también beneficia a las confesiones porque así «se concentran en su misión espiritual», como si lo espiritual no tuviera que ver con las realidades terrenas. Pese a los piadosos deseos en contrario, surge un Estado-teólogo en el informe.

Todavía en este campo de la filosofía de la laicidad, el informe sigue caracterizando el principio como garantía de la libertad de conciencia. El Estado no puede recubrir con un velo de ignorancia el hecho espiritual y religioso. Es quien vigila que todas puedan expresarse, también los grupos más débiles, con el límite del respeto del orden público. De este modo, también protege al individuo, impidiendo que ningún grupo pueda imponerle una pertenencia. Esta exigencia se aplica sobre todo en la escuela. Los alumnos deben, en un clima de serenidad, poder instruirse y desarrollarse para adquirir autonomía de juicio.

El Estado debe impedir que su espíritu sea turbado por la violencia y los problemas de la sociedad: sin ser una cámara estanca, la escuela no puede convertirse en cámara de resonancia de las pasiones del mundo. Para evitar que los alumnos estén desarmados intelectualmente, el Estado debe favorecer un conocimiento crítico de las religiones, sin entrar en la interpretación religiosa. Debe consolidar valores comunes como el principio de igualdad entre la mujer y el hombre (a cuya luz deben leerse críticamente las tradiciones religiosas). Porque el nuevo sentido de la laicidad que respeta todas las opciones religiosas, que las protege de toda interferencia política, que crea un marco favorable a la libertad de culto y que protege a las religiones no mayoritarias, exige a cambio de todas las confesiones (especialmente ahora al islam) un esfuerzo de adaptación para hacer posible la convivencia. No cabe, por ejemplo, un proselitismo agresivo en el espacio público.

Nuevamente se presentan aspectos críticos en esta argumentación. Me resulta interesante, por ejemplo, la reivindicación de un aprendizaje crítico de las tradiciones religiosas en la escuela (porque sin ellas no es comprensible nuestra cultura, pero ¿cuánta crítica?, ¿y de qué tipo?). Y también es razonable la idea de que los grupos religiosos tengan que hacer un esfuerzo de adaptación en un sistema democrático en el que conviven diversas religiones e ideologías (25). Pero ¿cuánto esfuerzo?, ¿y medido por quién? La lógica expansiva de la libertad religiosa, al menos como se entiende normalmente en España, lleva a entender que toda persona puede hacer en principio lo que desee en este campo salvo si atenta contra el orden público. Sin embargo, la óptica francesa parece ser justo la contraria. Las personas y las confesiones sólo pueden hacer lo que les permite el principio de laicidad. La excepción del orden público/laico se convierte aquí en la regla y la libertad religiosa en la excepción.

En el último párrafo de la primera parte, el informe aborda la compatibilidad del sentido comunitario de algunas confesiones (que en principio se valora de modo positivo) con la unidad del cuerpo social. El texto admite la diferencia cultural, pero sin exasperaciones y señalando dos peligros: la deriva del sentimiento comunitario en un rígido comunitarismo amenaza con

(25) Por ejemplo, Jürgen Habermas pide a las religiones en un Estado democrático respeto al pluralismo de confesiones, a la autoridad de la ciencia y a las premisas y prácticas del Estado democrático (véase J. Ratzinger-J. Habermas, *Ética, religione e Stato liberale*, Morcelliana, Brescia, 2004, págs. 21 ss.).

fragmentar la sociedad; y, por otro lado, negar la diversidad social hoy es ilusorio. El principio laico es el instrumento para forjar la unidad respetando la diversidad social. Permite vivir juntos y construir un destino común. Crea, más allá de las comunidades tradicionales de cualquiera, la comunidad de afectos, de imágenes, de valores, sueños y voluntades que fundan la República.

El informe repropone de este modo la religión civil republicana. Corresponde a la República el proyecto de salvación terrena (y a las confesiones, si acaso, la salvación celestial). A mi juicio el principio de laicidad así entendido es, sobre todo, un arma en el arsenal de la ideología nacionalista francesa. El informe expone una filosofía de la laicidad entendida como doctrina político-social que se opone a cualquier relevancia del factor religioso en el espacio público y social (26). Los dos polos de la ciudadanía son la autonomía del individuo y la autoridad del Estado, que se yergue como único garante de la primera contra las insidias y presiones de la sociedad civil y de los grupos religiosos (27). La ideología de la neutralidad ideológica no es ideológicamente neutral. Laicidad es identidad nacional. Es identificación con la tradición histórica de la Francia republicana. No es el factor unificante de las diferentes tradiciones, sino un criterio de agregación selectiva en torno a los valores fuertes de la República (28). Esto es difícilmente compatible con las exigencias de integración y adaptación de una sociedad multicultural. En relación con la escuela, el replegamiento exclusivo sobre los valores de la tradición nacional corre el riesgo de acentuar la fractura entre los diversos componentes sociales, al privar a la escuela pública de una importante función de mediación social y de unificación cultural (29).

P. Rivas Palá ha profundizado en el significado de la laicidad como religión civil francesa (30). Una religión con su «clero» (los profesores), su «templo» (las escuelas públicas), sus «mandamientos» (las disposiciones administrativas sobre enseñanza). El principio de laicidad francés supone, a su juicio, «un curioso fundamentalismo laicista», semejante, salvadas las

(26) P. Cavana, *op. cit.*, pág. 28.

(27) P. Cavana, *op. cit.*, pág. 32.

(28) P. Cavana, *op. cit.*, pág. 33.

(29) P. Cavana, *op. cit.*, pág. 34.

(30) «Laicismo y sociedad liberal. Notas sobre la prohibición del *foulard islamique* en las escuelas francesas», en *Revista del Poder Judicial*, 73, 2004, págs. 228-232.

distancias, a otros de corte religioso (31) e incompatible con los principios de una sociedad liberal. No comparto la radicalidad de su planteamiento (no creo que pueda objetarse seriamente el pedigrí democrático francés), pero me parece que acierta en la identificación del carácter problemático respecto del principio democrático que presenta el entendimiento francés de la laicidad.

La segunda parte del informe, titulada «La laicidad a la francesa, un principio jurídico aplicado con empirismo», ilustra la vertiente jurídica del principio (a la que ya, al menos en parte, me he referido). Destacaré, por su interés, dos argumentos. El primero se refiere a la eventual incompatibilidad del principio de laicidad francés con el derecho de libertad religiosa del Convenio de Roma. En este punto, el Informe recuerda la consolidada jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ha estimado conforme al convenio la prohibición por parte de las autoridades turcas (sobre todo, pero también en un caso célebre, suizas) (32) de que las alumnas o las profesoras de colegios públicos llevaran a clase el pañuelo islámico.

En un importante caso posterior al informe, Leyla Sahin contra Turquía, de 29 de junio de 2004, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos también falló en el mismo sentido, dando un balón de oxígeno al entendimiento francés de la laicidad. Sahin era una estudiante turca que estudiaba Medicina en la Universidad de Estambul. Esta universidad prohíbe a los alumnos que lleven barba y a las alumnas que lleven el pañuelo islámico. Leyla Sahin se negó a quitárselo y fue sancionada (se la excluyó de clases durante un semestre). El tribunal consideró que esa prohibición/sanción era un límite de la libertad religiosa de Sahin, pero justificado porque se trataba con esta medida de

(31) «En efecto, de la misma forma que, en los países donde la ley islámica coincide con la ley civil, se prohíbe la manifestación pública (y, en algunos países, también la privada) de la pertenencia a otra religión; ahora se prohíbe toda manifestación pública del credo religioso, esta vez en aras supuestamente de la supervivencia de la nación» (*op. cit.*, pág. 228). Este paralelismo es provocador, pero es difícil comparar la situación de Francia con la de esos otros países en cuanto al respeto de los derechos fundamentales. Y, además, en Francia no se prohíbe «toda manifestación pública» de la fe, sino que se limitan algunas manifestaciones privadas en algunos espacios públicos.

(32) Dahlab contra Suiza, de 15 de febrero de 2001. El primer caso turco es: Karadum contra Turquía, de 3 de mayo de 1993. La «excepción» francesa sólo es comparable a la «excepción turca», esto es, al intento defendido una y otra vez por el Tribunal de Estrasburgo de defender el único Estado laico con una sociedad mayoritariamente musulmana.

proteger a las minorías no musulmanas y, además, las autoridades turcas estarían mejor situadas que él mismo para valorar la medida (doctrina del margen de apreciación estatal), dando por buenas las razones del rectorado de defensa del principio de «laicidad a la turca» como neutralización absoluta de los signos religiosos en los espacios públicos (en definitiva, como un intento de controlar a modo de dique la incontenible marea islamizadora de la sociedad turca, cuyo Estado laico y democrático se bate entre los vaivenes de las olas de una sociedad mayoritariamente musulmana). La laicidad turca puede ser vista, del mismo modo que la francesa, como una laicidad *rompeolas* (frente al avance del fundamentalismo musulmán).

De modo que una impugnación ante el Tribunal de Estrasburgo de la prohibición francesa en ese sentido tendría escasas posibilidades de éxito (33). Ahora bien, esto no convierte a la solución francesa en la única modalidad posible, de acuerdo con el convenio de manifestación del principio de laicidad en un Estado democrático, ni en la mejor; simplemente significa que no es contraria al convenio. Por otro lado, el tribunal se ha limitado sobre todo a aplicar la doctrina del margen nacional de apreciación, dando la razón a las autoridades nacionales (turcas, suizas, etcétera) por estar mejor situadas que él para adoptar una solución ante un problema social conflictivo. Es significativo, sin embargo, que el término de comparación francés sea fundamentalmente en este ámbito la «excepción turca».

El segundo argumento que me interesa subrayar es el relativo a la pregunta que se hace el informe sobre si la laicidad es o no una particularidad francesa. Comienza constatando que Francia es el único país europeo que ha consagrado explícitamente en su Constitución el principio de laicidad. Repasa después los sistemas de relación Estado/confesiones en Europa, concluyendo que, a pesar de las diferencias, se dibuja una tendencia al acercamiento de los ordenamientos europeos en el sentido de una mayor separación entre las Iglesias y el Estado. Y constata que otro factor de unificación es la presencia creciente en territorio europeo de poblaciones inmigrantes que profesan religiones no tradicionales (el islam, sobre todo). Europa tiene un problema común, que es el de hacer un lugar a estas nuevas religiones, gobernar una sociedad plural, luchar contra las discriminaciones, promover la integración y combatir las tendencias

(33) Más dudas tiene en este punto Jean-François Flauss: «Laïcité et Convention européenne des droits de l'homme», en *Revue du Droit Public*, 2, 2004, págs. 317-324.

político-religiosas extremistas. Ahí entra en juego el principio de laicidad, que va más allá de las cuestiones religiosas, y afecta a la identidad nacional, a la cohesión del cuerpo social, a la igualdad entre mujeres y hombres, a la educación, etcétera. No es una laicidad de combate o militante, a la defensiva y referida sólo a la Iglesia católica como en su origen, sino una laicidad apaciguada que, a la vez que reconoce la importancia de las opciones religiosas, intenta delimitar un espacio público común; por ello es un valor fundador del pacto republicano.

De nuevo emerge en el informe el concepto potente de laicidad que ya manifestara en la declaración de principios de su primera parte. Sin embargo, el texto evita por completo cualquier observación crítica al régimen jurídico vigente de la laicidad, todavía comprendido en la ley de 1905. No toma en consideración, por ejemplo, que dicha ley no otorga a las *associations culturelles* libertad de organización, pues esta se establece en la propia ley con importantes límites, como el de imponer a todas las confesiones un modelo organizativo uniforme no jerárquico, que choca con la organización interna de algunas, como la católica (que por esto no lo ha aceptado nunca), o el de circunscribir el objeto exclusivo de tales asociaciones al ejercicio del culto, con exclusión de cualquier otro fin o actividad (34). Tampoco plantea el problema de la financiación pública de la construcción de nuevos templos de las nuevas confesiones (las antiguas pueden disfrutar los edificios anteriores a 1905, aunque sean de dominio público); hay quienes sostienen la oportunidad de permitir una financiación pública de la construcción de mezquitas para integrar a la comunidad musulmana y para evitar los inconvenientes ligados a la recepción de fondos internacionales procedentes de corrientes fundamentalistas del mundo musulmán (35). Es preocupante que Arabia, uno de los países menos democráticos del mundo (ni siquiera tiene Constitución, se rige por la Sharia), sea el principal proveedor de imanes de las mezquitas europeas (la mayor parte de los cuales,

(34) La única alternativa a este régimen restrictivo proviene de las «*associations pour l'exercice public des cultes*» (previstas en una ley de 1907), pero que gozan aún de una capacidad jurídica más limitada porque no pueden recibir legados ni donaciones. Véase P. Cavana, *op. cit.*, págs. 40 ss.; A. Christnacht: «La loi de 1905 est-elle dépassé?», en *Quelle laïcité en Europe*, 2002, págs. 99 ss.

(35) En este sentido, por ejemplo, M. Barbier, «Laïcité: questions à propos d'une loi centenaire», en *Le débat*, 127, 2003, págs. 162 ss. La mezquita de Lyon, por ejemplo, ha sido financiada en un 90% por un regalo personal del rey Fadh de Arabia, recientemente fallecido.

por cierto, son de la tendencia wahabí, que hace una lectura particularmente integrista del islam).

La discriminación que sufre en el plano de la realidad francesa el culto musulmán es evidente (36). Hay 40.000 iglesias, 957 templos (protestantes) y 82 sinagogas, pero, a pesar de ser ya la segunda confesión en número de miembros, de los 1.500 lugares que existen para el culto musulmán, más de dos tercios son simples apartamentos o locales transformados en sala de oración y sólo cinco disponen de minarete. Stéphane Papi constata que existe «un verdadero desafío para la sociedad francesa», el de «la inserción de la población musulmana en el seno de la colectividad nacional» (37). Varios obstáculos se oponen a ello: la inscripción tardía del islam en el seno del espacio religioso francés, la idea de que su presencia constituye una amenaza a la supuesta unidad religiosa y cultural de Francia, el prejuicio que sigue viendo la religión musulmana como la religión de las colonias, etcétera, prejuicios todos ellos que «revelan esta Francia multicultural todavía mal asumida» (38).

La tercera parte del informe («Los desafíos de la laicidad») se dedica al diagnóstico de algunos problemas actuales de la laicidad en Francia y es el resultado de una amplia audiencia previa con los sectores y grupos afectados. Entre la larga lista de desafíos mencionados, se encuentran los siguientes.

- 1) Tener mayoritariamente en cuenta todas las convicciones espirituales o religiosas. Las reivindicaciones son, en este sentido que los poderes públicos faciliten la construcción de nuevos lugares de culto (mezquitas, sinagogas, pagodas, etcétera), que consideren las normas alimentarias religiosas en las restauraciones colectivas de escuelas, hospitales, cárceles, etcétera, que respeten legalmente a las principales fiestas religiosas, y que procuren la enseñanza del hecho religioso. El informe, aunque reconoce que las prácticas no

(36) Véase Stéphane Papi, «L'insertion des mosquées dans le tissu religieux local en France: approche juridique et politique», en *Revue du Droit Public*, 5, 2004, págs. 1.339 ss.

(37) *Ibidem*, pág. 1.341.

(38) *Ibidem*, pág. 1.347. Papi observa una verdadera «patologización» de la mirada francesa (y mundial, sobre todo a partir del 11-S) sobre el hecho islámico. Y relata cómo varios alcaldes han negado el permiso de construcción de mezquitas en sus municipios. Ha habido algún caso de conflicto en la comunidad local por la disputa sobre la mayor o menor altura del minarete en relación con el campanario de la iglesia.

son unívocas en todos los casos, considera que se han producido grandes avances en esos cuatro objetivos.

- 2) El informe constata que se siguen produciendo algunas desigualdades entre creyentes y entre los creyentes y los ateos, como, por ejemplo, en la expresión del pensamiento (39), en el ejercicio de las convicciones personales (40) o en el respeto de los ritos fúnebres (41).
- 3) Se observan «algunas violaciones inquietantes» del principio de laicidad en los servicios públicos. El informe muestra una seria preocupación hacia aquellos que llama «problemas inéditos», «cada vez más numerosos», hacia el «debilitamiento» de la laicidad, de su «crisis» en una serie de sectores. Señala los siguientes: algunos servicios públicos negados u obstaculizados por convicciones religiosas, como ocurre en los hospitales (42), en la justicia (43), en otros servicios (44) y en la misma escuela, donde el informe dice literalmente: «el uso de un signo religioso vistoso (gran cruz, *kippa* o velo) es suficiente para turbar la tranquilidad de la vida en la escuela». Otras alteraciones del normal desarrollo de la vida en los centros escolares detectadas son las peticiones de ausencia sistemática un día a la semana (por fiesta religiosa), la interrupción de cursos o exámenes por motivos de

(39) Algunos padres se ven obligados a matricular a sus hijos en escuelas confesionales por la ausencia de escuelas públicas cercanas; las Iglesias se quejan de no tener un acceso equitativo a las televisiones públicas.

(40) Es difícil obtener un día de ausencia laboral por fiestas religiosas como el Kippour, el Aïd-el-Kebir, etcétera. No hay bastantes capellanes musulmanes en las cárceles, hospitales, fuerzas armadas y escuelas. En ausencia de estructuras de representación del islam, la Administración no tiene interlocutores para solventar este problema.

(41) La preparación de los muertos en los hospitales no siempre asegura el respeto de las reglas religiosas. Quizás sea imposible, sostiene el informe, enterrar a los muertos conforme a sus diferentes tradiciones religiosas y en el respeto a las leyes de la República.

(42) Ejemplos: la oposición a la transfusión de sangre por parte de los Testigos de Jehová, la negativa a que atienda el parto un médico varón, la conversión de un rincón del hospital en lugar permanente de oración de una determinada confesión o la organización en paralelo de la administración privada de alimentos.

(43) En las cárceles se produce un gran número de problemas: presiones sobre detenidos para que se sometan a determinadas prácticas religiosas, reagrupamiento de presos de una misma religión (que refuerza la influencia del grupo sobre sus individuos); en la administración de justicia, ha habido algún caso en el que los jurados o incluso alguna abogada han pretendido llevar signos religiosos ostensibles.

(44) Algunos funcionarios públicos e incluso algunos médicos internos han pretendido endosar en su puesto de trabajo signos religiosos ostentosos.

oración o de ayuno, la contestación a la enseñanza de partes del programa de historia o de ciencias, la ausencia de las clases de educación física por parte de algunas niñas, la negativa a que el examinador de algunas muchachas sea varón, la pérdida de autoridad de mujeres profesoras ante alumnos varones, el absentismo escolar, escuelas privadas que matriculan sólo a alumnos de la propia confesión (con una enseñanza parcial de determinadas materias), etcétera. El informe señala que todas estas prácticas son ilegales y que provocan en los funcionarios una situación de desazón y confusión. Se sienten «víctimas de una guerrilla permanente contra la laicidad».

- 4) Las «violaciones inquietantes» se producen también en el ámbito del mundo del trabajo. Las empresas tienen que hacer frente hoy en día a reivindicaciones religiosas que superan los límites del «vivir juntos». Trabajadoras que portan el *hijab* y que se niegan a dar la mano a sus colegas masculinos; trabajadores que no reconocen la autoridad femenina, etcétera. Estas prácticas perjudican a la empresa, a la relación con sus clientes y suponen una «autodiscriminación» que provoca que los trabajadores que las reivindican no sean contratados o no puedan ascender en sus empleos.

El informe se muestra muy preocupado por el hecho de que los fundamentos del pacto republicano se vean amenazados por un «repliegue comunitario», más rápido de lo deseado, hacia el interior de los barrios marginales, que amenaza también la libertad individual y la prohibición de discriminación sexual y étnica. Crece una dinámica de gueto, también en las escuelas públicas de la zona: los alumnos de clase media y alta huyen a colegios privados. En ese contexto, grupos político-religiosos explotan el malestar social para movilizar a los militantes, y presionan a los jóvenes, especialmente a las muchachas, para que cumplan estrictamente las normas religiosas. Las jóvenes son víctimas de un renacimiento del sexismo que se traduce en violencia verbal, psicológica o física. Se las obliga a vestirse con trajes largos y asexuados, a bajar la vista ante un hombre o, en caso contrario, se las trata de «putas». Algunas mujeres llevan voluntariamente el velo, pero otras lo hacen bajo presión. Si llevan el velo, no serán maltratadas. El velo ofrece de este modo, paradójicamente, aquella protección que debería garantizar la República. Las chicas son víctimas de otras formas de violencia: mutilaciones sexuales, poligamia, repudio, matrimonios impuestos (que suelen suponer la pérdida de la escolarización). Derechos elementales de las mujeres son cotidianamente violados en Francia. La situación es inaceptable, como lo es

también el hecho de que crece el odio hacia el islam (sin distinguir las posturas fundamentalistas del resto) y también hacia los judíos.

El panorama así descrito por el informe es catastrófico (tiene tintes casi bélicos: se llega a hablar de «guerra contra la laicidad») y sirve para explicar las razones de la ofensiva laicista que propone el texto en su siguiente capítulo. Sin duda, los problemas identificados son graves y requieren una respuesta estatal adecuada. La cuestión es si medidas como la prohibición del pañuelo islámico apuntan en la dirección correcta. No se discute el «qué» sino el «cómo». Porque el problema de verdad no es tanto el de las relaciones entre el Estado y las confesiones en general, como otro más específico (porque, aunque el Informe Stasi intenta eludirlo explícitamente ofreciendo la sensación de que sus observaciones incluyen a todos los cultos, la realidad es que afecta fundamentalmente a la minoría islámica) y a la vez más amplio, porque se refiere no sólo a un problema religioso, sino social, político, económico y cultural: la integración de la creciente inmigración de origen musulmán en Francia. *That's the point*. Medidas como la prohibición del *hijab* puede que estén intentando atajar alguna manifestación de la *enfermedad*, pero, desde luego, no impactan terapéuticamente sobre sus causas profundas.

Al revés. Es posible que sirvan para aumentar la fractura social. La lógica puramente prohibicionista (que es absolutamente necesaria en algunos casos: mutilaciones sexuales, repudio, violencia de todo tipo, etcétera) sólo sirve, si no se acompaña de otras medidas de impacto sobre el orden social, cultural y simbólico, para alimentar el círculo de acción/reacción del profundo problema de una sociedad multiétnica en la que se presentan importantes dificultades de integración de la minoría religiosa musulmana (que ya no es tan «minoría» porque es la segunda religión en número de miembros en Francia). En este sentido, algunas posibilidades de adaptación de la modalidad de prestación de algunos servicios públicos por respeto a algunas prácticas religiosas (oración cotidiana o del viernes, fiestas religiosas, ayuno del Ramadán, prescripciones alimentarias, ritos funerarios, etcétera), siempre que no pusieran en peligro la normal prestación del servicio, podrían favorecer, más que perjudicar, la integración de los musulmanes en el tejido social francés.

Lo mismo ocurre con la tolerancia de algunas manifestaciones simbólicas o externas de la propia cultura, como el pañuelo islámico, que debiera verse, creo, si se lleva voluntariamente, como una manifestación de la libertad personal (libertad de

expresión, derecho de propia imagen, etcétera) y de libertad religiosa en particular. Muchos de los musulmanes que viven en Francia son ya franceses. Francia no puede ignorar por completo sus deseos y prácticas religiosas (tampoco en el caso de que sólo fueran inmigrantes, pero obviamente menos aún si se trata de ciudadanos). Al hacerlo así, puede que esté utilizando el principio de laicidad en este caso como una llave, de clara fabricación cristiana además (a cuya horma se ha fraguado en gran medida la cultura y las tradiciones galas), para cerrar la puerta de la integración en la sociedad francesa a los musulmanes. La laicidad entendida así no es una fórmula de integración del «otro», sino de simple y pura asimilación. Quizás el principio de laicidad fuera en 1905 tan sólo un arma defensiva contra la Iglesia católica y cien años después lo sea contra el islam.

Un punto central del informe en este capítulo tercero es la conexión del principio de laicidad con el de prohibición de discriminación sexual. La laicidad se convertiría, en el caso del pañuelo islámico, en garantía de la amenazada igualdad de las mujeres musulmanas (45). Los ataques a la igualdad de las mujeres son particularmente intolerables, pero no está claro que llevar pañuelo se perciba necesariamente por quienes lo llevan como un signo de inferioridad femenina. De hecho, dentro del mundo islámico no tiene el mismo significado, depende de cada corriente religiosa, tradición y país. Además, puede también entenderse como un signo tradicional de identidad cultural/religiosa/étnica (bastante común, por otro lado, entre las mujeres de toda la cuenca mediterránea en otros tiempos).

(45) En el único caso conflictivo que se ha planteado en España en relación con el *hijab*, en 2002, una niña de 13 años de San Lorenzo del Escorial primero se negó a asistir al colegio concertado de concepcionistas porque, en aplicación de las normas de vestuario del centro, se le obligaba a quitarse el pañuelo (no pudo matricularse inicialmente en el colegio público de la localidad porque no había plazas disponibles) y después la directora de este mismo colegio le negó la matrícula precisamente por considerar que el pañuelo es un símbolo de discriminación sexual que debería reputarse inconstitucional por atentar contra los derechos de las mujeres. Ante el revuelo mediático producido, la Consejería de Educación de Madrid dispuso, creo que con buen criterio, la escolarización de la alumna permitiéndole llevar su pañuelo. Tres razones: no había una normativa que lo prohibiera; ya había bastantes niñas en Madrid que llevaban el pañuelo sin problema alguno y el derecho a ser escolarizadas debía primar frente a cualquier otra cosa (es interesante señalar, no obstante, que el Consejo Escolar del centro acordó la prohibición de que las alumnas pudieran acudir a las clases de educación física porque su uso entrañaba un peligro para su integridad física —el pañuelo se coloca con alfileres—).

En todo caso, el *hijab* no es el velo que cubre todo o la mayor parte del rostro y del cuerpo, sino un pañuelo que «sólo» tapa la cabeza y por ello supone precisamente un avance secularizador respecto del velo.

Particularmente, confieso que a pesar de estos argumentos, que reconozco que tienen algún peso, el pañuelo es una prenda cuyo significado (ya sea religioso, ya tradicional) me resulta antipático porque tiene el inequívoco aroma de la discriminación sexual. Tapar el pelo es, se mire como se mire, tapar la feminidad en el espacio público, reforzando así los estereotipos patriarcales. Otra cosa es que su prohibición sea una medida razonable y efectiva. En primer lugar porque muchas mujeres musulmanas, sin duda la mayoría, desean llevarlo (no todas lo portan por presión ambiental). La prohibición se convierte así en una medida paternalista (se las protege de sí mismas) contraria a la libertad de elección de muchas mujeres (aunque la mayoría sean menores de edad, tienen también ese derecho de elección). En segundo lugar porque, por las razones apuntadas antes, llevar pañuelo no supone necesariamente un ataque intenso a la dignidad femenina. No es el velo, intolerable por completo. Y mucho menos equivale a otras formas de agresión más severas como la ablación del clítoris, el matrimonio forzado, etcétera. En todo caso, las mujeres en Francia pueden, si así lo desean y cuando lo deseen, solicitar y obtener de las autoridades públicas protección de su voluntad de no llevarlo o de dejar de hacerlo. En tercer lugar, porque la mejor medida para lograr la igualdad no es, según creo, una prohibición pura y dura (que, al revés, puede ser percibida por las propias mujeres no como una protección, sino como una intromisión arbitraria estatal en su autonomía personal), sino una medida de mayor duración: una educación que propicie el paulatino convencimiento de las interesadas (y de los miembros masculinos de su culto) en el valor fundamental de la igualdad entre mujeres y hombres.

No se trata, creo, de echar a las alumnas de las escuelas públicas por llevar el pañuelo, sino, al contrario, de ofrecerles más escuela para que algún día, por sí mismas, puedan liberarse de las inercias, tradiciones y prácticas sexistas, también en su vestuario, pero no sólo (porque si únicamente se incide sobre la forma de vestir y no sobre las causas de por qué visten así, de nuevo se estará actuando contra la manifestación del problema pero no contra el problema en sí). La escuela es un lugar de aprendizaje de la democracia. Quizás esta se robustezca no tanto ocultando las propias convicciones como mostrándolas, e intercambiando un diálogo fecundo a partir de ellas (aunque sea un camino menos sencillo que si el Estado establece directa-

mente qué hay que creer o no en los espacios públicos, qué signos llevar o no, etcétera).

El propio informe, en su capítulo cuarto, expone algunas posibles objeciones, de efecto búmeran, a la prohibición del *hijab*: estigmatización de los musulmanes, exasperación del sentimiento antirreligioso, imagen internacional de Francia como «liberticida», fomento del absentismo escolar y del desarrollo de escuelas confesionales musulmanas, dificultades prácticas de aplicación de una ley así, revocación de la doctrina (más sensata y equilibrada) del Consejo de Estado. Pese a todo ello, el texto ha preferido conceder mayor valor a otros argumentos, como los deseos manifestados en el sentido de la prohibición de los profesores y directores de los centros educativos y el intento de proteger a las chicas musulmanas procedentes de la inmigración («mayoría silenciosa») presionadas por su familia y el degradado ambiente de sus barrios.

El último capítulo («Afirmar una laicidad fuerte para unificar») introduce las propuestas para abordar los déficits de laicidad enunciados en el capítulo anterior. El informe propone no reformar la ley de 1905, una «conquista madura que suscita el interés de numerosos países»; adoptar una Carta de la laicidad que defina los derechos y deberes de cada uno; introducir algunas modificaciones en el régimen particular de Alsacia-Mosela (46); profundizar en el principio de laicidad en la escuela, tanto para profesores (creación en su formación permanente de un módulo de filosofía de la laicidad y de los valores de la República) como para alumnos (institución de un «día de *Marianne*», dentro de la semana internacional de lucha contra el racismo, dedicado al estudio y discusión de la igualdad entre mujeres y hombres; inscripción en el frontispicio de toda nueva escuela el lema republicano «Liberté, Fraternité, Égalité»; creación de un servicio social); luchar contra las discriminaciones sociales (combatiendo las discriminaciones urbanas —se propone crear una agencia nacional encargada de recuperar las zonas de segregación social—, suprimiendo las discriminaciones derivadas de políticas públicas, denunciando los convenios internacionales que reconocen la poligamia o el repudio, etcétera); reafirmar la estricta neutralidad de los empleados públicos y de las empresas concesionarias de servicios

(46) Sin ponerlo en discusión. Se trataría de introducir algunas reformas concretas: suprimir la necesidad de que los padres tengan que solicitar la dispensa de la educación religiosa de sus hijos y ofrecer la enseñanza de la religión musulmana al mismo nivel que el resto.

públicos; defender los servicios públicos en la escuela como «institución fundamental de la República» (47), que no es un santuario pero donde los alumnos deben estar protegidos del «furor del mundo», para lo cual proponen que se dicte una ley que prohíba en los centros educativos los signos *ostensibles* que manifiesten una pertenencia política o religiosa, como el *hijab*, como una posibilidad para la integración y la vida en común, pero también se propone la prohibición de la inasistencia de los alumnos a ciertos cursos o en ciertos días, así como combatir el absentismo escolar.

También sugiere el informe reforzar la laicidad en las universidades (48), en los hospitales, en las cárceles, en las empresas; castigar los comportamientos racistas y antisemitas y respetar plenamente la diversidad espiritual (enseñando el hecho religioso en la escuela, promoviendo los estudios superiores del islam, reconociendo el libre pensamiento como opción espiritual autónoma, teniendo en cuenta las exigencias religiosas en materia de alimentos, ritos funerarios y días festivos).

POSIBILIDADES Y LÍMITES DE LA «IMPORTACIÓN» DEL MODELO FRANCÉS DE LAICIDAD

Como ha observado con agudeza P. Cavana (49), el corazón de la laicidad francesa es la neutralidad religiosa de la esfera pública. Su *ratio* es hacer del Estado el garante de la libertad de conciencia del individuo contra toda forma de presión o proselitismo por parte de la Iglesia católica o de otras confesiones. Se trata de un régimen de separación genéticamente marcado por el intento de erigir un muro contra la influencia de las religiones en la esfera pública, percibida como un obstáculo a la libertad de conciencia del individuo y su plena maduración. La ley de separación de 1905 traduce este postulado en un régimen de cultos formalmente igualitario, pero fuertemente restrictivo, que impone a todas las confesiones un modelo uniforme de entes de culto, disciplinado por entero por la ley y con un objeto exclusivo de culto. El respeto al orden público asegura un límite profundo y

(47) Pues transmite los conocimientos, forma el espíritu crítico, asegura la autonomía y la apertura a la diversidad de las culturas, desarrolla a las personas, crea ciudadanos y ofrece un porvenir profesional. Prepara a los ciudadanos del mañana a vivir juntos en la República. Primer lugar de socialización y tal vez único lugar de integración y de ascenso social, la escuela influencia fuertemente los comportamientos individuales y colectivos.

(48) Donde el problema no se presenta del mismo modo que en la escuela porque sus alumnos son mayores de edad, pero el informe sugiere que las universidades deliberen y aprueben un reglamento interno sobre laicidad.

(49) *Op. cit.*, pág. 51.

permanente al ejercicio público de cualquier manifestación religiosa, cerrando el círculo. Es cierto que el principio de laicidad ha evolucionado desde 1905, pero sus rasgos principales, como la propia ley, permanecen inalterables cien años después (recuérdese que el Informe Stasi ha recomendado que no se modifique).

Francia tiene el primado histórico de la laicidad (ley de 1905), pero su concepción es absolutamente peculiar, sólo tiene sentido allí. Su relación con el ideal republicano es única. Se trata de una auténtica religión civil. No es de modo alguno exportable. En Francia, la laicidad es puro nacionalismo francés con disfraz. Sólo la «excepción turca» mantiene alguna semejanza (por cierto, el artículo 2 de la Constitución turca también consagra la laicidad, pero el Informe Stasi —significativamente— lo olvida). En cualquier caso, la total neutralidad estatal no se ha conseguido ni siquiera en Francia. La situación es más compleja; ahí está, por ejemplo, el régimen concordatario de Alsacia-Mosela (bastante confesional, por cierto). Existe una laicidad imaginaria, fundada en mitos, y una laicidad real. El Informe Stasi, en su capítulo tercero, da cuenta de numerosos déficits de laicidad que se producen cotidianamente en Francia. El de laicidad es un principio que tiene carácter histórico y relativo (es una construcción socio-histórica). Es un principio no totalmente unitario, sino *multilevel*. J. Bauberot (50) sostiene, por su parte, que hay límites para una geometría variable de la diversidad: «¿Por qué conceder prácticamente todo a los alsacianos y prácticamente nada a los musulmanes? Los problemas actuales necesitan una respuesta estratégica razonable».

Además, el impacto del 11-S y del 11-M sobre las relaciones entre los Estados y las religiones parece caminar en sentido contrario al entendimiento francés de la laicidad. Como ha observado S. Ferrari (51), tras esas fechas la tendencia general, derivada de la búsqueda de un nuevo equilibrio entre seguridad y libertad, es, por un lado, el debilitamiento de la separación entre el Estado y las confesiones (52) y, por otro, el refuerzo de

(50) «Laïcité, le grand écart», en *Le Monde*, 4 de enero de 2004.

(51) «Libertà religiosa e sicurezza in Europa dop l'11 settembre», en *Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica*, año XIII, 2005, págs. 177 ss.

(52) Muchos gobiernos, en efecto, «reivindican el derecho de conocer lo que una comunidad religiosa afirma y practica y de intervenir cuando sea necesario prevenir que la religión se transforme en un instrumento de violencia» (pág. 177). Las religiones «han perdido su inocencia», «no viven en un jardín del Edén donde todo árbol produce buenos frutos, sino que deben mostrar los beneficios que aportan a la sociedad civil o, al menos,

la distinción entre religiones tradicionales y no tradicionales (53).

Aunque deslumbrante a la mirada de un extraño, el modelo de laicidad a la francesa se funda en presupuestos discutibles, como la superioridad del Estado sobre la sociedad. Manifiesta desconfianza hacia los grupos religiosos como potenciales portadores de valores contrarrepúblicanos. La laicidad pone a la dimensión colectiva y pública de la libertad religiosa bajo sospecha (sólo considera dos polos de relación, el individuo y el Estado). Tiene un aliento nacionalista y no liberal (no sorprende que haya sido más defendida por la derecha nacionalista neogaullista que por el planteamiento de izquierdas tradicional, más proclive por lo general a reconocer la diversidad social y el pluralismo político). El intento de evitar que las confesiones tengan una dimensión social y no política sólo tiene sentido en un modelo de democracia de individuos y no de grupos. Significativamente, la ley de 1905 garantiza en su artículo 1 el libre ejercicio de los «cultos» y omite el empleo de otras palabras que expresaran más incisivamente la dimensión pública y colectiva de la fe, como *confesiones*, *religiones* u otras. La laicidad es una ideología de Estado (por cierto, ¿existe una sola manera de entender los «valores de la República», la libertad, la igualdad, la fraternidad, la indivisibilidad, la neutralidad laica? (54), y en caso afirmativo, ¿quién la establece con autoridad?). La ideología subyacente en la tesis de la neutralidad ideológica del Estado no es ideológicamente neutral.

Resulta más difícil aún importar a nuestro ordenamiento la solución legal francesa de la prohibición del *hijab*, porque el problema no es sólo religioso, sino que tiene una causa más profunda y muchas otras manifestaciones: la integración social, económica, cultural, política, etcétera, de los numerosos inmigrantes de origen musulmán en Francia. La regulación francesa

que no son peligrosos» (pág. 178). Se corre el peligro del control y la injerencia estatal por una amplia comprensión de la excepción de orden público de la libertad religiosa. Obviamente, «el islam estará en primera fila», pero también otras religiones minoritarias. Ejemplos de esta tendencia es la restrictiva ley francesa de sectas.

(53) Es decir, entre «las religiones que forman parte de la tradición histórica, cultural y social de un país y las religiones que no pueden reivindicar un papel semejante» (pág. 180). La Constitución de Lituania, por ejemplo, distingue explícitamente ambas (art. 43). Ya hemos visto cómo a pesar del avance secularizador, diferencias entre confesiones se mantienen de uno u otro modo (también en Francia) en todos los países del mundo.

(54) También se pregunta críticamente esto Jacques Robert: «Cacophonie», en *Revue du Droit Public*, 2, 2004, pág. 311.

es incomprensible aquí porque nosotros no tenemos ese problema (en parte porque no hemos tenido el pasado colonial francés en el mundo musulmán: el fantasma del colonialismo se vuelve de nuevo contra una antigua metrópoli). La prohibición del pañuelo es una solución jacobina, sencilla, general, superficial: es cirugía, no medicina, es un corte limpio del problema, como una guillotina, pero, además de tosca, se trata de una regulación que presenta bastantes objeciones en relación con los derechos fundamentales (libertad, igualdad e incluso laicidad estatal) y con su eficacia para solucionar los graves problemas de multiculturalidad planteados más allá de los Pirineos. Me parece mucho más razonable y equilibrada la solución que al problema dio el Consejo de Estado en su *avis* de 27 de noviembre de 1989. La ley intenta ser general (todo signo religioso ostensible), pero es bien singular: se refiere al *hijab* (así se ve claramente en el Informe Stasi: se trata de proteger a las chicas musulmanas de las presiones que reciben para que lo lleven). El legislador francés, aunque aprobara la ley con una amplia mayoría (en la Asamblea Nacional, 494 votos a favor y 36 en contra sobre un total de 561; en el Senado, 277 votos a favor y 20 en contra sobre un total de 317), tenía dudas sobre el posible efecto negativo de la nueva regulación (como se demuestra en el debate parlamentario) y por eso añadió una disposición, el artículo 4, que dispone que las disposiciones de la ley serían objeto de una evaluación al año de su entrada en vigor.

A la pregunta del Informe Stasi sobre si el sistema francés es o no excepcional, contesta P. Cavana (55) afirmativamente, pero de modo muy crítico: «En realidad, la disciplina de esta materia en el ordenamiento francés remite a una concepción de la esfera pública, del papel de las religiones y de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, aquella a caballo entre el siglo XIX y el XX, ya superada en toda Europa, de parte de todos sus protagonistas, Iglesias y Estados, y cuyo mantenimiento en Francia representa hoy en negativo la especificidad de la laicidad a la francesa».

En definitiva, el principio de laicidad a la francesa, en contra de la opinión de sus numerosos admiradores españoles, podría no ser el futuro modelo hacia el que debieran tender las regulaciones europeas, entre ellas la nuestra, sino, por el contrario, podría ser una suerte de fósil histórico, podría expeler el aroma de la centenaria ley de 1905 y que sigue siendo, pese a todo, la clave de bóveda del tan sugerente como discutible sistema

(55) *Ibidem*, pág. 44.

francés. Más allá de toda la retórica asociada a la palabra, tal vez la cuestión se reduzca, en apretada síntesis, a que en 1905 el legislador francés intentara defender el espacio público frente a la Iglesia católica y en 2004 quiso hacerlo de nuevo, pero esta vez frente a la religión islámica. Tal vez la laicidad *made-in-Francia*, la laicidad a la defensiva o rompeolas, sea un producto histórico/ideológico de imposible y no deseable importación para el ordenamiento jurídico español. Tal vez siga siendo una rara y fascinante excepción.

LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA ILEGALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS (2003-2008)

Eduardo Vírgala Foruria (*)

La suspensión, primero, por el Auto de 26 de agosto de 2002 del Juzgado Central de Instrucción número 5 (juez Garzón), y la posterior ilegalización y disolución de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna por la sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 27 de marzo de 2003, han planteado diversos problemas en cuanto a los efectos jurídicos de tal ilegalización. Algunos de esos problemas han sido especialmente relevantes y han dado lugar a procesos penales que han afectado no sólo a los en principio directamente afectados, los miembros de Batasuna, sino también a relevantes cargos públicos como el presidente del Parlamento Vasco, Juan María Atutxa, el *lehendakari* Juan José Ibarretxe o el secretario general del PSE-EE, Patxi López.

Los efectos de la ilegalización de partidos, aunque no todos (1), se encuentran en el artículo 12 de la Ley Orgánica 6/2002, de partidos políticos (LOPP), y a ellos voy a referirme en este artículo.

La disolución judicial de un partido produce, en primer lugar, el cese inmediato de toda actividad partidaria, de forma que su incumplimiento acarrearía la correspondiente responsabilidad penal (art. 12.1.a LOPP). En este sentido, este precepto tuvo un efecto muy limitado en los primeros años de la ilegalización, a pesar de que eran numerosas las actividades de los antiguos responsables de los partidos ilegalizados en que actuaban como tales. Sólo el final formal del denominado «alto el fuego per-

La suspensión penal en 2002 y la disolución judicial en 2003 de los partidos del entorno de ETA han planteado diversos problemas en cuanto a sus efectos jurídicos. En el artículo se analizan la orden de cese de la actividad de tales partidos, la posible extensión de la ilegalización al ámbito parlamentario y los intentos de creación o la utilización de partidos para continuar o suceder la actividad de Batasuna.

EL CESE DE LA ACTIVIDAD DEL PARTIDO DISUELTO

(*) Catedrático de Derecho Constitucional de la UPV-EHU.

(1) Al margen del análisis de este artículo quedan los efectos de la ilegalización en relación con las agrupaciones electorales (Disp. Adic. 2ª LOPP).

manente» de ETA en junio de 2007 (2) ha llevado al Juzgado Central de Instrucción número 5 a detener a los integrantes de la Mesa Nacional de Batasuna a partir del 4 de octubre de 2007 en sucesivas operaciones judiciales.

En todo caso, habría que determinar qué significa ese cese de toda actividad política del partido disuelto. Con tal expresión parece hacerse referencia a cualquier actividad del partido, no sólo a las jurídicas (constitución de situaciones o relaciones jurídicas de clase alguna, en palabras de la sentencia del TS) o a las reuniones orgánicas (clandestinas o públicas), sino a cualquier aparición pública en la que exista cualquier indicio de que el partido sigue existiendo: ruedas de prensa, manifestaciones, etcétera. Para constatar si la actividad «partidaria» del partido disuelto sigue existiendo, los prácticamente únicos indicios son los de la presencia en un acto político de la dirección anterior del partido (o de sus sustitutos si los primeros son detenidos). Sólo si esa dirección proclamara expresamente su alejamiento de las actividades anteriores de vulneración de las libertades y derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas (art. 9.2.a LOPP), podría considerarse que la actividad no representa al antiguo partido.

Esa expresión tendría que ser explícita de ruptura con la violencia terrorista de ETA. De otra forma, como ya dijo el Tribunal Constitucional (TC) al hablar de las agrupaciones electorales:

[Q]uienes, relacionados en el pasado con esos partidos, quieran «reconstituirlo» fraudulentamente con ocasión de sucesivas convocatorias electorales deben contar con el riesgo cierto de que aquella vinculación pueda, pero siempre en unión de otros indicios, erigirse en factor determinante de una convicción judicial que lleve a dar aplicación a la norma contenida en el art. 44.4 LOREG. (...) [E]s perfectamente aceptable en una sociedad democrática que, tan pronto se cierna sobre una agrupación electoral la sospecha fundada de connivencia con el terror o con formaciones que han sido proscritas en razón de esa connivencia, pueda esperarse de ella, si efectivamente no acepta más instrumentos que los del voto y el debate libre, una declaración inequívoca de distancia-

(2) El real se produjo con el asesinato de dos ciudadanos ecuatorianos en el aeropuerto de Barajas el 30 de diciembre de 2006 e incluso puede decirse que mucho antes si se incluye el denominado terrorismo callejero.

miento, rechazo y condena de cuanto representan una organización criminal y sus instrumentos políticos; y ello por respeto, en primer lugar, a aquellos cuyo voto se busca para integrar, en su nombre, la voluntad del poder público. Con ello habría de bastar para deshacer la eficacia probatoria de indicios que, contra manifestación tan inconcusa, difícilmente podrían acreditar una realidad que así se desvirtúa (STC 99/2004, de 27 de mayo, FJ 19).

Por lo tanto,

[l]a negativa a condenar expresamente el terrorismo no es, por tanto, indicio bastante para acreditar *per se* una voluntad defraudatoria como la contemplada por el art. 44.4 LOREG. Más bien sucede que su contrario, la condena inequívoca, constituye un contraindicio capaz de desacreditar la realidad de una voluntad de ese cariz deducida a partir de indicios suficientes (STC 68/2005, de 31 de marzo, FJ 16).

Si se argumenta que la actividad no es la del antiguo partido, sino la de constitución de uno nuevo desligado del anterior, nos encontramos con dos posibilidades: o estamos ante un futurible, si no hay declaraciones expresas de que la ruptura con el antiguo partido es absoluta y radical, o realmente se está ante el proceso de formación de un nuevo partido, pero sólo si desde un principio se proclamara expresamente la ruptura con las actividades del anterior.

En este sentido resulta especialmente chocante el auto del Juzgado Central de Instrucción número 5 (juez Garzón) de 26 de enero de 2007, que excluye la desobediencia grave a la autoridad judicial de antiguos dirigentes de Batasuna. Para ello, acepta la existencia de una «denominada Izquierda Abertzale (en adelante IA)» en la que actuarían los antiguos dirigentes de Batasuna, pero que el juez no identifica con esta y, de esa forma, les permite continuar la actividad política de aquella. El juez se limita a decir que ese ente (IA) no está adscrito a ETA, «ello al margen de la coincidencia eventual de personas en ambos momentos históricos» y que lo contrario «supondría que ese movimiento u organización (IA) hiciera lo que hiciese no podría desarrollar la defensa política pacífica de sus postulados, que pueden compartirse o no, pero que no deben prohibirse porque ello entraría en el ámbito de una clara extralimitación de la legalidad por parte de la autoridad jurisdiccional». El problema es que no es una coincidencia eventual, sino que las mismas

personas que dirigían Batasuna son las que dirigen ese ente fantasmal que es la IA. La presunta existencia de esa IA es la que le permite decir al juez que las actividades de esas personas están prohibidas si las desarrollan a través de organizaciones suspendidas o declaradas ilícitas (Gestoras, Askatasuna, EKIN), pero no cuando se amparan en aquella. El resultado es que el paraguas de un supuesto ente denominado IA permite la actividad política ordinaria, sin solución de continuidad, de los antiguos miembros de ETA-Batasuna. Provocando la prueba diabólica, obliga a demostrar que la «dirección actual de la IA» está en manos de ETA, sin que sirva de nada la coincidencia personal con la dirección antigua de Batasuna pues «debería demostrarse la sumisión, vinculación e integración actual de la IA en la estructura de ETA» olvidando que la LOPP establece la responsabilidad penal por la mera continuación de la actividad del partido disuelto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el TC, en relación con las declaraciones públicas en 2007 de los líderes de Batasuna, ha señalado que

se han valorado dichas declaraciones en cuanto que efectuadas no por representantes de un sector político determinado, en este caso la llamada izquierda abertzale, sino por quienes expresan con habitualidad la opinión de los partidos políticos declarados ilegales, como así se indica expresamente en el fundamento noveno de la Sentencia impugnada donde se señala que el criterio determinante para la valoración de tales expresiones como indicio de existencia de la trama «no sería la pertenencia o proximidad de dichas personas a la “izquierda abertzale”, sino la caracterización de las mismas como personas que ocuparon cargos destacados o representativos de los partidos ilegalizados y que, pese a la ilegalización de estos, han continuado actuando en la vida pública como si aún ostentaran tal condición» (STC 110/2007, de 10 de mayo, FJ 16).

Este es un dato importante frente a la argumentación antes vista realizada por el juez Garzón, ya que no parece correcto excluir la responsabilidad de los que habitualmente se presentan como dirigentes de Batasuna señalando que lo hacen simplemente como portavoces de una vaga «izquierda abertzale».

El propio juez Garzón (Juzgado Central de Instrucción número 5) en 2008 parece volver a alejarse de esa estricta separación IA-Batasuna. El 22 de enero, Garzón abre el sumario (proceso

ordinario) 4/2008, como transformación de las diligencias previas 203/05 de 18 de mayo de 2005, con una causa dirigida contra dirigentes del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV) (3) y de Acción Nacionalista Vasca (ANV) (4). Para el juez central de instrucción número 5,

BATASUNA, renunciada definitivamente su vocación de ser un partido político legal, ha asumido la función que anteriormente correspondía a EKIN y previamente a KAS. Es decir, su actividad desarrollada en la más absoluta clandestinidad se concentra en ser el «referente político» de ETA y ha «tomado» el control y dirección de «facto» del PCTV/EHAK y ANV, partidos que se hallaban separados de la formación *abertzale* desde el proceso «Batasuna» de 2001, aunque en el seno de la Izquierda Abertzale en el sentido amplio del término.

En el caso de ANV, a pesar de su salida de Batasuna en diciembre de 2000, el propio partido reconoce que eso «no quiere decir que nos desvinculemos totalmente», que su militancia «será votante, militante y hasta cargo público de EH» y deja abierta la posibilidad de volver a ser una corriente de Batasuna en el futuro. Esta vinculación se reactiva en 2005, en el que un documento de Batasuna alude ya a ANV como una posible corriente interna, y con mayor intensidad desde marzo de 2007.

De todas formas, el propio auto afirma que dicha colaboración ya existe, al menos, desde el 24 de enero de 2003, cuando los dos partidos suscriben un protocolo de colaboración, de forma que a partir de esa fecha ANV participa en todas las iniciativas puestas en marcha desde la IA, participa en actos orgánicos de Batasuna, pide el voto en 2003 a favor de las agrupaciones electorales promovidas por Batasuna y en 2005 a favor del PCTV, es contemplada por ETA y Batasuna en las elecciones locales de 2007 como una de sus posibles vías de participación hasta el punto de que las gestiones que realiza en diciembre de 2006 una militante de ANV para confeccionar las listas electo-

(3) El origen del PCTV se encuentra en la corriente interna de Batasuna Euskal Herriko Komunistak (Comunistas Vascos), que en 2001 decide no continuar en la misma y constituirse como partido político independiente el 29 de julio de 2002.

(4) Acción Nacionalista Vasca es un partido fundado en 1930 como una escisión laica y progresista del PNV. Se inscribe como partido legal el 14 de abril de 1977, pero desde 1978 se integra en Herri Batasuna, desapareciendo prácticamente toda su actividad política externa. ANV es utilizada en 2007 por Batasuna para participar en las elecciones locales.

rales las hace bajo el control de un miembro de Batasuna, en una operación policial contra ETA un dirigente de Batasuna (y contratado en esos momentos por el PCTV) arroja una «memoria portátil» en la que consta la preparación en un municipio navarro de dos listas con candidatos —una de ellas, la de ANV—, una tercera parte de sus candidatos en las elecciones locales de 2007 tenían relación con HB, EH, Batasuna o las agrupaciones de electores anuladas, propone el 25 de mayo de 2007 como apoderado suyo en la circunscripción electoral de la Cuadrilla de Vitoria a las Juntas Generales de Álava a un miembro de ETA, y es controlada por Batasuna su actuación en la constitución de los ayuntamientos el 16 de junio de 2007. A partir de la constitución de los ayuntamientos, la relación se acrecienta: Batasuna es quien autoriza a ANV para que instale una *txozna* en Maruri, quien exige explicaciones a ANV sobre su actuación en las concentraciones ante los ayuntamientos, quien alecciona a ANV para que organice y participe en manifestaciones, incluso con carteles idénticos a los que Batasuna había utilizado en años anteriores, quien autoriza el tipo de comunicados alternativos a los de condena de las acciones terroristas de ETA la alcaldesa de Hernani por ANV pide en un acto político el 12 de enero de 2008 en Pamplona una ovación para miembros de ETA detenidos; los ingresos y gastos de ANV son controlados por Batasuna.

Un dato reseñable en la evolución reciente de la transformación de ANV es «la participación de militantes o cargos de esta última formación política en actividades de violencia, ejercidas por ETA o por los grupos que la complementan en el ámbito de la denominada “violencia callejera”», ya que de acuerdo a diversos atestados policiales un concejal de ANV «mantenía vinculación con un grupo dedicado a actividades de violencia callejera» y un miembro del Comité Local de Marquina «también reconoce su participación en este tipo de actividades violentas».

Los elementos que acreditarían indiciariamente la existencia de la tesorería común ANV-Batasuna serían: sede administrativa y de gestión común; gestión bajo dirección de Batasuna de cuentas y documentos de ANV; centralización de todos los ingresos en una caja común; contratación laboral de miembros de la Mesa Nacional de Batasuna como trabajadores de ANV en concepto de «actividades de partido político», tíquets y facturas pagadas por miembros de Batasuna con cargo a tarjetas de crédito de ANV; transferencias recibidas por miembros de Batasuna desde cuentas de ANV; alquiler de locales realizados por miembros de Batasuna y pasados al cobro de ANV.

Todo ello revela que Batasuna se ha convertido «en el “referente político” de otras entidades, unas legales y otras no, operativas en el ámbito político-institucional, asumiendo la función de dinamizarlas y globalizar sus planteamientos, es decir, las funciones que, históricamente, habían venido desarrollando KAS y EKIN», «con funciones de globalidad, referencialidad y dinamización, con responsables insertos en todas y cada una de las estructuras del resto de organizaciones constitutivas del MLNV y que, en sentido inverso, participaban en las reuniones de Batasuna para recibir instrucciones». En el caso concreto de ANV esa relación se demostraría con el documento *Texto ante el suceso*, que es el guión que han de seguir los comunicados alternativos de los cargos públicos de ANV ante un hipotético atentado de ETA y que es elaborado por Batasuna, y con el documento *Democracia cero* de Batasuna en el que se diferencian «pueblos en los que estamos legalizados» y «pueblos en los que estamos ilegalizados» reconociendo claramente su control absoluto sobre ANV.

Para el juez Garzón, por lo tanto, los hechos relativos al establecimiento de un sistema económico-financiero dirigido a la financiación de Batasuna por parte de ANV y PCTV y a la de ANV por PCTV, junto con el resto de hechos indiciarios expuestos, no permitirían en estos momentos establecer la integración de ambos partidos en Batasuna-ETA, pero sí serían constitutivos de delitos de integración en organización terrorista de los artículos 515.2 y 516.2 CP, de delitos de colaboración con organización terrorista del artículo 576 CP, de delitos de asociación ilícita del artículo 515.1 CP y de delitos de defraudación de subvenciones del artículo 308 CP y/o de malversación de caudales públicos.

Por ello, el juez entiende necesario dictar, para evitar la continuidad delictiva (ya que los hechos «permiten establecer un pronóstico de peligro de su continuidad») de nutrir de fondos a la organización terrorista, las siguientes, entre otras, medidas cautelares para los dos partidos: suspensión de actividades por un periodo de tres años prorrogable por otros dos más; clausura por el mismo plazo de todos los locales; suspensión por un periodo de tres años de todas las actividades orgánicas, públicas, privadas e institucionales, no afectando lo anterior a las actividades como personas individuales y titulares de escaños; suspensión de todas las ayudas y subvenciones financieras y/o económicas que reciban; suspensión de la capacidad de convocar manifestaciones; embargo y bloqueo de cuentas, depósitos y demás activos financieros; cancelación de las páginas web; suspensión de la capacidad y el derecho a presentación de

candidaturas y concurrencia a cualquier proceso electoral, incluido el de las elecciones generales a celebrar el día 9 de marzo de 2008, por un periodo de tres años.

Por otro lado, hay que señalar que un elemento fundamental de la actividad política de un partido es su presencia en el Parlamento, por lo que, si debe cesar «toda» su actividad política, parece lógico que lo sea también allí donde tiene representación parlamentaria. Esto plantea la posibilidad de extender la disolución del partido a los grupos parlamentarios en los que aquel tiene representantes. Aquí hay que decir que el problema se ha planteado tanto en la suspensión inicial de Batasuna decretada por el Juzgado Central de Instrucción número 5 en 2002 como en la disolución definitiva establecida por el Tribunal Supremo en 2003, aunque no en la suspensión penal del PCTV en 2008.

En el primer caso, el auto del Juzgado Central de Instrucción de 26 de agosto de 2002 estableció que «deberán ser las Cámaras, Ayuntamientos, Diputaciones Forales o Juntas Generales las que, a través de sus normas y Reglamentos, decidan, una vez se remita testimonio de esta resolución, si la formación HB-EH-BATASUNA, o con el nombre actual que utilizan Araba, Bizkaia, Gipuzkoa Sozialista Abertzaleak, o con cualquier otro que fraudulentamente pretendan utilizar para eludir la resolución judicial, a los cuales esta se extiende desde el momento de su adopción (art. 6.4 del Código Civil), puede actuar como grupo, al tener suspendidas todas sus actividades como tal, en forma temporal, por resolución judicial», y que en cuanto a la actividad como grupo en las instituciones parlamentarias «se deja al arbitrio de las mismas y según las reglas que rijan el funcionamiento y la efectividad de la medida de suspensión del grupo como tal, en el interior de aquellas». El auto es aclarado por otro de 6 de septiembre de 2002, en el que dice:

la medida sí afecta, en el sentido suspensivo, a las actividades que desarrollan como grupo, a la clausura de locales que como tal grupo tengan, y a las subvenciones que perciban como grupo, las cuales se hallan suspendidas en el apartado 5 a). El respeto a la división de poderes implica que el juez de Instrucción no pueda compeler coactivamente a las Instituciones del Poder Legislativo o de representación popular, que tienen sus normas y reglamentos, para el cumplimiento y ejecutividad de la medida. Por ello se expresa (punto 3) que la efectividad de la medida de suspensión, no su no aplicación, queda al arbitrio de las mismas. Es decir, por una parte la resolución judicial es obligatoria, pero al no poder compeler,

según lo dicho, serán aquellas Instituciones legislativas y de representación popular las que deban determinar la forma de ejecución pero no sería justificable el incumplimiento de las mismas al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y los arts. 18, 245 de la LOPJ y arts. 216, 217, 789 y concordantes de la L.E.Crim.

Estos autos fueron contestados por la Mesa del Parlamento Vasco al considerarlos nulos de pleno derecho, por invadir y menoscabar la autonomía organizativa y de funcionamiento del Parlamento, todo ello desde la perspectiva de que partido político y grupo parlamentario son jurídicamente diferentes, pero lo que parece suceder es que el juez lo que deduce es que, en todo caso, el partido actúa en el Parlamento a través del grupo, siendo este en la realidad un mero instrumento de aquél, por lo que no podría ser utilizado como tapadera de las actividades del partido para defraudar la suspensión decretada judicialmente.

Ante esto cabe decir que una cosa es que partido y grupo sean entes jurídicamente diferenciados y otra que no exista ninguna conexión entre ellos a los efectos aquí comentados. Diversas normas jurídicas permiten establecer la conexión suficiente entre un partido y su grupo parlamentario como para determinar la dependencia del segundo respecto del primero y la necesidad de que la disolución sea inmediata. Así, los estatutos de prácticamente todos los partidos establecen la sumisión de los grupos parlamentarios a la dirección del partido. También, el Reglamento del Parlamento Vasco, a la hora de regular los grupos parlamentarios, no habla sólo de que los parlamentarios individuales puedan, agrupándose, constituir grupos, sino que señala que «los Parlamentarios de las formaciones políticas, grupos, coaliciones o partidos que no contasen con el número mínimo establecido en el párrafo anterior [mínimo de cinco miembros] para la constitución de su Grupo Parlamentario, y no hubiesen decidido adherirse o incorporarse a otro, podrán integrarse en el Grupo Mixto» (art. 19). El reglamento da por descontado que todo partido político con cinco o más parlamentarios va a constituir un grupo parlamentario, quedando los partidos que no alcancen tal mínimo obligados a que sus parlamentarios vayan al Grupo Mixto, pero el reglamento no dice sin más que los parlamentarios que no hubiesen decidido adherirse o incorporarse a un grupo parlamentario pasarán al Grupo Mixto. De la misma forma, el reglamento señala que «no podrán constituirse ni fraccionarse en Grupos Parlamentarios diversos, quienes en las elecciones hubiesen comparecido bajo una misma formación, grupo, coalición o partido político» (art. 19). La LO 3/1987, de 2 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, señala,

por su parte, que «los recursos económicos de los partidos políticos estarán constituidos por: (...) b. Las subvenciones estatales a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, y las subvenciones a los grupos parlamentarios de las asambleas autonómicas, según establezca su propia normativa» (art. 2), resaltando la dificultad de separar partido y grupo. Finalmente, la propia LOPP dice que para apreciar y valorar las actividades que pueden dar a la ilegalización de un partido han de tenerse en cuenta, entre muchas otras, «las manifestaciones, actuaciones y compromisos públicos de sus dirigentes y de los miembros de sus Grupos parlamentarios y municipales» (art. 9.4), debiendo reseñarse aquí que la utilización del posesivo (*sus*) denota una clara subordinación del grupo respecto al partido.

En definitiva, la relación partido-grupo no es irrelevante tampoco jurídico-parlamentariamente hablando. Las decisiones del grupo no pueden imputarse, sin más, al partido político, pero la naturaleza parlamentaria de aquel tampoco puede ser la excusa para negar toda relación con este y así permitir que el partido encuentre un cobijo organizativo para seguir presuntamente cometiendo delitos o para continuar la actividad política tras su disolución formal.

En todo caso, la Mesa del Parlamento Vasco tenía a su alcance la fórmula propuesta por los propios servicios jurídicos del Parlamento en su informe de 16 de septiembre de 2002 y que era la de considerar a los miembros del Grupo Parlamentario Araba, Bizkaia eta Gipuzkoako Sozialista Abertzaleak (ABGSA) como integrados en el Grupo Mixto, previa decisión de la Mesa en tal sentido para dar cumplimiento al auto judicial, lo que perfectamente le permitían los artículos 23.1.1. («Corresponden a la Mesa las siguientes funciones: 1ª. Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interiores de la Cámara») y 23.1.7 («Cualesquiera otras que le encomiende el presente Reglamento, y las que no estén atribuidas a un órgano específico») del Reglamento del Parlamento Vasco.

La situación se volvió a reproducir cuando el TS emitió la sentencia de disolución de Batasuna (27 de marzo de 2003). En cuanto a la extensión de la disolución del partido a los grupos parlamentarios y municipales creados por sus miembros, la LO 6/2002 nada dice, aunque podría perfectamente haberlo hecho. En la sentencia de disolución de HB, EH y Batasuna, tampoco aparece mención alguna a la disolución de los grupos parlamentarios

formados por miembros de esos partidos, aunque puede entenderse que está implícita en el cese inmediato de toda actividad política del partido disuelto. En todo caso, el auto del TS de 24 de abril de 2003 ordenó a los presidentes de las entidades locales del País Vasco y de Navarra, de los parlamentos vasco y navarro y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa «para que procedan a la disolución de los grupos parlamentarios provinciales, forales y municipales que figuren bajo la denominación de BATASUNA».

Frente a esta resolución judicial, la Mesa del Parlamento Vasco continuó con su política de amparo al grupo en el que se encuadraban los parlamentarios de los partidos disueltos, negándose a su disolución y notificando su presidente al TS en el acuerdo de la Mesa del 7 de mayo de 2003 que es responsabilidad principal y específica de la Mesa «defender la dignidad democrática e institucional de la Cámara así como preservar su ámbito de autoorganización y autonomía de funcionamiento», que partido político y grupo parlamentarios son realidades jurídicamente diferentes, que la creación, funcionamiento y disolución de los grupos «pertenece al ámbito de la autonomía organizativa y de funcionamiento de la Cámara», de forma que «una decisión judicial que por sí disolviera un grupo parlamentario supondría una invasión de esa autonomía inherente al poder legislativo y contravendría el principio constitucional de la división de poderes». Pero el «problema» no era el que aducía la Mesa del Parlamento Vasco, sino el de que, al actuar como ente «administrativo» ejecutor de la sentencia y no como órgano político parlamentario, tanto la sentencia como los autos del TS iban dirigidos contra el grupo parlamentario ABGSA y no contra el Parlamento Vasco, para lo que hay que recordar que los grupos no son órganos de la Cámara. El funcionamiento y la organización parlamentaria en nada quedaban afectados por la existencia de seis grupos o de cinco, si desapareciera ABGSA. El único destinatario era el grupo, cuyos componentes, si lo estimaban conveniente, tenían plenamente abierto el cauce del recurso de amparo, por presunta vulneración del derecho de acceso a los cargos públicos, en su vertiente de derecho al ejercicio pleno del cargo, y, en su caso, el del recurso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Esta negativa fue contestada por el TS en un auto de 20 de mayo de 2003 recordando que en un Estado de Derecho todos los poderes públicos están subordinados al ordenamiento jurídico sin que sea posible la existencia de poderes autoinmunes al derecho y que el artículo 118.1 CE obliga al cumplimiento de todas las resoluciones judiciales, resaltando la conexión entre grupo parlamentario y partido establecida por el artículo 19.3

RPV, la ausencia de personalidad jurídica para los primeros, la declaración del TC en auto de 15 de enero de 1986 de que los grupos son «emanación de los partidos políticos» y la inclusión de la subvención pública a los mismos dentro de la de los partidos políticos en la Ley 3/1987, de 2 de julio. De ahí que la declaración de ilegalidad de un partido político, «su consiguiente disolución y el acuerdo de cese de sus actividades conlleven también la disolución del Grupo Parlamentario y el cese de sus actividades como tal». Por ello, el TS entendió que en este caso «concorre el “abuso de personalidad” previsto por el apartado b) del inciso 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 6/2002, reguladora de los partidos políticos, como manifestación específica del genérico fraude de ley previsto en el apartado 4 del artículo 6 del Código Civil».

Las circunstancias del caso comenzaron a tornarse dramáticas con la providencia del TS de 4 de junio de 2003 que exigió al presidente del Parlamento Vasco para que hiciera efectiva la disolución y «con expreso apercibimiento tanto a esa Presidencia como a los miembros de la Mesa del Parlamento Vasco —que conforme a los arts. 22 y 23 del Reglamento de la Cámara es la competente para acordar las medidas de efectividad— de procederse por el delito de desobediencia a los mandatos judiciales si no se lleva a cabo la disolución acordada de dicho Grupo Parlamentario en el indicado plazo».

A pesar de esa advertencia directa, el presidente del Parlamento Vasco obtuvo el 5 de junio de 2003 la aprobación por la Mesa de una resolución general de la Presidencia en la que se planteaba la disolución de un grupo parlamentario cuando exista una sentencia firme que lo establezca, para así cubrir la supuesta laguna reglamentaria, pero que requería el parecer favorable de la Junta de Portavoces. Dicho parecer favorable no se produjo en la reunión del 6 de junio de 2003 por el rechazo de grupos (PNV, EA) que la habían aprobado en la Mesa y por el propio grupo ABGSA ya judicialmente disuelto. Sobre la propuesta realizada de aprobar una resolución presidencial supletoria, hay que decir que era una vía innecesaria, pues se podía directamente enviar a los parlamentarios de Batasuna al Grupo Mixto, como antes ya he apuntado (e hizo el Parlamento foral navarro), y que, además, plantea en sí misma las dudas que sobre tales resoluciones ha manifestado el TC. En todo caso la conclusión que se refleja en el escrito del presidente del Parlamento Vasco al presidente del TS en fecha 9 de junio de 2003 es que, como consecuencia de lo anterior, «esta Cámara se encuentra ante la imposibilidad de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales arriba citadas». Por ello esta postura es calificada por

el TS en su auto de 18 de junio de 2003 «como un artificio que fue creado con el fin de obstaculizar la final materialización de lo resuelto por este Tribunal».

La Mesa del Parlamento Vasco siguió ratificándose en «la imposibilidad legal de dar cumplimiento a las medidas propuestas en el Auto del Tribunal Supremo de 18 de junio» hasta el punto de reconocer el 9 de septiembre de 2003 a ABGSA el derecho a cobrar su subvención como grupo, lo que condujo al TS (1 de octubre de 2003) a declarar la nulidad de todos los acuerdos del presidente, de la Mesa y de la Junta de Portavoces del Parlamento Vasco relacionados con esta polémica, basándose en el 6.3 del Código Civil-CC (los actos contrarios a las normas imperativas son nulos de pleno derecho) y en el 6.4 CC (fraude de ley). La reiterada negativa de los órganos rectores del Parlamento Vasco a ejecutar las resoluciones del TS permitió finalmente que la legislatura acabara en 2005 sin que el grupo AGBSA se hubiera disuelto.

Este comportamiento tuvo, por ello, una repercusión penal a partir de junio de 2003, cuando tanto el Ministerio Fiscal como el denominado Sindicato Colectivo de Funcionarios Manos Limpias presentaron sendas querrelas criminales contra el presidente del Parlamento Vasco, Juan María Atutxa (PNV), y los miembros de la Mesa Gorka Knörr (vicepresidente primero-EA) y Kontxi Bilbao (secretaria segunda-EB) por el delito de desobediencia del artículo 410 CP. Tras diversas vicisitudes procesales, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) dictó sentencia el 7 de noviembre de 2005 apreciando falta de jurisdicción para el enjuiciamiento de la conducta al entender que los imputados «actuaron gozando del privilegio de la inviolabilidad parlamentaria», ya que desarrollaron su acción en el ejercicio de las funciones propias de su condición de parlamentarios.

Esta sentencia fue recurrida en casación por el sindicato Manos Limpias y el TS en su sentencia de 10 de noviembre de 2006 mantuvo un criterio radicalmente diferente sobre la inviolabilidad parlamentaria, devolviendo las actuaciones al TSJPV para que dictara nueva sentencia entrando en el fondo de la cuestión. La diferencia fundamental se concentró en la calificación de los hechos de 5 y 6 de junio de 2003 como «actos parlamentarios» que había realizado el TSJPV. Para el TS, «la función *del cargo* es la *actividad parlamentaria*» y distingue entre «actos parlamentarios estrictamente considerados», que serían de naturaleza política, «como la producción legislativa, la aprobación de los presupuestos generales y el control

del Gobierno Vasco», y actos «de orden interno», que serían «de naturaleza más bien administrativa, que son aquellos que tienen como finalidad instrumental organizar internamente la Cámara (calendario de actuaciones, tramitación de escritos y labores legislativas, coordinar los trabajos de sus distintos órganos, etc.)». Aplicando esta doctrina a los hechos enjuiciados, el TS entiende que el comportamiento de los imputados consistía en «un acto de ejecución de una sentencia firme, que requería la cooperación de los responsables de la Cámara para su ejecución, a los efectos dispuestos en el art. 118 de la Constitución española, y en el art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial» y «[n]o dar cumplimiento a un mandato judicial en ejecución de lo resuelto en una sentencia firme *es, en definitiva, no aplicar la ley*. Y es meridiano que los actos parlamentarios no pueden nunca dirigirse al incumplimiento de la ley. Por ello, la imputación del acto en que consisten estas actuaciones, desde la perspectiva expuesta, es un acto de instrumentalidad parlamentaria, por su contenido y finalidad, pero no un acto de producción legislativa, ni de control del Gobierno. Correlativamente, el acuerdo que pueda adoptarse (para tratar de ejecutar lo resuelto) ni altera la composición de la Cámara ni afecta a su soberanía».

Devueltas las actuaciones al TSJPV, la Sala de lo Civil y Penal de este tribunal dictó nueva sentencia el 19 de diciembre de 2006 absolviendo a los acusados del delito de desobediencia. Para ello, se apoyó en el entendimiento de que en tal delito es necesario, al menos, una «actitud de reiterada y evidente pasividad a lo largo del tiempo sin dar cumplimiento a lo mandado, es decir, a quien sin oponerse o negar la misma, tampoco realiza la mínima actividad exigible para su cumplimiento», y en el caso de autos «no cabe apreciar que los tres imputados permanecieran absolutamente pasivos, no realizando la actividad mínima necesaria para llevar a cabo aquellos requerimientos, sino que, como señaló el Ministerio Fiscal y la defensa de los acusados, estos sí que trataron de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios para llevar a efecto aquellas resoluciones». Para el TSJPV, los imputados intentaron buscar un cauce para cumplir las resoluciones judiciales, «lo que en definitiva no se obtuvo por causas ajenas a su voluntad», descartando cualquier pacto defraudatorio o connivencia con los miembros de la Junta de Portavoces.

Recurrida de nuevo la absolución por el sindicato Manos Limpias, el TS acuerda el 21 de enero de 2008 estimar el recurso de casación y condenar por un delito de desobediencia a los acusados a la pena de de 6 meses de multa, con una cuota diaria de

100 euros e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 1 año y 6 meses, para Juan María Atutxa; y multa de 4 meses, con una cuota diaria de 100 euros y 1 año de inhabilitación especial para empleo o cargo público, a los otros dos acusados. El TS rechaza la aplicación al caso de la denominada «doctrina Botín» (adoptada el 18 de diciembre de 2007 por el propio tribunal), que impide la apertura de juicio a instancia exclusiva de la acción popular, ya que en el caso de los miembros del Parlamento Vasco nunca hubo acusación particular al no existir perjudicados directos por el delito, lo que diferenciaría el caso del de diciembre de 2007.

Finalmente, en este apartado de la continuación de la actividad del partido disuelto hay que hacer mención a que, como al principio ya he mencionado, la LOPP establece que su incumplimiento «dará lugar a responsabilidad, conforme a lo establecido en el Código Penal» (art. 12.1.a). Esta responsabilidad penal parece que sólo podría ser la del artículo 556 CP: «Los que, sin estar comprendidos en el artículo 550 [reos de atentado], resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año». Este es el precepto que se debería aplicar a los miembros de la antigua Batasuna que sigan actuando como si la ilegalización no se hubiera producido. Cuestión diferente es si cabe la aplicación de tal tipo penal a los que se relacionen políticamente con los miembros de la antigua Batasuna. Personalmente, me parece muy complicado jurídicamente entender que tales personas actúan como cooperadores necesarios del delito de desobediencia de los antiguos miembros de Batasuna. Sin embargo, tal cuestión han de decidirla los tribunales de justicia. Hasta el momento, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha entendido que pueden existir «elementos suficientes para iniciar la investigación penal» y, para ello, abrió la fase de instrucción con el objetivo de averiguar si efectivamente cabe la existencia de un delito de desobediencia al Tribunal Supremo por reunirse con Batasuna, tanto en el caso del *lehendakari* Ibarretxe como en el de los dirigentes del PSE-EE Patxi López y Rodolfo Ares.

La LOPP impide, en segundo lugar, la creación de un nuevo partido político o la utilización de otro ya inscrito que continúe o suceda al disuelto (arts. 12.1.b y 12.3 LOPP). En el caso concreto de Batasuna sólo sería posible su conversión en un nuevo partido si este proclamara desde el mismo día de su constitución que condena la violencia terrorista, que no la apoyará si se

CREACIÓN DE UN NUEVO PARTIDO O UTILIZACIÓN DE OTRO YA INSCRITO

siguiera produciendo y que su programa político sólo se desarrollaría por las vías previstas en el ordenamiento jurídico actualmente vigente. Creo que esta sería la única forma de destruir la presunción contraria que se deduce del artículo 12.3 LOPP, que establece como criterios para determinar la conexión entre un partido disuelto y uno nuevo en formación (o la utilización de otro ya existente) la «similitud sustancial de ambos partidos políticos, de su estructura, organización y funcionamiento, de las personas que los componen, rigen, representan o administran, de la procedencia de los medios de financiación o materiales, o de cualesquiera otras circunstancias relevantes que, como su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo, permitan considerar dicha continuidad o sucesión en contraste con los datos y documentos obrantes en el proceso en el que se decretó la ilegalización y disolución».

Lo anterior significa que es un dato decisivo en la apreciación de la continuidad del partido disuelto en el nuevo en formación «su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo» y, teniendo en cuenta el razonamiento de la sentencia de ilegalización de Batasuna, parece que en este caso no hay otra forma de no establecer una solución de continuidad que proclamando expresamente el rechazo de la violencia y el terrorismo. Sería aquí también de aplicación la sentencia del TC antes señalada de que puede esperarse del nuevo partido, «si efectivamente no acepta más instrumentos que los del voto y el debate libre, una declaración inequívoca de distanciamiento, rechazo y condena de cuanto representan una organización criminal y sus instrumentos políticos; y ello por respeto, en primer lugar, a aquellos cuyo voto se busca para integrar, en su nombre, la voluntad del poder público. Con ello habría de bastar para deshacer la eficacia probatoria de indicios que, contra manifestación tan inconcusa, difícilmente podrían acreditar una realidad que así se desvirtúa» (STC 99/2004, de 27 de mayo, FJ 19).

Hay que recordar también en lo relativo a la formación de ese hipotético nuevo partido que no podrían ser promotores del mismo los antiguos dirigentes de Batasuna que hubieran «sido penalmente condenados por asociación ilícita, o por alguno de los delitos graves previstos en los Títulos XXI a XXIV del Código Penal», salvo rehabilitación judicial previa (art. 2.1 LOPP).

Pues bien, Batasuna intentó reconstituirse en 2007 como Aberzale Batasunen Sozialista (ASB) presentando al Registro de Partidos Políticos la inscripción de tal organización política el 27 de marzo, pero la solicitud fue impugnada tanto por la Abogacía del Estado como por la Fiscalía General del Estado. La sala

especial del artículo 61 del TS aceptó ambas demandas y declaró en auto de 22 de mayo de 2007 «la improcedencia de la constitución del partido político denominado “Abertzale Sozialisten Batasuna” por ser continuidad o sucesión del partido político declarado ilegal y disuelto Batasuna».

Ante la alegación, basada en la jurisprudencia del TEDH, de inexistencia de actividad alguna de ASB para ser considerada ilegal, el TS entiende que tal jurisprudencia del TEDH se refiere a partidos políticos nuevos, mientras que con ASB lo que corresponde es «examinar si, habiendo sido ilegalizado el partido político Batasuna por virtud de sentencia firme de esta Sala, las exigencias de cumplimiento íntegro de la sentencia reclaman que se impida con las garantías del proceso la sustitución del partido ilegalizado por otro que continúe o suceda en su actividad». El TS da por probado que «[l]as tres promotoras de ASB pertenecen, de manera pública y notoria a Batasuna, y no consta gesto alguno que pudiera valorarse como signo de alejamiento o de reconsideración de su pertenencia a aquella o de renuncia a sus fines y estrategias, sino que se integran en el órgano máximo de dirección del partido entre asambleas, la denominada Mesa Nacional» y deja claro que

la limitación al derecho de participación política que la prohibición de la sucesión o continuación del partido ilegalizado puede suponer, no comporta una limitación desproporcionada de los derechos individuales de quienes tratan de conseguir este efecto en contra de los pronunciamientos de la sentencia judicial firme, ya que sus derechos políticos pueden ejercitarse, en lo que aquí interesa, mediante la adscripción a otras formaciones políticas o mediante la creación de un nuevo partido político que objetivamente no constituya un mero instrumento de continuación o sucesión del disuelto, con absoluta independencia, insistimos, de los fines que persiga y de la ideología política a que responda.

Respecto de la ausencia de los denominados, a partir de la STC 68/2005, de 31 de marzo, conraindicios (condena de la violencia para enervar otros indicios existentes en función de la valoración de los elementos de convicción concurrentes), el TS establece las dos siguientes conclusiones:

cuando existen indicios sustanciales de continuación o sucesión de un partido político ilegalizado y disuelto por connivencia con el terrorismo, pesa sobre sus promoto-

res la carga de desvirtuar estos indicios mediante una actitud de condena o rechazo del terrorismo,

aunque esas actitudes

no es necesario que tengan carácter formal y se reflejen en los estatutos del nuevo partido político constituido —aunque pueden aparecer en ellos—, sino que pueden tener lugar al margen de estos, mediante manifestaciones públicas ajenas al proceso o incluso, en una interpretación flexible favorable a la protección de los derechos fundamentales afectados, mediante escritos dirigidos al tribunal, como esta Sala ha admitido en resoluciones recientes sobre el enjuiciamiento del acto de proclamación de candidaturas correspondientes a agrupaciones electorales a las que se imputaba ser continuación o sucesión del partido político ilegal y disuelto Batasuna.

La condena del terrorismo no comporta sólo el compromiso de utilizar medios pacíficos «sino también de rechazar toda connivencia con quienes actúan por medios violentos y, por ello, esencialmente antidemocráticos, y, en consecuencia, de rechazar de forma inequívoca las actividades terroristas en razón de cuya connivencia ha sido ilegalizado el partido disuelto», de forma que sobre las personas que fueron parte de partidos ilegalizados

se precisa con mayor intensidad, para desvanecer toda duda, un rechazo inequívoco de la violencia terrorista que ha motivado la ilegalización, porque en tales supuestos cabe presumir racionalmente la connivencia o aceptación actual de los medios ilícitos y, por ende, la utilización fraudulenta de los cauces que el Ordenamiento jurídico ofrece para la participación en la vida pública mediante la constitución de partidos políticos, agrupaciones de electores u otras formas de organización, de suerte que debe concurrir, con mayor intensidad, el contraindicio a que se ha hecho referencia para enervar la citada presunción lógica, derivada del examen conjunto de las circunstancias concurrentes.

En el caso de las promotoras de ASB queda demostrado que participan de manera muy activa en la línea política de Batasuna, no bastando para desvirtuar lo anterior las previsiones estatutarias de ASB apelando a vías pacíficas.

Finalmente, entre los hechos de carácter secundario y accesorio, se encuentran la denominación de ASB coincidente con la de Batasuna y la similitud orgánica funcional entre Batasuna y ASB.

Si se pretendiera la utilización de un partido ya existente para que continúe o suceda al disuelto, también es de aplicación el artículo 12.3 LOPP, es decir, que a partir de las investigaciones realizadas por los diferentes cuerpos de seguridad, se pudiera demostrar la vinculación entre un partido «tapadera» (ya inscrito en el Registro) y la antigua Batasuna, teniendo en cuenta si existe similitud sustancial de ambos partidos, de su estructura, organización y funcionamiento; de las personas que los componen, rigen, representan o administran; de la procedencia de los medios de financiación o materiales, o de cualesquiera circunstancias relevantes que, como su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo, permitan considerar dicha continuidad o sucesión en contraste con los datos y documentos obrantes en el proceso en el que se decretó la ilegalización y disolución. También en este caso, sólo podrían acudir a la sala del artículo 61 LOPJ, las partes (Gobierno), el Ministerio del Interior y el Ministerio Fiscal.

En este sentido, el último episodio hasta el momento ante la sala especial del artículo 61 del TS derivado de la ilegalización de Batasuna es la apertura en enero de 2008 del procedimiento para ilegalizar a los partidos ANV y PCTV.

El procedimiento de ilegalización de ANV trae causa de la demanda presentada el 30 de enero de 2008 por el Abogado del Estado y del escrito presentado por el Ministerio Fiscal el 31 de enero de 2008 para declarar la ilegalidad y disolución del partido afectado. Tanto el Ministerio Fiscal como el Abogado del Estado solicitan diversas medidas cautelares sobre las que el TS dicta el auto de 8 de febrero de 2008, no habiéndolo hecho todavía en la causa principal.

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, el TS entiende que la suspensión de actividades de ANV entraña dos medidas de la misma naturaleza pero de distinto alcance: una medida de suspensión general de actividades y otra, más limitada pero de consecuencias irreparables, de suspensión de su derecho a presentar candidaturas electorales en las elecciones del 9 de marzo de 2008. En cuanto a la suspensión electoral, su denegación podría provocar que una sentencia estimatoria afectara al partido pero no a los candidatos que resultaran electos, de forma que la reposición a la situación anterior a las elecciones sería

imposible, mientras que la concesión de la medida de suspensión electoral provocaría que una sentencia desestimatoria concediera efectos compensatorios en beneficio del partido. Sin embargo, para su adopción es preciso que concurra una apariencia de buen derecho que los demandantes fundan en la documentación policial que demostraría el apoyo económico de ANV a Batasuna y la sumisión del mismo partido en su actuación política a las directrices de Batasuna, y que el TS considere que están respaldadas indiciariamente, ante lo que estima que «es procedente adoptar la medida de suspensión de la actividad del partido demandado en lo referente a su participación en los próximos comicios del 9 de marzo».

En cuanto a la suspensión general de actividades,

porque la medida a adoptar tiene un alcance temporal muy limitado, el del plazo necesario para tramitar este proceso, el principio de proporcionalidad que debe presidir nuestra decisión, aconseja denegar la medida propuesta, pues el peligro que puede representar la permanencia en la vida pública durante unos meses de un partido inscrito en el Registro de Partidos Políticos en el año 1977 no puede anteponerse al que supone impedirle toda actividad durante este corto espacio de tiempo. Debe tenerse en cuenta que, si bien los datos más significativos presentados por las partes demandantes para fundamentar sus demandas de ilegalización son relativamente recientes —realmente se producen en los últimos meses del año de 2007 y en enero de 2008—, también reconocen esas partes que el proceso de colaboración de ANV en la estrategia marcada por Batasuna se detecta desde el mes de mayo de 2007, y puede intuirse incluso respecto a fechas anteriores, dada la infiltración que en las elecciones celebradas en esta fecha se detectó de miembros de Batasuna presentados en las candidaturas de ANV. En estas condiciones, si el sistema democrático ha conseguido absorber con éxito durante ese tiempo los efectos perturbadores de un partido que según alegan las partes demandantes colabora con organizaciones ilegales, parece desproporcionado adoptar ahora una medida que, de hecho, representa la disolución anticipada del partido, cuando sólo unos meses más tarde podrá decidirse sobre esta cuestión, no con el carácter indiciario en que ahora debemos manifestarnos sino en una sentencia definitiva, tras un pleno análisis y comprobación de todos los elementos que las partes pongan a nuestra disposición.

La suspensión de la entrega a ANV de recursos procedentes de la financiación pública

es una medida anticipatoria pero de efecto claramente reparable si finalmente la sentencia fuere desestimatoria. Cabría argüir que si no se ha accedido a la suspensión de actividades de ANV sería contradictorio acordar la suspensión de entrega de unos recursos que tienen por finalidad el favorecimiento de esas actividades, pero esta conclusión no es del todo exacta, puesto que esa financiación no es determinante para la actividad del partido y siempre este podría acudir a otras fuentes de financiación en la seguridad de que si la sentencia fuere desestimatoria recuperaría esas cantidades cuya entrega habría sido suspendida provisionalmente,

por lo que el juicio de proporcionalidad es favorable en esta medida cautelar que el TS concede. Por el contrario, deniega el TS el embargo de cuentas corrientes, depósitos y activos financieros, ya que

tiene la misma finalidad que la anterior pero representa una intromisión más enérgica en los derechos del partido político. Porque tratándose de la suspensión de entrega a ANV de recursos procedentes de la financiación pública, actuamos sobre sumas de dinero que proceden de las arcas públicas y que aún no han pasado al patrimonio de ANV, mientras que en el caso que examinamos se trata de fondos de muy diversa procedencia que ya están en el patrimonio de ANV, que cuenta con ellos para su normal funcionamiento.

El procedimiento de ilegalización del PCTV trae causa del escrito presentado por el Ministerio Fiscal el 29 de enero de 2008 y de la demanda presentada el 30 de enero de 2008 por el Abogado del Estado para declarar la ilegalidad y disolución de tal partido. También en este caso los demandantes solicitan diversas medidas cautelares sobre las que el TS, previa audiencia a las partes, dicta el auto de 11 de febrero de 2008, no habiéndolo hecho todavía en la causa principal.

Los demandantes fundan la demanda en la documentación policial que demostraría la relación consolidada y estable de colaboración entre el PCTV y Batasuna, el apoyo y complemento político del PCTV a la organización terrorista ETA, y el apoyo económico a Batasuna, y que el TS considera que están respaldadas indiciariamente, por lo que «estima fundada la existencia

de *fumus boni iuris* respecto de los supuestos legales de ilegalización en los que se fundamentan las demandas».

Entrando en las medidas cautelares solicitadas, la suspensión general de actividades

tiene una dimensión temporal claramente definida y además reducida. Sin embargo, la Sala estima que una ponderación de los intereses en conflicto excluye la procedencia de la misma. En efecto, la Sala estima que la preponderancia de los valores superiores del ordenamiento jurídico establecidos en el art. 1 CE, entre los que se encuentra el pluralismo político, impone la subordinación de otros intereses que no alcanzan este rango constitucional y, consecuentemente, no sería ni proporcional ni adecuado impedir la realización de dicho valor superior del ordenamiento jurídico, cuando no resulta manifiestamente necesario para asegurar la eficacia de la sentencia que pueda ser dictada en este proceso. Entre otras consideraciones la Sala ha tenido en cuenta la reducida duración del presente proceso.

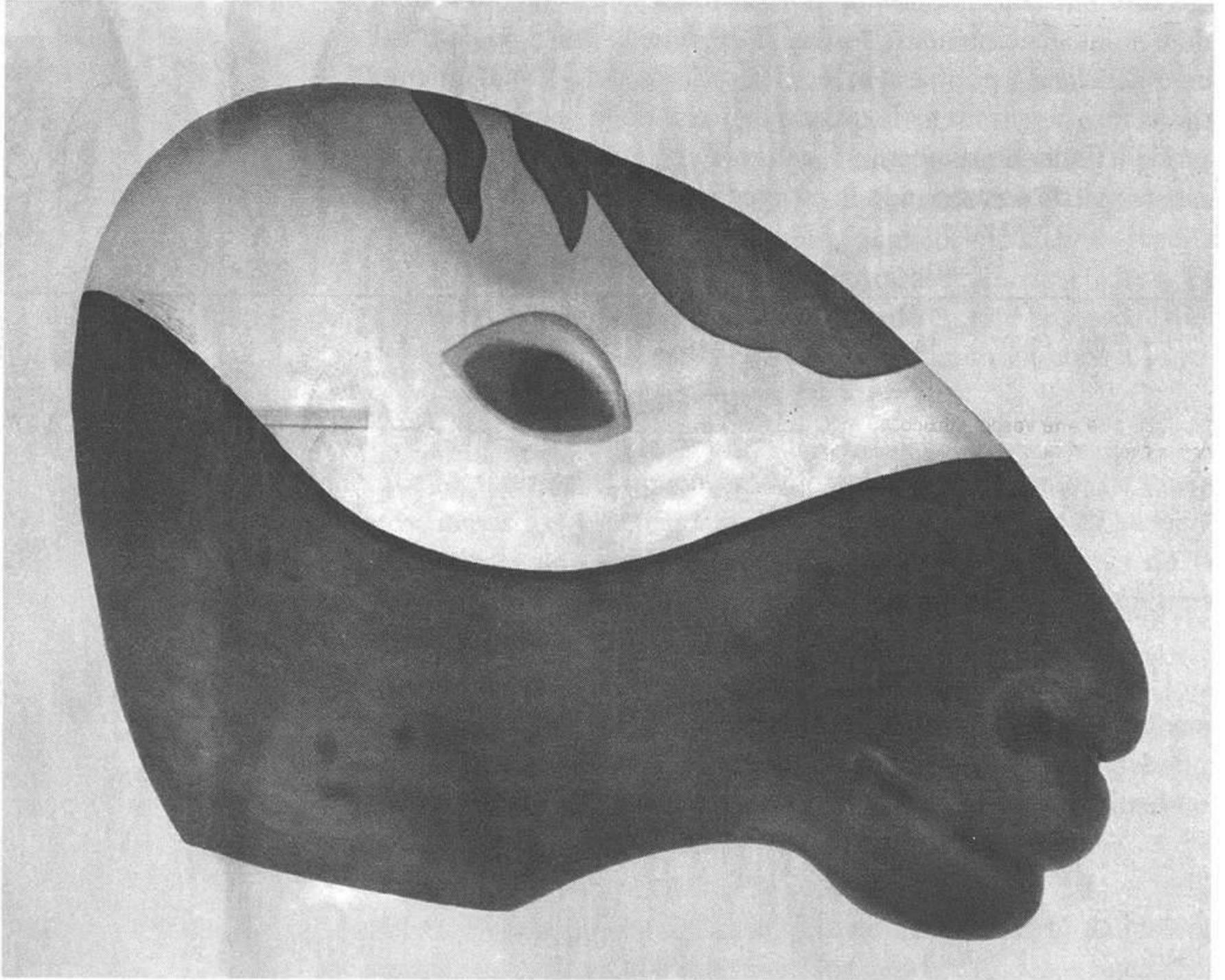
Por lo anterior, tampoco procede acordar el embargo de cuentas, depósitos y demás activos financieros, pero sí la suspensión de la entrega al PCTV de recursos procedentes de la financiación pública, como había argumentado también para ANV.

La suspensión de presentación de candidaturas a las elecciones del 9 de marzo queda sin sentido, ya que para la fecha del auto el PCTV no había presentado candidatos y había terminado el plazo para ello.

El PCTV alega, en todo caso, que no concurriría el peligro de mora procesal, ya que las situaciones de hecho denunciadas habrían sido consentidas por los demandantes durante largo tiempo, pero el TS entiende que «el argumento no puede ser acogido pues, en cualquier caso, el tiempo requerido al Estado para acreditar adecuadamente las situaciones de hecho y de manera fundada al respecto no es en modo alguno un consentimiento de tales situaciones de hecho. En este sentido es decisivo el hecho de que el Juzgado Central de Instrucción número 5 tiene incoadas contra el PCTV diligencias por hechos análogos a los de esta causa desde el 18.5.2005, en la que el Ministerio Fiscal ha tenido la participación procesal que le incumbe en el impulso de las mismas». El TS confirma, por tanto, la suspensión de

toda financiación pública al PCTV como única medida cautelar adoptada.

Finalmente, hay que señalar que la declaración de ilegalización de un partido produce la apertura de un procedimiento de liquidación patrimonial destinándose lo resultante a actividades de interés social o humanitario (artículo 12.1 LO 6/2002). Situación ciertamente compleja en el caso de Batasuna, pues gran parte de los locales que presuntamente actuaban como sedes del partido estaban a nombre de particulares o personas jurídicas diferenciadas del partido político. En este caso, como sucede con las denominadas *Herriko Tabernas*, la única posibilidad es utilizar caso por caso la técnica jurídica del «levantamiento del velo», penetrar en el sustrato material de la persona física o jurídica titular de la taberna, local, etcétera, y demostrar que realmente se está encubriendo la propiedad real de Batasuna.



Sin título

EL PRECEDENTE REPUBLICANO DEL PLAN IBARRETXE (*)

Juan José Solozábal (**)

Cuando revisitamos la II República desde el punto de vista de un constitucionalista, lo hacemos con sentimientos enfrentados. De una parte nos encontramos con aspectos muy positivos. El sistema político republicano era una verdadera democracia constitucional, de manera que por primera vez en nuestra historia política se aspiró a una organización racional del poder, asegurando la participación de todos los ciudadanos, reconociendo sus derechos, estableciendo un régimen parlamentario, con justicia constitucional y con el compromiso de los poderes públicos de desarrollar la sociedad e incrementar su igualdad. Sin duda la Constitución tenía la pretensión de efectividad que atribuimos a lo que llamamos constitucionalismo normativo y además se correspondía al tipo de constituciones totales que no se limitan a enmarcar el juego político, sino que contienen decisiones básicas sobre múltiples manifestaciones de la vida de la comunidad, aunque no sean específicamente políticas.

Además la Constitución republicana era una Constitución de su tiempo, que se inscribía en las corrientes del constitucionalismo social y racionalizado de la época. Y ella, como centro del sistema institucional que creó, dio origen a lo que pudo haber sido una Escuela Española de Derecho Público, cuyo trabajo estimuló la propia elaboración constitucional y su puesta en funcionamiento. Desgraciadamente, esta escuela, correspon-

(*) Transcripción de la intervención en una mesa redonda relativa a los Estatutos de Autonomía en un seminario sobre «Las reformas administrativas en la II República», Instituto de la Administración Pública, Madrid, 11 de noviembre de 2006. En la misma sesión intervinieron también los colegas Luis Ortega y Francisco Caamaño.

(**) Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

LA REVISITACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA II REPÚBLICA

En el contexto republicano del Estado integral se presentan los diversos proyectos estatutarios de la época. Relevante es la significación del Estatuto de Estella, verdadero precedente del Proyecto de Ibarretxe.

dencia de otro lado del extraordinario momento de la universidad y aun de la cultura, pues no hablamos de otra cosa que de la Generación del 27 más allá de su estricta manifestación literaria, fue frustrada por la Guerra Civil. Los nombres a rescatar son los de F. Cáceres, T. Llorens, E. Gómez Orbaneja, G. Bayón, Teodoro García, Francisco Ayala, etcétera.

Desgraciadamente la Constitución de 1931 tuvo sus fallos. Ciertamente estos se pueden injustamente magnificar si se ignora que la Constitución es una variable del sistema político de enorme importancia, pero cuyo rendimiento exige determinadas premisas, a las que llamaría simplifícadamente «ganancias de Constitución» y que no pueden ser producidas por la propia Constitución, sino que deben precederla. Desde este punto de vista la Constitución no pudo sobreponerse a una sociedad en la que los enfrentamientos producían alineamientos insuperables. Así y todo, algunas instituciones se diseñaron de manera claramente inconveniente, como ocurrió con el Tribunal de Garantías Constitucionales, cuya politización ya en su propia composición acabó con sus credenciales para una actuación estrictamente jurídica, sin cuya asunción, como resulta bien sabido, la justicia constitucional no tiene sentido alguno.

De manera que, como decíamos al principio, hay cosas que nos vinculan afectivamente a la II República, cuya relación constitucional con nosotros es obvia; pero somos conscientes de que la realidad constitucional republicana adolecía de graves deficiencias que el orden constitucional actual ha de evitar.

EL LARGO CAMINO HACIA EL ESTATUTO VASCO

En relación con la situación estatutaria del País Vasco durante la II República trataré de ofrecer algunas pinceladas que pongan de relieve, en primer lugar, la importancia del problema estatutario en el nacionalismo vasco. Ello no deja de ser curioso teniendo en cuenta que claramente no hubo un estatuto en la II República en el País Vasco, de manera que más que de experiencia estatutaria puede hablarse de un proceso estatutario. Hubo, en efecto, tres estatutos. El primero es el Estatuto de Estella, en 1931. Es un estatuto que está respaldado por los nacionalistas y carlistas, previo a la Constitución y claramente incompatible con ella y por eso sin viabilidad alguna.

Un segundo estatuto, ya liberado de las claras tachas inconstitucionales del de Estella, se puso a referéndum en el segundo bienio, pero se empantanó en la discusión o el trámite parlamentario en las Cortes, de manera que este Estatuto de las Gestoras es un estatuto fracasado también. Después lo que hay es el Estatuto,

vamos a llamarle, de Prieto, que se aprueba y se promulga ya en plena Guerra Civil, en 1936, y que va a tener vigencia sobre un País Vasco muy reducido porque Navarra a partir del segundo proyecto ya queda excluida del ámbito territorial de Estatuto Vasco, y la sublevación militar triunfa en Navarra y Álava; a continuación se conquista Guipúzcoa y finalmente se produce la caída del Bilbao en 1937. De manera que no hay, por tanto, un Estatuto Vasco de la II República, sino un proceso estatutario.

¿Por qué se produce esta situación, de evidente frustración, como fácilmente puede comprenderse? Ciertamente porque no hay un consenso estatutario entre el nacionalismo y las fuerzas de izquierda, primero, y después las fuerzas de derecha, de manera que lo que ocurre en la II República, en definitiva, es que el Estatuto se presenta como un instrumento de construcción nacional en manos del nacionalismo vasco, y no como una norma de afirmación de la convivencia de todos, lo cual se muestra manifiestamente también en el hecho de que no hay acuerdo ni siquiera en lo que se refiere a la determinación del ámbito territorial. En un primer lugar se cuenta con Navarra en el Estatuto de Estella, pero después el estatuto sigue el proceso sin incluir a Navarra, e incluso hay serias maniobras para descolgar a Álava de la vía autonomista estatutaria.

Enseguida vamos a dedicar un poco más de atención a esta situación del proceso estatutario, es decir, una situación, vuelvo a repetir, en la que no se es capaz de alcanzar el consenso y en la cual hay una clara confrontación del estatuto con las fuerzas políticas vascas y con la propia Constitución republicana de 1931. Pero antes de llegar a eso, que será el pórtico de lo que yo quiero muy brevemente hacer, que es presentar el Estatuto por antonomasia como un precedente del proyecto Ibarretxe, hay que señalar dos o tres cuestiones. La primera de ellas es la importancia que en el imaginario nacionalista tiene la cuestión estatutaria, es decir, la concepción estatutista del nacionalismo vasco o idea estatutaria del nacionalismo vasco, que contrasta con esta situación en la cual el estatuto no puede salir adelante en las Cortes, y aun se encuentra con la oposición de importantes fuerzas políticas en el País Vasco.

Se trata entonces de explicar la importancia del estatuto en el nacionalismo vasco. Operan sin duda dos razones fundamentales. En primer lugar ocurre que se produce una entrada en la vida política vasca de la generación de Aguirre, es decir, hay una renovación del nacionalismo vasco con ocasión del proceso estatutario. Se trata de una reacción liderada por José Antonio Aguirre, vinculada a los esfuerzos por conseguir el Estatuto

vasco. Después lo que hay también es una experiencia política, pues se constituye un Gobierno vasco en la guerra y el exilio con la presidencia carismática de José Antonio Aguirre.

¿Qué es lo que aporta la generación del estatuto a la renovación del nacionalismo? Quizás no es tanto una renovación que se produzca en el aspecto ideológico (1), pero sí es una renovación en las apariencias, en la actuación política, llevada a cabo por cauces mucho más modernos y dinámicos, ya hablemos del *meeting* o de la prensa de partido. Y es también la ocasión de que el PNV, durante todo el proceso estatutario en la II República, intente la conformación de la vida social vasca a las ideas del nacionalismo. El nacionalismo se transforma en comunidad. Y esto se hace en la II República fundamentalmente en el debate estatutario protagonizado por Aguirre y su generación, integrada por personas como Irujo, Ajuriaguerra, etcétera. Y, como digo, lo que hay en la guerra desde que se consigue el Estatuto de Autonomía a primeros de octubre de 1936, aunque sólo efectivamente para Vizcaya y un poquito de Guipúzcoa, y aun ese territorio se vea reducido, y después en el exilio, es un protagonismo del nacionalismo con la construcción de un Estado propio en graves tiempos de crisis. De manera que esas dos almas famosas de que se habla en el nacionalismo vasco siempre, el alma ideológica y el alma pragmática, de algún modo tienen su nacimiento en la II República, y específicamente en la época que va desde que se promulga el Estatuto en octubre de 1936, hasta que cae Bilbao y después todos los años del exilio.

¿Por qué el Estatuto vasco no se consigue aprobar? Hemos dicho que esto nos obliga a hablar más bien de un proceso estatu-

(1) Ideológicamente se produce un alineamiento del nacionalismo con los planteamientos de la doctrina social de la Iglesia, a lo que podría inducir la influencia en el partido del sindicato nacionalista de Solidaridad Vasca. Pero no se renuncia a los planteamientos etnicistas «raciales» —aunque no formulados de forma racista como hizo el fundador Sabino Arana— ni tampoco a la dependencia religiosa, si bien su manifestación teocrática queda también algo aminorada. Tampoco se abandona el ideal de la independencia ni se desdice la accidentalidad y carácter provisional de la solución estatutaria. Así señalará Aguirre en una carta al liberal José Orueta: «Me dice usted que espera de nosotros cierta elasticidad. En efecto, dentro del problema estatutista cuanta sea precisa. Estamos dispuestos a las mayores cesiones para conseguir este primer avance en orden a la libertad de nuestra patria. En este aspecto no parecemos nacionalistas. Porque el estatuto no es nuestro programa, sino algo que hallándolo en el camino lo aprovechamos gustosos y decididos. Ahora bien, elasticidad en nuestro ideario nacionalista, no» (*cit. en José Luis de la Granja, Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Madrid, CIS, 1986, pág. 461).

tario, puesto que no hay estatuto verdadero en vigor hasta el comienzo de la Guerra Civil. Hay dos justificaciones para ello. La relación que tiene el nacionalismo vasco con las fuerzas políticas republicanas y la relación del nacionalismo vasco con la Constitución. Muy brevemente se trata de lo siguiente (2).

El nacionalismo vasco en el primer bienio busca, como se sabe, el apoyo de los carlistas. Y carlistas y nacionalistas, en una Asamblea de Ayuntamientos que tiene lugar en Estella, aprueban un texto al que luego vamos a prestar alguna atención. Es un texto que contraría muchísimo a los sectores republicanos, a la izquierda republicana en particular, de manera que nos encontramos con que el Estatuto vasco no es aceptable para las fuerzas típicamente republicanas. El nacionalismo vasco ha preferido la unión para sacar adelante el Estatuto de los carlistas frente al genuino apoyo republicano. El texto, de un carácter equívocamente fuerista (3) y que partía de la propuesta de la Sociedad de Estudios Vascos, fue aprobado en la reunión de municipios de Estella, a la que faltaron por cierto los alcaldes de las grandes capitales vascas, y precede a la Constitución (4). El apoyo carlista a la iniciativa estatutaria manifiestamente tenía otra explicación que la territorial o autonomista, pues su razón era el compromiso confesional del nacionalismo y, en el caso de la derecha, lo que realmente se buscaba era un motivo de confrontación con el régimen republicano.

¿Qué es lo que pasa en el segundo bienio? En el segundo bienio lo que sucede es que el proyecto estatutario, que en este caso tenía su autoría en el texto, mucho más escueto y constitucional, preparado por las Gestoras (5) y que había sido plebiscitado ya

(2) Me remito con carácter general a los estudios de los profesores Fusi, De la Granja, De Pablo, etcétera, que es ocioso citar.

(3) Como se sabe sobradamente la versión nacionalista de los fueros no es precisamente respetuosa con el significado histórico de estos. Los fueros no fueron durante el Antiguo Régimen el reducto de una soberanía última del País Vasco, sino instrumento de autogobierno limitado en un sistema de dominio compartido; y durante la época constitucional la existencia del régimen foral, por razón de la congruencia del orden jurídico-político, ni cuestionó la titularidad última del poder del pueblo español ni la supremacía de la Norma Fundamental.

(4) Efectivamente, en la salida, el Estatuto, que debe ser considerado una norma de desarrollo constitucional, se presenta antes de la aprobación de la Constitución. Como veremos, no sólo es una norma, digamos, preterconstitucional, sino claramente anticonstitucional, de manera que ni siquiera fue tramitada en el Parlamento.

(5) En el proceso estatutario es capital entender la contraposición entre la actuación municipal y las iniciativas de las Gestoras, dependientes de las

sólo en el País Vasco, sin Navarra, que hubiese necesitado el apoyo de la derecha y de los radicales para imponerse, tampoco consigue respaldo, de manera que hay una serie de incidentes que convencen al nacionalismo de que con la derecha, frente a lo que había creído en el caso de Estella, no va a tener apoyo suficiente para sacar el Estatuto (6). Este va a ser posible sólo después de las elecciones del Frente Popular, cuando el Partido Nacionalista Vasco decida superar sus escrúpulos y se apunte a una colaboración con la izquierda.

Así pues, hay una oposición muy clara entre el nacionalismo y las fuerzas republicanas. Primero se apoya en el carlismo, después no va a conseguir el apoyo de la CEDA y sólo al final conseguirá el Estatuto, que va a ser denominado el Estatuto de Prieto. Y hay una oposición entre nacionalismo y II República. El nacionalismo no participó en la lucha para traer la II República, ni asistió al Pacto de San Sebastián, y el nacionalismo fue visto por las fuerzas de izquierdas, fundamentalmente por el partido socialista, como un movimiento derechista y retrógrado. Como decimos, el nacionalismo consigue el apoyo de las derechas al principio, el apoyo de los carlistas, pero luego el nacionalismo es engañado hasta llegar a la consecuencia de que tampoco las derechas le van a dar la autonomía y de que de su mano no se podrá alcanzar el estatuto de autonomía.

Desde el punto de vista constitucional, lo que hay también es una difícil integración del nacionalismo y la Constitución. El Estatuto de Estella se presenta antes de la aprobación de la Constitución, sin tener en cuenta, por tanto, lo que respecto de la distribución de poderes pueda establecerse en la Constitución, aunque la Constitución, como es conocido, apunta a favor de una descentralización no generalizada donde cupiesen regiones con conciencia específica y hubiese podido incluir perfectamente la autonomía vasca (7). Lo que pasa es que el

diputaciones. Aquella cuenta con el respaldo nacionalista, estas con el apoyo de las fuerzas republicanas no nacionalistas.

(6) De la incompatibilidad del nacionalismo con las fuerzas nacionales de la derecha se tiene muestra en el abandono de los diputados nacionalistas vascos en 1934 con ocasión de la crisis de la Ley de Cultivos catalana y en su reacción frente al intento de Semper de suprimir los impuestos municipales frente al vino, que se considera atentatorio del concierto (Asamblea municipal de Zumárraga) y que da ocasión a la reanudación de las relaciones de los nacionalistas con Prieto.

(7) En efecto, la autonomía como sistema de gobierno era constitucionalmente accesible en el caso vasco, en principio, aunque se diesen peculiaridades dignas de resaltar, manifestación, como hemos visto, de una incompatibilidad entre el nacionalismo vasco y la República. En el plano

nacionalismo de Estella, como vamos a ver enseguida, apuntaba a una visión de la autonomía que era claramente incompatible con la idea republicana de Comunidad Autónoma o de Región Autónoma.

Cuando el estatuto de autonomía va a ser posible va a ser después de iniciada la Guerra Civil, pero ya nos encontramos en una situación de superación constitucional, de manera que efectivamente no tiene nada que ver lo que es Euskadi en 1936 con los poderes de la Región Autónoma que están previstos en la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía. Es una situación, como se dice, de rebasamiento constitucional, de anormalidad constitucional (8). Una situación que permite a Euskadi acuñar moneda, dirigir la guerra, tener relaciones internacionales y que de algún modo prefigura un Estado, creándose un Gobierno de concentración presidido por José Antonio Aguirre. Aquí es donde se forma ese mito de que les hablaba del estatuto en el imaginario nacionalista.

De los dos proyectos, el de Estella y el de las Gestoras, base del Estatuto de Autonomía de la Guerra, me parece a mí que por muchas razones el más interesante de estudiar es el Estatuto de Estella. Es un estatuto que curiosamente tiene, y creo que se trata de un aspecto no subrayado hasta ahora, muchísimas concomitancias con el proyecto de Ibarretxe. Compararemos someramente ambas propuestas autonómicas, que coinciden desde luego en el hecho de que no fueron admitidas a tramitación par-

EL ESTATUTO DE ESTELLA COMO PRECEDENTE DEL PLAN IBARRETXE

político el nacionalismo no estuvo en la conspiración contra la monarquía y, en efecto, no se halla en el Pacto de San Sebastián. En el terreno ideológico, y aunque se adopte sobre el planteamiento orteguiano el azañista, es decir, el Estado integral como vía de resolver las tensiones nacionalistas, antes que un modo de refacción o modernización del Estado, la autonomía en la que se está pensando verdaderamente es la catalana.

De otro lado durante buena parte de la Segunda República serán difíciles las relaciones del nacionalismo vasco con las fuerzas que en el Parlamento de Madrid pueden sacar adelante el estatuto; primero con la coalición republicanosocialista, segundo, con la derecha radical cedista. Sólo al final de la República, tras la victoria del Frente Popular, cuando el nacionalismo posponga sus simpatías ideológicas a su voluntad de sacar el estatuto, este presentará alguna viabilidad. De hecho cuando estalla la guerra, a falta de ultimar en la Comisión de Estatutos, presidida por Prieto y cuyo secretario era Aguirre, el articulado sobre los aspectos económicos, el *iter* parlamentario estaba casi recorrido, de modo que el pronunciamiento del pleno sobre el conjunto estatutario podría haberse producido al comienzo del periodo de sesiones tras las vacaciones.

(8) Así pues, el Estatuto de Prieto se pone en marcha en un momento de claro rebasamiento constitucional.

lamentaria. En el análisis del plan Ibarretxe suelo llamar la atención sobre tres propósitos, que pueden ser tenidos en cuenta para entender mejor mis observaciones concretas sobre el Estatuto de Estella. Me refiero, primero, al hecho de que este proyecto lo que hace es atribuir una función constituyente al Estatuto del País Vasco; en segundo lugar, a que además hay afirmaciones en el proyecto de Ibarretxe que suponen la imposición de determinadas instituciones al Estado, denunciando, en tercer y último lugar, preceptos cuyo contenido es claramente incompatible con la Constitución. Este es el punto de vista que yo he utilizado cuando me he enfrentado con la exposición de la propuesta de Ibarretxe. Lo que hace Ibarretxe —resumiría, por tanto— es asumir funciones constituyentes de Euskadi o del propio Estado español; imponer determinadas instituciones al Estado español, en segundo lugar; y después, lo que se hace en el proyecto Ibarretxe es atribuir a la comunidad determinadas competencias, facultades, que no caben en la Constitución. Propongo, entonces, la aplicación de esta falsilla al Estatuto de Estella.

Ya he dicho que el Estatuto de Estella es un proyecto que se presenta antes de que exista la Constitución y que es un estatuto que es redactado por los municipios de la Comunidad Autónoma, y al que se le impide la tramitación porque es considerado anticonstitucional.

¿Con qué nos encontramos en este Estatuto de Estella? Nos encontramos con algunas afirmaciones que denotan efectivamente esa arrogación del poder constituyente de que hablaba hace un momento. Por ejemplo, Euskadi es definido como Estado (art. 1). Por ejemplo, se determinan cuáles son las funciones que tiene el Estado en el territorio vasco (art. 15), estableciéndose que el poder residual corresponde al Estado vasco (art. 15).

¿Con qué nos encontramos también en este Estatuto? Pues en este Estatuto nos encontramos con una curiosa institución, que es la institución que agrupa a representantes del órgano legislativo vasco, que es llamado también Consejo General, y del Parlamento español (art. 19). Según un esquema confederal, los conflictos se resuelven por este órgano, que es, parece obvio, el precedente de lo que está pensando Ibarretxe en esa comisión mixta que integrarían representantes del Tribunal Constitucional

(9) Véase mi análisis en «Reflexiones constitucionales sobre la propuesta de modificación estatutaria de Ibarretxe», en *Tiempo de reformas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

y determinados juristas para dictaminar en relación con conflictos entre el Estado español y la Comunidad Autónoma (9).

Estas serían las prescripciones del estatuto que denotan la arrogancia de ese poder constituyente, decidiendo, por tanto, insisto, cosas de alcance constitucional referidas a la Comunidad Autónoma, pero también al Estado, estableciendo cuáles son sus competencias en la Comunidad Autónoma.

Y hay aspectos inconstitucionales, que son fundamentalmente los siguientes. La reserva al Gobierno vasco, o mejor, al Estado vasco, de la firma de un tratado, de un concordato con la Santa Sede, sustrayendo esta competencia en la materia internacional al Estado soberano, y atribuyéndosela al Gobierno autonómico. Como se sabe, esta constituye la objeción fundamental a este estatuto. Esto es lo que permitió hablar en el caso vasco, por parte de Prieto, del reducto vaticanista que creía que era Euskadi.

Otra cuestión que tiene mucho interés en relación con la propuesta de Ibarretxe es la distinción que se establece en el Estatuto de Estella entre los naturales y los avecindados. No se sabe muy a qué efectos, pero se distingue entre los naturales, que sólo requieren un año de residencia en el País Vasco, y los avecindados, que son a los que se les exige, sin establecer a qué efectos, diez años de residencia. La admisión de la diferencia entre ciudadanos y nacionales, que aparece en el proyecto estatutario de Ibarretxe en términos muy preocupantes, tiene su origen en el Estatuto de Estella. En cambio, en el Estatuto de Estella queda claro que hay una competencia sobre el establecimiento de los derechos, diríamos hoy, sobre el desarrollo de los derechos o la regulación del ejercicio de los derechos, cuyo titular es exclusivamente el Estado republicano. Esto es curioso.

¿Qué otras cosas llaman la atención del Estatuto de Estella? Algunos rasgos que se refieren al modo de concebir, por ejemplo, las competencias. Yo creo que no se establece en términos correctos, ni siquiera para el momento en que se redactó el Estatuto de Autonomía. Así, no se contempla la posibilidad de que la Comunidad Autónoma ejerza sus facultades en los términos establecidos por una ley de principios, por una ley básica que sería estatal. En segundo lugar, se habla de bloques establecidos en unos términos un tanto rudimentarios. Es curioso que el Consejo General sea el nombre que recibe el Parlamento vasco. Y es curiosa la idea que se tiene del Gobierno de la Comunidad. Es un gobierno casi de un tipo asambleario, es decir, es una Comisión Ejecutiva no del Consejo General, sino de las

Juntas provinciales, en donde la presidencia no aparece definida con una capacidad de articulación ni dirección de las actividades de los consejeros.

Esto es lo que fundamentalmente tenía que contar en relación con el proceso estatutario. Un proceso frustrante y que no aglutina a la sociedad, llevándose a efecto contra las fuerzas republicanas con desconocimiento de la Constitución, como hemos visto. Que no obstante tiene esa dimensión mítica en el imaginario del nacionalismo que he tratado de explicar, y cuya manifestación más obvia es la del Estatuto de Estella, que es un texto preconstitucional que las fuerzas políticas van a considerar claramente anticonstitucional, pero que tiene interés en la medida en que puede considerarse que es un precedente de la propuesta de Ibarrtexé que, mucho me temo, volverá.

EL EUSKERA, LENGUA SIEMPRE ACOMPAÑADA EN SU LARGO CAMINO

María Teresa Echenique Elizondo (*)

Si la Filología sabe que el ser humano empezó a escribir hace unos quinientos siglos, los antropólogos sitúan la aparición del lenguaje articulado algunos milenios antes, lo que quiere decir que la escritura es tardía en la evolución cultural del ser humano o, dicho de otro modo, que el hombre se desarrolló durante mucho tiempo en un contexto de oralidad.

Las lenguas conocidas históricamente son continuación, más o menos abrupta o gradual, de otras más antiguas. En unos casos resulta posible establecer filiaciones e, incluso, determinar históricamente el momento de surgimiento o derivación de un código comunicativo a partir de una lengua originaria común, mientras que se mantiene la oscuridad en otros. Así, sabemos que las lenguas pertenecientes al tronco indoeuropeo, entre las que se cuentan ejemplos tan alejados en el espacio y en el tiempo como el sánscrito, el celta, el latín o el romanó, poseen un parentesco lingüístico innegable; dicho con otras palabras, es posible reconstruir su pasado, siquiera sea esquemáticamente, mediante la comparación de los elementos lingüísticos existentes entre todas ellas, siguiendo y persiguiendo su historia a través del contraste metodológico facilitado por la teoría lingüística, unido todo ello a la información histórica extraída de las ruinas lingüísticas (que operan, en este caso, en la lingüística, de modo semejante al valor que otro tipo de ruinas tiene para la arqueología) (1). Otras veces los testimonios documentales nos

La reconstrucción histórica del euskera que hoy permiten establecer los métodos lingüísticos y filológicos, nos muestra que hasta donde podemos penetrar en el conocimiento de su pasado, ha vivido siempre en contacto con otras lenguas o variedades lingüísticas, de las que ha recibido influencias y en las que, a su vez, ha dejado huella.

(*) Universidad de Valencia.

(1) Las relaciones entre lingüística y arqueología han sido convenientemente trazadas por Collin Renfrew en *Arqueología y lenguaje. La cuestión de los orígenes indoeuropeos*, Barcelona, Crítica, 1990. Es importante no perder de vista, en cualquier caso, que «El pasado tal y como lo conocemos es, en su mayor parte, una construcción verbal... Aun vestigios tan concretos como los edificios y monumentos históricos deben ser *leídos*, es

permiten incluso escribir su historia remota con cierto detalle, como sucede en el caso de la lengua latina, bien conocida, y las lenguas románicas derivadas de ella en época más o menos reciente (en torno al siglo V d. C.).

La penumbra que rodea al origen del euskera ha hecho fantasear a vascólogos de otras épocas, que lo han imaginado como código de comunicación en el propio paraíso terrenal. Sin necesidad de llegar a extremos tales y tomando en cuenta nuestra capacidad, hoy por hoy limitada, para penetrar en la prehistoria lingüística, el euskera parece ser una de las más antiguas dentro de las lenguas que hoy se hablan en el mundo, en el sentido de que no hay documentación histórica que nos proporcione datos sobre su origen, su evolución en época antigua o sobre conexiones genéticas con otras lenguas pasadas, si no es para confirmar que es anterior a las que llegaron a la península ibérica con las invasiones indoeuropeas. Constituye un tópico decir que está genéticamente aislada, ya que las diferentes hipótesis de todo tipo que se han ensayado en esta dirección no han superado las exigencias científicas adecuadas y es motivo de consenso considerarla como la lengua más antigua de la Europa occidental. Los intentos para imaginar una familia vascónica extendida en la antigüedad desde el noroeste peninsular hasta el centro de Europa, no obstante, han sido magníficamente razonados por Theo Vennemann (2), aunque necesitan aún del necesario contraste para llegar a convencer a los vascólogos actuales.

No parece que la lengua vasca sea prolongación en el tiempo de la antigua lengua prerromana que conocemos con el nombre de *ibérica*, aunque seguramente no está todo dicho sobre esta cuestión, pero es innegable la relación cultural entre ambas, pues hoy sabemos que compartían elementos lingüísticos debido a su contacto pretérito. Por otra parte, resulta claro el parentesco vasco-aquitano y es hoy hecho aceptado la unidad cultural a uno y otro lado de los Pirineos occidentales en época pasada; vestigios antiguos documentados del euskera aparecen insertos en inscripciones que corresponden a otras lenguas. Así

decir, reubicados en un contexto de identificación verbal antes de que puedan cobrar presencia real. La realidad material de la historia reside en el lenguaje» (Georges Steiner, *Después de Babel*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pág. 460).

(2) Sirva de muestra su espléndido trabajo sobre el topónimo *Manchen* incluido en Theo Vennemann (gen. Nierfeld), *Europa Vascónica-Europa Semítica* (P. Noel Aziz Hanna, ed.). Berlín/Nueva York, Mouton/De Gruyter, 2003, págs. 145-186.

pues, podemos extraer cierta información del pasado del euskera a través de su presencia residual en compañía de otros idiomas, que han acogido e integrado en su sistema de escritura testimonios de la existencia de la lengua vasca.

Esta lengua preindoeuropea y prerromana, denominada también *lengua vasca*, *vasco*, *vascuence*, *lengua vascongada*, *euskera/euskara/eskuara* (según la forma dialectal que se utilice para su designación), mantuvo un contacto estrecho con el latín, del que tomó numerosos préstamos léxicos bien conocidos, así como otros de índole gramatical, y con las lenguas románicas (principalmente castellano, occitano-gascón y luego francés) configurando lo que se ha llamado *historia lingüística vasco-románica*, que es la historia de un contacto en el que ambas lenguas han mantenido su estructura propia sin disolverse la una en la otra a lo largo del tiempo (3). Ya nadie piensa a estas alturas que la lengua vasca esté genéticamente emparentada con el latín o el románico, como algún estudioso defendió hace no demasiados años, pues es innegable la afirmación que el gran vascólogo Luis Michelena (nuestro Koldo Mitxelena) emitió hace cincuenta años, convencido de la prolongada convivencia vasco-latino-románica:

Vasconia, como área marginal, constituye una zona de refugio de prácticas, creencias, costumbres y técnicas muy diversas, como su lengua es puerto donde se han cobijado tantas palabras y expresiones latinas y romances caídas en desuso en sus lugares de procedencia (4).

Como dejó bien sentado Luis Michelena en su extensa obra, el mundo latino, lejos de ser contemplado como un elemento devastador del euskera, es justamente el factor que permite ir reconstruyendo su evolución gracias a la asimilación contrastada de latinismos y romanismos procedentes de su contacto multi-secular. El propio Antonio Tovar había insistido en la idea de que las palabras que pasan de una lengua a otra son muestra de las relaciones entre las lenguas, indicios valiosos de hechos históricos y culturales, que, en el caso del contacto vasco-latino-románico, se revela especialmente fecundo (5).

(3) Como he defendido desde mi *Historia lingüística vasco-románica*, Madrid, Paraninfo, 1987.

(4) Véase Luis Michelena, *Historia de la literatura vasca*, Madrid, Minotauro, 1960, pág. 20.

(5) Antonio Tovar, *Estudios de tipología lingüística*, 1997, Madrid, Istmo, pág. 44.

Ahora bien, si su origen sigue siendo un enigma, la conservación del euskera no ha dejado de sorprender a muchos, hasta el punto de ser motivo de verdadera admiración. Guillermo de Humboldt, el sabio alemán que aprendió vascuence en el siglo XVIII y escribió trabajos de relieve universal sobre esta lengua, afirmó que, después de 1900, no quedaría ya rastro alguno de ella sobre la tierra. Afortunadamente se equivocó. Por eso decía Luis Michelena que, más que en sus orígenes, el misterio del euskera reside en haber llegado vivo hasta el día de hoy; vivo y lleno de vigor, qué duda cabe. Es, desde luego, asombroso que haya sobrevivido a la superposición de otras lenguas, en especial el latín, cuya llegada a Hispania provocó la pérdida de todas las demás lenguas paleohispánicas, pues la lengua vasca es la única superviviente hispánica a la romanización, última fase en el proceso de indoeuropeización de Occidente.

La sorpresa de la conservación del euskera es mayor a medida que vamos conociendo mejor la importancia, grande, que la romanización tuvo en zona de habla vasca en el pasado, siendo así que el vascuence se mantuvo allí donde el latín se iba transformando en romances como el navarro, el castellano, el aragonés, el aranés y quizá también el catalán (al menos en su parte occidental). Y realmente es admirable que el euskera se haya conservado a través de los siglos, sobre todo si tenemos en cuenta que, frente a lo que pudiera pensarse a primera vista, el vasco no sólo no ha estado aislado de corrientes históricas y culturales, sino que, como recordó en repetidas ocasiones Julio Caro Baroja, se encuentra enclavado en una de las encrucijadas más complicadas del continente europeo. Es verdad que ha ido recibiendo influencias de las lenguas de su entorno, pero ha mantenido su estructura propia sin diluirse en ellas.

El vascuence sobrevivió justamente en un área colindante e incluso conviviente con aquella otra en la que después se formó el castellano. Por fortuna, en manifestaciones escritas antiguas de otras lenguas hay elementos que la lingüística identifica con certeza como vascos y se constituyen en eslabones de una cadena que, desde la Antigüedad, llega hasta el siglo XVI, momento en que el euskera comienza ya a escribirse y a formar sus propias tradiciones discursivas; esta es la razón por la que se dice que la lengua vasca es la más antigua de las lenguas de España, aunque sus testimonios escritos, existentes desde época romana en forma residual, no se constituyan en tradición sistemática hasta el siglo XVI. En el ámbito vasco, pues, es más necesario que en ningún otro diferenciar claramente entre los registros oral y escrito de la lengua; la literatura popular vasca, esencialmente oral, es probablemente tan rica y variada como

la de cualquier otro pueblo; la literatura culta, por el contrario, es tardía, y ello porque la lengua vasca no ha llegado a ser en tiempos históricos el medio de expresión total de la vida del pueblo vasco, en lo que ha influido sin duda el escaso número de sus hablantes (6), con todas las consecuencias que ello implica para la llamada identidad vasca. Y también por ello el euskera aparece hasta el siglo XVI (y aun después) siempre en compañía de otras lenguas y, cuando comienza a escribirse, utiliza el sistema de escritura romance precisamente por carecer de uno propio. A partir del siglo XVI tenemos ya textos escritos solamente en vascuence, pero la historia nos documenta que también a partir de ahora ha vivido en su espacio en compañía continuada de otras lenguas: castellano en el lado español, gascón y francés en el lado continental.

El reverso de la moneda lo tenemos en el cambio de consideración social que sufrirá la lengua vasca en el curso de la historia, pues la expansión de la lengua castellana a partir del siglo XVI hacia el sur peninsular dejará en situación dialectal al castellano norteño, que hasta entonces había constituido su modelo de referencia (en textos castellanos medievales, la presencia de elementos vascos resulta prestigiosa: Alvar Fáñez, en el *Cantar de Mio Cid*, lleva el nombre de *Minaya*, esto es, «mi anaia», del vascuence *anaia*, «hermano de varón»), tanto en lo hablado cuanto en lo escrito, y comenzará a ser sentido como variedad claramente alejada del español estándar. Esta es la razón por la que la figura del vizcaíno en la comedia del Siglo de Oro se hace apropiada para la ridiculización: el castellano hablado por labios vascos se percibirá, a partir de entonces, como forma muy marcada de hablar español. Se invierten los términos respecto a la época medieval, y como consecuencia de todo ello, comenzará en España una polémica sobre los orígenes y la antigüedad de la lengua vasca, así como su capacidad para ser tratada gramaticalmente o usada como lengua general y no como «dialecto», que tendrá larga secuela entre los llamados apolo-gistas y detractores de la lengua vasca (que no necesariamente eran vascos o no vascos, respectivamente), y que será el acicate que conducirá tanto al uso escrito del vascuence en obras literarias cuanto a su formalización gramatical.

Parece sensato pensar que esta lengua vasca se ha hablado siempre en la geografía que hoy recubre, así como en aledaños en los que ha ido perdiendo en intensidad y en extensión a lo

(6) Véase Luis Michelena, *Lengua e historia*, Madrid, Paraninfo, 1985, pág. 215.

largo de los siglos, y que en la actualidad ocupa un espacio que, seguramente, es más o menos central en relación con aquel otro primitivo, cuyos bordes se habrían ido «deshilachando», como diría Michelena. Desde tiempo atrás la zona de habla vasca constituye espacio de reducidas dimensiones y, con el paso del tiempo, ha venido restringiéndose aún más. Su historia se caracteriza por haber seguido el proceso inverso al de la lengua española, la cual se constituyó primero en vehículo de la comunidad castellana para ir después arraigando progresivamente y de modo permanente fuera de los límites originarios hasta convertirse en lengua oficial de España y de otros muchos países (con el consiguiente empleo en los diferentes niveles hablados y escritos). El vascuence, por el contrario, ha sido forma de comunicación esencialmente hablada de la vida tradicional en espacio vascongado y, cuando se ha expandido fuera de su territorio, principalmente en América, lo ha hecho como lengua caracterizadora de un grupo restringido, sin visos de imponerse como lengua general. Desde este punto de vista, frente al carácter colonizador del castellano (convertido más tarde en español), que ha arraigado con fuerza en territorios ajenos al suyo originario, al igual que sucedió con la lengua latina en la Antigüedad, el vasco no es, ni parece haberlo sido en el pasado, lengua de colonización.

Trabajos recientes de cartularios y documentos ofrecen con profusión nombres vascos junto a otros romances más localizados en ámbitos urbanos, que nos muestran la vitalidad de la lengua vasca en la generalidad de la zona, lo que también sucede con los nombres de lugar. En La Rioja y norte de Burgos el *Cartulario de San Millán de la Cogolla* documenta para el siglo X la presencia vasca y, por otra parte, es bien sabido que en el valle de Ojacastro se hablaba vasco en el siglo XIII. Todo ello ha sido convenientemente recogido en el capítulo dedicado a «Vasquismos» por Rafael Lapesa en su *Historia de la lengua española* (7) desde sus primeras ediciones de los años cuarenta.

Qué decir de la presencia vasca en las *Glosas Emilianenses*, en las que el glosador del texto latino ha escrito *guez ajutu ez dugu e izioqui dugu*, testimonio inequívoco del vascuence; la primera de ellas es una glosa trilingüe en la que junto al euskera aparecen el latín y el romance (como sucederá más adelante en el diccionario larramendiano). Resulta sobrecogedor recrear el momento en que se escribieron las *Glosas* en algún lugar próximo a San Millán de la Cogolla; además de vasco y caste-

(7) Madrid, Gredos, 1981.

llano sabemos que convivían, en un clima de diferenciación pero sin tensión social conocida, el latín (como lengua del culto cristiano y de los documentos oficiales), el occitano de los inmigrados francos de Ultrapuertos junto con su variedad gascona muy marcada (ambos utilizados en documentos oficiales bien diferenciados), el hebreo y, además, el mozárabe de los inmigrados procedentes del sur: el contacto vasco-románico se produjo, una vez más, al calor del contacto de lenguas y culturas varias (8).

Especial mención merece la carta escrita por fray Juan de Zumárraga en 1537 desde el Nuevo Mundo como prelude de la inminente ascensión de la lengua vasca al rango de lenguas poseedoras de tradición discursiva estructurada. La parte escrita en vascuence, como final de una carta redactada en castellano, documenta rasgos bien conocidos del euskera vizcaíno y es la primera vez que se usa el vasco con cierta extensión.

Aunque el primer texto totalmente escrito en euskera (con título latino: *Linguae Vasconum Primitiae*) en 1545 por Bernart Dechepare es un texto en verso muy rico en matices, no deja de ser sintomático que el euskera cree su escrituralidad a partir, sobre todo (aunque no exclusivamente), de traducciones de la Biblia, y no lo es porque no hay que olvidar que la traducción es también una forma de contacto lingüístico. Esta es la razón por la que el latín está presente en escritores vascos de los siglos XVI y XVII como el propio Dechepare, Johannes Leizarraga, Johannes de Etxeberri o Juan de Tartas, que ofrecen profusión de latinismos luego desechados en la lengua (*infidelitate, creatione, scriptura*) al lado de otras voces que han tenido mayor andadura (*sperança, scribatu*).

En territorio francés surge en el siglo XVII el movimiento literario de Labort, creador un modelo de prosa para escritores posteriores. Su representante más señero es el navarro asentado en Francia Axular, pero a su obra hay que adjuntar una extensa producción de obras de otros autores, cuya base lingüística es el dialecto vasco labortano de Sara y de San Juan de Luz, con alguna excepción, como la de Juan de Tartas, quien escribió en dialecto suletino fuertemente impregnado de características bajo-navarras.

(8) Puede verse María Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez, *Las lenguas de un Reino. Historia lingüística hispánica*, Madrid, Gredos, 2005.

La situación del euskera hablado está bien documentada por noticias históricas, que, reunidas por Julio Caro Baroja (9), permiten reconstruir el avance de su retroceso gradual. La trayectoria de la lexicografía vasca, que arranca con fuerza en el siglo XVII, es muestra de los esfuerzos gramaticográficos por elevarla a la situación de lengua estándar que tendrán su punto culminante en el siglo XVIII en el *Diccionario Trilingüe del Castellano, Bascuence y Latín* (de nuevo encontramos al euskera acompañado, siquiera sea en una obra de carácter libresco) del guipuzcoano Manuel de Larramendi, autor también de la primera gramática vasca, escrita para demostrar que sí era posible escribir una gramática de la lengua vasca válida para todos sus hablantes. Titulada *El imposible vencido*, como corresponde al espíritu apologético de su autor, sirvió, entre otras cosas, para alimentar la polémica de gran calado sostenida en su tiempo con el valenciano Gregorio Mayans en torno a la antigüedad del euskera y a los orígenes lingüísticos de la península Ibérica.

El siglo XVIII se distingue por la aparición de la Sociedad Bascongada de Amigos del País, pionera de las Sociedades de Amigos del País esparcidas por el mapa peninsular apoyadas por la política ilustrada del gobierno de Carlos III, que propició el interés por la lengua vasca en estudiosos de relieve universal. Este fue el caso del mencionado Guillermo de Humboldt, filólogo y vascólogo de primer orden, además de polígrafo en sentido estricto; hasta tal punto llegó a interesarse por la lengua vasca que llegó a conocerla en su realidad hablada y la estudió científicamente. En los viajes que realizó al País Vasco a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX tuvo como mentores a Pedro Pablo de Astarloa y Juan Antonio Moguel y Urquiza, y para profundizar en su estudio, se procuró materiales lingüísticos de primer orden, que hoy se conservan en la Jagiellonische Bibliothek de Cracovia, además de haber consultado otras fuentes existentes en las universidades a las que dedicó su actividad académica (10).

En el siglo XIX se incluye la figura de Hugo Schuchardt, ya que a este siglo pertenece la mayor parte de su larga y fecunda vida, que ocupa también el primer cuarto del siglo XX. Hugo Schuchardt comenzó sus estudios de lengua vasca en Sara en

(9) En su *Materiales para el estudio de la lengua vasca en su relación con la latina*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1946.

(10) Bernhard Hurch (ed.), *Die Baskischen Materialien aus dem Nachlass Wilhelm von Humboldts*, Paderborn-Múnich-Viena-Zúrich, Ferdinand Schöningh, 2002.

1886 y llegó a ser miembro de honor de la Academia de la Lengua Vasca. Este gran romanista, hondamente preocupado por las lenguas mixtas, fue también un gran vascólogo, y sus trabajos en torno al euskera tienen interés incluso en la actualidad, pues fue quien fundó científicamente el estudio de las relaciones históricas entre la lengua vasca y las lenguas románicas.

No es de extrañar que el ejemplo de ambos sabios germánicos redundara en un interés creciente desde el exterior por el estudio de la lengua vasca. Para mayor abundamiento, Luis Luciano Bonaparte procedió con entusiasmo al estudio cartográfico de las variedades vascas a fines del siglo XIX, con la oportuna distinción entre dialectos hablados y escritos, a la par que ofreciendo una pormenorizada división dialectal que apenas ha recibido ligeros retoques en los concienzudos trabajos de Azkue y sus continuadores, dando como resultado un excelente mapa de los dialectos vascos en época decimonónica.

Tampoco extraña que en el siglo XX culminen, finalmente, las inquietudes surgidas en etapas anteriores, al crearse instituciones encargadas de velar por el mantenimiento de la lengua y por su estudio. En el *Congrès Basque* de 1906 celebrado en Fuenterrabía se anunció la creación de una Academia Vasca, que se fundó algunos años después con el nombre de *Euskaltzaindia*. En 1907 se creó la *Revista Internacional de Estudios Vascos*, ejemplar en su género, y el Primer Congreso de Estudios Vascos, celebrado en Oñate en 1918, representa el espaldarazo definitivo para la elevación de los estudios lingüísticos vascos a un nivel realmente científico, con la creación de Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos) y con el deseo expreso de aunar todas las fuerzas posibles en bien de la lengua. La *Revista Internacional de Estudios Vascos*, que se publicó desde 1907 hasta 1936 bajo la dirección de Julio de Urquijo, constituyó desde 1922 el órgano oficial de expresión científica de la Sociedad de Estudios Vascos y, tras el paréntesis de 1936 a 1983, volvió a ser editada en su segunda etapa instaurando como director a Julio Caro Baroja hasta su muerte.

Tras la Guerra Civil, la lengua vasca hablada, prohibida por decreto primero y desprestigiada después entre sus propios hablantes, había ido quedando cada vez más relegada a funciones más o menos caseras, alejándose del prototipo de lengua estándar o lengua de cultura. La superación de este hecho se logró a partir de 1970 gracias al establecimiento del euskera batua, que tuvo como factor aglutinante la figura de Koldo Mitxelena, sin olvidar el papel desempeñado antes por Egan, apéndice de la Bascongada dedicada principalmente a los estudios literarios,

Eusko-Gogoa o Fontes Linguae Vasconum. No menor importancia ha tenido el *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* o la revista *Euskera* (publicación de Euskaltzaindia), así como la ya mencionada Sociedad de Estudios Vascos, la propia Euskaltzaindia y el Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo guipuzcoano con su importante *Anuario*.

Desde el siglo XX, el euskera cuenta con un modelo común para todos sus hablantes. El hecho de no haber tenido antes una gramática común generalizada, lejos de ser un hecho negativo, debe ser contemplado, desde el punto de vista filológico, como fuente de enorme riqueza. Las manifestaciones escritas en lengua vasca con que contamos desde el siglo XVI, momento en el cual accede a la escrituralidad y se convierte, por lo tanto, también en una lengua dispuesta para ser leída, hasta 1970, cuando comienza la implantación del *euskera común* o *batua*, permiten el acceso a muestras directamente elaboradas en dialectos diferentes que, por lo tanto, constituyen material precioso para conocer y reconstruir las variantes vascas de siglos anteriores.

Conviene subrayar el hecho de que, si bien es verdad que español y vasco son lenguas tipológicamente muy distantes, hay también un hábito de siglos de convivencia entre ambas que, sin duda, ha favorecido y favorece su proximidad cultural. El euskera ha sido, pues, una lengua con una trayectoria histórica en contacto continuado con otros dominios lingüísticos, muy especialmente el castellano, por una vertiente, y el gascón y francés, por la otra, en tiempos históricos. Euskera y romance han recorrido largo camino juntos; parece lógico, además de deseable, que lo sigan haciendo en recíproca compañía. □

DIGLOSLIA Y LITERATURA VASCA

Jon Kortazar (*)

Lan hau Galiziako lagun guztiei eskainia dago: Kikeri eta Loliri, Marilar eta Ramoni, Rafisari, Arturori eta Irisi, Inmari, Manueli, eta Helenari haiekin ikasitako guztiarengatik.

En 1999 conocí, por mediación de Dolores Vilavedra, el libro *Diglosia e texto* de Antón Figueroa, libro que me produjo una honda impresión. Como saben, en él se estudia la impronta que la situación diglósica imprime a la literatura en una lengua minoritaria, en este caso el gallego, pero habiéndose fijado en el caso provenzal, siguiendo a Ph. Gardy y a R. Lafont.

En la primera lectura del libro pude darme cuenta de que algunos de los presupuestos básicos podían aplicarse a la literatura escrita en lengua vasca casi sin esfuerzo y que la posibilidad de reflexión sobre lo que sucedía en el sistema literario vasco podía describirse desde las posiciones teóricas y metodológicas propuestas en el libro de Antón Figueroa, que partían de una base sistémica, para desarrollarse en las teorías de la recepción y de la configuración de la importancia del lector en la recepción y recreación de una literatura.

Realicé una adaptación del texto de Figueroa, en teoría de la literatura oral, diríamos que una versión, a la actual literatura vasca, a fin de reflexionar sobre el hecho de que esta aproximación podía ser válida o no al caso vasco. Escribí ese ensayo de adaptación de las teorías sistémicas al caso vasco el verano del año 2000, y el breve libro *Diglosia eta euskal literatura [Diglosia y literatura vasca]* se publicó en el año 2002, después de algunas dificultades, todo hay que decirlo, para su publicación.

Lo que presento en esta comunicación es una traducción adaptada de ese libro, una nueva versión. Y quisiera remarcar su campo de reflexión. No pretendemos ofrecer nuevas perspectivas metodológicas, ni novedades en el campo de la teoría de la

INTRODUCCIÓN

La elección de una lengua literaria no es un asunto ligero, sino que la creación en una lengua determinada puede producir algunas características, que pueden objetivarse y describirse. Este estudio señala nueve características, utilizando un esquema propuesto por Antón Figueroa para el caso gallego, del desarrollo general de la historia literaria vasca.

(*) Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea.

literatura. Quisiéramos aplicar un modelo ya preestablecido y establecer su operatividad, puesto que el campo literario vasco y el campo literario gallego no son uniformes y las distintas diferencias pueden servirnos para reflexionar sobre el modelo operativo descrito por Antón Figueroa en su libro, que se convierte, como dijimos, en guía de este caminar en torno a la proximidad y diferencia de los dos sistemas literarios.

No realizaré, ahora en la introducción, una presentación mínima del campo literario vasco, porque su configuración irá revelándose a lo largo de estas páginas.

PARA UN COMIENZO DE LA REFLEXIÓN

Una de las preguntas más frecuentes que un escritor en lengua vasca debe soportar en sus entrevistas periodísticas es una pregunta tópica: «¿Por qué escribe usted en euskara, en lengua vasca?». Quizás sea un síntoma de normalización el hecho de que cada vez se realice menos esa pregunta. Pero está claro que es una pregunta que todos los escritores en lenguas minorizadas han oído alguna vez en sus vidas. Las respuestas pueden ir desde lo irónico a lo serio. Recuerdo la respuesta de Gabriel Aresti (1933-1975) a la pregunta del entonces secretario de Cultura y Turismo que le entregaba un premio: «¿Y usted, señor Aresti, por qué escribe en euskara, si escribiendo en castellano podría tener un público más amplio?». Respuesta: «Si sólo quisiera público, escribiría en chino». Pero no todos son Gabriel Aresti, y debemos conceder que la decisión de escribir en una lengua depende de factores diversos que no pueden obviar la evidencia de que la literatura es un sistema social, y el escritor que decide escribir en una lengua minorizada decide integrarse en un sistema literario que forma parte del capital simbólico de una sociedad y que se encuadra dentro de un sistema de sistemas.

Pero la pregunta puede hacerse desde otro punto de vista: ¿elegir una lengua y, consecuentemente, la integración en un sistema literario y en un sistema simbólico con sus ventajas y desventajas, tiene consecuencias en la propia escritura del creador literario? Durante los últimos años, los escritores en lengua vasca han venido defendiendo que daba lo mismo escoger una lengua de creación u otra, que la lengua de creación elegida no tiene consecuencias en el producto estético final. Desde luego, la existencia de otro tópico que se extiende desde la lengua mayoritaria, y que puede describirse burdamente en la fórmula «el euskara no es capaz de crear grandes obras literarias, porque su cultivo ha sido fundamentalmente oral», tiene ramificaciones amplias y muy conocidas: no puede explicarse física en euskara, el euskara no es apto para explicar informática, y un largo

etcétera que marcaría una frontera de prejuicios entre la lengua dominante y la dominada. Por ello, ya que se puede explicar informática y física en lengua vasca, los escritores afirman también que la lengua es apta para la creación literaria moderna, y el caso de Bernardo Atxaga y el Premio Nacional de Narrativa en 1989 por *Obabakoak* viene a probar en la práctica el aserto. No entraré ahora en las implicaciones que una afirmación así realizada deja de lado, como el hecho de la existencia o no de una tradición literaria, del debate entre tradición y modernidad, de las implicaciones de una afirmación tan absoluta, pero sí subrayaré la hipótesis que subyace en el libro de Antón Figueroa. Me parece que una de las tesis que sustentan el libro parte de la afirmación de que la elección de la lengua gallega para la creación literaria tiene consecuencias en la factura de esa creación, de forma que, y esta me parece una de sus utilidades especiales, el escritor deberá tomar conciencia de las trampas y peligros que la lengua minorizada impone en la práctica dentro del sistema literario y de la comunicación entre escritores y lectores. Sostengo, por tanto, que el libro muestra que la elección de una lengua literaria no es un asunto ligero, sino que la creación en una lengua determinada puede producir algunas características, que pueden objetivarse y describirse, dentro del sistema literario.

Esta reflexión se encuadra pues, en los análisis que insisten en el proceso social de la literatura:

A noção de sistema agrom dende a conceincia da necesidade de renovar os estudos literarios e dende a vontade de atopar un novo paradigma epistemolóxico que se pretendía empírico e funcional fronte a carácter histórico-hermenéutico do paradigma no que tradicionalmente se viñan xerando as teorías literarias. Inspirado polas achegas feitas dende disciplinas como a semiótica da cultura (de Iuri Lotman), a socioloxía literaria de Pierre Bourdieu, a teoría polisistémica de Itamar Even-Zohar (...) o que aquí imos denominar criterio sistémico presupon a consideración da literatura como un conxunto ou rede de elementos interdependientes no que cada un se define fronte ós restantes, isto é, pola función que desenvolve na devandita rede. E na medida en que a literatura se comporta como calquera outro sistema de signos organizado socialmente, insértase en sistemas máis complexos como da cultura (Vilavedra, 1999).

Bien es cierto que, en la misma forma, pienso que los procesos literarios son procesos históricos, de manera que en una litera-

tura que va poco a poco normalizándose irá limitando los efectos que la diglosia produce dentro de su sistema. Es probable que la reflexión que ofrece Antón Figueroa deba repensarse dentro de la evolución histórica de la sociedad que sustenta el sistema literario, y, sobre todo, observarse desde la evolución que la escuela tenga dentro de la sociedad. Creo poseer la intuición de que una de las principales diferencias entre el caso vasco y el gallego puede hallarse en la distinta posición que la escuela en la lengua minorizada ocupa en ambos sistemas, y en algo más sutil, pero no menos importante: la relevancia concedida a la lengua propia, la conciencia de ser poseedor de una lengua, de sentirse orgulloso de ella, que cabe suponer a los hablantes y lectores, dentro del sistema literario.

Puede apuntarse que el carácter dinámico de la historia de la normalización hace que algunos de los rasgos descritos por Antón Figueroa pierdan su carácter de relevancia dentro del sistema. Pero veremos más adelante cuál me parece que puede ser uno de sus puntos débiles.

NUEVE CARACTERÍSTICAS

Aunque el libro que nos sirve de acicate intelectual tiene como centro de atención las relaciones entre autor y lector real dentro de un sistema literario realizado en lengua minorizada, existe una posibilidad de lectura algo más pedagógica y simplificada. Es decir, aquella que resume la aportación del libro a nueve características fundamentales en las que se resume la influencia de la diglosia en la creación literaria. Enumero esas características y las resumo:

- 1) La falta de distinción entre texto y texto literario. Una de las características básicas del sistema literario vasco consistiría en la aceptación dentro de la literatura de textos sin mayor importancia desde el punto de vista de la creación literaria.
- 2) El texto en la historia de la literatura en lengua vasca. La historia de la literatura ha seguido una evolución, no sólo porque en un principio recogía entre sus páginas textos no literarios, sino porque tampoco tenía claro qué hacer con las gramáticas u otros textos lingüísticos, o con los textos escritos en castellano.
- 3) El desequilibrio entre las formas tipológicas del espacio y del tiempo. La valoración del pasado —a veces de un pasado mítico— suele instaurarse como una de las formas preferidas por estas literaturas.

- 4) La importancia concedida a los elementos folclóricos, etnológicos y mitológicos. La instauración dentro del sistema de formas orales —esa es una de las características que se suponen que define a la literatura vasca— y etnológicas define también al sistema.
- 5) La tendencia a la filologización. La lengua normalizada es el primer paso dentro de los obstáculos que se encuentran dentro de la creación literaria en lengua minorizada; la recreación de registros que no se producen en la realidad sociolingüística de la lengua puede suponer el segundo reto; la buena utilización de los registros, el tercero, si se acepta esta visión evolutiva de los elementos estilísticos (no utilizo, conscientemente, el término *lingüísticos*) presentes en la creación literaria en lengua minorizada. Por ello, a veces, la lengua individual o personal del autor intenta remedar las carencias sociales de la lengua, por medio de una filologización.
- 6) La importancia neurótica concedida a la lengua. Es una característica que vendría en el camino de la anterior.
- 7) La falta de horizontes de expectativa. La confusión en el horizonte de expectativas creado por el autor y el recibido por el lector determina una de las hipótesis fundamentales en el libro que seguimos.
- 8) La falta de trayectoria en los escritores. Un elemento que se configura en torno a la profesionalización o a la dedicación literaria, coyuntural o firme de los autores en lengua minorizada.
- 9) La indefinición entre el sentido épico y el sentido lúdico. La posibilidad de la ironía y el juego (también en el mismo sentido de la estética posmoderna) estarían en conflicto en una literatura que prefiere el sentido épico de sus planteamientos...

Estos nueve mandamientos se resumen en uno sólo: la dificultad, creada por la situación diglósica de la lengua de creación, de la comunicación normalizada entre autor y lector. Desde ahora observaremos las nueve características en el desarrollo general de la historia literaria vasca.

En el comienzo mismo de la aplicación del esquema de pensamiento al sistema literario vasco, debe señalarse que esta característica tiene más que ver con el punto segundo, es decir, con la percepción de la literatura, y de su definición, que han reali-

**TEXTO
Y TEXTO
LITERARIO**

zados los historiadores de la literatura —que cumplen el papel de canonizadores— que con la práctica literaria actual. En cualquier caso, merece la pena detenerse en los dos aspectos del tema.

Realmente, lo que Antón Figuerola subraya con respecto al tema es la ausencia en literaturas de lenguas minorizadas de una «matriz social» que defina, con la claridad que da siempre la vida de la actualidad, es decir, con debates y combates literarios, el margen y la frontera entre un texto informativo y un texto simbólico, entre uno de carácter primario y otro secundario.

La definición de lo que debe considerarse literario en el sistema vasco no ha estado claro desde el principio de la definición histórica de la literatura vasca. De hecho, esta literatura para enseñar su existencia se ha definido a sí misma por medio de la acumulación de materiales de distinto cariz. Tenía conciencia enciclopédica de manera que todo daba la impresión de ser algo, tanto lo que se escribió en la lengua como en algunos casos, acerca de ella. A modo de ejemplo, una de las primeras historias de la literatura vasca, la del padre Luis Villasante (*Historia de la literatura vasca*, 1961), reunía los nombres de los creadores en lengua vasca así como la de los filólogos que se ocuparon de ella, aunque su obra, evidentemente no literaria, hubiera sido escrita en lenguas que no fueron el euskara, pero también incluía a filólogos alemanes y checos, que escribieron su obra en sus lenguas.

Este ejemplo sirve bien a las claras para mostrar la indefinición entre texto y texto literario. Históricamente, la definición de literatura vasca ha sido problemática, y de manera especial cabría realizar los siguientes apuntes:

- ¿Cómo considerar producciones como las traducciones de los catecismos y doctrinas cristianas que se producen desde el siglo XVI, y que componen una parte importante de la tradición literaria vasca?
- ¿Cómo considerar la traducción de la Biblia llevada a cabo por un equipo de traductores reunidos en torno a Joanes de Leizarraga, que publicó la traducción de una Biblia protestante en 1571?
- ¿Cómo evaluar productos literarios que en su momento se consideraron literarios (existe, como no podía ser de otra manera, una nutrida literatura religiosa y ascética) y que ahora

no entran en el canon de los géneros? Es decir, la diversa consideración de los géneros resulta operativa en la reflexión sobre lo que es literario o no en lengua vasca.

- ¿Cómo considerar las producciones gramaticales del padre Manuel Larramendi (siglo XVIII), quien a través de su trabajo impulsó la escritura en lengua vasca de los escritores jesuitas?
- ¿Cómo incluir el trabajo de Sabino Arana, padre del nacionalismo vasco, impulsor de la lengua y la literatura vasca, pero cuya obra está principalmente escrita en castellano? Piadosamente, los críticos consignan sus (malos) poemas como creación literaria, sirviéndoles, sirviéndonos a los críticos, como excusa para incluirlo en la nómina de escritores vascos.
- Otra de las fronteras difíciles de crear entre literatura oral y literatura culta. Las fronteras nunca fueron nítidas, y menos durante el siglo XIX, en el que precisamente se confundieron los términos. La literatura vasca es una literatura predominantemente oral hasta el siglo XVI. Cabría distinguir entre géneros, por ejemplo, el bersolarismo, que en estos momentos mantiene una presencia importante, y los textos producidos. Sé también que en estos momentos en que la posmodernidad define de manera menos clara la oposición entre cultura alta y cultura de masas, las fronteras entre los géneros son más permeables, y se han desvanecido los márgenes, de manera que la hibridación es una de las constantes más claras en la producción literaria. Pero el problema en literatura vasca es que no es una característica que atienda sólo al tiempo actual, sino que pervive desde el romanticismo, fue apoyada por el simbolismo, con su doctrina de la continuidad entre lírica popular y expresión culta de la poesía, y hasta el momento presente la literatura oral del País Vasco ha mantenido una presencia estable en el canon culto. Otra cosa distinta es la presencia en la posmodernidad de otros elementos de la cultura de masas, como los cómics, el cine o la música *pop*...

La objeción que puede realizarse a esta propuesta de característica es doble:

- a) Por un lado concierne a la teoría de los géneros y a la evolución de su concepto. Es decir, lo que puede ser considerado literatura en el siglo XVII (una obra de áscesis espiritual) puede ser no considerado literario hoy, y haberlo sido en su tiempo, de manera que los tres géneros mayores, narrativa, poesía y ensayo, se mantienen con una cierta homogeneidad hasta hoy, pero pueden existir dudas con respecto a la opera-

tividad de los subgéneros. De hecho, en el mundo de lo que llamamos «Literatura clásica vasca», en realidad literatura vasca de los siglos XVI al XIX, existe un pequeño debate sobre lo que debe entenderse por literatura. Existen dos posturas, una que toma la decisión de incluir en ella a todo lo escrito en lengua vasca, incluidas las traducciones de catecismos o libros religiosos, y otra, más cerrada, que tiene en cuenta sólo lo producido en los tres grandes géneros. La posición, sin embargo, no es en absoluto simple, puesto que desde el punto de vista de la metodología de los polisistemas, el estudio de las traducciones religiosas a la lengua vasca resulta esclarecedor para la construcción de lo que los historiadores de la literatura vasca, como Ibon Sarasola, primero, y Jon Juaristi, después, definieron como una presencia ininterrumpida de la ideología tradicionalista y de su transmisión en la literatura vasca, desde el siglo XVIII. Pero me temo que si bien la teoría de los polisistemas puede ayudar a la comprensión de fenómenos culturales, en este punto el examen de la influencia de la diglosia en la literatura vasca se atiene al campo de la configuración del canon.

- b) Desde el punto de vista de la normalización literaria. Es decir, quizás antes no estaban definidos los campos literarios o no literarios, pero todos sabemos que desde las promulgaciones de las leyes de normalización lingüística vasca, catalana y gallega, la literatura se ha normalizado.

Pero si nos atenemos a uno de los debates más espinosos en la literatura vasca actual, es decir, un debate, en la pluma del escritor Iban Zaldúa, que intentaba deslindar lo literario de lo no literario, por ejemplo, la narrativa de la narrativa de consumo, podremos darnos cuenta de que el deslinde de lo que se considera «matriz social» y su consecuencia, es decir, la configuración de un mundo literario simbólico con distinción de la narrativa de consumo, no puede, no pudo, deslindarse en el sistema literario vasco. Y no sólo por la influencia de la posmodernidad de la que hablé antes, sino por otro tipo de razones, como el recuerdo de que lo que está escrito en euskara es, en cierta medida, literatura vasca. De hecho, la crítica vasca, que está empeñada en estos momentos en lo que llamamos la «internacionalización» de la literatura vasca (por medio de premios y traducciones), dice muy poco de la calidad de los libros. Los describe, pero no los valora, y menos críticamente, vale decir, negativamente. Así la distinción entre nivel simbólico y nivel informativo no está aún asentada, ni, probablemente, lo estará hasta que pasen algunos años. Los textos son ahora textos narrativos, no sólo textos escritos en lengua vasca, o filoló-

gicos, pero con respecto a ellos cabe seguir con la verdadera discusión que plantea Figueroa, si se trata de textos literarios, o simbólicos:

Hai tendencia á confusión de sistema primario e sistema secundario, e, dentro de este último, a confundir texto e texto literario (Figueroa, 1988, pág. 23).

Es posible que en este punto estemos entrando en el problema de la canonización, pero creo que no es el caso que plantea Figueroa, sino que se habla de una suerte de creación de un sistema simbólico que puede o no puede ser descubierto dentro de las matrices sociales, y deberíamos atender a esta cuestión en sí misma: es decir, examinar el caso de los productos literarios y ver si se encuadran, o no, dentro de un proceso de simbolización, o, por el contrario, se sitúan dentro de una suerte de creación literaria de segundo orden. A este respecto cabe señalar que muchas obras publicadas en lengua vasca merecen una atención en la prensa en el momento de su aparición. Sin embargo, esas mismas obras no terminan quedándose en la memoria de los lectores y desaparecen de la memoria colectiva con gran facilidad. La ecuación, desacompasada, desequilibrada, entre publicidad y memoria serviría para reflejar uno de los elementos de discusión que señala Figueroa en su tratado.

Comenzaremos anotando la razón por la que las literaturas minorizadas poseen una tendencia a la conservación de todos los textos:

Esta misma confusión vese incrementada pola tendencia a «conservar» textos que nunha situación normalizada non serían probablemente apreciados. Isto leva a unha especie de prometeísmo real que ten a su lóxica: un texto constitúe un factor de resistencia frente a lingua A, e por iso tenden a «conservarse» todos (Figueroa, 1988, pág. 23).

Los ejemplos que hemos ofrecido en el apartado anterior ilustran de manera clara qué tipo de texto se conserva en las historias de literatura vasca, y hemos aludido también a la utilización de un concepto de literatura para incluir o no los textos en las historias literarias. Si el caso del padre Villasante (1961) puede ser el caso más claro y extremo de esa tendencia a la conservación, el resto de historias de la literatura en lengua vasca tienden a la conservación. Esa especial tendencia a lo que

EL TEXTO EN LAS HISTORIAS DE LA LITERATURA EN LENGUA VASCA

podríamos llamar enciclopedia de los textos se mantiene en las historias más modernas.

Cuando se unificó la lengua vasca (1968), se produjo una tendencia a convertir en fetiches los modelos de lengua que se querían ejemplares para la creación de la lengua unificada, de manera que los clásicos de los siglos XVII (fundamentalmente Axular, y su obra *Gero*) fueron reeditados, pero, sobre todo, fueron imitados en las nuevas creaciones literarias. De manera que escritores con poco peso simbólico sirvieron de modelos de lenguaje de la literatura creada durante esos años.

El debate sobre qué es ser un clásico, y sobre el canon de la literatura vasca, no se ha desarrollado con frecuencia. Como decíamos antes, existe la tendencia a conservar, la tendencia a delimitar campos, excluyendo del canon, por ejemplo, los devocionarios y los catecismos, pero no existe una clara determinación en aceptar únicamente las obras literarias en sí mismas.

FORMAS TIPOLOGICAS DEL ESPACIO Y DEL TIEMPO

«Hai tendencia á desorganización espacial e temporal dos dispositivos tipológicos que esixen y condicionan a constante renovación dos presupostos estéticos. En consecuencia haberá tendencia a servirse de “valencias” alleas ó tempo ou ó espacinos que o texto de feito aparece» (1988, pág. 23), escribe Figueroa para dar cuenta de un fenómeno que se va recreando en la literatura en lengua minorizada. El proverbial retraso en el cultivo de las estéticas pasa a ser una de las características principales de nuestras literaturas. Llegamos tarde al Renacimiento, tarde al Barroco, tarde al Romanticismo. Tuvimos tarde la primera novela, y tardía es la creación de una escuela en lengua propia. Quizás la única excepción sea la Ilustración del siglo XVIII, donde la literatura vasca fue contemporánea con la que se producía en Francia, y los logros políticos y económicos de los Caballeritos del País eran revolucionarios para su tiempo.

Hemos mencionado ya cómo los historiadores de literatura vasca Ibon Sarasola y Jon Juaristi hacían mención de la importancia que la religión y el tradicionalismo tuvieron en el desarrollo de la literatura vasca, de forma que se trabajó como una forma de contención del liberalismo. Esta actitud antiliberal marcó toda la literatura vasca del siglo XIX, con lo que la reacción frente a las estéticas modernas propuestas por la burguesía tardaron en llegar a la práctica literaria. Sí que existió alguna publicación liberal (en el País Vasco fran-

cés), pero su carácter marginal deja ver a las claras las dificultades que tuvo tal literatura para ser admitida como «normal» dentro del sistema. Los tradicionalistas e integristas mantuvieron una clara tendencia hegemónica dentro de las letras vascas, y son excepciones los poetas Indalecio Bizcarrondo, *Billintx* (1831-1876), y los miembros de la llamada Escuela de San Sebastián (finales del siglo XIX); de esta forma, la primera novela vasca se adscribe al género histórico, pero pronto el mismo autor, Domingo Agirre (1864-1920), publicará en 1906 y 1912 dos obras costumbristas. La aparición tardía de la novela y su adscripción al costumbrismo son dos de los ejemplos básicos, que se citan siempre, como forma de mostrar esa especial tardanza en la llegada de las estéticas literarias.

Lo cierto es que los comentarios que realizamos en este trabajo tienen también su parte débil, su zona criticable. Nos estamos refiriendo de forma habitual a la situación de la literatura vasca que se formó hasta, y sobre todo en, el siglo XIX y primeros años del XX. Pero eso es agua pasada en la actual situación de la literatura vasca. Es verdad que la literatura vasca se encuentra en una situación social como la que nunca conoció antes, tanto en calidad como en cantidad de publicación, la entrada de la lengua en la escuela y la escolarización de los niños, unidas a la profesionalización de las editoriales y de algunos —muy pocos— escritores, al nivel de capacidad de lectura —aunque se sospecha que la mayoría de los lectores se encuentra en la escuela—, a la cada vez mayor traducción de los libros de literatura vasca a otras lenguas, y la titulación en filología vasca creada en las universidades, un cúmulo de elementos positivos hace que la literatura vasca se encuentre en un lugar que no conoció. Alguno de sus escritores crea además tendencia estética en otros sistemas literarios. Por ello, ¿cabe argüir en estos momentos una presencia «retrasada», la vinculación de la literatura con esquemas estéticos retrasados?

Hay dos notas que quisiera subrayar en la definición de esta característica:

- La presencia de las vanguardias históricas en poesía. Cuando la línea hegemónica se define en torno a una poesía de línea clara, y aunque la presencia de la vanguardia no se ha extinguido en otras latitudes, la poesía vanguardista vasca tiene una presencia importante en la configuración de mundos estéticos.

- La creación, sobre todo, en poesía, pero no sólo en la lírica, de un mundo estético muy vinculado con la literatura comprometida, con la idea de nación y de identidad es también en el caso del País Vasco mayoritaria. Koldo Mitxelena llamó a esta corriente *nigar haria*, el hilo del lamento, lamento sobre la falta de independencia en el País Vasco. Sé que esta referencia puede existir también en el ámbito creador de otras literaturas.

Estas dos constantes se mantienen con fuerza en el mundo creativo de la literatura vasca. Evidentemente podemos discutir si la pervivencia de un supuesto conflicto político, y la concreción en una estructura política, y en la creación de bases simbólicas que mantengan el lamento por lo que pudo haber sido y no fue, influye sobre la concepción literaria, si puede considerarse a eso periclitado o antiguo, si existe una estética de la resistencia también en otros sistemas literarios, quizás como el gallego. Desde luego, puede pensarse que la pervivencia de la vanguardia histórica no es un signo de ausencia de las condiciones reales y presentes... Todo puede ser discutido, pero su presencia constante y mayoritaria es lo que llamaría la atención dentro del sistema literario vasco y, de paso, mostraría también algunos de sus puntos más débiles, aunque es evidente que en el momento actual la aceptación de la contemporaneidad se produce con mayor prontitud —por la facilidad de la comunicación, pero también por el abandono de posiciones estéticas únicas dentro del sistema— que en el pasado, por lo que la reflexión debe aceptar que la crítica contenida en ese comentario tiene una cierta validez.

LOS ELEMENTOS FOLCLÓRICOS, ETNOLÓGICOS Y MITOLÓGICOS

La importancia de los elementos orales en literatura vasca ha sido ya descrita en este trabajo. Lo que significamos ahora reside en la importancia concedida a ciertos elementos de la configuración estética y epistemológica de la literatura en situación diglósica.

La importancia de los elementos folclóricos, etnológicos y mitológicos en la literatura vasca resulta esencial en su desarrollo histórico. Volveremos a referirnos a Domingo de Agirre, el fundador de la novela vasca, pero en el mismo sentido fundador de una forma de ver el País Vasco, al menos en literatura, porque esa manera de mirar estaba ya fundada en la política. ¿Qué escribe Agirre? Costumbrismo: es decir, folclore, tiempo detenido, tiempo circular, novela sin novela, idilio. Tiempo de la naturaleza frente tiempo de la historia, costumbre: rito cíclico,

tiempo en constante repetición, paraíso frente a ciudad, forma de creación de la costumbre y de la etnografía... Folclore.

La impronta del mundo rural en la narrativa vasca ha durado hasta hace muy pocos años. Rural, lo rural, urbano, lo urbano, las dos contradicciones básicas de la formulación narrativa en el País Vasco.

La importancia de lo rural en la creación de ambientes en la narrativa del País Vasco ha mantenido una presencia constante.

Figuerola escribe sobre este tema:

En todo caso, cando se fala de «ruralismo» para referirse ós textos, iso afirmase por determinadas razons (...) non explicitamente en contraposición a «urbano»; nunca se dí que un texto é ou debería ser urbano, aunque iso mesmo parece ser una sinal que se dá por suposto (1988, 1989).

Lo que sucede en la literatura vasca es que los textos que se sitúan en la ruralidad ofrecen dos componentes básicos en la creación de un cierto mito social:

- En primer lugar, responde a la imagen que el nacionalismo histórico y tradicional ha creado en torno a la identidad vasca, que se recrea en el campo, en lo rural y no en la ciudad. Ello responde a las raíces ideológicas del nacionalismo vasco, tan cercano al carlismo y que ha representado un mundo idílico, rural, en contraposición a la ciudad, que es vista como el espacio del liberalismo y de la burguesía. Los rasgos premodernos del nacionalismo vasco crearían, por tanto, una idea ruralizante de todo el País Vasco.
- No debe desdeñarse, en cualquier caso, la presencia dominante del euskara en zonas rurales, mientras su presencia en la ciudad es minoritaria. Otro tanto puede afirmarse con respecto a la calidad de la lengua, puesto que ella no mantendría calidad suficiente en la ciudad, pero sí en el campo. Por tanto, estilos (más que estéticas) que pretendían una alta utilización de los recursos del lenguaje situaban en el campo, en la ruralidad, los temas de sus narraciones. Sólo los novelistas existencialistas (en torno a la década de los años cincuenta del siglo anterior) comenzaron a situar a sus personajes en la ciudad moderna, no en la ciudad costumbrista. Álvarez Enparantza, Txillardegui (nacido en 1929) o Gabriel Aresti (1933-1975) fueron los primeros en la novela y en la lírica en utilizar el espacio de la ciudad como componente espacial de sus obras.

Pero, de nuevo, podemos volver a pensar en la recreación de una opinión que va tomando cuerpo en esta reflexión. Podemos aceptar que la literatura vasca se va convirtiendo en ciudadana a medida que se va normalizando, que en la situación actual la presencia del campo es menor. Bastaría pensar en la importancia del mundo rural en *Obabakoak* (1988) de Bernardo Atxaga, y su evolución hacia el espacio en la ciudad en *Zeru horiek* [*Esos cielos*]. Pero esa opinión debe tener en cuenta una relación pendular en la literatura vasca, puesto que el mismo Bernardo Atxaga ha vuelto a subrayar la importancia del campesinado y la ruralidad en su última novela *Soinujolearen semea* [*El hijo del acordeonista*, 2003].

Por ello, la presencia de lo rural no se encuadra sólo en el siglo XIX y en la primera novela vasca. La tendencia hacia el idilio, hacia los bellos paisajes, los montes y los prados, el mar en calma, el paisaje del caserío y de la segunda residencia (curiosamente, y sociológicamente, la segunda residencia para muchos habitantes del País Vasco se encuentra fuera del País Vasco) se mantiene aún intacta en la creación literaria vasca. No sólo Bernardo Atxaga ha expresado una querencia singular hacia el idilio en su última novela, sino que novelas emblemáticas como *Babilonia* (1990) de Joan Mari Irigoien, novela emblemática no sólo por su nivel de ventas, sino porque aquel año monopolizó la concesión de premios, que recayeron en ella con abundancia, muestra una querencia especial hacia el espacio rural. Bien es cierto que la novela recrea nuevamente el conflicto entre liberales y carlistas, y por tanto se sitúa en una época en que la ciudad no es determinante en el imaginario de los personajes. Pero con respecto a esta novela cabe hacer dos incursiones teóricas diferentes:

- Una en torno al valor que la novela recibió en dos sistemas diferentes. En un caso, en el sistema vasco, la novela tuvo un éxito espectacular. Pero cuando se tradujo, y pasó, por ello, al sistema literario español, se produjo un hecho desconcertante: se publicó en una colección de literatura juvenil. Lo que muestra dos consecuencias claras: una, que lo folclórico, etnográfico y mítico en un sistema se juzga como periclitado y apto para un subsistema como es el de la literatura para jóvenes; mientras que en un sistema no normalizado sigue teniendo el peso determinante, porque lo rural y lo folclórico se conciben como matrices simbólicas.
- La segunda, en torno a la concepción histórica de la novela. En *Babilonia* se unen dos vectores, el etnográfico ruralizante y el histórico. Como ha apuntado Xoan González Millán:

Este espacio étnico, como exemplifica o caso galego, preséntase como un ámbito de confrontación no que o signo étnico intenta apropiarse dunha experiencia histórica, que por estar condenada pola súa irrepresentabilidade, ao silencio, só pode ser reveindicada de forma vicaria, é dicir, literariamente. Os produtores (...) consideran, lóxicamente, o espacio textual como un instrumento privilegiado nunha estrategia de resistencia simbólica, na que xogan un papel determinante as complexas relacións entre a escrita e a reapropiación histórica dunha cultura marxinal» (1991, págs. 16-17).

Babilonia juega las dos bazas, recrea míticamente el espacio de la ruralidad idílica (en el sentido de que se sitúa fuera de la ciudad, aunque, claramente, representa un conflicto violento en la novela, los liberales vienen a invadir el país tradicional) y recrea simbólicamente el sentimiento de invasión que sufre el nacionalismo vasco. La novela se sitúa así dentro de dos cauces que agradan a lo que podíamos llamar tradición inventada del nacionalismo vasco.

Aunque *Babilonia* pueda representar el espacio novelesco en que se significa:

Pódese afirmar que en xeral hai tendencia a elevar á categoría de «valencias» elementos folklóricos, etnográficos, míticos... que suplantán ó auténtico traballo estético (Figuroa, 1988, pág. 23),

habría que subrayar también la recuperación de una versión de la historia que se realiza en la novela, en una confrontación entre dos hermanos, lo que supone la metáfora de la guerra civil, que lleva a la pérdida a *Babilonia*, que es el nombre de la casa, es decir, de la supervivencia del lenguaje. Ciertamente, creo que las palabras de Figuroa que acabo de citar tendrían que matizarse: ningún escritor admitiría hoy en día que utiliza el material etnográfico para «suplantar» el trabajo estético, aunque realmente lo haga. Quizás no pueda hablarse de suplantación, pero sí de cierta tradición que ha sobrevalorado la importancia de lo tradicional en una lectura histórica y mítica de la identidad vasca. Por citar un caso diferente, podría subrayarse la importancia que las imágenes etnográficas y folclóricas adquieren dentro del documental *La piel contra la piedra* de Julio Médem, como prueba de la persistencia de un cierto sentido folclórico unido al concepto de identidad vasca.

Con suplantación o sin suplantación del trabajo estético, lo cierto es que la importancia de lo etnográfico, lo folclórico y lo mítico —y quizás debería realizarse una distinción más clara entre los conceptos, viendo su progresión, de forma que lo etnográfico adquiriera el monopolio de la representación de la imagen identitaria y se identifique con lo «mítico»— pervive en la literatura actual.

LA TENDENCIA A LA FILOLOGIZACIÓN

Para entender correctamente este apartado tendría que informarse de que la unificación de la lengua vasca es tardía y que sólo desde 1968 se ponen en marcha las bases de la lengua unificada. Ello produce un debate muy intenso en torno a la lengua, no sólo entre los partidarios del *euskara batua* (identificados con los estamentos más progresistas y laicos, los simpatizantes de un nacionalismo refundado) y los contrarios a su utilización (identificados con el clero y con los estamentos más tradicionales y con el nacionalismo moderado), lo cual lleva al debate y a la institución de nuevos modelos de lengua, a la recreación de un canon literario, a un enfervorizado valor de la gramática, a la búsqueda de la rareza filológica. En ese momento ya se estaba produciendo una filologización de la literatura, pero el verdadero debate que aflorará muy pronto es el de la representación en literatura de los registros de lengua, los niveles sociales de la lengua y, en el caso extremo, la representación (sin perder verosimilitud) de registros sociales que no se producen en lengua vasca, y (otro debate que no ha hecho sino aflorar) el equilibrio entre lengua unificada y dialectos. Es decir, son los dialectos los que se hablan, la lengua unificada no es sino una gramática (y a veces, una gramática incompleta que contempla, sobre todo, la ortografía, la morfología nominal y verbal), sin diccionario, sin caudal propio de palabras, puesto que las palabras son de, están en los dialectos... Por ello, las modas y las tendencias tienen una importancia singular, aquello que sea declarado *batua*, unificado, será seguido con prontitud, aunque más tarde se declare su agramaticalidad y deba volverse al comienzo.

Todos estos vaivenes ofrecen amplio campo para la filologización, para la extrema importancia que en esta literatura se da a la palabra, a la filología. No sólo sucede que en los centros de enseñanza haya desaparecido prácticamente la enseñanza de la literatura vasca, sino que la gramática toma el campo de estudio. Como ejemplo, diré que en la leyenda de origen del Señorío de Vizcaya, es decir, la leyenda que da comienzo mítico a la entidad política, aquella que cuenta el arribo a las costas vizcaínas de una princesa vikinga, se subraya que todos quienes

acompañaban a la princesa eran gramáticos. El linaje de los gramáticos nos acompaña aún.

La corrección gramatical es una de las primeras condiciones de la escritura literaria, pero es difícil ser gramatical en un mundo cambiante de las tendencias gramaticales, cuando no se sabe qué es lo correcto, o lo correcto va cambiándose con una cierta celeridad.

Pero además la tendencia a la filologización interviene en literatura defendiendo que la «riqueza» lingüística presente en un texto representa uno de los valores que debe tenerse más en cuenta. Desde luego, habría que indicar que esta tendencia alcanza a los escritores de hoy en día. Si la influencia determinante de la situación diglósica se podía ver en los libros vascos, cuando se editaban de forma bilingüe, y de esa forma, en tiempos de la II República española, se pretendía llegar a un público nacionalista no vasco parlante, de manera que con el tiempo se ha visto en los textos bilingües, con razón, una dependencia de la situación diglósica, por lo que la publicación de libros sólo en lengua vasca, sin la pertinente traducción, fue saludada como un síntoma de normalidad. Pero la influencia se mantuvo, transformada, cuando se editaban libros —fundamentalmente novelas— con un diccionario de términos que los lectores podían no conocer. Hoy en día ambas costumbres han desaparecido. Lo que no significa que no haya influencia de la filología.

Es bien sabido en el mundo vasco que las primeras novelas se escribieron, según confesión de los escritores, no por un motivo narrativo, sino por uno lingüístico: es decir, por reforzar o cultivar la lengua vasca en la que se escribían esas novelas. Pero la filologización adquiere muchas caras, algunas más extremas.

Un caso especial lo representa Jon Etxaide (1920-1998), quien editaba sus novelas con amplias notas en torno a la opción lingüística elegida, y que, más tarde, fue corrigiendo de manera obsesiva sus textos novelescos en ediciones sucesivas, y ampliando las notas, de manera que la narración venía acompañada de una reflexión metalingüística, en torno a la lengua elegida y utilizada en la narración.

La filologización nace cuando en el difícil equilibrio entre literatura y lengua se prima esta segunda en detrimento de la primera. Pero yo diría que, tras el caso de Jon Etxaide, existe una recreación de la filologización, también en la novela vasca actual. En poesía la tendencia hacia un lenguaje entendible rápidamente por el lector ha quebrado la tendencia hacia la

barroquización del lenguaje que era clara en los primeros años ochenta y que se mantuvo hasta los primeros noventa.

En la novela las dos características que produce la filologización son:

- La tendencia al arcaísmo.
- El debate entre el léxico unificado y el léxico de los dialectos.

La tendencia al arcaísmo aparece, a mi entender, en esa excelente novela de la lengua que es *Otto Pette* (1993) [*Las últimas sombras*, 1996] de Anjel Lertxundi. Este escritor siempre ha defendido que la modernidad se construye en diálogo con la tradición, y que no hay novedad, estilística, sin conocer bien los mecanismos que la tradición ha puesto en marcha. Se trata, pues, de un autor que ha reflexionado con profundidad y pasión sobre el lenguaje que debe utilizarse en la creación estética vasca. La exploración de los valores expresivos de la lengua que se lleva a cabo en la novela se empaña en la traducción, porque es posible que la novela adquiriera su significación última dentro del sistema literario vasco, donde llevó a cabo una pequeña revolución. La faja promocional que los editores pusieron a la novela: «Biharko klasiko bat» [«Un clásico de mañana»], ponía de manifiesto, en cambio, la desconfianza que mostraban en torno a la posibilidad de que el lector actual pudiera acceder a la totalidad de capital lingüístico empleado en la novela... En fin, desconfianza que también da para reflexionar en torno a los desequilibrios que una literatura de una lengua en situación diglósica produce con respecto al horizonte de expectativas. Esa declaración de intenciones, aunque fuera en el humilde soporte de una faja publicitaria, muestra dos caras, el trabajo con la lengua que ha llevado a cabo el escritor y el abismo que se puede crear entre autores y lectores en un situación diglósica.

Otra novela de recreación filológica es *Lur bat haratago* (2000) [*Una tierra más allá*, 2002] de Joan Mari Irigoien, donde se recrea una historia picaresca, utilizando el registro de lengua —vasca— del siglo XVII. La pesadez del estilo que aparece en la novela debería advertir a los escritores de lo peligroso que puede resultar el uso indiscriminado de la filologización en una novela actual, y los problemas que causa el arcaísmo, cuando no representa una profunda reflexión sobre la lengua literaria.

El tema de la utilización del léxico representa un debate de difícil solución, en cuanto que la lengua unificada —como antes dijimos— se circunscribe sobre todo a la unificación ortográfica y

al complejo mundo de la morfología nominal y a la, tan variada, verbal. Por ello, el léxico queda, en cierto sentido, fuera de la norma unificada. Desde luego, que existen palabras utilizadas en mayores espacios dialectales que otras, con lo que se tiende a escoger para un léxico unificado aquellas palabras más extendidas geográficamente. O a las que tengan mayor presencia en la tradición. (Dejamos de lado aquí la elección de un vocablo entre dos palabras iguales, *barri* y *berri* [nuevo], por ejemplo, en que se produce una alternancia vocálica o consonántica.)

Uno de los problemas creados por la filologización de la literatura se produce a principios del siglo XX, cuando el fundador del nacionalismo vasco, Sabino Arana, opta por un modelo de lengua alejado lo más posible del castellano. Ello produce una tendencia purista en la lengua, pero, a su vez, una opinión favorable hacia el léxico marginal (es decir, dialectal) con tal de separarse de palabras que tuvieran un cierto recuerdo de su origen latino o románico. No desdeñaron la creación de palabras, desde luego, pero palabras familiares, dialectales, poco conocidas vinieron a sustituir a palabras más utilizadas, pero romanizadas. Desde luego, la lengua unificada fue también una corrección más que una reacción a esta tendencia.

Pero, en cualquier caso, un escritor como Koldo Izagirre (1953) ha realizado declaraciones en el sentido de que las seis mil palabras incluidas en el diccionario del léxico unificado no le son suficientes para crear una literatura, por lo que propugna una vuelta al conocimiento de los dialectos como forma de «enriquecer» el lenguaje literario, con lo que el debate puede volver a abrirse.

Con respecto a este mismo punto, los escritores del País Vasco francés, que probablemente hayan creado un subsistema diferenciado dentro del sistema vasco, utilizan un lenguaje literario que se diferencia claramente del unificado, puede decirse que tienen una bula especial para no utilizar una lengua unificada, a la vez que el diccionario que utilizan está más cercano a su dialecto propio, mientras que la misma actitud de un escritor vizcaíno sería tachada de negativa, tanto porque el vizcaíno fue la base de esa lengua purista propuesta por los nacionalistas a principios del siglo XX, como porque la reacción contra la lengua unificada provino de escritores y hablantes de este dialecto en los años sesenta, también del siglo XX.

Debo decir, sin embargo, que la tendencia a la filologización y el arcaísmo se pueden observar en literaturas mayores como la castellana. ¿Cuando leemos a Miguel Delibes en su novela *El hereje* no cabe pensar en una filologización de su lengua? Pero

la diferencia reside quizás en el pacto entre lector y autor. Ese pacto (en cierto sentido también lingüístico) sería más normal en tradiciones literarias con más historia y más tradición, es decir, en un sistema en que el lector tenga ya un cierto hábito a encontrarse con variantes arcaizantes de la lengua. Y resultará un pacto más difícil en lenguas en las que el lector no se haya acostumbrado, por falta de tradición, de hábito o de educación escolar, a los cambios de lenguaje estilístico por parte del autor.

Pero este es un tema que tiene continuación en el siguiente punto.

LA IMPORTANCIA NEURÓTICA CONCEDIDA A LA LENGUA

Esta es otra de esas características que está explicada en el apartado anterior. Quizás pueda matizarse en algún sentido. En el sentido de la utilización de los registros de la lengua, en el de la invención de registros que no se realizan en lengua vasca y que la obra literaria tiene que representar sin que sean realizados en la realidad en lengua vasca, por ejemplo, o en la afición clara por la lengua.

Se produciría neurosis en el caso de los puristas y de los aranistas, es decir, de los seguidores nacionalistas de Sabino Arana, que propugnaron una lengua alejada lo más posible del castellano, que también se alejaron del habla cotidiana y de la tradición, creando por ello una neolengua.

El euskara unificado no es una neolengua, precisamente porque sus bases están en una tradición, que en el caso de los tan diferentes y distanciados dialectos de la lengua vasca puede contentar a todos, se optó por una norma central, basada en el guipuzcoano y en el labortano, y se dejaron de lado los dialectos que se sitúan en los márgenes, el vizcaíno, a pesar de su componente demográfico, y el suletino, y el navarro.

Pero, en fin, estas explicaciones no deben aislar el problema fundamental que se presenta en la literatura vasca en torno a la preocupación por el lenguaje. De hecho, en el momento en que se pone en marcha el euskara *batua*, existe una presión hacia la gramaticalización de la lengua, a la búsqueda de tradiciones literarias más extrañas que las propuestas en el *batua*: así se produce una valoración especial de las formas gramaticales, de los verbos extraños, de los *hapax*, de la tendencia clara al arcaísmo, que ya hemos explicado. De hecho, una de las obras más vendidas estos últimos años en lengua vasca es *Euskal Gramatika osoa* [Completísima gramática de la lengua vasca] de Ilari Zubiri. La búsqueda de una rectitud en el lenguaje ha tenido como consecuencia la publicación de varios prontuarios sobre las

incorrecciones que se realizan en el lenguaje oral, en el lenguaje cotidiano, de la forma de *Erderadakak* [*Erderismos*] (1988), de Gotzon Garate, que lleva el ilustrativo subtítulo en traducción al castellano de *Diccionario para hablar bien el euskara con ejemplos de las siete provincias*, u obras como *Euskara batua en ajeak* [*Las preocupaciones del euskara batua*] (1997) con amplias ediciones en poco tiempo, y también deben citarse en este apartado los libros de estilo de los distintos periódicos y televisiones que se imprimen o expresan en lengua vasca. Todos ellos aseguran que la reflexión sobre la lengua, no olvidemos que los primeros pobladores eran todos gramáticos, mantiene una dura presión sobre el escritor, de manera que las normas —cambiantes según se trate de una época normalizadora u otra más permisiva— de la Academia de la Lengua produce en los escritores una cierta incomodidad y una sensación de no acertar nunca con la forma correcta.

¿Esa presión se ha convertido en neurosis? A veces sí. Pero, por lo general, el escritor sabe que se ha producido también con tranquilidad. El auge de la narrativa y de la novela llevó a la literatura el lenguaje social, frente a la lírica que representaba un lenguaje personal, en los momentos en que la minorización de la lengua era más acusada y extrema. De forma que ese motivo lleva a los escritores a preguntarse por los registros.

Bernardo Atxaga, tras la publicación de *Gizona bere bakardadean* [*El hombre solo*] (1991), definió dos estilos de creación en la lengua. El modernista y sublime que había utilizado en *Obabakoak* (1988), al que llamó, en metáfora apropiada, *estilo Mercedes*, y el estilo de la nueva novela, el *estilo Jeep*, que es más robusto y permite llegar a más sitios de la realidad, aunque su aspecto sea menos elegante, y algo más bruto.

Esas metáforas marcan una situación donde no existe neurosis. Pero las críticas que recibió la utilización de ese lenguaje muestran a las claras que era uno de los pocos que entendían un uso correcto, pero modificado del lenguaje.

Efectivamente, había cambiado la percepción, no sólo era un problema de lengua, era un problema de registro. Y también de diglosia. ¿Cómo debe expresarse en la ficción en lengua vasca alguien que en la realidad no habla normalmente en esa lengua? La pregunta básica es: ¿cómo debe hablar un guardia civil o un policía nacional en una novela en euskara? Aquí, también, la normalización ha ido cambiando la percepción de las posibilidades narrativas y lingüísticas. Por ejemplo en la novela *Ehun metro* [*Cien metros*] de Ramon Saizarbitoria (1975) los policías

se expresaban en castellano dentro de la ficción en euskara, y el lector no concebía que pudiera ser de otra manera. Ahora, y no sé si los doblajes en televisión han ayudado o facilitado la impresión distinta, los guardias de las novelas vascas se expresan en euskara, eso sí, con un cierto tono de rudeza, y sin asomo de amabilidad. Pero el tópico es suficientemente manido, para no darse cuenta de que la mayoría de cargos políticos nacionalistas se expresan en la realidad en castellano. La ficción ha asumido ya que el cargo político nacionalista puede hablar en ese nivel en lengua vasca, cuando la realidad dice que ninguno de los alcaldes de las capitales vascas (¿tres?, ¿cuatro?) saben euskara, por lo que se expresan en castellano. Estamos, pues, no tanto en la representación de la realidad, sino en la representación de la verosimilitud. Y la representación trabaja con arquetipos, y uno de ellos dicta que los cargos nacionalistas pueden expresarse en euskara, aunque no lo hagan habitualmente, sino simbólicamente. Una de las últimas encuestas sobre el uso del euskara acaba de constatar que existe una preocupación por la calidad de la lengua, que, al parecer, cada día es peor, y señala que el castellano sirve para comunicarse y el euskara mantiene un signo político y simbólico (*El País*, edición del País Vasco, 5 de octubre de 2004).

No es extraño que con esa constatación los escritores, y más en concreto, los novelistas vascos, tengan problemas para representar los registros sociales que no se expresan en euskara. Una de sus preocupaciones se basó en los últimos años en la representación del argot marginal de los drogadictos, por ejemplo, de las clases marginadas, que en algunos lugares sí que se expresa en lengua vasca (por ejemplo, en Ondárroa), pero resultaba un registro ininteligible en otro lugar del País Vasco.

Todos recordamos los momentos en que leímos literatura armados de un diccionario, eran años de aprendizaje, por supuesto, pero recordamos también a los escritores que escriben para que los leamos armados de diccionario, cuando no utilizan un diccionario castellano/euskara para escribir.

Todos estos signos apuntan a la importancia de la relación entre lengua y literatura en el paisaje de una literatura escrita en lengua minorizada.

LA FALTA DE HORIZONTE Y DE EXPECTATIVAS

Según la descripción de Antón Figueroa:

Unha situación coma a da lingua galega onde de feito se utilizan polos falantes grande número de castelanismos

(que na comunicación literaria poden ser ou non interpretados coma tales por autores e lectores [...], coas conseguintes consecuencias en lectura e escritura), onde as variantes dialectais son grandes, onde hai toda unha serie de hiperenxebrismos absurdos —pero tamén admitidos por boa parte dos falantes como norma—, onde mesmo a veces se oe reivindicar illadamente a posibilidade de inventar palabras e normativas individuais, etc., etc., unha situación lingüística como esta, dicimos, incidirá directamente na comunicación literaria de maneira moi grave. Frecuentemente autor e lector non saberán a que aterse. O autor no controlará o *minimum* habitual das reaccións do lector (Figueroa, 1988, pág. 28).

Creo que este párrafo resume de maneira certera lo que hemos descrito hasta ahora. Mi primer maestro, Mikel Zarate (1933-1975), tuvo una certeza de cómo iban las cosas cuando en un artículo describió el acto de escritura con el deporte de los bolos, y siento la comparación, pero él se refería a la concentración en el intento. Uno envía un bolo y puede que sepa, o no, que llega al lector; si siente que no ha llegado, debe ensayar otra vez, hasta conseguir una comunicación con el lector ideal y con el lector real. Mikel Zarate escribía en una época en que la relación con el lector era problemática. La oposición euskara aranista/euskara popular estaba cambiando por euskara *batua*/euskara popular, que no era exactamente la misma oposición, lo hemos explicado antes, porque había una tradición que legitimaba el euskara *batua*, pero que no era la tradición ni oral ni escrita de Vizcaya ni el dialecto vizcaíno, por lo que Mikel Zarate se encontraba en una situación conflictiva. Esta comparación, sea todo lo rural que se quiera, o si también se quiere ideológica —el PNV trataba de controlar el euskara vizcaíno frente a un euskara apoyado por sectores más progresistas (las urnas decidieron después que el país era conservador y que apoyaba al PNV, aunque este no lo tuviera claro en 1977)—, manifestaba una relación en la que el escritor no sabía cómo iba a reaccionar el lector, y se veía obligado al ensayo verbal y estilístico permanente. Esa es la confesión más palpable, siempre según mi interpretación de que el escritor y el lector carecían de un horizonte de expectativas común.

Bernardo Atxaga, a quien se cita aquí por ser uno de los escritores vascos más conocidos, ha confesado que él se imagina a los lectores reales como si estuviera leyéndoles en un teatro público, y que esa imagen lectora le ayuda en la formación de su estilo literario, esa doblez, ese cambio de perspectiva en la lectura pública que le permite ser «el otro». Es otro signo en el

que la estabilidad de los «horizontes de expectativa» son cambiantes.

¿Hay obras en euskara mal leídas? Por supuesto que las hay. Los escritores se quejan a menudo de que los lectores —o los críticos— no han entendido su intención irónica. Ya sabemos que la ironía escrita es lo más difícil de entender.

LA TRAYECTORIA DE LOS ESCRITORES

Si los escritores mantienen trayectorias discontinuas, si publican con dificultad y con años entre una obra y otra, el lector puede tener dificultad en seguir el «horizonte de expectativas» propuesto por un autor. Creo que el caso es bien cierto. La falta de comunicación suele conllevar malentendidos.

Cuando el sistema literario es débil, el autor puede encontrar dificultades para publicar su obra, en primer lugar, y después para distribuirla. Sé que cuando los sistemas literarios son más fuertes, como sucede en este momento con el vasco, las dificultades para publicar y para mantener una trayectoria, es decir, una comunicación normal con el lector, pueden ser más llevaderas, si no son normales, como puede suceder en la actualidad en el sistema literario vasco. Pero no soy un optimista de los sistemas literarios y sé que cuando los sistemas literarios se fortalecen, obligan a los autores también a una sobreproducción, la famosa novela al año que tan bien le va a la máquina editorial que no puede parar —porque entre otras cosas debe pagar a la estructura que ha puesto en marcha.

Ramon Saizarbitoria, que fue partícipe en la creación de un sistema editorial que podía considerarse normalizado, siempre cuenta que cuando él comenzó a escribir y a publicar nunca pudo soñar con la situación que vive la literatura vasca.

Es cierto que, a pesar de sus dificultades, el sistema literario vasco, el sistema industrial, el sistema editorial, no va errado. Puede suponerse, y así lo hago yo, que la bonanza proviene de que las editoriales ganan con los libros de texto, puede ser verdad, como lo es también que la literatura tuvo que buscarse siempre sus mecenas, sean conyugales o escolares.

La situación actual en la literatura vasca hace que los autores de cierto éxito tengan asegurada su trayectoria literaria: es decir, normalizada su edición. Pero hace no muchos años —en poesía los primeros años ochenta fueron un momento excepcional— los autores de un solo libro eran abundantes. El autor de un solo libro, con todos los respetos para aquellos que en una

sola obra recrearon un mundo, en una literatura minoritaria suele ser un signo de debilidad del sistema. Aún pueden encontrarse autores de un solo libro, pero no es lo más común. Lo que se acostumbra es seguir con el libro que se puede leer en la escuela, pero ese es otro tema.

La continuidad en literatura vasca, al menos entre autores canonicados, significa que la falta de trayectoria o, al menos, la ausencia en la publicación no signifiquen que el autor sea olvidado. De hecho autores que habían publicado entre los finales de los años setenta (Ramon Saizarbitoria) o los primeros años ochenta (Koldo Izagirre) y volvieron a retomar su carrera literaria a principios de los años noventa, después de más de una década de silencio, fueron elogiados por haber sido capaces de mantener la dignidad literaria frente al mercado, de haber guardado silencio en exigencia de su obra. Lo cual es cierto.

También es cierto que me he apartado del tema y que el tema en este momento es la dificultad que la falta de trayectoria impone a la lectura del lector. Y que el autor debe reiniciar su comunicación con el lector, recrear su «horizonte de expectativas» cada vez que se publica un libro.

Frente a la idea positiva que acabo de realizar cabría añadir que en una situación compleja como la que vengo describiendo, existen, sí, autores sin trayectoria, autores que ganan un premio y después desaparecen, autores que se metieron en literatura, como aquellos escritores de principios del siglo XX, más por salvar la lengua que por un método literario. Quizás sean menos que en los años ochenta, pero no han desaparecido los autores ocasionales.

Haciendo un excursus, debería reflexionar sobre el hecho de que el libro de Antón Figuroa trabaja sobre la relación entre autor y lector en una situación diglósica, y que este trabajo trata en su descripción de los elementos más superficiales de esa relación para realizar una descripción de la actual situación de la literatura vasca desde la metodología propuesta, o desde una lectura de la metodología propuesta.

Es posible que se trate de una de las características básicas en el entramado literario del sistema en euskara. En efecto, quizás por un desarrollo político que marca las fronteras de la identidad y por la pervivencia del terrorismo, o por la situación de sufrimiento en que puede encontrarse una parte de la pobla-

SENTIDO LÚDICO Y SENTIDO ÉPICO

ción, más el discurso que se realiza sobre ello, que puede representarse a veces como hegemónico. La representación de los hechos puede tener en este contexto mayor importancia que la constatación objetiva del fenómeno. En este contexto altamente politizado, es fácil imaginar que la ironía no tiene mucho lugar. De hecho suele representar un campo de estilo en que aparecen dificultades para su correcta identificación por parte del lector.

Por eso, quizás lo primero que debe comentar el analista es la pregunta subyacente frente a la valoración que se realiza en esa frase: sentido lúdico frente a sentido épico: ¿por qué se supone que el sentido lúdico es más estético que el sentido épico?, ¿por qué se da por sentado que el sentido de la ironía es más contemporáneo, que lo es, que el sentido épico? Realizar esta pregunta puede suponer que damos por sentada la característica del desequilibrio de las formas tipológicas en el tiempo: es afirmar, en suma, que formas periclitadas en otros sistemas literarios (como la épica) están presentes en la literatura vasca.

Por ello, creo que debe ofrecerse una primera explicación sobre el tema. En opinión de Antón Figuerola, toda obra literaria es comprometida con su tiempo, porque le resulta imposible desatarse de las condiciones históricas en la que se inscribe. Y también es comprometida porque la literatura pretende ser nueva, renovadora de las condiciones estéticas que la sociedad solidifica. Por tanto, comprometida con la propia renovación de las condiciones estéticas que la sociedad solidifica. Pero en una sociedad con una tendencia a mantener divisiones políticas, a seguir sendas paralelas, no está nada claro dónde se encuentra lo «oficial» y lo «renovador», lo nuevo y lo establecido, sobre todo cuando lo revolucionario y lo reaccionario pueden cambiar sus máscaras. Esta confusión y desorientación puede ser la causa de que en el sistema literario vasco se publiquen tantos libros que se refieren en su título a los mapas, como *Galderen geografia* [*Geografía de las preguntas*, 1997] de Felipe Juaristi o *Kartografia* [*Cartografía*, 1998] de Rikardo Arregi Díaz de Heredia.

Como en una sociedad en la que el sentido épico está entreverado en la conciencia literaria, cabría reflexionar en el sentido lúdico, como en una posibilidad de creación literaria unida a la teoría de los mundos posibles, de forma que el texto represente una producción creada a través de las leyes de la imaginación y no de una creación de leyes previamente impuestas al texto, de manera que sentido lúdico significaría, en este contexto, la posibilidad de creación de universos nuevos, y en ese punto podríamos reclamar para ella una grandeza, una superioridad sobre la épica.

Pero la ironía, además en su sentido lúdico en el juego de palabras, como las que habitualmente realiza Atxaga, mantiene otra significación:

A experiencia estética distínguese doutras funciones do mundo vivido pola súa temporalidade propia: fai «ver novidoso» (*voir neuf*) e así, ó descubrir, procura un presente pleno; leva a outros mundos imaxinarios e así suprime no tempo as ataduras do tempo; é tamén anticipación de experiencias futuras abrindo así o espacio lúdico do posible; fai reconece-lo pasado e o inhibido conservando así o tempo perdido. No que toca a comunicación, a experiencia estética permite o espectador manten-la distancia que lle asigna o seu estatuto de espectador, pero tamén lle permite identificarse ludicamente co que el debería ou lle gustaría ser, permite gozar daquilo que, na vida real, sería difícil de obter ou de soportar (Leehard-Jozsa, 1982, cito por la obra de Figueroa).

Así el sentido lúdico se interpretaría como una nueva forma de abrir interpretaciones dentro de las obras literarias. Antón Figueroa se refiere al mismo sentido cuando en su libro habla de que en una situación diglósica la lectura no tome elementos de imaginación y libertad, sino que

corre o risco de no levar a mundos imaxinarios, senon a quedarse na preocupación inmediata, corre o risco polo menos de non poder imaxina-lo futuro, como espacio lúdico senon como conflicto, corre o risco de añora-lo pasado como idade de ouro e como tempo realmente perdido en vez de recrearlo dende o presente como un *temps retrouvé*. En definitiva, a experiencia estética corre o risco de diluírse nun destes dous extremos: ou na preocupación inmediata ou nun pasado mítico ahistórico (Figueroa, 1988, pág. 47).

En una situación de sociedad dividida como la nuestra las dos últimas frases resultan muy operativas: la preocupación inmediata o la búsqueda de un pasado mítico ahistórico.

¿Cuál es la preocupación inmediata? Yo diría que existen dos preocupaciones inmediatas: el reflejo y la mención, y **NO** el análisis profundo, de lo que se llama conflicto vasco, y que en la práctica sugiere un apoyo a las tesis de la llamada izquierda nacionalista, con alguna mención a la lucha armada de ETA, o a la presencia de militantes de esa organización.

En segundo lugar, ya nos hemos referido a ello, queda lo que Koldo Mitxelena llamó *nigar haria*, es decir, la «larga marcha de la lágrima, del lloro», del lloro del victimismo, pero también del permanente lamento en torno a la muerte del euskara. El concepto de «agonía de la lengua» se une al de la «agonía del pueblo vasco» porque identificamos lengua e identidad y porque siempre se unen —en concepción romántica— en este pueblo. Pero el sentido de agonía se une al concepto de «conflicto». Una de las palabras mágicas del nacionalismo vasco. Por tanto, la literatura debe contar la agonía, la lucha, el conflicto, y derivar hacia una literatura de sentido épico.

Tomemos el concepto de conflicto y pensemos en cómo se metaforiza: se metaforiza, por ejemplo, en la utilización de la guerra carlista como una metáfora de los tiempos actuales, en una identificación que llama a los terroristas, *gudaris* es decir, soldados de un ejército nacionalista que luchó contra el franquismo. Pero desde el lenguaje cotidiano, la metáfora lleva a hablar de los tiempos actuales aludiendo a las guerras carlistas. Ese es el *topos* literario común para hablar de una situación de conflicto: las guerras carlistas sirven de momento para hablar de la actualidad, aunque es posible que las connotaciones sean muy diferentes.

En poesía pueden encontrarse otra serie de afirmaciones. Me voy a referir a dos elementos que me parecen claves. Uno de los grandes debates de la poesía vasca surgió hacia 1996, cuando un director de colección literaria en una importante editorial llamó excesivamente *eme* [femenina, blanda] a la poesía que se escribía en esos momentos. Está claro que, por oposición, la poesía viril es la poesía épica.

Si pasamos a la consideración de las metáforas utilizadas en la joven poesía, podemos encontrarnos con referencias bélicas muy marcadas. Por ejemplo, Gari Berasluzé publicó *Azaro urruneko intifadak* [*Las intifadas de los lejanos noviembre*] (1996), donde *intifada* funciona como metáfora de la resistencia, palestina en un caso, identitaria vasca en el otro, y noviembre hace referencia a la muerte del dirigente de HB Josu Muguruza en Madrid; *Bala zeru urdina* [*Bala cielo azul*] es un poemario de Xabier Aldai y *Borroka galduetatik gatoz* [*Nacimos de batallas perdidas*] es una recopilación de las batallas perdidas por la utopía, una acusación al sistema acomodaticio de los padres que renegaron de las utopías del 68. En fin, el hilo semántico presente en estas referencias podría servir para remarcar el proceso importante de ideologización y de épica

que puede respirarse en cierta poesía vasca, que yo, siguiendo a Bárbaro Harlow, llamo «poesía de la resistencia».

Otro tema de debate cultural puede recrearse en torno a la utilización de la novela histórica en el contexto vasco. Y más que a la novela histórica clásica, a la novela histórica de los tiempos recientes, más claramente a la que se desarrolla en la ficción desde 1936 a nuestros días. Esta marca temporal no supone que se pospongan otros acontecimientos y marcos históricos, sino que se propone que en ese marco temporal la ideologización de la historia es más marcada. Realmente, cualquier narración histórica es una metanarrativa, una recreación de la ideología que desde la narración histórica —quizás otra ficción— se desarrolla como metáfora de la posición que el autor pretende desarrollar.

Si ya la historia, la narración histórica, resulta una narración ideologizada y, por tanto, siempre se destaca que los nacionalismos manipulan la historia —la narración histórica— acercándola a sus intereses, el debate puede reabrirse, puesto que toda nación constituida ha realizado una lectura de la historia, una recreación de una tradición que se computa como central y que reúne en torno a sí a los habitantes de la nación. Dejaré aquí el debate, porque a su vez puede pensarse que en estos momentos las naciones establecen lecturas irónicas —desde la ficción novelesca, por ejemplo— de los mitos de origen, y que ya no es la lectura de la historia, como en el siglo XIX, la que reúne a los habitantes. Como se ve, el debate en torno a la historia puede ramificarse de manera compleja.

Lo que me interesa subrayar hoy aquí es que la literatura vasca ha recreado una historia como metáfora de los conflictos. Así, la localización en las guerras carlistas, lo hemos visto en *Babilonia* de Joan Mari Irigoien, significa una metáfora del conflicto actual. ¿El terrorismo de ETA es una guerra carlista? Ya Carlos Marx había confundido a los carlistas con marxistas, pero mantener esa confusión es mucha exageración. Pero ese tópico narrativo ha funcionado: hablamos de las guerras carlistas porque no podemos o sabemos situar en la contemporaneidad la ficción conflictiva.

La importancia de la novela histórica situada en la época franquista es muy grande, porque en el fondo mantiene, como lo hace la organización terrorista, que la contestación antidemocrática y la antifranquista son la misma cosa, claramente otra exageración, en opinión de este autor.

Realmente en la novela histórica de la época reciente, la ideología, además de la épica que ya comentamos, es más transparente. Como lo es también la mixtificación histórica. Por ejemplo en *Azken fusila [El último fusil]* (1993) de Edorta Jiménez se mezclan realidad (la visita de Franco al pueblo natal del escritor) y la ficción (un intento de asesinato del dictador llevado a cabo por un maquis republicano). Bien, en este pequeño resumen de la acción, podemos hacer preguntas: ¿por qué un maquis republicano, quizás por una negación del nacionalismo tradicional? ¿Por qué narrar una acción que no sucedió? Quizás el debate sobre la utilización de la historia en la ficción podría llevarnos a conclusiones relevantes en el campo que estamos estudiando: la presencia de la épica en la literatura minorizada.

UNA ÚLTIMA REFLEXIÓN

Hemos diseñado una situación compleja de la literatura vasca, atendiendo a elementos encontrados. Tras la descripción podemos ofrecer una doble conclusión.

- a) En primer lugar, el esquema de debate ofrecido por Antón Figuroa en su libro resulta útil para acercarse a la descripción en el debate vivo y desarrollado de la literatura vasca, pero muestra algunos puntos en que el traje no sirve para vestir al sistema literario. ¿Qué sucede? Me parece que el esquema desarrollado se une, a veces inconscientemente, con una literatura minorizada que responde a factores culturales presentes en el Romanticismo. No se puede negar que la corriente romántica es importante en el desarrollo de las literaturas minorizadas, que comenzaron, al menos en España, su desarrollo en el siglo XIX, gracias a la influencia de los románticos alemanes, afirmación que también alcanza al nacimiento de la literatura romántica en lengua castellana. Por ello algunas de las características aquí apuntadas, como por ejemplo la pervivencia del folclore y la etnografía, pueden verse como periclitadas, o por lo menos como poco representativas y hegemónicas dentro del sistema. Pienso que cuanto más cerca esté el sistema literario de la percepción romántica de la literatura, más operativo será el esquema que aquí hemos aplicado. O más definitivo, porque su operatividad se muestra también a través de los elementos de discusión que aquí hemos establecido, es decir, que también en el debate puede verse su operatividad.
- b) En segundo lugar, el sistema literario es un proceso histórico, cambiante y en evolución continua, y no afirmo que el autor que seguimos no lo conciba así, muy al contrario. Lo que intento significar es que en un proceso de normaliza-

ción de la literatura, con todas las salvedades que puedan describirse en el proceso en el caso de la literatura vasca (falta de lectores, corta vida de las obras en las librerías y en la memoria de los lectores, procesos hinchados de publicidad), a mayor normalidad y consistencia de la conciencia social sobre la lengua y literatura, entonces más alejado se mostrará el sistema literario de las características que aquí hemos presentado. Si algunos de los puntos aquí considerados han necesitado de un desarrollo más extenso y matizado, dentro del espacio ofrecido, es porque existen diferencias entre el sistema literario vasco y el gallego (aunque también podría hablarse de coincidencias, a todas luces evidentes). En el proceso histórico de normalización de la literatura (a través del sistema escolar, todo hay que decirlo) cuanto menos diglósica sea la situación del sistema literario, entonces mayores matizaciones habrá que insertar en el esquema que desarrollamos aquí. Que es precisamente lo que hemos intentado: una visión equilibrada de la situación del sistema literario, de la literatura en lengua vasca. □

Even-Zohar, Itamar

- (1990), «Polysystem Theory», *Poetics Today*, 11, 1, págs. 1-96.
- (1999), «Factores y dependencias en la cultura. Una revisión de la teoría de los polisistemas», en *Teoría de los polisistemas*, Arco, Madrid, págs. 23-52.

Figueroa, Antón

- (1988), *Diglosia e texto*, Xerais, Vigo.
- (1995), «Literatura, sistema e lectura», *Anuario de Estudios Galegos*, 1994, págs. 97-107.
- (1996), *Lecturas alleas. Sobre das relacións con outras literaturas*, Sotelo Blanco, Santiago de Compostela.

González Fernández, Helena

- (Sin editar) *Literatura galega de muller. Unha visión sistémica*.

Leenhardt, Jacques, y Jozsa, Pierre

- (1982), *Lire la lecture*, Le Sycomore, París.

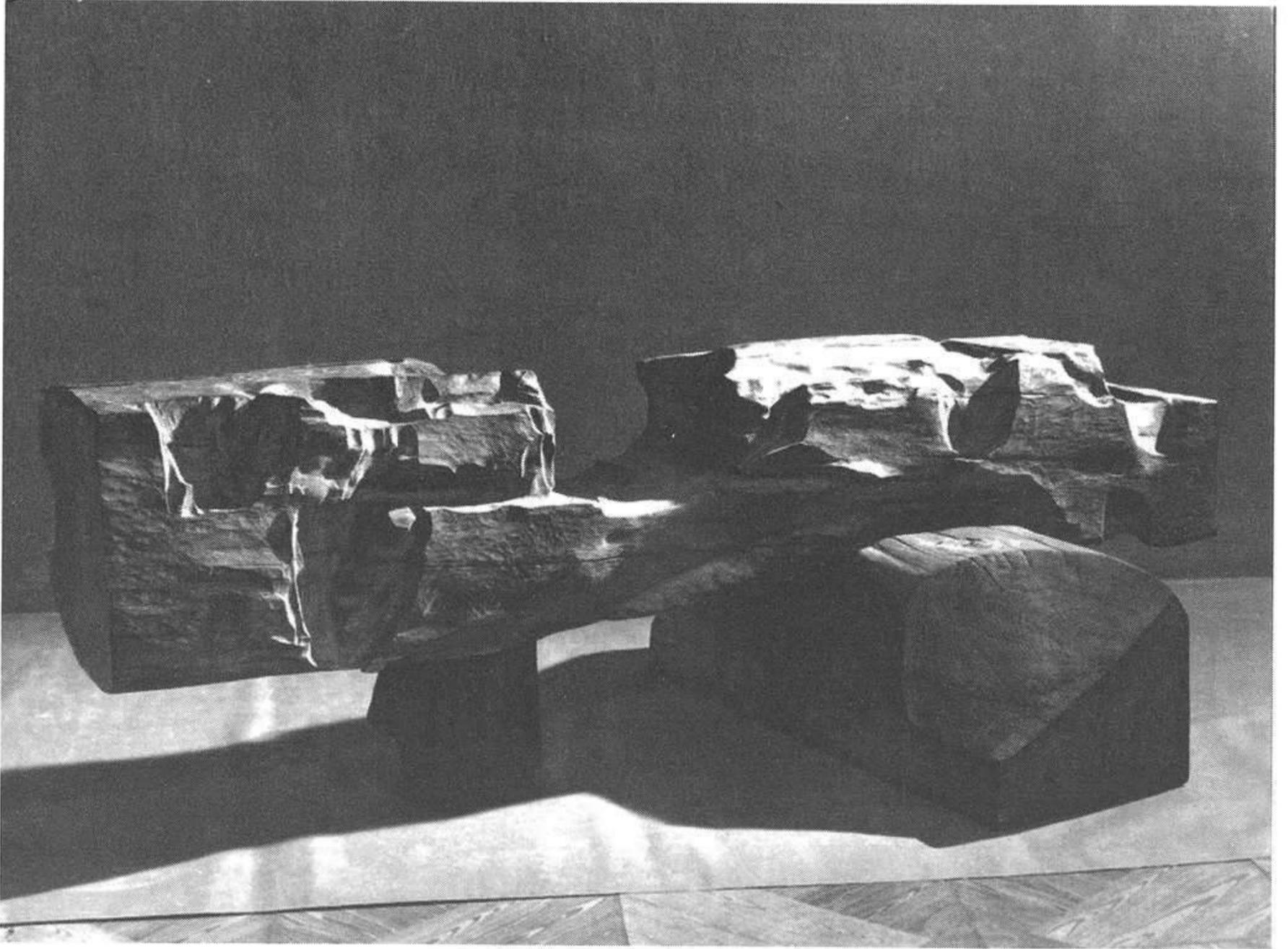
Vilavedra, Dolores

- (1999), *Historia da literatura galega*, Galaxia, Vigo.

Zavala, Iris

- (1993), «Las formas y funciones de una teoría crítica feminista. Feminismo dialógico», *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana) I. Teoría feminista: discursos y diferencias*, Anthropos/Comunidad de Madrid, Barcelona, págs. 13-76.

BIBLIOGRAFÍA



Sin título

IDIOLLECTO Y MÚSICA EN LA POESÍA DE KEPA MURÚA

Amaia Iturbide (*)

Poeta vanguardista inclasificable, Kepa Murúa está en las antípodas del poeta subjetivo que, enredado en sus propios fantasmas, vive en una torre de marfil y escribe cosas que probablemente interesan a muy poca gente. Está en sintonía con todo lo que se escribe y se hace en el mundo, he ahí uno de sus atractivos, porque, al igual que otros poetas, piensa que los tiempos cambian y los poetas también. Por eso admite entre otros aspectos la ley o la norma de la relatividad que predomina hoy en día (los valores absolutos ya no valen, se encuentran caducos). Ha sido fundador de Bassarai, editorial vitoriana que publica fundamentalmente en castellano. También creó en 2000 la revista virtual e intercultural sobre literatura y arte *Luke*. Por lo tanto, conoce a fondo los entresijos de las distribuidoras, las librerías o las ferias profesionales, los pasos que el producto final (el libro) debe dar en esos servicios y vehículos de comercialización hasta llegar a las manos del lector (su destinatario). Un poeta-editor que se mueve en los espacios y los escenarios mediáticos intentando superar todas las contradicciones y controversias que pueden plantearse y siempre está dispuesto a aceptar nuevos retos y ampliar las expectativas. Y no nos engañemos, guste o no, el saber utilizar los medios de comunicación es importante en estos tiempos.

He mencionado el calificativo de vanguardista, pero estimo necesario matizar más este concepto. El mismo Kepa Murúa ha recalado que se suele denominar vanguardia a la poesía que se aleja de la poesía tradicional, una poesía con rimas fáciles..., pero que su vanguardia discrepa de ese planteamiento. Por una parte, teniendo en cuenta que dentro de la poesía vanguardista existen diversas tendencias (poesía visual, conceptual, simbóli-

En el artículo sobre la poesía de Kepa Murúa se estudian las características que constituyen su idiolecto, su particular universo connotativo como son la semiótica, el estilo expresionista, la sinestesia, la complicidad con el lector y el epíteto, así como la función que cumple la música con su componente cognitivo y simbólico.

(*) Poeta.

ca...) y, por otra, con una clara intención de especificación, al referirse a su poesía, Kepa Murúa prefiere decir que es contemporánea y que se ciñe desde amplias perspectivas a las palabras y los conceptos formales de la sociedad actual.

Atento en todo momento a lo que ocurre a su alrededor, en Murúa su oficio de poeta-editor está enlazado intrínsecamente con el concepto del arte moderno, que, como señala Gilles Lipovetsky en *La era del vacío*, se basa en que los espectadores experimentan y se distancian y los creadores se preguntan sobre la finalidad de la obra y del propio arte.

Siempre en relación directa con el arte (de ahí la colección Arte de la editorial Bassarai con obras de los pintores Mintxo, Jesús María Lazkano, Sabin Egaña o Mikel Vázquez), hay que señalar que habitualmente colabora con el ilustrador Alfredo Fermín Cemillán, *Mintxo*.

Con incursiones en tres libros de arte, *Cuando cierras los ojos* (con el grabador Jabier Herrero, 2004), *Flysch, itsasertz bihurtua. La orilla devuelta* —2006— e *Itxina* —2004— (junto con el fotógrafo José María Álvarez Fernández) y en la poesía musicada (*Poemas y canciones* con AgrupArte, en donde comparte protagonismo con el guitarrista Tasio Miranda), en Kepa Murúa todo converge en la poesía (la realidad absoluta). Además de sus poemarios ha escrito el libro de aforismos *La poesía y tú* y los ensayos *La poesía si es que existe* y *Del interés del arte por otras cosas*.

En *La poesía y tú*, un libro de aforismos o, más bien, como el propio autor ha precisado, un libro formado por «composiciones aforísticas donde cabe el poema breve, la sentencia de carácter lírico que incluye a su vez pensamientos, greguerías, quiebros semánticos», nos encontramos con líneas reveladoras, tales como: «El volumen se comprende a través del estímulo. La perspectiva a través del detalle. El matiz lo envuelve todo» (pág. 33), «En la literatura las metáforas provienen del cuerpo. La música y el sentimiento: los tonos de la voz» (pág. 101) o «Pintar referencias literarias es arte, pintar palabras es poesía, la música es símbolo, la arquitectura signo. Forma es matemática» (pág. 107).

Lo mismo podemos decir con respecto a sus dos ensayos. En *La poesía si es que existe*, en donde también hallamos aforismos y poemas en prosa, podemos leer: «Somos poetas porque intentamos descifrar el paso por el mundo. Descubrir el sonido de la existencia. Dotar a las palabras de su verdadero significa-

do» (pág. 61). Y junto a los surcos de su poesía transida de emoción, hallaremos mensajes rebeldes con la idea de conminar y soliviantar el ánimo del lector, espetándole con sugerencias e instigándole a pensar. Murúa se muestra inconformista con la realidad social que le ha tocado vivir, severo con el papel desempeñado por los críticos literarios y desconfiado con las interpretaciones poéticas que suelen verter, exigente con los poetas, reacio a los encasillamientos de la poesía, estricto con cualquier trayectoria vital —incluida la poética—, lacerante ante los prejuicios que se conglomeran en torno a la poesía. El lector descubrirá en estas páginas verdades y consejos, aunque algunos sean amargos, descubrirá sabios renglones que difícilmente podrá olvidar.

Inquieto con respecto al arte y su entorno, en *Del interés del arte por otras cosas* el poeta se adentra en el complejo entramado del mundo del arte y del espectáculo, ante el cual esgrime su visión irónica con el fin de parapetarse de la mentira y del engaño que suelen sacudir a menudo el campo artístico. Algunas veces muestra su rabia al constatar cómo el espectador que se acerca a una obra de arte con el fin de desentrañar y decodificar sus formas, sus colores y sus significados se ve abocado irremediabilmente a un abismo, a un simulacro y camuflaje interminables. Otras veces se palpa la impotencia del poeta por no poder plasmar y moldear con palabras la magnitud del hecho artístico en su totalidad. Se vislumbra cierta perplejidad ante el silencio que conlleva toda obra de arte y se percibe cierta desazón con respecto a aspectos como son el sentido de irrealidad, duda y dolor (inherentes todos ellos al proceso creativo). Muestras de estas contradicciones son las siguientes frases: «El arte que huye y vuelve sobre sus pasos. Que huye del artista y lo pervierte para sobrevivir» (pág. 12) y «Pero si hay algo que no abandona el arte, es el hombre en su plena definición. Lo necesita como el retratista al retratado, como el director de orquesta al instrumentista» (pág. 12). Kepa Murúa nos envía el siguiente mensaje: el arte hoy más que nunca (entre otras cosas, porque nos hallamos en una época sometida a cambios e incesantes convulsiones) es un fenómeno paradigmático, fascinante y extraño y por ello realiza aseveraciones taxativas:

No lo olvidemos, la leyenda es la existencia del arte frente a la historia en un capítulo aparte. No hay más trampa que esa: pensar que el arte sigue la estela del artista que vive alejado de una realidad que le sobrevive, como un capricho de la historia (pág. 106).

Deberemos tener en cuenta todas estas cuestiones a la hora de analizar su poesía de imágenes expresionistas, así como sus gustos literarios. En su juventud leyó, sobre todo, a Neruda, Bécquer y Lizardi, de los que rescató su lirismo plástico. Adscrito también a la corriente de la poesía cognitiva con poetas como Valente y Gamoneda, cercano a Paul Celan (el poeta del tenso lirismo en torno al silencio, el vacío y la sombra), a Vladimír Holan (el poeta que dijo que la poesía es el misterio, debería ser la precisión) y a Z. Petan (el escritor esloveno sorprendente, sobre todo, por el humor de sus aforismos), Kepa Murúa ha escrito estas líneas sinópticas, todo un diagnóstico sobre el quehacer poético en *¿Qué puede la poesía?*:

Existen pensamientos e ideas, cosas y objetos que con una extraña fascinación ante nosotros arrastran su melancolía, su tristeza, su coraje, su realidad oculta, una denuncia que obra como una mirada que cerrando los ojos lo abarca todo. Nuestra infancia, el pasado, la soledad de sentirnos solos, el presente, la mirada adelante, el futuro, como una premonición que nos dice que existe lo que todavía desconocemos que existe como tantas preguntas se formulan sin encontrar una respuesta.

Le interesa más el cantar que el contar. La semántica y la semiótica adquieren relevancia al igual que la imagen en una poesía que, aunque parezca críptica y hermética (y, a veces, así lo es), siempre ofrece una llave para abrir espacios inmensos y profundos, íntimos y envueltos en un aire místico. Así, el lector puede sentir, emocionarse y reflexionar tanto que en ocasiones puede quedarse atónito, exhausto. Fiel al precepto clásico poético de decir lo máximo posible en las menos líneas posibles, Kepa Murúa ha apostado por una poesía expresiva y de gran desnudez formal, en donde el silencio es un valor, por una poesía urbana y civil, un traje a medida del ser humano contemporáneo con temas no sólo habituales en la poesía de todos los tiempos, sino que también están en boca de todos nosotros, aunque el tono y el modo en que son empleados corresponden a un poeta meditativo y culto.

De este modo, y siempre desde una perspectiva bastante autobiográfica, nos encontramos con el tema del sueño y su característica atmósfera de irrealidad que impregna los textos y es capaz de abstraer al lector y transportarlo a un lugar etéreo. El sueño es uno de los hilos conductores de toda su poesía, un ejemplo de esto es el poemario *Cavando la tierra con tus sueños*. Por un lado, está el poeta «cavando la tierra», inmiscuido en lo social, en lo pragmático, con todos los problemas que le

acucian (el entorno social, el aislamiento...) y, por otro, el sueño aparece con su peculiar aura metafísica y reconfortante. Así, hay versos que más que significados modelan sensaciones y sensualidades:

Y sentir en las manos un perfume, / un aroma, un olor,
como si la cabeza respirara / dentro de un saco, o como
ser hombre / o ser mujer en una noche inolvidable (*Cavando la tierra con tus sueños*, CLTCTS, pág. 40).

En el ensayo *Del interés del arte por otras cosas* escribe:

El sueño es forma cuando adquiere consistencia, es materia cuando configura una realidad, es vacío cuando deposita el esfuerzo del entendimiento en el espacio que corresponde sólo al espectador, en el instante en que fue hombre y se hizo sueño (pág. 183).

Junto a lo onírico, otro de los grandes temas es el amor, palpable en *Las manos en alto*, el amor como sinónimo de ternura y esperanza en un mundo angustioso, como ocurre en el poema «Sus ojos grises» o en estos versos: «Abrir en tu cuerpo / una ventana / y la puerta despacio» (pág. 45).

Aunque la temática amorosa está patente en el mencionado poemario, el amor con todas sus variantes (desamor, erotismo, fecundidad...) también aparece en otros libros suyos, pero quizás más implícitamente.

Otros de los grandes bloques lo conforman los aspectos existenciales que afectan al ser humano desde su raíz, como pueden ser la tristeza, la muerte, el suicidio, la soledad, la infidelidad, el dolor, la incomunicación, la nada..., todos ellos tratados visceralmente a través de un poeta que no es ambiguo ni remiso. Muestra de esto pueden servir los siguientes ejemplos: «el frío y la niebla construyen juntos / un nuevo muro de Berlín» (*Un lugar por nosotros*, pág. 70), «Heces de amor, adoquines de sal / y sangre. Cadáveres descerebrados / en viajes muy largos» (*Cantos del dios oscuro*, pág. 18). En *Siempre conté diez y nunca apareciste* podemos leer:

Nada más allá de lo que veían tus ojos, / nadie que pudiera ayudarte. / En una tarde que al día siguiente / fue de ceniza, un paisaje nevado y triste / lamió tu frente con descaro (pág. 33).

Un poema de *Las manos en alto* se llama «Duelen las manos» y otro «Dolor itinerante». En *Cardiolemas* una serie de poemas lleva por título «Ateridas voces a falta de testigos» y en *Un lugar por nosotros* denomina a otro poema «El cuarto oscuro».

En lo concerniente a los temas sociales y su compromiso con la realidad, ya en *Cavando la tierra con tus sueños* se trata el conflicto vasco, sin tapujos ni justificaciones, desde el punto de vista de alguien que ha sufrido la violencia de cerca. En *Un lugar por nosotros* (cuya primera edición es del año 2000) de nuevo afloran los conflictos y las injusticias. Junto a las estadísticas, la sensación de frío y asepsia mortal, el sentimiento de vergüenza: «Decirle a este pueblo maldito / que tu nombre es como el mío, / una voz que clama sola y abandonada / frente a un espejo roto» (pág. 25). Del mismo modo se expresa en poemas como «El poeta del país» o «El pájaro ha muerto», pero a pesar de todo, sigue soñando: «Sueño con un lugar donde las palabras tengan vida. / Una ciudad con las puertas abiertas / y una sábana blanca con todas sus banderas rotas» (pág. 67). En *Cardiolemas* hay una serie titulada «De la voz brotan las calles» en alusión a la poesía social. En *Las manos en alto* de nuevo se refiere a la realidad social de Euskadi en el poema «El país tarde». *Poemas del caminante* es un poemario situado en Vitoria, donde el caminante se perfila como el constructor íntimo de la ciudad, como su verdadero arquitecto, y es al mismo tiempo sinónimo de experiencia. Los deseos de justicia y libertad se suceden: «En el silencio no olvidar / el sufrimiento de tantos. / Abrazarse a la justicia / que llegará pese a todo» (pág. 62). También se denuncia la excesiva aglomeración y la deshumanización de la ciudad y de hecho el libro se cierra con una página dedicada a la ciudad humanizada. A lo largo del poemario se habla sobre la sensibilidad hacia el dolor ajeno y muchas estrofas están pobladas de emigrantes, extranjeros, viejos...

Junto a los elementos urbanos en este poeta de Zarautz el mar también adquirirá protagonismo, por ejemplo, en *Cavando la tierra con tus sueños*, quizás porque en este poemario se adentra en recuerdos y vivencias personales. Uno de sus poemas lleva el epígrafe de «El mar a lo lejos». Siguiendo con el tema de la naturaleza, el propio autor al hablar de *Itxina* decía que su mirada de la naturaleza participaba de elementos del *Tao* y del paisaje zen. Pienso que ese tratamiento de la naturaleza subyace en toda su trayectoria poética.

Por otra parte, al igual que otros poetas creo que toda poesía tiene un carácter religioso, porque comparte el límite y la percepción (allí surge) y por su sentido sagrado. En Kepa Murúa

nos topamos con plegarias y con la palabra «dios», unas veces escrita con mayúscula, otras con minúscula. Con respecto a la forma de escribirla, el propio poeta ha desvelado que procede de la poesía de Jorge Oteiza. Con evidentes reminiscencias bíblicas y conjugando el aspecto telúrico con el celeste, *Cantos del dios oscuro* nace del poema «El dios oscuro» del libro *Las manos en alto*. Como un ángel caído, como una reveladora sombra oscura, como un vacío difícil de llenar, como un lugar necesario de luz y silencio es el dios expresionista de Kepa Murúa: «Por tu boca la sangre, en tus manos / el odio seco, el pañuelo / de un dios ausente» (*Cantos del dios oscuro*, pág. 29).

En sus diversos poemarios nos encontramos con temas como la nostalgia, la memoria o el tiempo.

Este incansable poeta ya es autor de unos cuantos poemarios, todos ellos distintos entre sí. En la trilogía formada por *Siempre conté diez y nunca apareciste* (cuya primera edición es de 1999), *Cavando la tierra con tus sueños* y *Cardiolemas*, tal y como ha señalado el propio poeta, los dos primeros son más conceptuales (con estrofas más usuales y poemas más largos) que *Cardiolemas*, en donde la carga emotiva está más concentrada (de ahí su aspecto elíptico tan marcado, su simbolismo y su arriesgado experimentalismo con el quebrantamiento de las estrofas, sus pautas y silencios). *Poemas del caminante* está escrito en la misma línea de *Un lugar por nosotros*, pero este último se torna más sencillo y coloquial con estrofas cortas y métrica breve y, sobre todo, si lo comparamos con el vanguardismo radical de *Cardiolemas*, sus imágenes son más nítidas, transparentes: «A media mañana un tímido sol / sale a pasear por la calle» (*Poemas del caminante*, pág. 32), «Pero la noche hace brillar entre sus dedos / el anillo secreto de nuevos compromisos» (*ibidem*, pág. 52). Si lo cotejamos con *Cavando la tierra con tus sueños*, *Poemas del caminante* es más figurativo. Por otra parte, creo que *Poemas del caminante* es uno de los poemarios que mejor retrata el tiempo y el espacio con sus escenarios, sus pasos y sus encrucijadas. Al hablar del futuro dice: «El futuro es una miga de pan / en la boca de un petirrojo. / Un vuelo inmenso en unos labios abiertos» (pág. 24); al referirse al presente: «El presente es un espejo limpio / en el vapor de mil sueños / compartidos muy cerca» (pág. 24) y en los siguientes versos afirma: «El pasado habla del presente a solas / cuando el futuro está callado» (pág. 34).

Con respecto al tono, pienso que es la música la que marca el ritmo y define el tono de la poesía de Kepa Murúa y, por otro

lado, el hecho de involucrar e implicar al lector hace que su poesía se vuelva impetuosa, enérgica y no es de extrañar que, por su impacto, el lector se sienta agredido.

En este poeta artístico encontraremos alusiones a otras artes como la pintura, la fotografía y el cine. *Cavando la tierra con tus sueños* es un poemario visual, *Cardiolemas* lleva en sus entrañas una gran carga pictórica, en *Poemas del caminante* podemos leer esta sencilla pintura refiriéndose al cielo de la ciudad: «El color lo pinta el viento» (pág. 72). Intermitentes *flashes* expresionistas horadarán de un extremo a otro las páginas de los poemarios de Murúa.

En lo concerniente a sus gustos cinematográficos, se puede deducir que tanto la visión crítica del mundo por medio de secuencias dramáticas y documentales realistas como la reivindicación de lo mínimo (el llamado cine deconstruido con ausencia de escenarios) de Lars von Trier y la introspección e intimismo de Theo Angelopoulos han hecho mella en la poesía de Murúa. Lo mismo podemos decir del lirismo y la tragedia de Bo Widerberg, del perturbador onirismo de David Lynch y de la extravagancia y espectacularidad de Nikita Mikhalkov.

Pero no olvidemos que el instrumento de trabajo del poeta son las palabras. *Cardiolema* es una palabra inventada por el autor, que surge de la combinación de la raíz «cardio», refiriéndose a los asuntos del corazón y «lemas», es decir, reflexiones breves que analizan y concentran la esencia del pensamiento. En *Poemas del caminante* escribe:

Esas palabras sencillas / se tambalean por imposibles. /
Se pierden en la confusión / de sus posibles significados. // Pero el caminante vive tranquilo / con el poder de las palabras. / El sonido parece distinto. / Pero es único su secreto (pág. 42).

Otra de las herramientas de trabajo de este poeta-artista serán las manos, las cuales recorren toda su poesía: «La mano alma», «La mano nada», «Las manos ciudad», «Manos marchitas»... Una sección de *Cantos del dios oscuro* se denomina «Las manos y la plegaria».

Se denomina idiolecto al conjunto de características que hacen inconfundible una obra de arte. Frente al nivel referencial, el connotativo conlleva el significado expresivo, enfático, el rasgo distintivo, fruto de una selección y como consecuencia de una disponibilidad cultural. De este ámbito connotativo surgirán

conceptos como mensaje estético, idiolecto estético y signo icónico. Umberto Eco en *La estructura ausente* señala lo siguiente: «Un mensaje con función estética está estructurado de manera ambigua, teniendo en cuenta el sistema de relaciones que el código representa». Con respecto al idiolecto estético, nos dice que siempre implica una separación del estándar lingüístico, una desviación de la norma y se dirige hacia un haz de nuevas posibilidades.

Este mundo de connotaciones e imprevisibles asociaciones semánticas, de múltiples interpretaciones y mensajes plurivalentes, está interrelacionado con el arte, el cual nos invita a contemplar el objeto o la obra de arte de un modo emotivo, como si de la primera vez se tratase, encontrar en él una percepción singular, nos impulsa a descubrir un código inédito. Eco dice lo siguiente:

Pero el arte comunica por medio de cierta relación entre el signo y el objeto que lo ha inspirado; y si no existiera esta relación de iconicidad no estaríamos ante una obra de arte, sino ante un fenómeno de carácter lingüístico, arbitrario y convencional y si, por otra parte, el arte fuera una imitación total del objeto, ya no tendría el carácter de signo.

Sobre el arte actual, Gilles Lipovetsky en *La era del vacío* nos dice que la obra de arte moderno es abierta e inacabada por dos razones: por la exclusión de los preceptos anteriores, ya que sustituye la jerarquía, las reglas preestablecidas, la estilística y el discurso clásico por construcciones completamente variables y quebradas, no sujetas ni a referencias absolutas ni a una cronología; y por el deseo de buscar horizontes insólitos, de conquistar nuevos materiales y experimentar con combinaciones (tanto en el campo visual como musical), es decir, por su necesidad renovadora. La obra de arte moderno también es desestandarizada y personalizada, ya que elabora mensajes inusuales, sin un código preconcebido, sin un lenguaje común, atendiendo la máxima de lo individual y lo libre, de la creatividad y el juego. De ahí su polivalencia y la actitud que debe adoptar el espectador, que ya no es un espectador privilegiado, sino dinámico ante una obra de arte que frente al inmovilismo y la univocidad aboga por referencias y combinaciones móviles, sugestivas y ambiguas, por perspectivas fantásticas que el observador con su participación activa debe aportar, debe crear. Por eso el arte moderno, aunque parezca elitista, es profundamente democrático. Lipovetsky también subraya lo siguiente:

Igual que con Cézanne, el cubismo, los abstractos o el teatro desde Brecht, el arte cesa de funcionar en el registro de la mimesis y de la identificación, para aparecer como un puro espacio pictórico o teatral y ya no como un doble fiel de lo real, lo mismo sucede con el humor, la escena publicitaria se desliga del referente, adquiere una autonomía y se erige en hecho publicitario, en una especie de formación de compromiso entre la representación clásica y la distanciación moderna.

La poesía de Kepa Murúa se encuentra íntimamente unida al arte moderno, por ello cultivará lo peculiar, la anarquía cronológica («Vitoria año 2009», «Madrid 2009») o el aspecto connotativo con su importante carga lúdica. De hecho *Poemas del caminante*, su texto poético más denotativo, el más apegado a la realidad, también es connotativo.

El idiolecto se desarrollará a través de seis puntos de naturaleza diversa: la semiótica, los paralelismos, el estilo expresionista, la sinestesia, la complicidad con el lector y el epíteto.

En Murúa nos encontramos con un amplio repertorio de signos, símbolos, códigos y sistemas y esto no nos debe sorprender, porque el hombre moderno está inmerso en una sociedad compleja y es misión del poeta intentar descifrar dichos códigos. Leamos las siguientes líneas: «Para empezar un poema / hay que levantar los brazos / y dejar que la página en blanco / sea la única bandera» (*Cardiolemas*, pág. 85), o estas: «Manos en busca de significados / en el transcurso de la historia. / Manos que señalan fronteras / en los ojos del hombre» (*Las manos en alto*, pág. 20).

Los paralelismos y simetrías o secuencias estructuradas alrededor de un elemento se suceden continuamente. Funcionan a modo de *leitmotiv* y se abren como un abanico de posibilidades, de caminos alternativos que ponen sobre la mesa un conjunto de premisas e hipótesis como si fueran juegos de seducción o sistemas dialécticos que el lector deberá resolver. Así, por ejemplo, en *Un lugar por nosotros* nos encontramos con diversos poemas en torno a la figura del poeta («El niño poeta», «El poeta anciano», «El poeta sin rostro», «El poeta asesino», «El poeta muerto»...) o sobre autorretratos («Autorretrato con pájaros», «Autorretrato con teléfono»...) y el libro *Las manos en alto* se vertebra alrededor de las manos («Las manos en el pecho», «La mano hombre», «La ventana mano»...). En este apartado también se incluyen las reiteraciones que se dan en los distintos poemarios: sobre un escenario (el mar, la ciudad), sobre un supuesto filosófico (por ejemplo, las reflexiones acerca

del origen de las palabras surgen tanto en *Siempre conté diez y nunca apareciste* como en *Poemas del caminante*).

Las imágenes expresionistas hablan por sí solas: «La duda desciende por tus sueños / con la piedra de unos ojos negros / saltando mudas barreras» (*Las manos en alto*, pág. 81), «Quise mirar las estrellas / pero la noche es nube que pasa / degollando corderos» (*Cavando la tierra con tus sueños*, pág. 60) o «Es un recuerdo helado. El amanecer viaja / junto al sol encerrado en un féretro» (*Un lugar por nosotros*, pág. 12). Al fondo de estas confesiones desnudas y, a veces, saturadas de rabia y nihilismo, propias de las páginas de un diario extraño, con todo su absurdo, su dolor y sus atisbos de esperanza, la vida siempre está palpitando. Todos los recursos estilísticos (metáforas, comparaciones, metonimias, personificaciones, contraposiciones) convergerán en este estilo expresionista. Lo mismo se puede afirmar de su ironía: «Un poeta que murió en el escenario / mientras pasaba un convoy lleno de ángeles» (*Un lugar por nosotros*, pág. 43).

En el apartado de las sinestesias (esos mágicos nudos de sensaciones) nos encontramos con ejemplos como estos: «La página del sonido en la fruta / del fuego» (*Cavando la tierra con tus sueños*, pág. 25), «selecciona lo que ven sus ojos / en la boca de su fruto tierno» (*Un lugar por nosotros*, pág. 21), «La húmeda caricia con sabor / a sangre y estaño» (*Cantos del dios oscuro*, pág. 108).

Sobre la complicidad del lector, ahí está el título *La poesía y tú* o su tono deíctico, como en los siguientes versos que extraigo del poema «A dos voces»: «A ti te dice, adónde vas / con tanta prisa. / Y a mí, ¿has podido dormir esta noche?» (*Un lugar por nosotros*, pág. 32). Un apartado de *Cantos del dios oscuro* lleva el epígrafe «Del sueño hacia ti».

Algunos de los adjetivos funcionan como epítetos, resaltando de este modo el significado de los mismos: «Cuánta azul distancia» (*Cantos del dios oscuro*, pág. 35), «fauces de eterna ceniza» (*ibidem*, pág. 100).

Con respecto a la música, en Kepa Murúa decir música significa tono y es sinónimo de lirismo, por lo tanto se halla inscrita en el mundo connotativo al que he hecho alusión con anterioridad. Con respecto al ritmo, el propio autor ha hablado de «un ritmo necesario para reconducir la música obstinada de los versos en un poemario unitario. Es como el jazz, tienes dos notas claves para improvisar. En el intento está la magia».

Ya se sabe que el poder de la música es inmenso. Tiene la capacidad de enardecer, sirve también como lenitivo (regenera y armoniza, parece un ángel custodio), sublima el lado oscuro y terrible de la vida y nos transporta a otras esferas, con su vuelo misterioso e iniciático, nos insufla utopía y espíritu.

Kepa Murúa siente y traslada la música a su poesía en múltiples facetas y, así, nos revela que en *Siempre conté diez y nunca apareciste* y en *Un lugar por nosotros* la música es más dura que en *Cavando la tierra con tus sueños*, en donde la metáfora y el símbolo están más trabajados y la música es, según el propio autor, más lírica, a través de poemas mucho más largos con una forma de estrofa única y un ritmo repetitivo que nos lleva a un canto coral o sinfonía. Con respecto a *Cardiolemas* ha apuntado que

es un libro de un lirismo radical. Es pura música, si lo lees en silencio adquiere una profundidad metafísica importante, y si lo recitas en voz alta verás que las palabras tienen su tono en un eco permanente. Además el arrebató lírico existe desde el momento en que el poeta descubre los poemas a golpes, siguiendo una intuición libre que clarifica sus lemas y sentencias al hilo de los acontecimientos que se descubren entre los pliegues de la palabra.

Aparte de emoción la música tiene un valor cognitivo y simbólico y son precisamente estos aspectos de la poesía de Murúa los que le conducen directamente a la música. Sobre el valor simbólico de la música, Eugenio Trías nos revela que:

En el símbolo se produce un coágulo de energía que le confiere naturaleza fronteriza, liminar, limítrofe. En relación con nuestra estancia en este mundo, o en el *cercos del aparecer*, el símbolo se concentra en los instantes- eternidad más intensos, o más pletóricos de sentido: por ejemplo, el ingreso en el umbral (*limen*), o la salida final (*terminus*). Es particularmente congenial con esas situaciones *limítrofes* del origen y del fin, o del nacimiento al ser y a la existencia, y de la extinción (con la muerte y la sepultura).

En la poesía de Kepa Murúa, además del aspecto simbólico, cognitivo (y, por supuesto, estético), se encuentran otras características enlazadas con la música, como son el irracionalismo, las vanguardias musicales y el sentido demiúrgico. Su poesía expresionista, que, con todo su potencial emotivo y activo con-

emocional, transmite mensajes controvertidos y dialécticos y refleja un mundo desgarrador y dramático, está unida intrínsecamente con el irracionalismo y el caos que subyacen en la música. A través de las vanguardias musicales nos subraya dos extremos: por un lado, la intensidad sinfónica y, por otro, lo mínimo, con una misma finalidad: abrir espacios, unas veces, sucesivos (sinfonía), otras veces, cortados, diseminados (por medio de técnicas basadas en el minimalismo).

La idea de un dios creador nos remite inevitablemente a la raíz demiúrgica de la música. □

Eco, Umberto

— (1978), *La estructura ausente*, Lumen, Barcelona.

Lipovetsky, Gilles

— (1987), *La era del vacío*, Anagrama, Barcelona.

Murúa, Kepa

— (2000), *Siempre conté diez y nunca apareciste*, Calambur, Madrid.

— (2000), *Cavando la tierra con tus sueños*, Calambur, Madrid.

— (2002), *Cardiolemas*, Calambur, Madrid.

— (2006), *Un lugar por nosotros*, Brosquil, Valencia.

— (2004), *Las manos en alto*, Calambur, Madrid.

— (2005), *Poemas del caminante*, Bassarai, Vitoria-Gasteiz.

— (2006), *Cantos del dios oscuro*, El Gaviero Ediciones, Almería.

— (2005), *La poesía si es que existe*, Calambur, Madrid.

— (2003), *La poesía y tú*, Brosquil, Valencia.

— (2007), *Del interés del arte por otras cosas*, Ellago Ediciones, Castellón.

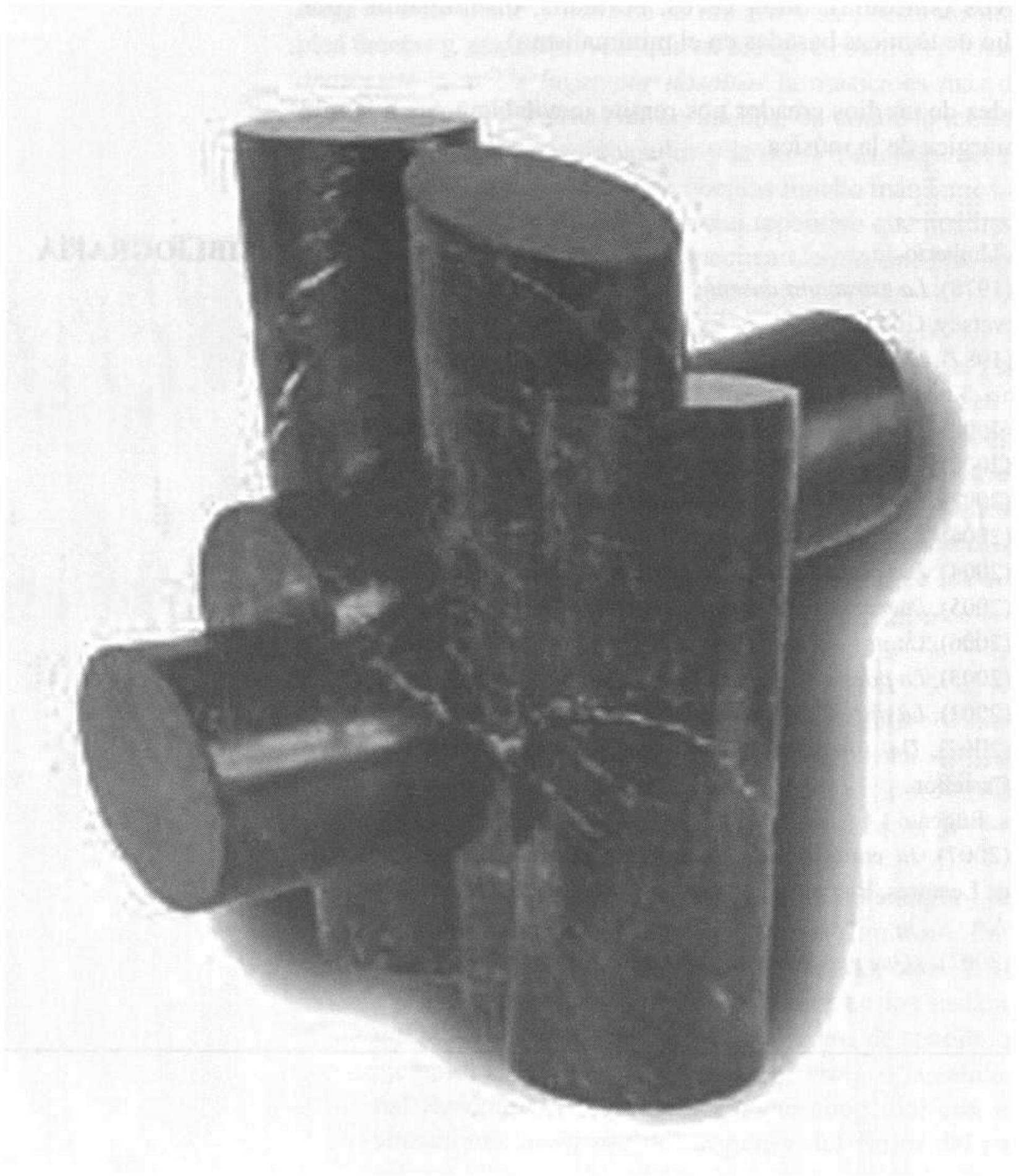
Trías, Eugenio

— (2007), *El canto de las sirenas*, Galaxia Gutenberg & Círculo de Lectores, Barcelona.

VV AA

— (2002), *¿Qué puede la poesía?*, Bassarai, Vitoria-Gasteiz.

BIBLIOGRAFÍA



Piedra I

EUSKADI 2008: EL VUELCO SOCIALISTA

**Francisco J. Llera Ramo, Rafael Leonisio
y Jonatan García Rabadán (*)**

Las elecciones legislativas del 9-M de 2008, en lo fundamental, han deparado pocas sorpresas sobre el ganador, algo en lo que los españoles, como indicaban todas las encuestas, coincidían de forma muy mayoritaria. Y tal percepción de partida, mantenida de forma casi constante en toda la campaña, condiciona a la baja la tensión competitiva y, por lo tanto, movilizadora, propia de una elección de cambio. Sin embargo, este contexto de *continuidad* (1) de la arena política nacional, en su conjunto, contrasta, claramente, con la corriente de cambio político que el vuelco socialista protagoniza en Euskadi.

El análisis de unas elecciones conviene hacerlo en la perspectiva del ciclo político en el que se producen, además de tener en cuenta, obviamente, el contexto de la legislatura que termina y las ofertas y el desarrollo de la campaña correspondiente. Estas elecciones legislativas del 9 de marzo de 2008 suponen la continuidad del ciclo de dominio socialista, revalidando la alternancia de las anteriores legislativas de 2004 (2). Por otro lado, aunque cada elección hay que interpretarla, sobre todo, en la clave de la arena de competición en la que se produce, no deben

(*) Este trabajo es parte de los resultados del proyecto de investigación SEJ2006-15076-C03-01, siendo posible también gracias a la financiación que el equipo de investigación *consolidado* ha obtenido del Gobierno Vasco (IT-323-07).

(1) Siguiendo la clasificación iniciada por Van der Eijk (1987: 253 ss) y aplicada en nuestro país por Montero (1985: 415 ss y 1988: 11 ss).

(2) Sobre estas elecciones legislativas en Euskadi puede verse nuestro «Elecciones legislativas de 2004 en Euskadi: realineamiento y cambio de ciclo», en J. Molins y P. Oñate, *Elecciones y comportamiento electoral en la España multinivel*, 2006, Madrid, CIS, págs. 77-103. Sobre estas mismas elecciones legislativas en el conjunto de España puede verse el libro editado por J. R. Montero, I. Lago y M. Torcal, *Elecciones generales 2004*, 2007, Madrid, CIS.

descartarse líneas de competición complementarias, propias de otras arenas secundarias. Esto es bastante evidente en el caso del País Vasco, en el que el factor diferencial autonómico ha de tenerse en cuenta incluso cuando se trate de interpretar el comportamiento electoral de los vascos en una elección legislativa. Pero, además, dada la especial incidencia que los atentados terroristas tienen en el clima electoral, el comportamiento electoral vasco adopta elementos diferenciales claros. No debe olvidarse, sin embargo, que el electorado vasco concurre a estas elecciones legislativas en el contexto competitivo de un claro agotamiento del ciclo iniciado en 1998 en Lizarra o Estella (3), caracterizado por la radicalización frentista y la política de adversarios, a pesar de los intentos fallidos de reconducción de la situación protagonizados por el presidente Rodríguez Zapatero y el líder nacionalista Josu Jon Imaz.

Por otra parte, como sucede casi siempre, y también en estas elecciones legislativas de 2008 en Euskadi, no es lo mismo interpretarlas desde una perspectiva nacional, la más determinante, que hacerlo en el horizonte territorial, en cuanto a las consecuencias evidentes que para la propia dinámica política de nuestra democracia tiene lo que sucede en Euskadi.

LA LEGISLATURA DE LA CRISPACIÓN

Estas elecciones han estado fatalmente jalonadas, directa o indirectamente, por el terrorismo. Por un lado, el brutal atentado yihadista del 11-M y, sobre todo, la gestión que del mismo hizo el gobierno del PP facilitaron la movilización antigubernamental y el vuelco electoral del 14-M. Por otro lado, el PP, haciendo una pésima interpretación de lo ocurrido, puso en duda la legitimidad del resultado, lastrando seriamente su tarea de oposición, al no ser capaz de superar el resultado y mantenerse en la teoría de la conspiración, incluso después de finalizado el juicio contra los autores materiales de la masacre. Las atenciones recibidas y el protagonismo adquirido por las víctimas y sus organizaciones

(3) Encabezamos nuestros análisis de las elecciones inaugurales del ciclo como «El vértigo del nacionalismo vasco», en *Claves*, núm. 89 (1999: 16-22), el de las forales y locales de 1999 como «Frenazo al tren de Estella», en *Claves*, núm. 95 (1999: 24-30), el de las autonómicas de 2001 como «Entre la política de adversarios y el consenso», en *Claves*, núm. 113 (2001: 25-34), el de las forales y locales de 2003 como «Concentración y estancamiento nacionalista», en *Cuadernos de Alzate*, núm. 28 (2003: 201-228), el de las autonómicas de 2005 como «Euskadi 2005: final de trayecto», en *Claves*, núm. 153 (2005: 18-25) y el de las últimas forales y locales de 2007 como «Continuidad y cambio: las elecciones vascas de 2007», en *Cuadernos de Alzate*, núm. 36 (2007: 153-179).

en los gobiernos del PP hicieron de su fuerza moral un elemento de confrontación política, sobre todo, antigubernamental. La apuesta del gobierno y su mayoría gubernamental por el diálogo con ETA y sus representantes políticos, que supuso el arrinconamiento del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo y la ruptura entre los dos grandes partidos nacionales en esta materia, llevaron hasta el límite la confrontación del PP con la política antiterrorista del gobierno. El fracaso de la operación del final dialogado (4), en la que tanto empeño había puesto el presidente Rodríguez Zapatero, y los déficits de comunicación al respecto, no hicieron más que agudizar esta confrontación, solo mitigada por los éxitos policiales y la vuelta a una política antiterrorista de mano dura contra las estructuras sociopolíticas del terrorismo. Finalmente, la vuelta al asesinato en campaña y, en este caso, del ex concejal socialista Isaías Carrasco en Mondragón a dos días de las elecciones, rematan un ciclo infernal, del que, en todo caso, el gobierno socialista obtiene mejor balance que la oposición popular, en términos de opinión pública (5).

En ese caldo de cultivo es donde se fraguan la crispación y la confrontación cargada de descalificaciones que han lastrado toda la legislatura (6), rebasando los límites de la clase política o mediática para llegar a la calle, tal como nos reconocían en las encuestas dos de cada tres españoles. Pero, la legislatura también ha estado caracterizada por las consecuencias de un cambio legítimo en las alianzas tradicionales del socialismo y por un giro radical en las políticas (Memoria Histórica, Estatuto Catalán, Educación, Poder Judicial, relaciones Iglesia-Estado, etc.) que, al buscar el aislamiento del PP (p. e., el Pacto del Tinell), ha contribuido a la radicalización de éste y a la apertura de una fractura seria en las relaciones entre los dos grandes partidos (7) y, sobre todo, en la vida política y social, que, además de llevarse por delante la necesaria unidad fundamental en

(4) La crónica de este proceso la relata Txiki Benegas en *Diario de una tregua. Una oportunidad perdida*, 2007, Madrid, Espejo de Tinta.

(5) A este respecto, pueden verse nuestras cuatro encuestas anuales sobre el terrorismo y sus víctimas, publicadas sucesivamente en 2004 (CIS), 2005, 2006 y 2007 (FVT) y que pueden ser consultadas en nuestra web: www.ehu.es/euskobarómetro.

(6) La Fundación Alternativas publicó el año pasado un pertinente informe sobre la estrategia de la crispación en nuestro país que se puede ver en J. Estefanía, *Informe sobre la democracia en España*, 2007, Madrid, Fundación Alternativas.

(7) Es muy oportuno el análisis de E. Gil Calvo, *La lucha política a la española*, 2008, Madrid, Taurus.

la lucha contra el terrorismo, ha dejado inédita la parte más importante de la agenda política del presidente Rodríguez Zapatero, como eran las reformas constitucionales e institucionales. La propia campaña electoral no ha hecho más que evidenciar las características más negativas de la legislatura, con leves chispazos de superofertas, provocados por la irrupción inesperada de cambios significativos a la baja en el ciclo económico.

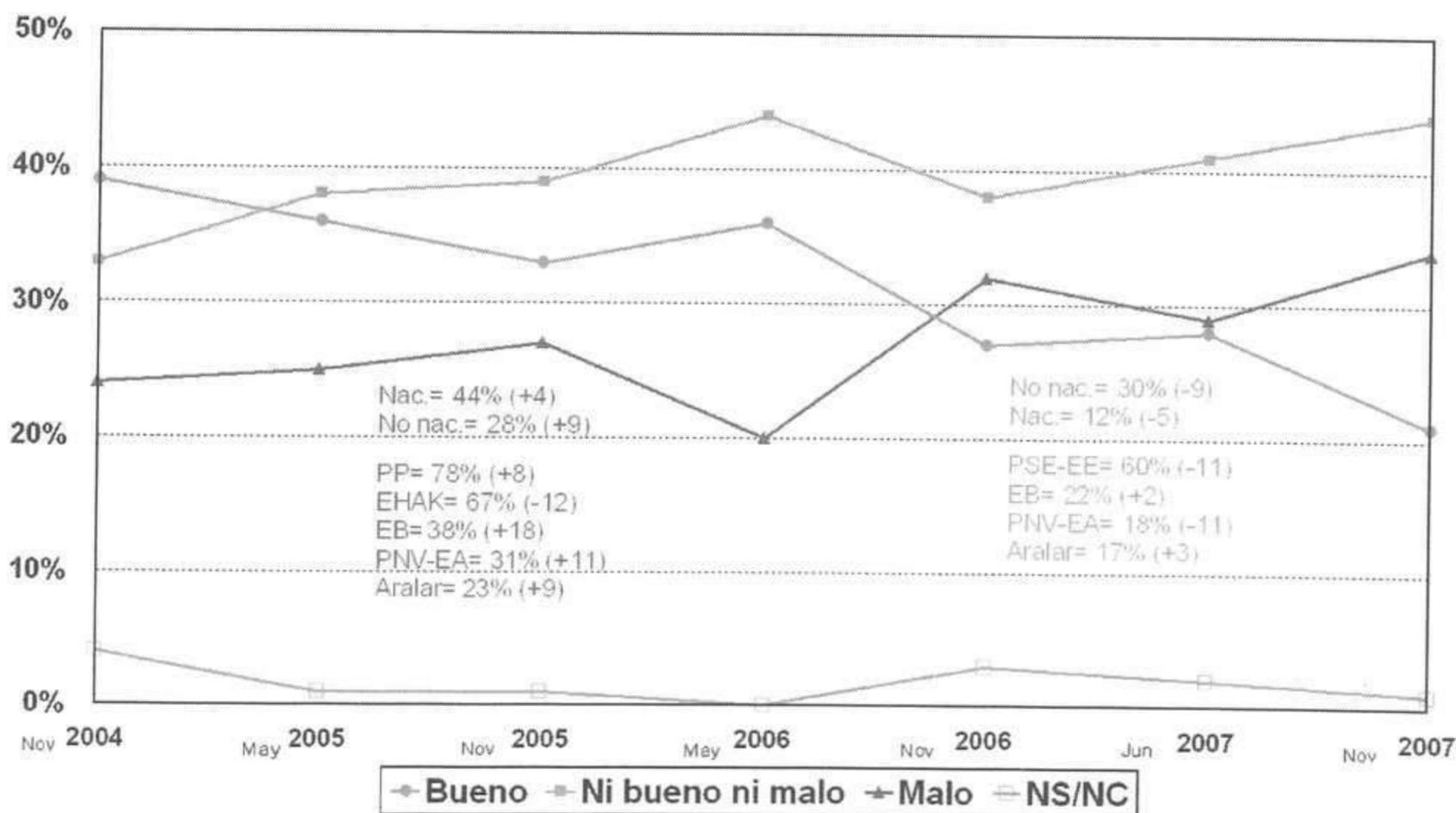
Como decíamos, en Euskadi estas elecciones se producen casi al final de la tercera legislatura autonómica de un ciclo, caracterizado por la estrategia de convergencia nacionalista excluyente iniciada en Lizarra/Estella y por el consecuente frentismo político, que se deriva de la radicalización soberanista del conjunto del nacionalismo. El resultado de la misma fue el propio «plan Ibarretxe», de ruptura constitucional y del consenso siguiendo un guión de secesión unilateral, con cuyo debate y rechazo por las Cortes Generales se había iniciado, precisamente, la nueva legislatura socialista. Pero, es también la legislatura de un cierto giro o acercamiento en las relaciones del PNV y el PSE-EE, facilitado por la elección de Josu Jon Imaz como nuevo Presidente del EBB del PNV y cuyo resultado se concreta, sobre todo, en acuerdos presupuestarios. Al mismo tiempo, se produce una fuerte confrontación entre socialistas y populares en, prácticamente, todos los asuntos, lo que se deja sentir con especial virulencia en la política vasca. En este contexto de cambios se producen las elecciones autonómicas de 2005, planteadas como un plebiscito por Ibarretxe y su gobierno, así como las elecciones locales y forales de 2007. En ambas se constata el retroceso de la mayoría gubernamental vasca y el alejamiento entre socialistas y populares, que, paradójicamente y a pesar de su retroceso generalizado, facilita el control territorial del tripartito, con la recuperación de la Diputación Foral de Álava. Precisamente y en relación a la política antiterrorista del Gobierno, uno de los temas de mayor confrontación es la denuncia popular a la supuesta falta de firmeza gubernamental con la Izquierda Abertzale, lo que habría facilitado su reaparición parlamentaria, primero en el Parlamento Vasco, como EHAK, y después en Ayuntamientos e instituciones forales, como ANV. Lo cierto es que, al final de la legislatura y tras el fracaso del proceso de diálogo, el retorno a la mano dura en la política gubernamental ha vuelto a sacarles de la arena de competición, de tal modo que, si en las legislativas de 2004 pidieron el voto nulo, en estas últimas, y a la vista de su fracaso movilizador anterior, optaron por la abstención intimidatoria.

Si en la legislatura anterior y al amparo del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, destacaba el mayor protagonismo

de las víctimas del terrorismo y su red asociativa, reivindicando su memoria y su dignificación, al tiempo que se desarrollaba un amplio movimiento de divulgación de valores democráticos y de tolerancia, en ésta la división política de las mismas ha sido la gran protagonista, desactivando, por un lado, al movimiento cívico creado a su alrededor y activando, por otro lado, la confrontación antigubernamental de las mismas en la calle. En este contexto la politización e instrumentalización multidireccional de la fuerza moral y política de las víctimas ha sido constante. Quizá lo más significativo en este aspecto ha sido la conversión de parte de ese movimiento cívico (particularmente «Basta Ya») en lo que hoy es el nuevo partido UPD, encabezado por sus líderes (Rosa Díez, Fernando Savater, Carlos Martínez Gorriarán o Mikel Buesa, entre otros).

Lo cierto es que en Euskadi la imagen del gobierno del presidente Rodríguez Zapatero no gozaba del favor de la opinión pública, como muestra el gráfico 1. En efecto, la gestión del gobierno socialista experimentaba una clara erosión y en el semestre anterior a las elecciones eran más los vascos que la suspendían (34%) que los que la aprobaban (21%), tras un incremento semestral de 5 puntos de los primeros y un retroceso paralelo de 7 puntos de los segundos. La valoración positiva, con todo, sólo es mayoritaria entre los votantes socialistas (60%), en tanto que la

GRÁFICO 1
Evolución de la valoración del actual gobierno socialista (2004-2007) (*)



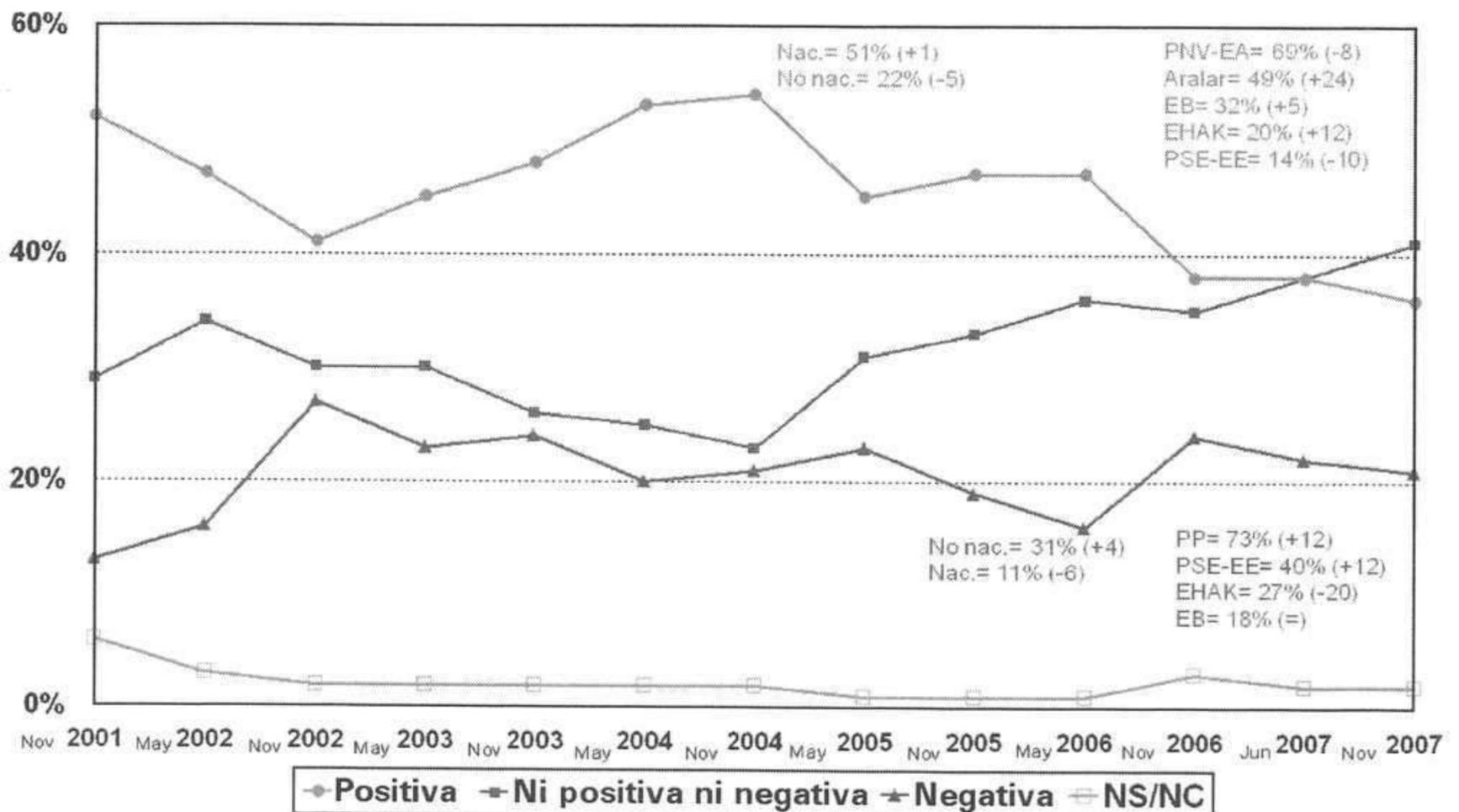
FUENTE: Euskobarómetro, noviembre 2007.

(*) La evolución sectorial se refiere a la actual oleada en comparación con la anterior (junio 2007).

negativa lo era entre los del PP (78%) y EHAK (67%), con un incremento significativo entre éstos en el último semestre, mostrándose divididos entre ambas los de EB (22 y 38%, respectivamente), del PNV-EA (18 y 31%) y Aralar (17 y 23%).

Peor aún estaba la valoración de la oposición popular y tampoco la del gobierno vasco tripartito estaba en sus mejores momentos, como muestra el gráfico 2. Algo más de uno de cada tres vascos (36%) tenían una valoración positiva de la gestión del actual gobierno vasco de coalición encabezado por Ibarretxe, con un ligero desgaste semestral, pero un claro retroceso interanual de más de 10 puntos, que denotaban un declive continuado desde el inicio de esta legislatura. Los juicios positivos sólo eran mayoritarios entre los votantes del PNV-EA (69%), aunque de forma decreciente (-8 puntos en el último semestre). En el lado opuesto y con un incremento interanual paralelo, casi uno de cada cuatro vascos tenía una valoración claramente negativa (21%), que destacaba entre los votantes del PP (73%) y, en menor medida, PSE-EE (40%) y EHAK (27%). El electorado de EB se inclinaba mayoritariamente por el escepticismo (50%) con una importante división entre las valoraciones positivas (32%) y negativas (18%). Entre ambos grupos se si-

GRÁFICO 2
Evolución de la valoración del actual gobierno vasco de coalición (2001-2007) (*)



FUENTE: Euskobarómetro, noviembre 2007.

(*) La evolución sectorial se refiere a la actual oleada en comparación con la anterior (junio 2007).

túa el 41% de vascos cuya valoración no es ni positiva ni negativa. Es pertinente esta comparación de valoraciones gubernamentales, porque el PSE-EE, finalmente, ganará en votos a los obtenidos conjuntamente por los tres partidos del gobierno vasco.

En definitiva, se puede decir que llegamos a la campaña electoral con un gobierno desgastado, una oposición muy movilizada, una fuerte polarización y personalización de la campaña en torno a los candidatos de los dos grandes partidos y un rechazo amplio a la hipotética vuelta al poder del PP. Ambas dinámicas, la del deterioro de la imagen y los apoyos del gobierno socialista y la recuperación de la oposición, aunque asimétricas, ya que la segunda no compensaba la primera, confluyen en una campaña electoral más abierta de lo previsible, aunque favorable, en principio, a las expectativas del partido del gobierno.

En estas elecciones de la décima legislatura, en lo fundamental, se ha producido lo que viene siendo ya un patrón de comportamiento electoral de los españoles: el gobierno de turno, en este caso el socialista del presidente Rodríguez Zapatero, revalida y mejora (262.535 votos más, que le permiten incrementar su mayoría en 5 escaños y el apoyo electoral relativo en 1,3 puntos en porcentaje de voto válido) los resultados de su primera legislatura de alternancia y, al mejorarlos, tiene más facilidades para gobernar. Normalmente, esto venía sucediendo con una caída significativa de la participación electoral, que beneficiaba al gobierno y perjudicaba a la oposición, contradiciendo la leyenda urbana de que la abstención perjudica necesariamente a la izquierda. Unas elecciones de cambio o realineamiento, aunque no produzcan necesariamente alternancia de la mayoría de gobierno, suelen ir parejas a una alta movilización del electorado. Así ha sucedido en España en las elecciones legislativas de 1977 (79%), 1982 (80%), 1993 (76%), 1996 (77%) y 2004 (77%), cuyo promedio marca el umbral de la alternancia hasta la fecha. El 73,8% de estas elecciones se sitúa, por tanto, en el promedio (74%) de las nueve elecciones legislativas desde 1977, que nunca han bajado del 68% (1979), y con un diferencial de 1,9 puntos por debajo de la movilización de hace cuatro años. En esta ocasión, sin embargo, se ha producido con una altísima movilización de la oposición, asimilándose muchísimo a lo sucedido en la última legislatura (1993) del ciclo socialista anterior (sólo el País Vasco —con 11,9 puntos menos— y Navarra —con 4,1 puntos menos—, por la llamada a la abstención de los terroristas, además de Cataluña —con 9,7 puntos menos—, la reducen de forma más significativa). Esta menor mo-

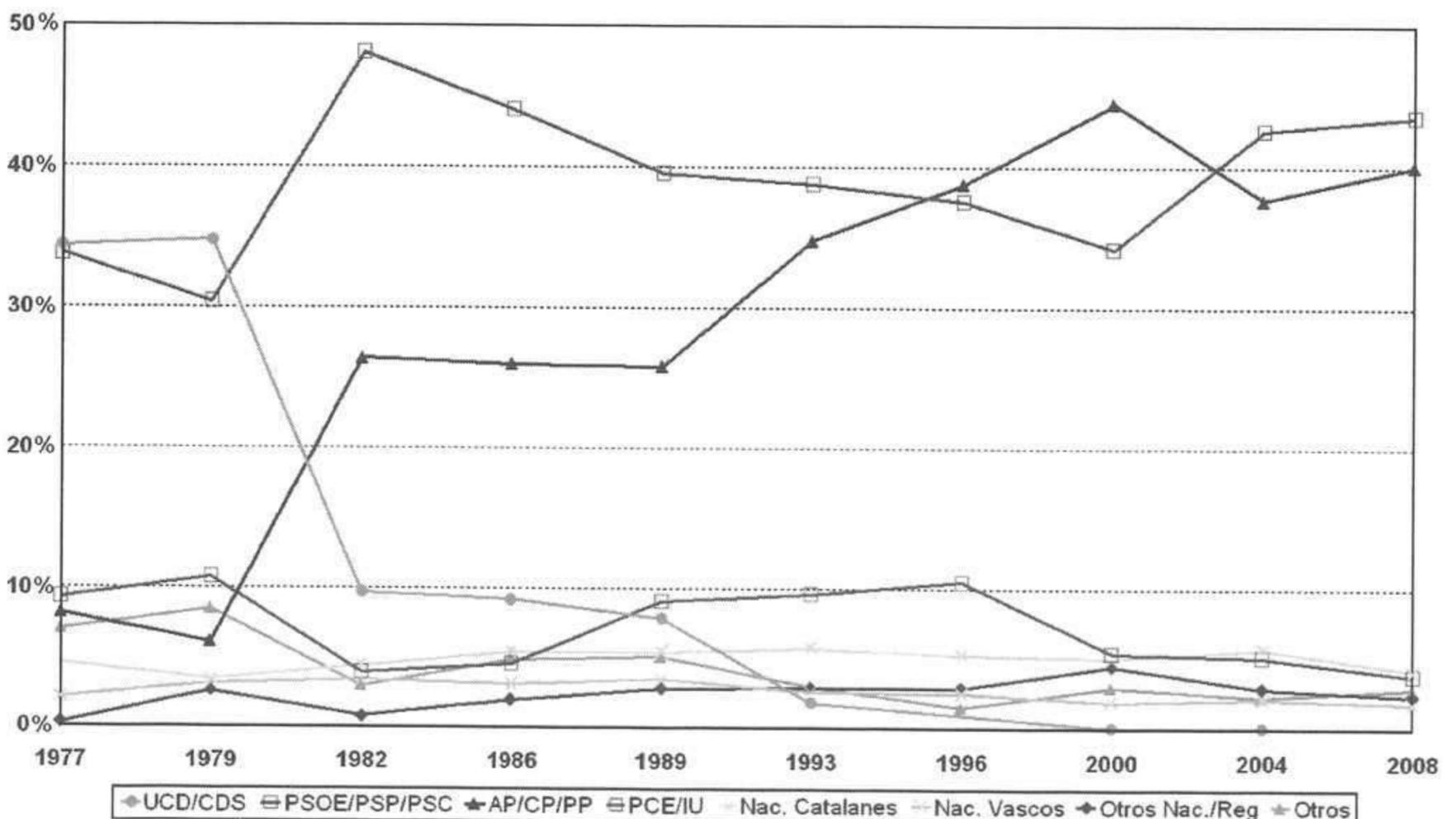
UNAS ELECCIONES CON POCAS SORPRESAS EN LA ARENA NACIONAL

vilización, casi toda ella de electores nacionalistas, contrasta con el alza de la misma en comunidades en las que el PP obtiene mejores resultados, como Murcia (con un incremento de 2,5 puntos) o la Comunidad Valenciana (con 1,1 puntos de subida), así como la estabilidad de las Castillas, La Rioja o Madrid.

Y es que en esa misma elección de 1993, precisamente, se inicia otro patrón de comportamiento de los españoles con el cambio del formato competitivo del sistema de partidos español, tal como se puede comprobar en el gráfico 3: el reforzamiento del bipartidismo imperfecto elección tras elección (del 73,6 al 83,8%), tras el pluralismo moderado inicial (1977-1979) y el transitorio de partido dominante (1982-1989), con consecuencias evidentes en la competición, cada vez más caracterizada por la «política de adversarios» y con una polarización excesivamente crispada. Y, de nuevo, la llave de la gobernabilidad la siguen teniendo los partidos territoriales, cuando no hay mayoría absoluta, y que siempre se sitúan en torno a un promedio del 9% de los votos y unos 7 u 8 partidos con representación parlamentaria, entre los que vuelven a destacar con desigual suerte CiU y el PNV.

Otro patrón, que se ha acentuado en esta ocasión, es el funcionamiento del «voto útil» hacia los partidos mayoritarios, cuando

GRÁFICO 3
Evolución electoral en las elecciones legislativas españolas (1977-2008)



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

la competición está muy cerrada, tanto de la izquierda hacia el PSOE como de los nacionalistas y regionalistas hacia el partido ganador y, preferentemente, el PSOE también. Ambas dinámicas combinadas, con la radicalización nacionalista y el «miedo» o rechazo a la posibilidad de vuelta a una mayoría del PP, han reforzado la concentración de voto en los dos grandes y el retroceso generalizado de todos los demás, casi sin excepción. Finalmente, un nuevo patrón que se ha abierto paso desde las elecciones de 2000 es la aparición de un consistente electorado volátil de ida y vuelta entre izquierda y derecha y, especialmente, entre PSOE y PP. Como novedad, la aparición con éxito relativo de un nuevo partido nacional de centro-izquierda con vocación de bisagra (UPD) y que rompe con el maleficio que ha perseguido a este tipo de operaciones desde el fracaso del CDS o la operación reformista de los años ochenta, con el mérito añadido de que en esta ocasión las dificultades eran mucho mayores, tanto por los menores recursos de todo tipo y la escasez de tiempo como por la mayor tensión bipartidista. Por lo tanto, el mensaje principal es el de la continuidad con cambios, como muestra el cuadro 1. Pero, de los movimientos habidos, se pueden obtener las pistas sobre los cambios necesarios para el país o recomendables para los actores políticos.

CUADRO 1
Resultados electorales en España entre 2004 y 2008

	L-2004		M-2007		L-2008	
	Votos	% VV	Votos	% VV	Votos	% VV
PSOE.....	11.026.163	42,6	7.760.948	35,3	11.288.698	43,9
PP.....	9.763.144	37,7	7.916.075	36,0	10.277.809	39,9
IU-ICV.....	1.324.370	5,1	1.511.004	6,9	969.871	3,8
Nac. y Reg.....	2.746.121	10,5	2.944.573	13,4	2.023.961	7,8
UPD.....	—	—	—	—	306.078	1,2
Otros.....	589.605	2,3	1.414.281	6,4	582.264	2,3
Izquierda.....	14.158.047	54,7	12.180.695	54,8	13.801.957	53,6
Derecha.....	11.325.457	44,3	9.366.186	42,1	11.646.724	45,3
Censo.....	34.571.831	—	35.153.763	—	35.073.179	—
Votantes.....	26.155.436	75,7	22.236.364	63,3	25.900.439	73,8

Los dos grandes partidos llamados a gobernar la nación han visto frustradas sus expectativas. En efecto, el PSOE, con 11 millones de votos (11.288.698) y un 43,9%, no ha conseguido la tan ansiada mayoría absoluta, pero ha mejorado sus resultados (casi 262.535 votos más y un incremento de un 1,3%) con

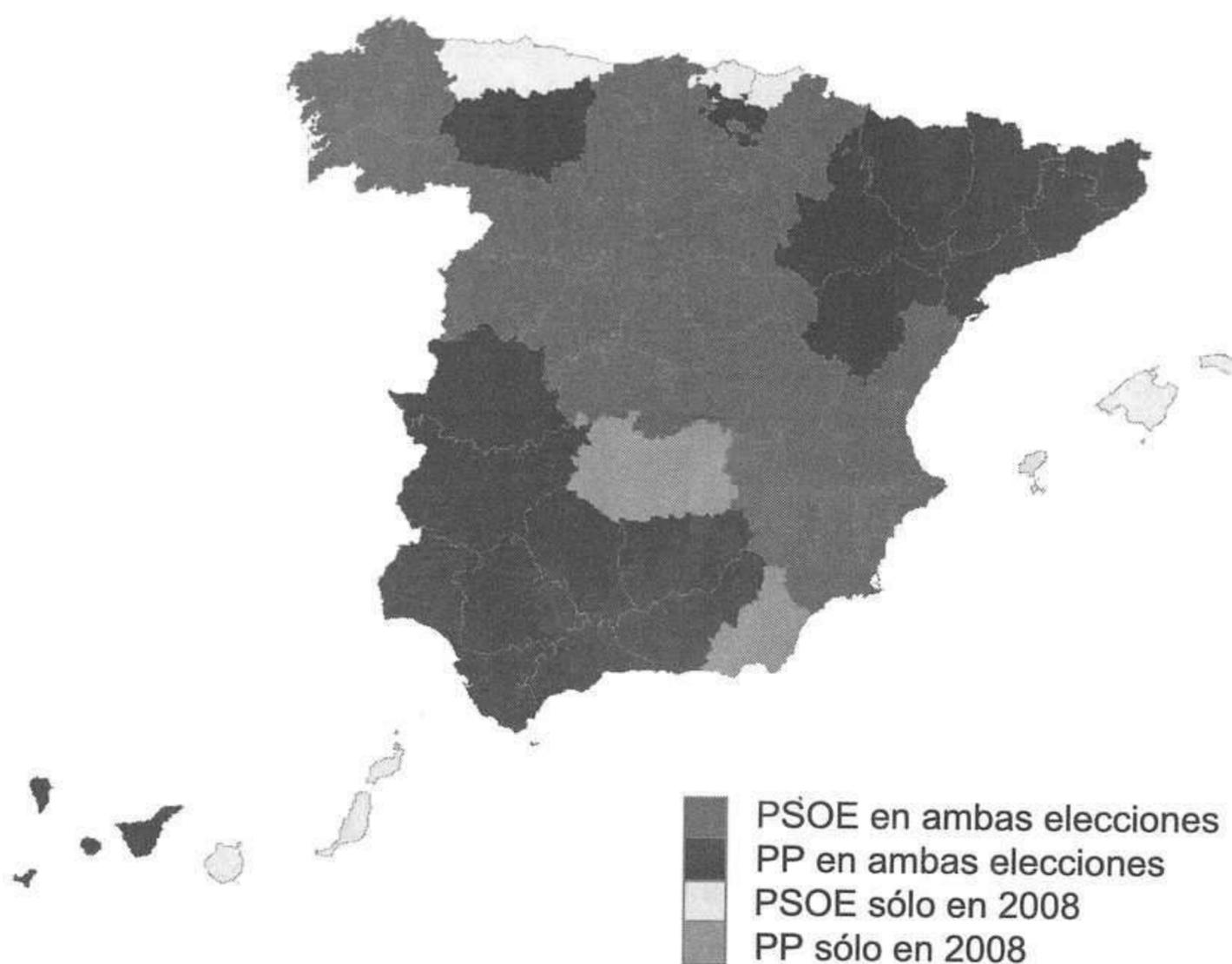
**¿EXPECTATIVAS
FRUSTRADAS?**

una mayoría holgada (5 escaños más que le hacen subir a los 169), gracias al vaciamiento del voto de IU y de parte del electorado de los partidos territoriales, sensibles al voto útil anti-PP, sobre todo, en el País Vasco (+11 puntos), Cataluña (+6), Baleares (+5), Canarias (+5) y Aragón (+5) y subidas menores generalizadas, con las únicas excepciones de Madrid (-5 puntos), Murcia (-2), Comunidad Valenciana (-2), Castilla-La Mancha (-2) y Andalucía (-1). Por su parte, el PP, con más de 10 millones de votos (10.277.809) y un 39,9%, no ha podido dar el vuelco (8) (6 escaños más que le hacen subir a 154), que, por cierto, ninguna encuesta anticipaba, ni la gran mayoría de los ciudadanos percibía, a pesar de su notable crecimiento (514.665 votos más y un incremento de un 2,2%), sobre todo, en Andalucía (+5 puntos), la Comunidad Valenciana (+5), Madrid (+4) y Murcia (+4) e incrementos menores casi generalizados, con las excepciones de Galicia (-3 puntos), Asturias (-2) y Cantabria y Baleares (-1). Unos y otros habían renunciado en sus políticas y en sus mensajes de descalificación recíproca a la captación, *de facto*, de electores moderados y volátiles entre ambos. De esta incapacidad centrípeta se ha beneficiado y ha cosechado su éxito la UPD (306.078 votos y un escaño en Madrid, que, con el 3,8% de los votos, es donde mayor apoyo obtiene), que es muy probable que a unos les haya limitado su triunfo y a los otros les haya truncado el suyo. IU, con algo menos de un millón de votos (tras perder 354.499 votos, que suponen algo más de una cuarta parte de su electorado, y la mitad de sus escaños, reducidos a 2), ha pagado caro su radicalismo, su falta de unidad interna y su errática política de alianzas, así como el error de cifrarlo todo en el rechazo a la derecha. Finalmente, los nacionalistas, con las únicas excepciones del BNG y NaBai, han visto retroceder de forma significativa sus apoyos más moderados. Tanto el nacionalismo catalán como el vasco, y por distintas razones, han recibido un serio aviso en sus respectivas comunidades. En el mapa 1 mostramos la distribución territorial de los apoyos respectivos, así como los cambios producidos en los últimos cuatro años.

(8) El PP utilizaba el espejismo de su triunfo electoral en las elecciones locales y autonómicas de 2007 como un anticipo de lo que podría suceder en las legislativas. Sobre estas elecciones pueden verse nuestros trabajos «Elecciones 2007: cuando el ganador no gana», en *Claves*, núm. 174, 2007, págs. 46-56 y «El poder territorial y local en España», en la obra colectiva de homenaje a M. Beltrán de próxima aparición en el CIS. Igualmente, tiene interés el reciente trabajo editado por F. Pallarés, *Autonómicas y locales 2007*, 2008, Madrid, CIS.

MAPA 1

Cambios de mayorías en las elecciones legislativas de 2008



A falta de estudios muestrales precisos sobre las transferencias brutas de votos, creemos que no es muy aventurado apuntar algunas hipótesis a la vista de los saldos netos y su distribución territorial. En primer lugar, hemos de tener en cuenta que el censo de hace cuatro años se ha incrementado en algo más de medio millón de electores y que los nuevos electores jóvenes han sido 1.711.776, con una importante dimensión de rejuvenecimiento del mismo. Sabemos que este contingente muestra en su comportamiento de entrada un claro sesgo abstencionista, por un lado, y, relativamente, izquierdista, por otro, lo que debería comportar una mayor movilización del electorado que ya votó en 2004. Por otro lado, ha habido un cuarto de millón de votantes menos en las urnas, muy concentrado en Cataluña (289.000) y el País Vasco (200.000), que ha podido ser compensado con la movilización ya comentada en otras comunidades. No es difícil suponer que se trata, sobre todo, de electores nacionalistas no dispuestos a darles el voto a ninguno de los dos partidos mayoritarios nacionales. En tercer lugar, por las encuestas preelectorales sabíamos que el electorado popular se mostraba más fiel y movilizado, por lo que el PP habría podido, además de mantener sus anteriores votantes, movilizar abstencionistas propios de hace cuatro años y captar voto volátil de

**ELECCIONES
CON SORPRESA EN
EUSKADI CON
UNA CAMPAÑA
ROTA POR
EL TERRORISMO
DE ETA**

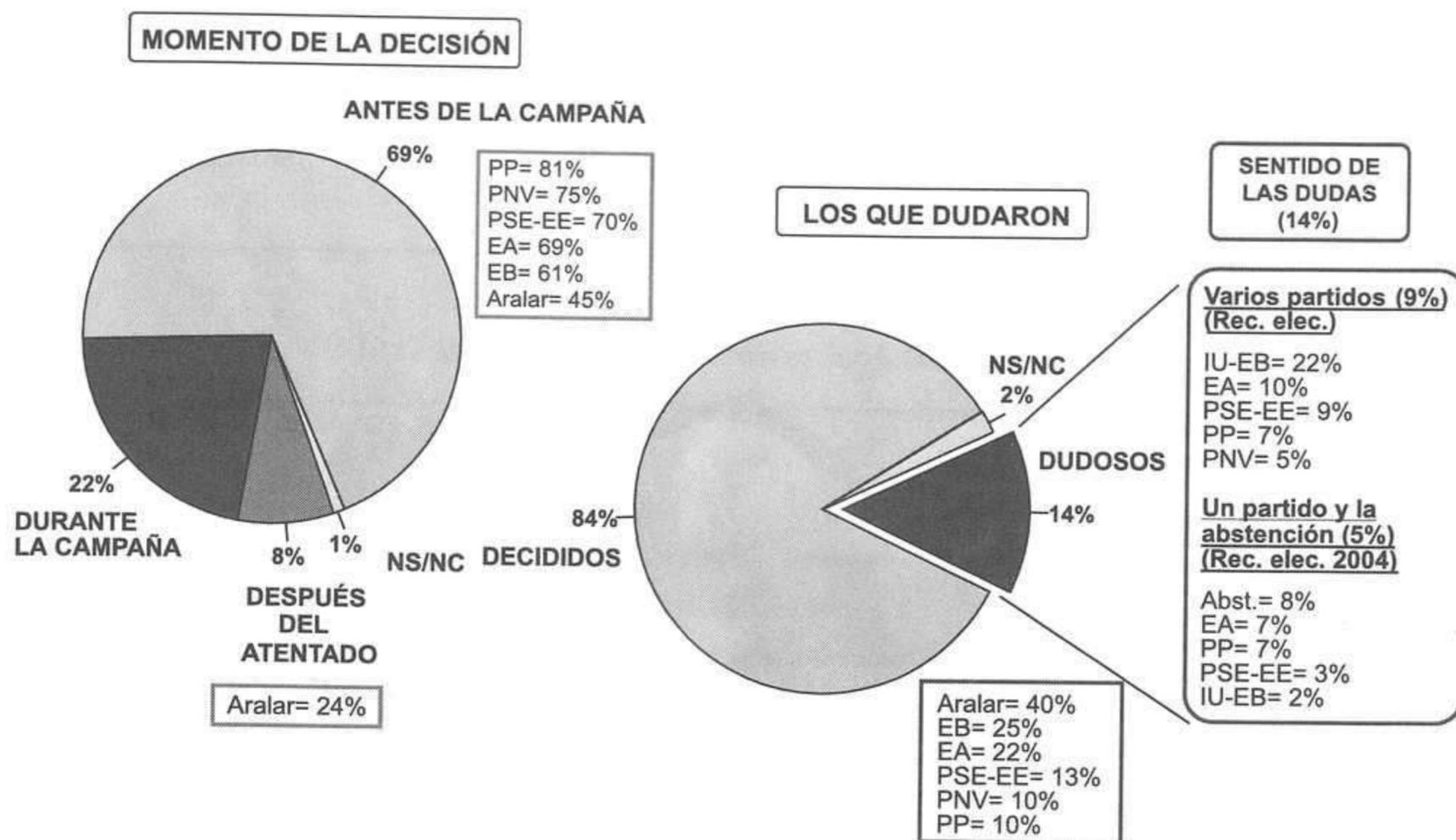
los anteriores apoyos socialistas, especialmente, en las Comunidades en las que éstos han mostrado una menor resistencia o un claro retroceso, sin descartar, claro está, algunas pérdidas de votos en Comunidades en las que ha mostrado un claro retroceso. En cuarto lugar, el PSOE habría podido compensar su ligera desmovilización y su cesión de votos al PP y UPyD, además de con votos de nuevos electores, con votantes regionalistas y de IU y, en mucha menor medida, populares. Finalmente, UPD habría obtenido sus apoyos, sobre todo, de anteriores votantes socialistas, pero también populares, abstencionistas y nuevos electores.

Precisamente, uno de los datos más significativos de estas elecciones ha sido el vuelco electoral protagonizado por el PSE-EE en Euskadi, arrumbando definitivamente el ciclo nacionalista iniciado en Lizarra y que el PNV e Ibarretxe no han querido cerrar, haciendo claramente visible, por primera vez, la posibilidad de alternancia en unas futuras elecciones autonómicas. Una vez más, la competición electoral en el País Vasco adquiere rasgos excepcionales por la presencia directa del terrorismo, por la estrategia de intimidación de sus apoyos sociopolíticos, por las posiciones excluyentes del nacionalismo y por la radicalización de la confrontación entre socialistas y populares. En este contexto, adquiere más relevancia el arrollador éxito socialista, cuyo incremento de más de 90.000 votos y 11 puntos porcentuales le arrebató la primacía al PNV y le sitúa en el centro del sistema, en un contexto en el que todas las demás opciones protagonizan un retroceso conjunto de más de 300.000 votos, especialmente acusado entre los socios del gobierno tripartito y, en menor medida, el PP. En el País Vasco el censo se ve mermado en más de 20.000 electores y, por tanto, acuden a las urnas unos 178.000 votantes menos, en un contexto caracterizado por la llamada a la abstención de ETA que se deja sentir en mayor medida allí donde pueden ejercer su control social intimidatorio.

Como suele ser habitual, la inmensa mayoría de los electores vascos (69%) tenía decidido su voto antes del comienzo de la campaña electoral (desde el mínimo del 45% de Aralar al máximo del 81% del PP, como muestra el gráfico 4). En todo caso, esta proporción es seis puntos menor que los decididos antes de la campaña de las anteriores elecciones legislativas de 2004. Casi una cuarta parte dice haberse decidido durante la campaña (22%) y, de ellos, un tercio (8%) después del asesinato de Isaias Carrasco en Mondragón. Por su parte, el 80% de los abstencionistas había decidido no votar antes del comienzo de la campaña.

GRÁFICO 4

El momento de la decisión del voto y las dudas ante el 9-M



FUENTE: Euskobarómetro, mayo 2008.

Además, algo más de uno de cada diez votantes (14%) manifestó haber tenido dudas a la hora de decidirse —esta proporción es ligeramente superior a la de los que dudaron en las anteriores legislativas de 2004—, siendo algo que afectó en mayor medida a los votantes de Aralar (40%), EB (25%) y EA (22%), pero también a los del PSE-EE (13%), y a los del PNV y PP (10%). De ellos, dos de cada tres dudaron entre varios partidos (el 22% de los que votaron a EB en el 2004, el 10% de los de EA, el 9% de los del PSE-EE, el 7% de los del PP y el 5% de los del PNV) y el tercero entre un partido y la abstención (el 8% de los que se abstuvieron en el 2004, el 7% de los votantes del PP y EA, el 3% de los del PSE-EE y el 2% de EB).

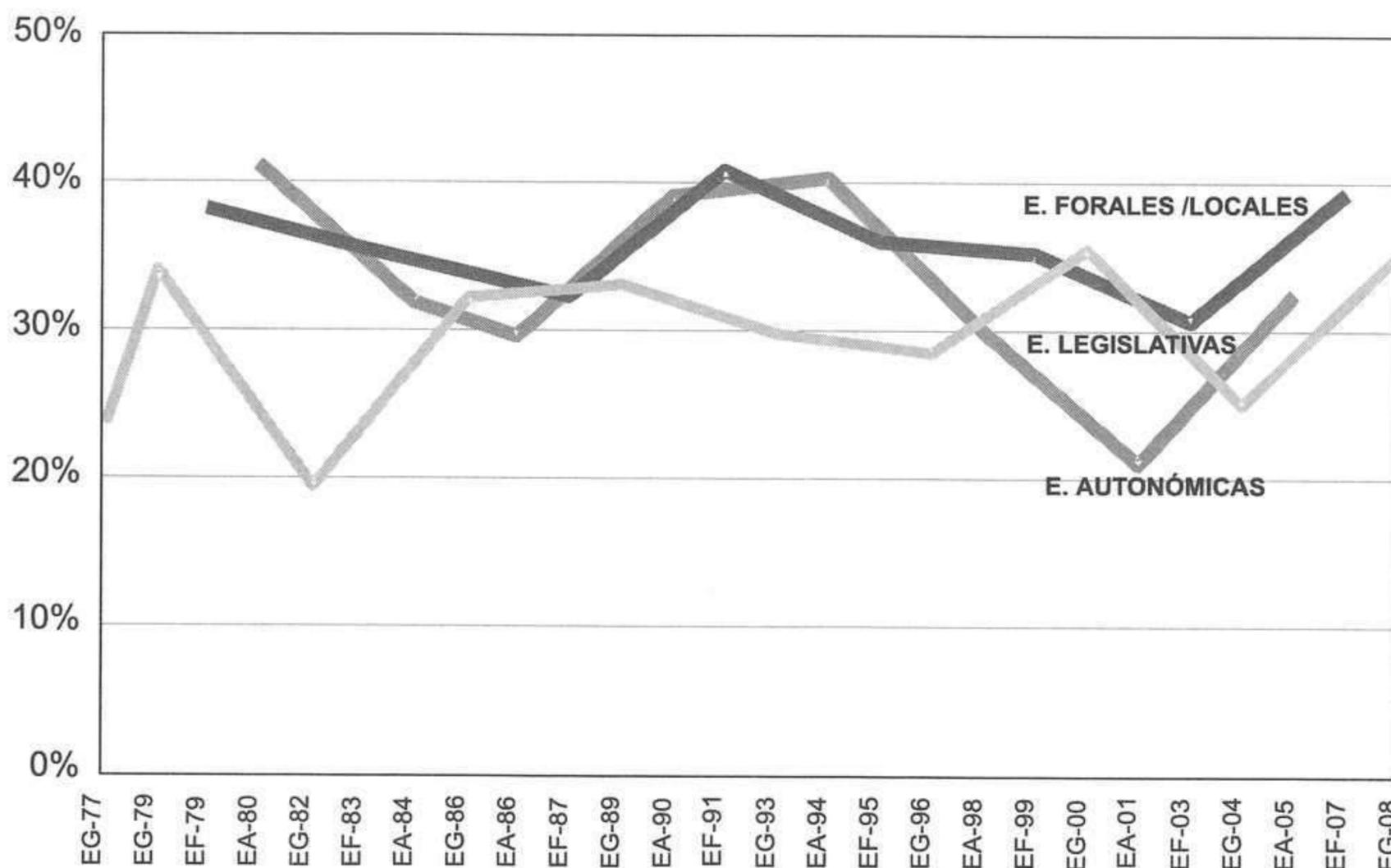
En el País Vasco la participación electoral evoluciona en paralelo a la española, si bien siempre por debajo del parámetro nacional y con un promedio del 71%, situándose el mínimo en el 63,8% de las legislativas de 2000 (9). El 64% de las últimas legislativas es, por tanto, el que más se aproxima a ese mínimo.

LA MOVILIZACIÓN DIFERENCIAL DE LOS ABSTENCIONISTAS

(9) No debe olvidarse que en estas elecciones EH recomendó también la abstención a sus votantes, que podemos calcular en unos 90.000, por lo que habría que atribuir alrededor de cinco puntos a ese contingente desmovilizador excepcional.

Así, si en España la desmovilización desde las últimas elecciones de 2004 se ve incrementada en casi dos puntos, en el País Vasco lo hace en unos diez, como muestra el gráfico 5.

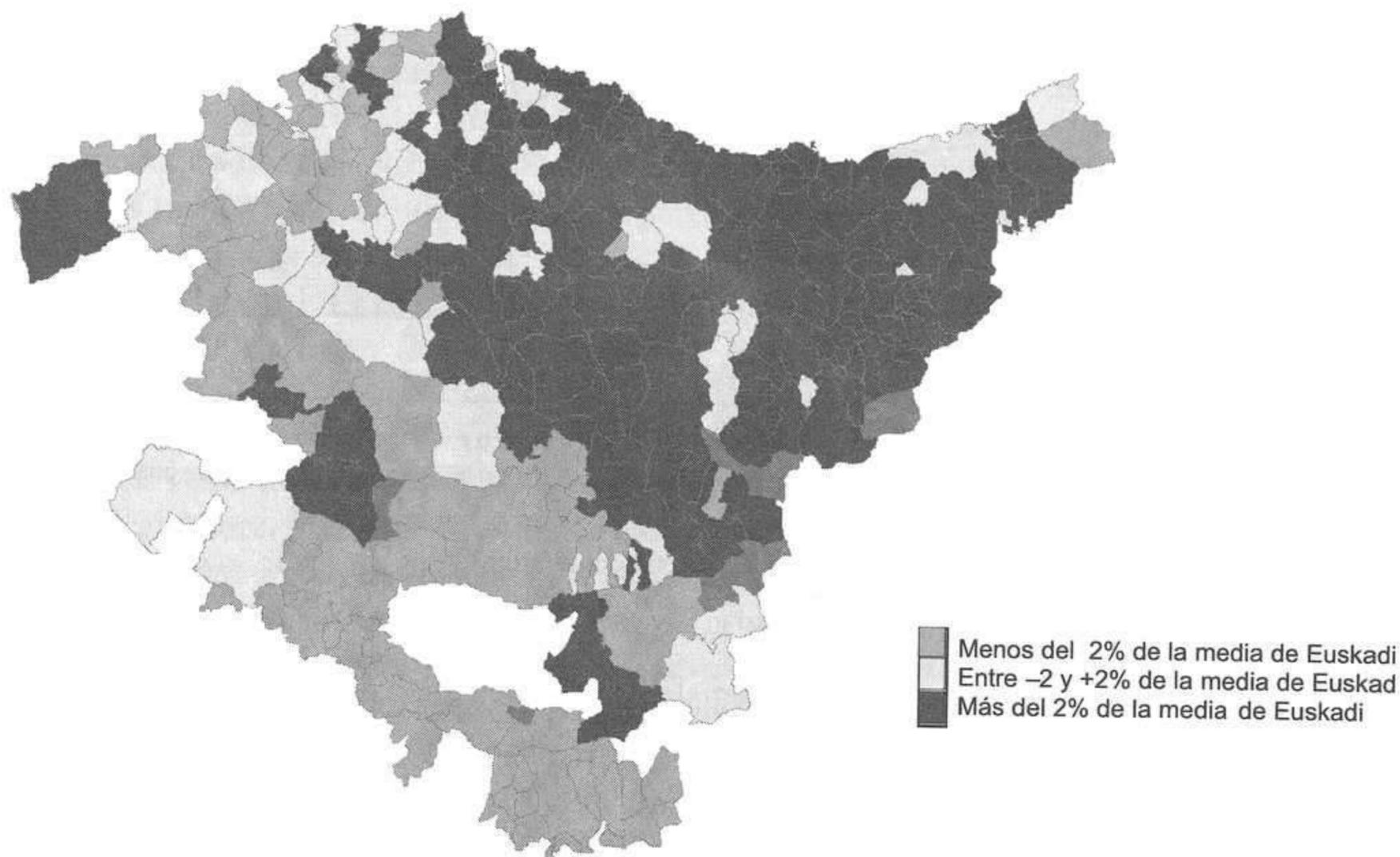
GRÁFICO 5



La distribución de esta participación por provincias sigue un patrón muy estable: Álava con el 70% (siete puntos menos que hace cuatro años) supera a la media vasca y se sitúa a unos cuatro puntos de la española, Vizcaya con el 67% (ocho puntos menos que hace cuatro años) se sitúa tres puntos por encima de la primera y a siete por debajo de la segunda, mientras que Guipúzcoa con su 58% (catorce puntos menos que hace cuatro años) se queda por debajo de ambas (seis y dieciséis puntos, respectivamente). Sin duda alguna, las características sociodemográficas y políticas de cada provincia explican este patrón diferencial territorial: por un lado, el predominio de los partidos autonomistas y la alta competitividad entre ambos en el caso alavés, que contrasta con todo lo contrario en el guipuzcoano, por otro, y el mayor equilibrio vizcaíno, finalmente. En el mapa 2 se puede ver mejor la incidencia local de tal diferencial, al que se añade el llamamiento de ETA, una vez más, a extender la abstención allí donde puede ejercer su control social intimidatorio, como son las poblaciones pequeñas de monocultivo nacionalista. Con todo, es obvio que su fracaso ha sido

rotundo, a poco que se hagan cuentas con los saldos, y es muy probable que su llamada haya sido seguida por bastantes menos de los 90.000 que hace cuatro años cumplieron su orden de voto nulo o hace ocho de abstención, correspondiendo el resto a la fatiga o el miedo, sobre todo, de los seguidores de los partidos nacionalistas.

MAPA 2
Abstención en las elecciones legislativas en 2008



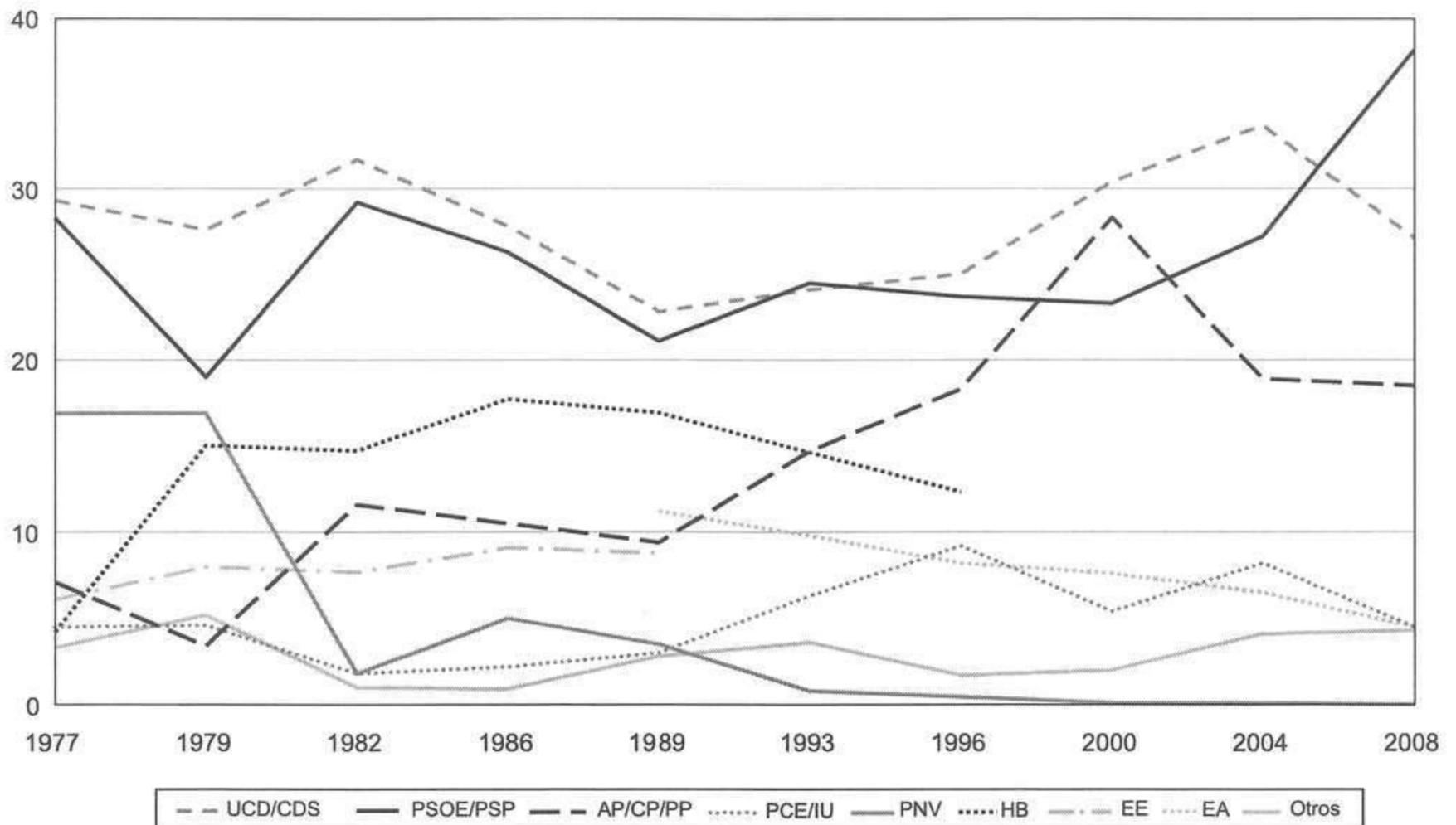
Además de la confrontación entre los dos grandes partidos nacionales por la mayoría de gobierno, estas elecciones legislativas tienen en Euskadi otras dos líneas de competición secundarias: por un lado, el apoyo a la estrategia soberanista de los partidos del gobierno vasco y, por otro, la respuesta al llamamiento a la abstención de los antisistema recién ilegalizados. Sobre todo, se mantiene el pluripartidismo de seis partidos característico de la arena política vasca, con la sustitución de la ilegalizada Batasuna por su escisión Aralar, como muestra el gráfico 6.

LA NUEVA CORRELACIÓN DE FUERZAS EN EUSKADI

La evolución del resultado en elecciones legislativas la tenemos en el cuadro 2. El PSE-EE con 430.690 votos (y un 38,1%) obtiene su mejor resultado en cualquier elección, pero, no solo bate su propio récord, sino también el de cualquier partido en

GRÁFICO 6

Evolución electoral en las elecciones legislativas en el País Vasco (1977-2008)



NOTA: En 1977 HB no existe, los votos son los correspondientes a ANV (0,6%) y ESB (3,5%), los cuales luego se integrarían en HB. En 1982 UCD con AP.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

una elección legislativa, desbancando al PNV de la primera posición (10) por una distancia de once puntos y obteniendo, él solo, más apoyos electorales que los tres partidos del gobierno tripartito de Vitoria juntos. Los 94.000 votos y un 11% en que mejora sus apoyos de hace cuatro años serían debidos, sobre todo, a votantes de EB que no entienden ni aceptan su política en el País Vasco, a votantes nacionalistas hartos de la radicalización encabezada por Ibarretxe, a la movilización de todo el electorado socialista, a nuevos votantes o votantes jóvenes y, en menor medida, a votantes populares. Además, su incremento de 11 puntos se sitúa muy por encima de la subida de un punto en su promedio nacional. Esto le permite al PSE-EE batir el récord absoluto en diputados (9) y senadores (9), con un incremento de 2 y 4, respectivamente. El éxito de su estrategia a nivel nacional se habría visto reforzado, claramente, en Euskadi por la combinación de moderación en las relaciones con el nacionalismo y firmeza en la defensa de los principios constitu-

(10) El PSE, tras la fusión con EE, había ganado al PNV las elecciones legislativas de 1993 por algo menos de 5.000 votos y cuatro décimas.

cionales, así como de mano tendida para un final dialogado del terrorismo y contundencia en la defensa del Estado de derecho, cuando los propios terroristas frustraron las expectativas generadas al respecto.

El PNV, por su parte, con sus 306.128 votos (y el 27,1% de los mismos válidos) sufre el mayor descalabro entre dos elecciones legislativas al perder 114.000 votos (y un 6,6% menos), lo que contrasta con el hecho de que hace cuatro años había obtenido el mejor resultado, tanto absoluto como relativo, en unas elecciones legislativas. La desmovilización de su electorado moderado y la transferencia de votos al PSE-EE son las principales razones de su retroceso, sin descartar la presión intimidatoria de la abstención en las pequeñas localidades. Esto le lleva a perder, además de su tradicional primera posición en el conjunto del país y en sus tres territorios, uno de sus anteriores siete diputados y cuatro de sus seis senadores, debilitando su estrategia soberanista y activando las evidentes tensiones internas entre moderados y radicales.

El PP con 209.244 votos (y un 18,5%) obtiene su peor resultado desde 1996, aunque mantiene la segunda posición de la anterior legislatura. Los más de 26.000 votos y casi un punto que pierde le sitúan muy por debajo del incremento de su promedio nacional (+2,2%). El destino prioritario de estas pérdidas habría sido la abstención, el PSE-EE y la nueva opción representada por UPD. A pesar de este retroceso, obtiene 3 diputados y un senador, con pérdida del diputado que pierde Vizcaya por su retroceso censal. En Euskadi le habría hecho especial daño su radicalización antisocialista y, especialmente, su falta de apoyo al gobierno en la política antiterrorista.

EB-IU con 50.403 votos (y un 4,5%) obtiene su peor resultado en unas elecciones legislativas desde la desaparición de EE en 1993 para situarse en registros parecidos a los del PCE en los primeros años de la Transición. Los 52.000 votos que pierde le suponen la mitad de su electorado de hace cuatro años y habrían ido a engrosar, en su mayoría, al voto útil socialista o antipopular y a la fatiga del apoyo al soberanismo del tripartito, además de la abstención.

EA con 50.371 votos (y un 4,5%) obtiene el peor resultado en unas elecciones legislativas y llega a perder el diputado que ha venido obteniendo desde 1989. Los más de 30.000 votos y un 2% que pierde (casi un 40% de su electorado) confirman su retroceso continuado y, en esta ocasión, habrían ido a engrosar, sobre todo, la abstención.

CUADRO 2
Evolución del electorado vasco en las elecciones legislativas (1977-2008)

	1977		1979		1982		1986	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
UCD ¹	171.205	16,9	168.607	16,9	—	—	—	—
PSOE ²	286.453	28,3	190.235	19,0	348.620	29,2	287.918	26,3
AP/PP ³	71.909	7,1	34.108	3,4	139.148	11,6	114.967	10,5
PCE/IU ⁴	45.916	4,5	45.853	4,6	20.954	1,8	23.945	2,2
PNV.....	296.193	29,3	275.292	27,6	379.293	31,7	304.675	27,8
HB ⁵	42.437	4,2	149.685	15,0	175.857	14,7	193.724	17,7
EE ⁶	61.417	6,1	80.098	8,0	91.927	7,7	99.408	9,1
EA.....	—	—	—	—	—	—	—	—
CDS.....	—	—	—	—	21.826	1,8	54.724	5,0
Aralar.....	—	—	—	—	—	—	—	—
UPD.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros.....	33.641	3,3	52.408	5,2	12.047	1,0	10.066	0,9
Blanco.....	2.568	0,3	2.369	0,2	5.809	0,5	5.602	0,5
V. válido.....	1.011.739	97,7	998.655	97,9	1.195.481	98,0	1.095.029	98,3
Nulos.....	23.289	2,3	21.895	2,1	24.888	2,0	18.407	1,7
Votantes.....	1.035.028	77,2	1.020.550	65,9	1.220.369	79,3	1.113.436	67,6
Abstención.....	305.216	22,8	526.922	34,1	317.764	20,7	534.059	32,4
Censo.....	1.340.244	—	1.547.472	—	1.538.133	—	1.647.495	—

¹ Para 1977 los votos que adjudicamos a **UCD** son los votos a esta candidatura sumados a los de **DCV** (Democracia Cristiana Vasca) y **DIV** (Demócratas Independientes Vascos), que luego se integrarían en **UCD**.

² En 1977 incluimos la candidatura **PSP-US** (Partido Socialista Popular-Unidad Socialista) que posteriormente se fusionaría con el **PSOE**. Dicha candidatura obtuvo 18.556 votos (1,8%) y ningún escaño. Ese mismo año, por lo tanto, el **PSOE** consiguió 267.897 votos (26,5%) y 7 escaños.

³ En 1977 **AP** (Alianza Popular). En 1979 **UFV** (Unión Foral del País Vasco). En 1982 **AP-PDP** (Alianza Popular-Partido Demócrata Popular) en coalición con **UCD**. En 1986 **CP** (Coalición Popular). A partir de 1989 **PP** (Partido Popular).

CUADRO 2 (Continuación)

1989		1993		1996		2000		2004		2008	
Votos	%										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
233.650	21,1	293.442	24,5	298.499	23,7	266.583	23,3	339.751	27,2	430.690	38,1
103.697	9,4	175.758	14,7	231.286	18,3	323.235	28,3	235.785	18,9	209.244	18,5
33.323	3,0	75.572	6,3	116.133	9,2	62.293	5,4	102.342	8,2	50.403	4,5
252.119	22,8	287.908	24,1	315.793	25,0	347.417	30,4	420.980	33,7	306.128	27,1
186.646	16,9	174.655	14,6	154.853	12,3	—	—	—	—	—	—
97.289	8,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
123.613	11,2	117.856	9,8	103.628	8,2	86.557	7,6	80.905	6,5	50.371	4,5
38.313	3,5	9.147	0,8	—	—	709	0,1	1.472	0,1	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	38.560	3,2	29.989	2,7
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.636	0,9
30.827	2,8	43.486	3,6	21.555	1,7	22.525	2,0	20.409	1,3	21.168	1,9
7.464	0,7	19.058	1,6	19.551	1,6	34.381	3,0	16.889	1,4	20.692	1,8
1.106.941	99,2	1.196.882	99,2	1.261.298	99,3	1.143.700	98,9	1.248.317	92,3	1.129.321	99,0
9.247	0,8	9.247	0,8	8.777	0,7	12.299	1,1	104.017	7,7	11.190	1,0
1.116.188	66,9	1.206.129	69,7	1.270.075	71,5	1.155.999	63,8	1.352.334	75,0	1.140.511	64,0
552.220	33,1	523.655	30,3	505.605	28,5	654.667	36,2	451.603	25,0	640.629	36,0
1.668.408	—	1.729.784	—	1.775.680	—	1.810.666	—	1.803.937	—	1.781.140	—

⁴ Para 1986 dentro de esta candidatura sumamos los votos de **IU** y del **PCE-EPK**.

⁵ En 1977 **HB** no existía. Los votos que figuran en dicha candidatura son la suma de los partidos **ANV** (Acción Nacionalista Vasca), que obtiene 6.436 votos (0,6%), y **ESB** (Euskal Sozialista Biltzarrea), 36.002 votos (3,5%), los cuales después se integrarían en la coalición **HB**.

⁶ **EE** se fusionará con el **PSOE** en 1993. La parte en desacuerdo con dicha fusión fundará **EUE** (Euskal Ezkerra) que irá en coalición con **EA** en 1993 para después desaparecer.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Aralar con 29.989 votos (y un 2,7%) pierde más de 8.000 votos (una quinta parte de su electorado), sobre todo, hacia la abstención.

Es de señalar la irrupción por primera vez en unas elecciones legislativas de UPD, que con sus 10.636 votos (0,9%) no ha sido profeta en su tierra y cierra el ranking partidista. Sus votos habrían venido de socialistas, populares, la abstención y nuevos votantes.

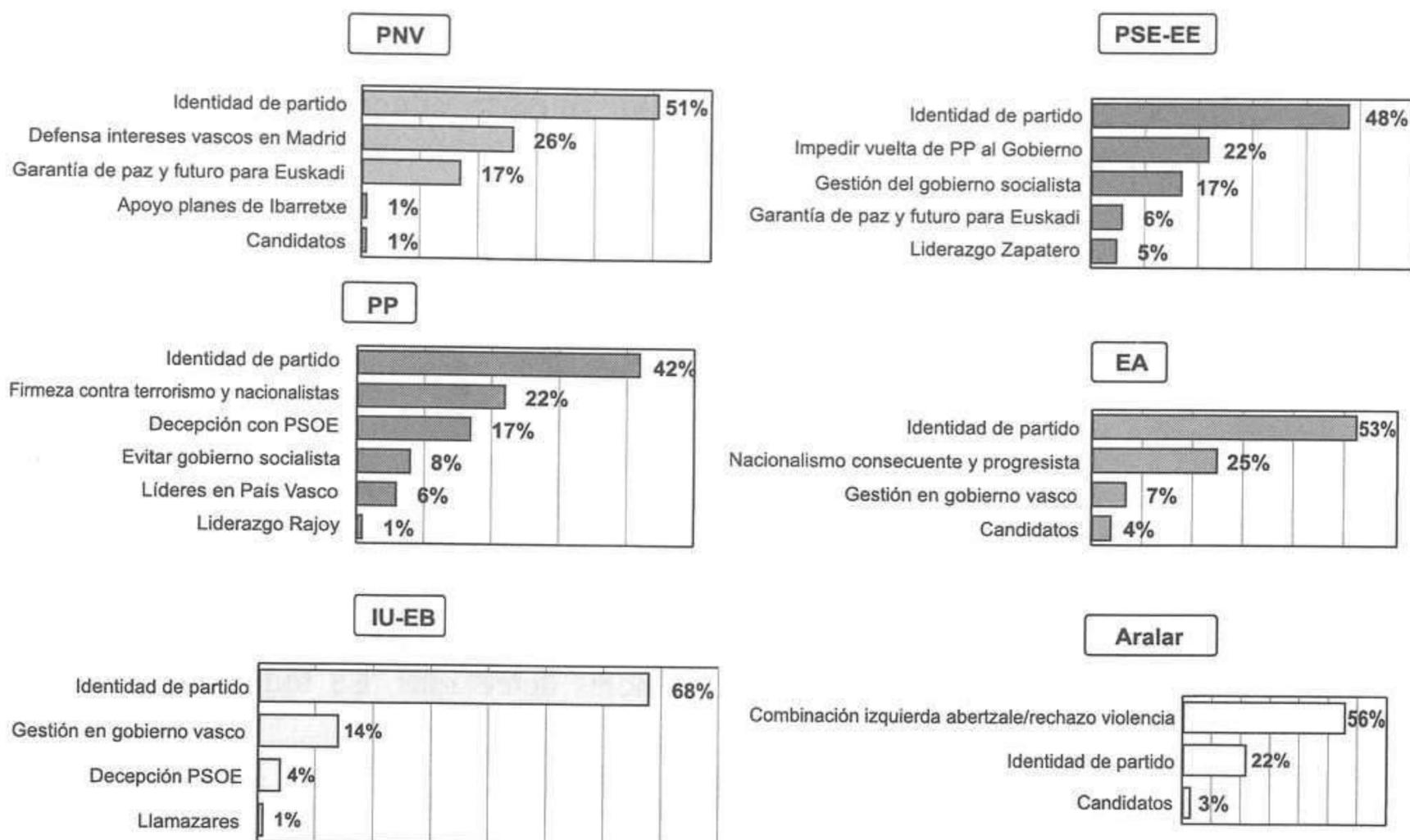
Finalmente, la ilegalización de Batasuna y de las posibles marcas de la izquierda *abertzale* llevó a ETA a reclamar la abstención, como en el año 2000 (11). Si tenemos en cuenta que ha habido 211.823 votantes menos, 20.000 electores menos y que los 104.000 votantes ganados por el PSE-EE y UPD no compensan los 230.000 votos perdidos por el resto de partidos, difícilmente podrían atribuirse cinco de los once puntos en que se ha incrementado la abstención en Euskadi, lo que les volvería a situar en el peor resultado de su historia electoral con menos de los 90.000 seguidores aproximados de hace cuatro años, perdiendo el apoyo de, al menos, un 40% de su electorado autonómico precisamente por la vuelta a la estrategia del terror por parte de ETA y a la falta de autonomía política de sus sucesivas marcas.

En el gráfico 7 mostramos las razones de voto de cada electorado. Así, para los votantes del PNV la principal razón de su voto (51%) es la propia identificación partidista («es mi partido» o «es el que mejor representa las ideas de la gente como yo»), seguida de la mejor defensa de los intereses vascos en Madrid (26%) y su papel de garantía de paz y futuro en Euskadi (17%), quedando relegados a una posición residual la defensa del Plan Ibarretxe (1%) o los candidatos (1%).

De forma similar, también para los electores del PSE-EE la identificación de partido es su principal motivación (48%), seguida del deseo de impedir la vuelta del PP al gobierno (22%) o la valoración positiva de la gestión del gobierno socialista (17%), en tanto que su papel de garantía de paz y futuro en

(11) En 2004 había propugnado el voto nulo (103.959 votos y un 7,8%) y sólo habría conseguido la fidelidad de poco más de la mitad de sus votantes (unos 90.000 y alrededor de un 6,5%), si observamos el promedio de voto nulo en las elecciones legislativas (unos 15.000 y un 1,4%), lo que le situaría en el peor resultado de su historia electoral hasta ese momento.

GRÁFICO 7
Las razones del voto en las elecciones del 9-M



FUENTE: Euskobarómetro, mayo 2008.

Euskadi (6%) y el liderazgo de Zapatero (5%) quedan en último lugar.

La identificación partidista es la principal razón de voto de los votantes del PP (42%), seguida de su firmeza contra el terrorismo y los nacionalismos (22%) y la decepción con el gobierno socialista (17%), a los que hay que añadir el rechazo a otra mayoría socialista (8%), los líderes vascos (6%) o el liderazgo de Rajoy (1%).

El electorado de EB también se decanta, en primer lugar, por la identificación partidista (68%), seguida de otras motivaciones como su gestión en el gobierno vasco (14%), la decepción con el PSOE (4%) o el liderazgo de Llamazares (1%).

Para los votantes de EA la identidad de partido es su principal razón (53%), seguida de su carácter de nacionalista consecuente y progresista (25%), su gestión en el gobierno vasco (7%) y, en último lugar, sus candidatos (4%).

La juventud de la marca Aralar hace que la identificación partidista ocupe un segundo plano (22%) en el perfil motivacional de sus votantes, que se inclinan por la combinación de izquier-

da *abertzale* y rechazo de la violencia de forma bastante homogénea (56%), quedando sus candidatos en una posición casi irrelevante (3%).

Los abstencionistas, por su parte, aducen como principal razón para no acudir a las urnas la falta de alternativas, la desconfianza y la desorientación (38%), seguida del hartazgo y la desmotivación (30%); además, algo menos de uno de cada cinco la justifican por su apoyo a la izquierda *abertzale* (16%), mientras que casi otro tanto aducen otras razones (14%) o no explicitan ninguna (3%).

Si nos fijamos en la evolución electoral entre las distintas elecciones (autonómicas de 2005 y locales/forales de 2007) habidas en este ciclo legislativo 2004-2008, tal como mostramos en el cuadro 3, podemos entender mejor los cambios producidos en función de las tendencias detectadas. En todo caso, hemos de

CUADRO 3
Resultados electorales en Euskadi entre 2004 y 2008

	L-2004		A-2005		F-2007		L-2008	
	Votos	% VV						
PNV.....	420.980	33,7	—	—	320.314	34,0	306.128	27,1
EA	80.905	6,5	—	—	70.017	7,4	50.371	4,5
PNV/EA	501.885	40,2	463.873	38,6	—	—	—	—
PP	235.785	18,9	208.795	17,3	160.298	17,0	209.244	18,5
EHAK/ANV* ..	—	—	150.188	12,5	28.174	3,0	—	—
PSE-EE.....	339.751	27,2	272.429	22,6	246.033	26,1	430.690	38,1
EB/IU	102.342	8,2	64.931	5,4	—	—	50.403	4,5
Aralar	38.560	3,1	28.001	2,3	—	—	29.989	2,7
EB/Aralar	—	—	—	—	88.174	9,4	—	—
UA	—	—	4.132	0,3	—	—	—	—
UPD.....	—	—	—	—	—	—	10.636	0,9
Otros.....	20.409	1,3	8.966	0,7	8.108	0,9	21.168	1,9
Nacionalistas ...	540.445	43,2	642.062	53,4	514.802	54,7	386.488	34,3
Estatales	698.287	55,6	559.253	46,2	406.331	43,1	700.973	62,0
Izquierda.....	563.755	45,5	515.549	42,6	440.521	46,8	572.089	50,7
Derecha	661.812	53,3	676.800	55,9	480.612	51,0	515.372	45,6
Censo.....	1.803.937	—	1.799.500	—	1.771.224	—	1.781.140	—
Votantes	1.352.234	75,0	1.214.604	67,5	1.075.774	60,7	1.140.511	64,0

* La izquierda *abertzale* de la ilegalizada Batasuna promueve el voto nulo en las legislativas de 2004 (estimado en unos 90.000 votos), apoya a EHAK en las autonómicas de 2005, en 2007 combina el apoyo a ANV con el voto nulo (estimado en unos 120.000) y en las elecciones legislativas de 2008 promueve la abstención.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de las Juntas Electorales.

tener en cuenta que estamos comparando arenas distintas de competición, con sus propios patrones políticos y sus coyunturas específicas.

La alianza PNV-EA, rota en las elecciones locales y forales de 2007, definiría una trayectoria oscilante (entre el 38,6% de 2005 y el 41,4 de 2007), que apuntaría a un claro desgaste o fatiga electoral. El PSE-EE, por el contrario, muestra un ciclo ascendente (22,6% en 2005 y 26,1 en 2007). El PP describe una trayectoria de estancamiento electoral (entre el 17,3 y el 17%) o ligero declive a lo largo de la legislatura. EB-IU, por su parte, muestra un claro desgaste (entre el 5,4 y el 8%), compensado, sin duda, por su entrada en coaliciones múltiples de gobierno. Finalmente, la izquierda *abertzale*, además de por su ilegalización, encuentra serias dificultades para mantener sus apoyos.

Otro factor característico del pluralismo político vasco es su diversidad territorial (12), como muestra el mapa 3. Aunque los 6 (ó 7) partidos tienen presencia en todas las provincias, su posición competitiva es muy distinta. Lo más significativo de estas elecciones es el triunfo socialista en los tres territorios (desde el 37% de Vizcaya al 40,8 de Álava, pasando por el 38,9% de Guipúzcoa). El PNV, claro vencedor tradicional en su inexpugnable bastión vizcaíno, se convierte en el segundo partido en Vizcaya (31,2%) y Guipúzcoa (23,8%) y sigue tercero en Álava (18,8%), a una considerable distancia del PSE-EE (desde los seis puntos de Vizcaya a los veintidós de Alava, pasando por los quince de Guipúzcoa). El PP oscila entre el 14,5% guipuzcoano y el 26,5% alavés, pasando por el 18,4% vizcaíno, ocupando la segunda posición en Álava y la tercera en los otros dos territorios. Finalmente, EB tiene una distribución muy homogénea en las tres provincias, entre el 4 y el 5%, mientras que EA se sitúa en el 3% en Álava y Vizcaya y sólo destaca en su feudo original guipuzcoano (7,9%), al igual que Aralar (5,3%).

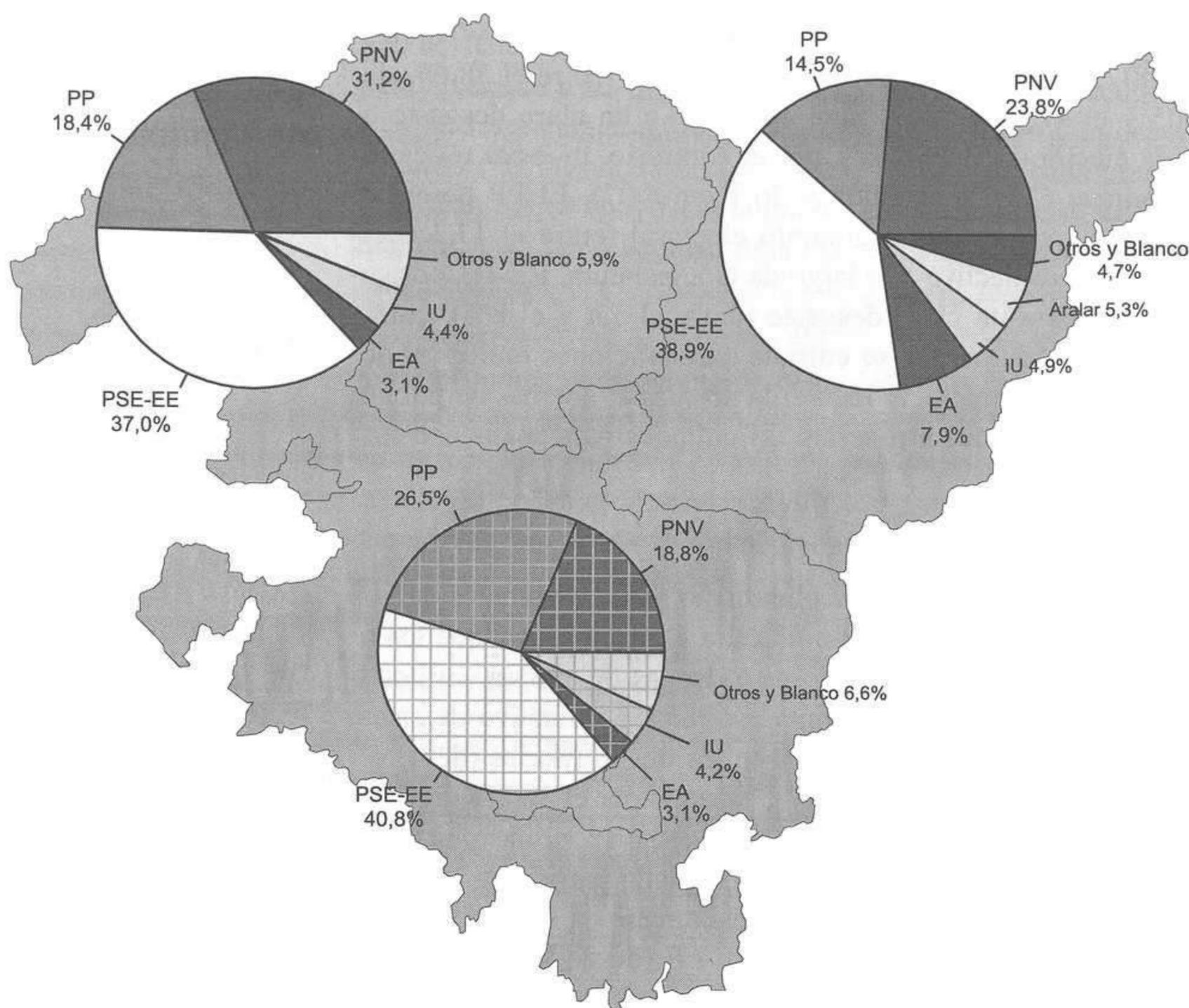
Como es sabido, Vizcaya se caracteriza por una estructura urbano-industrial muy consolidada y diversa, en ella se encuentran casi todas las poblaciones industriales importantes y

LA DIVERSIDAD TERRITORIAL DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL VASCA

(12) Las características de la geografía electoral vasca y su evolución, así como la distribución del poder local, pueden verse con más detalle en Llera (1981; 1984a; 1985a: 129-195; 1986; 1987a; 1988b; 1994: 39-45 y 163 ss). Además, hay que citar a Linz y su equipo (1981) y las publicaciones electorales del gobierno vasco.

MAPA 3

Resultados electorales en las provincias vascas en las elecciones generales de 2008 (% VV. AA.)

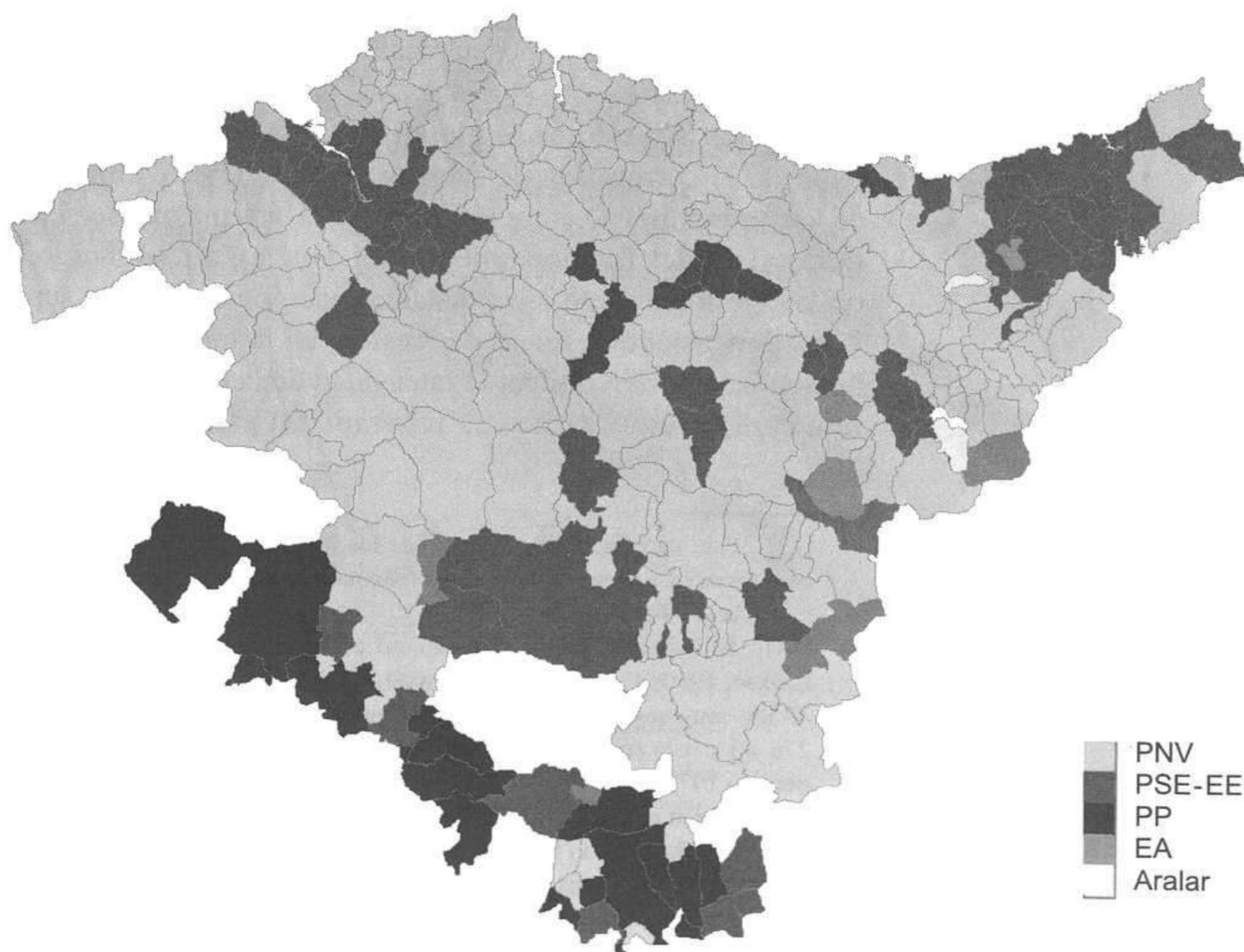


representa la mitad de la población del país, por lo que su sistema de partidos es el que mejor refleja el pluralismo vasco: mayor equilibrio entre autonomistas y nacionalistas, aunque ahora sesgado a favor de los primeros (en torno al 60%) y con el predominio relativo del PSE-EE. Álava, caracterizada por la macrocefalia de su capital (más de las tres cuartas partes de la población alavesa), es la provincia autonomista por excelencia (más del 70%), con una fuerte competitividad entre los tres grandes partidos del país (PSE-EE, PP y PNV), que se alternan en la cabecera según el tipo de elección, pero en la que el partido ganador en España suele ser el que encabeza el ranking electoral provincial en las legislativas. Finalmente, Guipúzcoa, caracterizada por un tipo de estructura urbano-industrial más dispersa y específica, representa el predominio del nacionalismo con su máximo pluralismo (PNV, Batasuna, EA y Aralar) y

su mayor radicalismo, aunque con una cabecera competitiva (PNV, PSE-EE y PP) no muy distinta a la vizcaína y la del conjunto del país, aunque en esta ocasión el autonomismo se impone con cerca del 60% de los votos.

Otro de los datos significativos de estas elecciones es el cambio de la geografía del partido ganador a nivel local que mostramos en el mapa 4. El PSE-EE gana en las tres capitales y en casi todas las grandes poblaciones de las áreas metropolitanas, en 21 municipios vizcaínos, 29 guipuzcoanos y 11 alaveses y con mayorías absolutas en Baracaldo, Sestao, Trápaga, Rentería, Irún, Lasarte o Zumárraga. El PNV, gran dominador tradicional del territorio, sigue ganando en casi todo el resto (172 localidades de un total de 250 municipios). Solo se escapan de su mayoría: Getxo, en donde empata con el PP en la primera posición, trece pequeñas poblaciones de La Rioja alavesa en las que sigue ganando el PP, además de Gaviria y Zegama en las que gana EA y Aralar en Zaldibia, así como los citados 61 municipios socialistas.

MAPA 4
Partido ganador en las elecciones generales de 2008 en Euskadi



Desde el principio hemos coincidido todos los analistas (Llera, 1981: 69 ss; Linz, 1986: 317 ss; Gunther, Sani y Shabad, 1986: 312) en la calificación del sistema de partidos vasco como de «pluralismo polarizado» (Sartori, 1980: 165 ss), persistiendo la caracterización hasta el momento presente (Llera, 1988b: 356 ss; 1994: 20 ss y 1999b: 23 ss), dado que se mantienen prácticamente invariables los principales parámetros (13): elevado multipartidismo, con un indicador máximo en España (14) y en todas sus Comunidades Autónomas (Llera, 1998a), altísima y estable fragmentación (en torno al 0,80) (15), con escaso parangón en democracias estables, una fuerte competitividad partidista, un alto grado de polarización múltiple y, sobre todo, la capacidad de chantaje de una fuerte y constante opción antisistema, legitimadora del terrorismo más persistente en Europa.

Lo cierto es que el PNV ha pasado de ejercer un amplio predominio sobre el sistema de partidos y las instituciones de autogobierno hasta su crisis de mediados de los años ochenta a asentarse (a veces de la mano de su escisión, al coaligarse electoralmente con EA) sobre una sólida y cómoda centralidad institucional favorecida por la debilidad de las mayorías gubernamentales en Madrid desde 1993 y, sobre todo, por la alta competitividad entre las opciones autonomistas (PSE-EE y PP), acaparando la mayoría electoral de los dos espacios de competición que definen su identidad ideológica: el nacionalismo y la derecha.

Aunque los indicadores de pluralismo y fragmentación y el estudio de la correlación de fuerzas, de por sí, ya dan una idea de la competitividad entre los actores del sistema, desde el punto de vista del funcionamiento del mismo, sin embargo, lo realmente importante es la distancia ideológica que les separa y sus dimensiones o líneas de tensión, en la medida en que éstas son las que determinan la intensidad de la confrontación política (16). Como ya hemos reiterado en estudios anteriores

(13) Para una discusión y cálculo de los indicadores más adecuados para caracterizar las dimensiones de los sistemas de partidos puede verse Oñate y Ocaña (1999: 53 ss).

(14) El indicador medio del número efectivo de partidos (Taagepera y Laakso, 1980: 423 ss y Taagepera y Shugart, 1989: 77 ss) se sitúa en torno al 5,5, muy superior al promedio español calculado por Montero (1992: 276 ss) y solo superado por Bélgica entre dieciocho países europeos en el periodo 1977-1989.

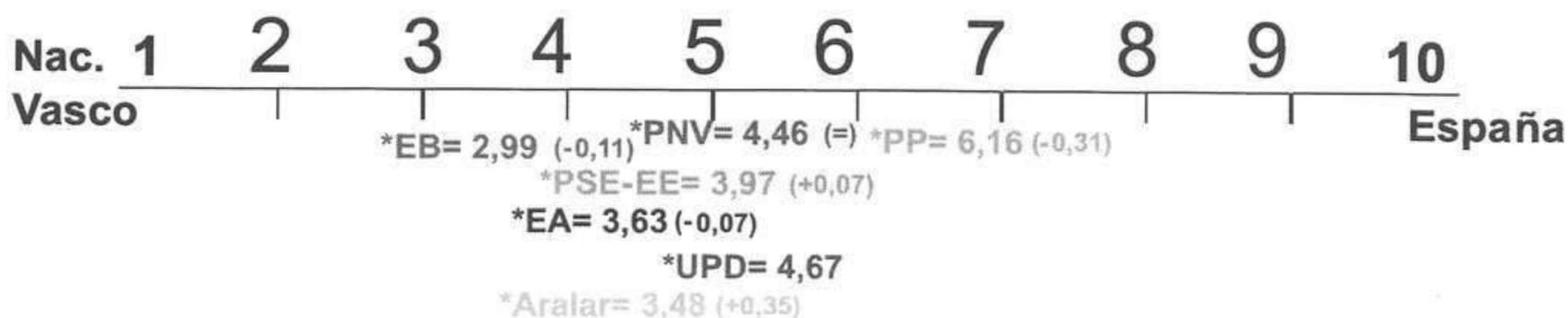
(15) Según el cálculo de D. Rae, *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*, Madrid, CITEP, 1977, 56 ss.

(16) Se trata de una cuestión ampliamente estudiada y debatida en la ciencia política, como lo atestiguan, entre otros, los trabajos de Sartori (1966: 137-176), Inglehart y Klingemann (1976: 248 ss), Lijphart (1980:

(Llera, 1981, 1984b, 1985c, 1986, 1988b y 1994: 23-33), dos son las dimensiones de polarización o las coordenadas principales que catalizan la distancia ideológica de competición entre los partidos vascos: por un lado, la polarización de clase y la posición ante el sistema económico, que sintetiza los intereses sociales y la visión del mundo en la cultura política occidental y que solemos medir en términos de izquierda/derecha y, por otro lado, la intensidad del sentimiento nacionalista cuando éste se expresa en un *continuum* bipolar entre dos identidades nacionales (vasca y española), vividas como, más o menos, compatibles o excluyentes. Ambas dimensiones políticas, aunque situadas en el imaginario con referencias distintas, más racionales e ideológicas, la primera, o más simbólicas y emocionales, la segunda, las venimos midiendo y cuantificando con sendas escalas continuas de diez puntos, siempre de una forma aproximada y siendo conscientes de la relatividad de este tipo de mediciones, cuya validez explicativa, con todo, viene avalada por la práctica de una larga serie de estudios.

Comenzando por la ya tradicional escala izquierda/derecha, en la que el 1 es la extrema izquierda y el 10 la extrema derecha, según mostramos en el gráfico 8 hay un claro sesgo hacia la izquierda de todos los electorados: la extrema izquierda la viene ocupando claramente Batasuna o sus diversas marcas, el espacio de la izquierda lo recorren en menos de un punto EB-IU (3), Aralar (3,5), EA (3,6) y el PSE-EE (4), el PNV (4,5) y UPD (4,7) ocupan el centro-izquierda y el PP, en solitario, el centro-derecha (6,2). Si miramos los desplazamientos en las autoubicaciones ideológicas de los distintos electorados en relación a las elecciones legislativas de 2004, llama la atención la relativa

GRÁFICO 8
Autoubicación de los votantes de los partidos vascos (EEGG 08) en la escala izquierda/derecha



FUENTE: Euskobarómetro, mayo 2008 (mayo 2004).

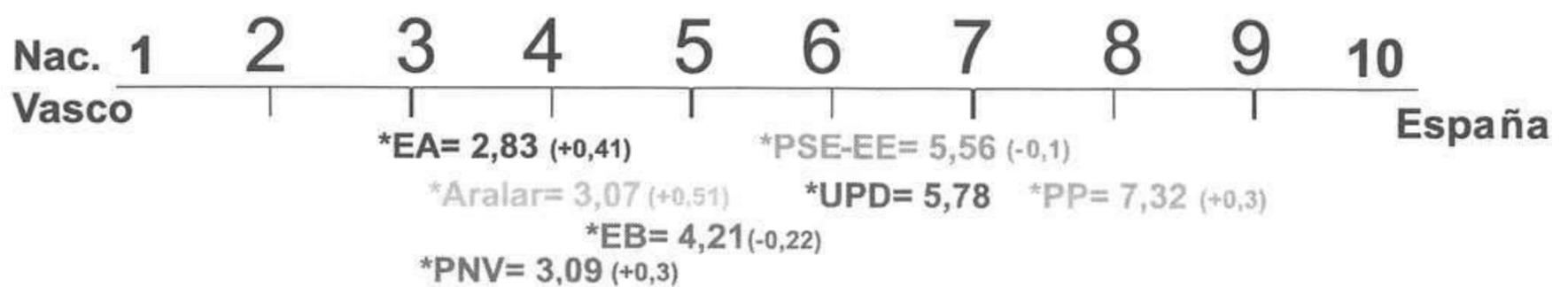
283-327), Laponce (1981), Sani y Sartori (1983: 310 ss) y Von Beyme (1986: 362 ss).

radicalización izquierdista del electorado de EB y, en menor medida, EA, que contrasta con la mayor moderación de Aralar, la estabilidad del PNV y el PSE-EE, la mayor cercanía del electorado de UPD al socialista y, finalmente, la mayor moderación centripeta del electorado popular.

Partiendo del supuesto de que la polarización de identidades nacionales admite grados de compatibilidad y exclusión, hemos construido una escala continua y bipolar (17), también, en la que el 1 es la posición extrema del nacionalismo vasco excluyente e independentista y el 10 la del españolismo centralista, tal como muestra el gráfico 9, en el que se detecta el sesgo nacionalista y vasquista de la distribución. Se puede comprobar, si comparamos con la anterior, el mayor distanciamiento ideológico y la polarización en ésta. El espacio del radicalismo independentista siempre está ocupado por Batasuna y sus marcas, el resto de partidos nacionalistas (EA, Aralar y PNV) situados, en menos de medio punto, en el del nacionalismo, más o menos, radical (entre el 2,8 de EA y el 3,1 del PNV y Aralar) y a una cierta distancia del anterior (un punto), EB-IU (4,2) ocupando la sima entre nacionalismo y autonomismo, el PSE-EE (5,6) y UPD (5,8) ubicados en el autonomismo avanzado y, finalmente, el PP a casi dos puntos de distancia de los anteriores (7,3) en la posición más extrema del autonomismo. En esta ocasión y en relación a las elecciones legislativas de 2004, la dinámica ha sido claramente centrífuga entre los electorados del PP y EB, mientras que los electorados nacionalistas se han moderado claramente, en tanto el socialista es el que se muestra más estable.

GRÁFICO 9

Autoubicación de los votantes de los partidos vascos (EEGG 08) en la escala de nac. vasco/españolismo



FUENTE: Euskobarómetro, mayo 2008 (mayo 2004).

(17) Como es sabido, esta escala es una creación propia, que hemos utilizado por primera vez en las elecciones autonómicas de 1980 y de la que dimos cuenta pública ya en F. J. Llera, «La estructura electoral y el sistema de partidos en las comunidades autónoma del País Vasco y foral de Navarra después de las elecciones generales de 1982», en *Revista de Estudios Políticos*, 1983, núm. 34, págs. 147-202.

Por otro lado, la evolución de los índices de polarización (18), que resultan de dividir las distancias que median entre las posiciones extremas por la distancia máxima posible (nueve puntos y un índice máximo de 1), nos muestra la relación de predominio o no entre ambas dimensiones, así como su progresión. Así, en el cuadro 4, mostramos la serie para la mayor parte de las elecciones legislativas en la que se puede comprobar el predominio, casi sistemático, de la dimensión identitaria, si exceptuamos las elecciones de 1989 y el mayor ajuste en las de 1993 y 2000 (19). Por otro lado, también podemos comprobar el carácter de la dinámica centrípeta o centrífuga de la polarización, así como sus oscilaciones. Precisamente, esta elección de 2008 habría sido mucho más centrípeta en ambas dimensiones.

CUADRO 4

Índices de polarización izquierda/derecha y nacionalismo vasco/españolismo entre los electorados vascos en las elecciones generales y autonómicas

	1980	1982*	1986	1989	1990	1993	1994	1996	1998	2000	2001	2004	2005	2008
Izquierda/ Derecha	0,46	0,55	0,63	0,61	0,62	0,50	0,49	0,42	0,34	0,47	0,41	0,47	0,43	0,32
Nac. Vasco/ Españolismo..	0,66	0,67	0,66	0,57	0,63	0,53	0,59	0,56	0,48	0,53	0,50	0,62	0,54	0,43
Diferencia.....	0,20	0,12	0,03	0,04	0,01	0,03	0,10	0,14	0,14	0,06	0,09	0,15	0,11	0,11

* En negrita, elecciones generales.

FUENTE: Francisco J. Llera (diversas encuestas).

Tantos partidos compitiendo en dos dimensiones, al menos, que se cruzan o se refuerzan y definiendo algunos espacios muy estrechos, aconseja visualizar el espacio político de competición electoral entre los partidos vascos en las dos dimensiones, estudiadas de forma simultánea y en forma de ejes de coordenadas. Esto permite comprobar el creciente aislamiento del extremismo antisistema de Batasuna, el relativo aislamiento, también, del PP, la máxima competitividad entre las opciones nacionalistas y la estrecha competición entre el PSE-EE y EB-IU. En

(18) S. C. Flanagan (1973) ha llegado a construir un *índice de polarización* en base a la distancia percibida.

(19) Este predominio es aún más claro y sistemático en la serie de elecciones autonómicas.

tanto en cuanto esta dinámica se vuelva centrípeta y más ideológica o, al menos, equilibrada entre ambas dimensiones, se estrecharán las relaciones entre los partidos, se facilitará la posibilidad de formar coalición entre ellos, disminuirá su número y serán mayores las probabilidades de volatilidad entre ellos.

Sabemos que en cualquier elección hay movilización y desmovilización, entrada de nuevos votantes y desaparición de otros y que puede haber cambios de partido en muchas direcciones por mayor o menor número de electores. Esto último es lo que llamamos volatilidad bruta, que en su componente individualizado sólo la podemos analizar de una forma muestral. Sin embargo, podemos aproximarnos a su patrón en cada elección a partir de la volatilidad neta o agregada (20), tal como mostramos en el cuadro 5 que se refiere al cambio medio por partido entre dos elecciones sucesivas cuando medimos los saldos positivos o negativos de cada partido. En nuestro caso y en relación a las elecciones legislativas de 2004, el índice de volatilidad (VT) se sitúa en un 12,3 (unos 140.000 votantes), ligeramente por encima del de hace cuatro años (11,3), y superior al de las últimas autonómicas (9,8).

CUADRO 5
Volatilidad electoral en el País Vasco en las elecciones generales (1977-2008)

	Elecciones legislativas									— X
	1979/1977	1982/1979	1986/1982	1989/1986	1993/1989	1996/1993	1996/2000	2000/2004	2004/2008	
Total (VT*).....	25,6	22,9	8,6	14,3	12,8	6,8	10,0	11,3	12,3	13,8
Entre bloques (VB1)....	3,9	3,6	2,0	4,3	1,0	1,0	9,4	8,0	6,6	4,4
Entre bloques (VB2)....	11,0	4,0	0,4	4,5	8,1	3,5	5,3	4,6	8,2	5,5
Intra bloques (VIB1)....	21,7	19,3	6,6	10,0	11,8	5,8	0,6	3,3	5,7	9,4
Intra bloques (VIB2)....	14,6	18,9	8,2	9,8	4,7	3,3	4,7	6,7	4,1	8,3

* La volatilidad total (VT) se refiere al índice de Pedersen (1983: 31).

La volatilidad relativa a los bloques se refiere a la adscripción izquierda/derecha (1) y nacionalista/estatalista (2) según el índice de Bartolini (1986: 372).

(20) Se trata del índice de volatilidad de M. Pedersen («Changing Patterns of Electoral Volatility in European Party Systems, 1948-1977», en H. Daalder, y P. Mair. (eds.), *Western European Party Systems. Continuity and Change*, 1983, Londres, Sage, pág. 31). La volatilidad parcial relativa a los bloques se refiere a la adscripción izquierda/derecha o nacionalista/estatalista según el índice de S. Bartolini («La volatilità elettorale», en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 1986, núm. 16, pág. 372).

Invirtiendo la tendencia de hace cuatro años, la mayor parte de esa volatilidad (8,2 ó el 67%) se produce traspasando las fronteras de los bloques nacionalista o no y, en menor proporción (4,1 ó el 33%), entre las distintas opciones en el interior de cada uno de los dos bloques, nacionalista o no, mostrando la mayor moderación identitaria de estas elecciones. Sin embargo, en el caso de los bloques ideológicos de izquierda y derecha, el comportamiento es más equilibrado, si tenemos en cuenta que esa volatilidad se distribuye casi a partes iguales entre los bloques de izquierda y derecha (6,6 ó el 54%) y en el interior de cada bloque (5,7 ó el 46%). Esto nos indica, en efecto, que la mayor parte de esa volatilidad o realineamiento se ha producido casi en todas direcciones, aunque la posición receptora central la ocupa el gran ganador de estas elecciones, que es el PSE-EE.

Fijémonos, por tanto, en la evolución de la que parece la dimensión más influyente en el comportamiento electoral de los vascos, que es la que agrupa a los partidos en nacionalistas o estatales (21). De la observación del gráfico 10 se deducen con claridad tres ciclos: el primero, de mayor pluralidad y predominio autonomista y cierta desorganización nacionalista en la transición; el segundo, de creciente predominio nacionalista (hasta 20 puntos en 1989) entre las segundas elecciones y la última legislatura del primer ciclo socialista (1993) (22), coincidente con el autogobierno y la mayor pluralidad nacionalista; y el tercero, de vuelta al predominio creciente (entre 1,5 y los más de 20 puntos) (23) de las opciones estatales ya consolidadas frente a una inestabilidad nacionalista creciente. En todo caso, esta evolución contrasta con la de las elecciones autonómicas (24), caracterizada, en primer lugar, por un predominio sistemático de los nacionalistas en todas las elecciones autonómicas, pero, en segundo lugar, por una progresiva reducción de la ventaja de los más de 30 puntos de voto válido de la primera década a los 6 ó 7 puntos actuales y, en tercer lugar, por una lenta reducción hacia el equilibrio en la última década.

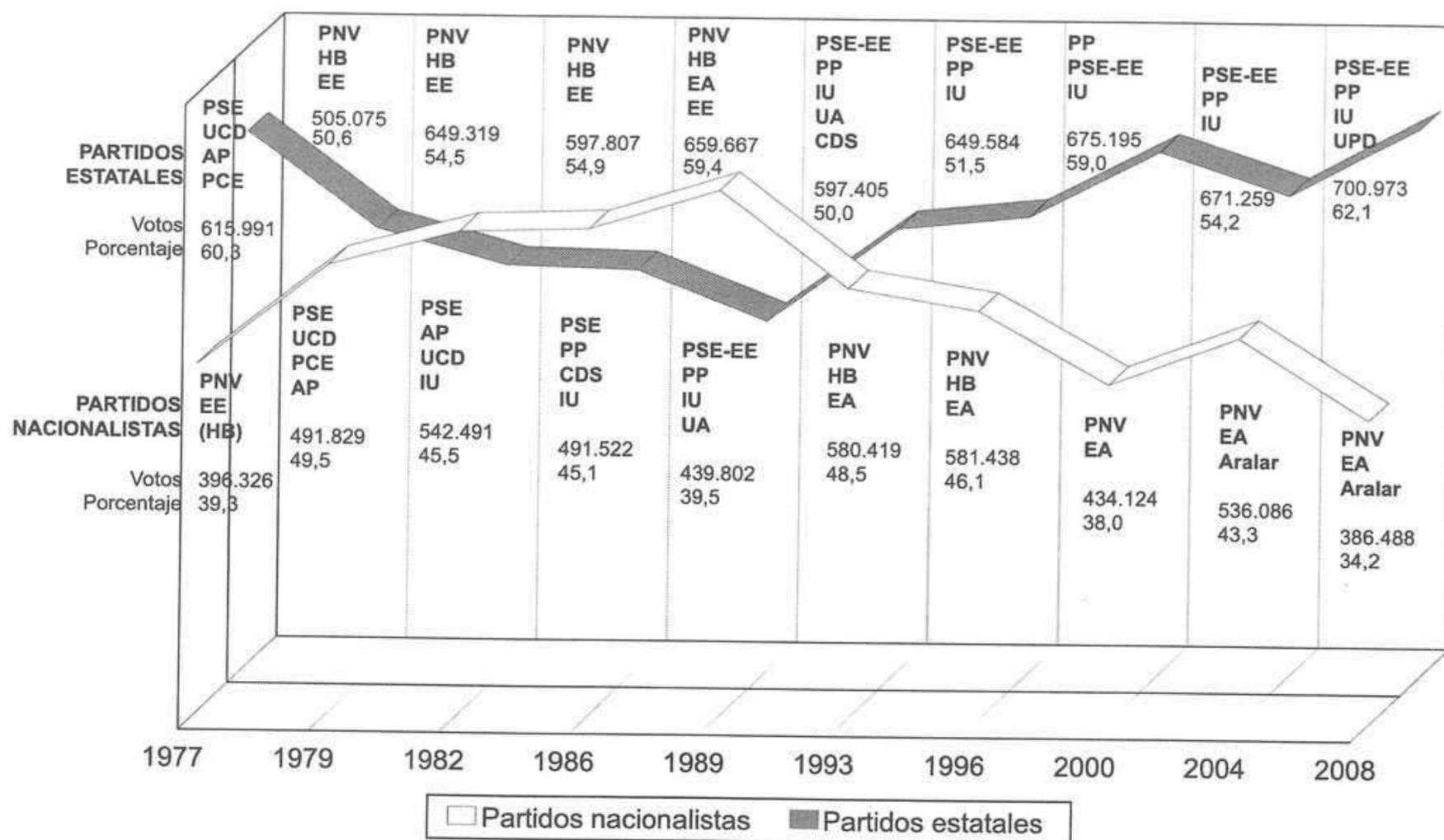
(21) Incluimos entre los estatales a EB-IU porque sigue manteniendo una estrategia conjunta de competición con IU a nivel nacional, sin desconocer su actual alineamiento con el nacionalismo soberanista y su relativa autonomía orgánica.

(22) No se debe olvidar que en estas elecciones desaparece EE y se fusiona con el PSE, siendo las únicas elecciones legislativas en las que gana el PSE-EE o no gana el PNV.

(23) Si incluimos los votos de la abstención de EH en 2000, del voto nulo de Batasuna en 2004 y de la abstención promovida por ETA en 2008.

(24) Ver Francisco J. Llera, «Euskadi 2005: Final de trayecto», en *Claves*, 2005, núm. 153, pág. 25.

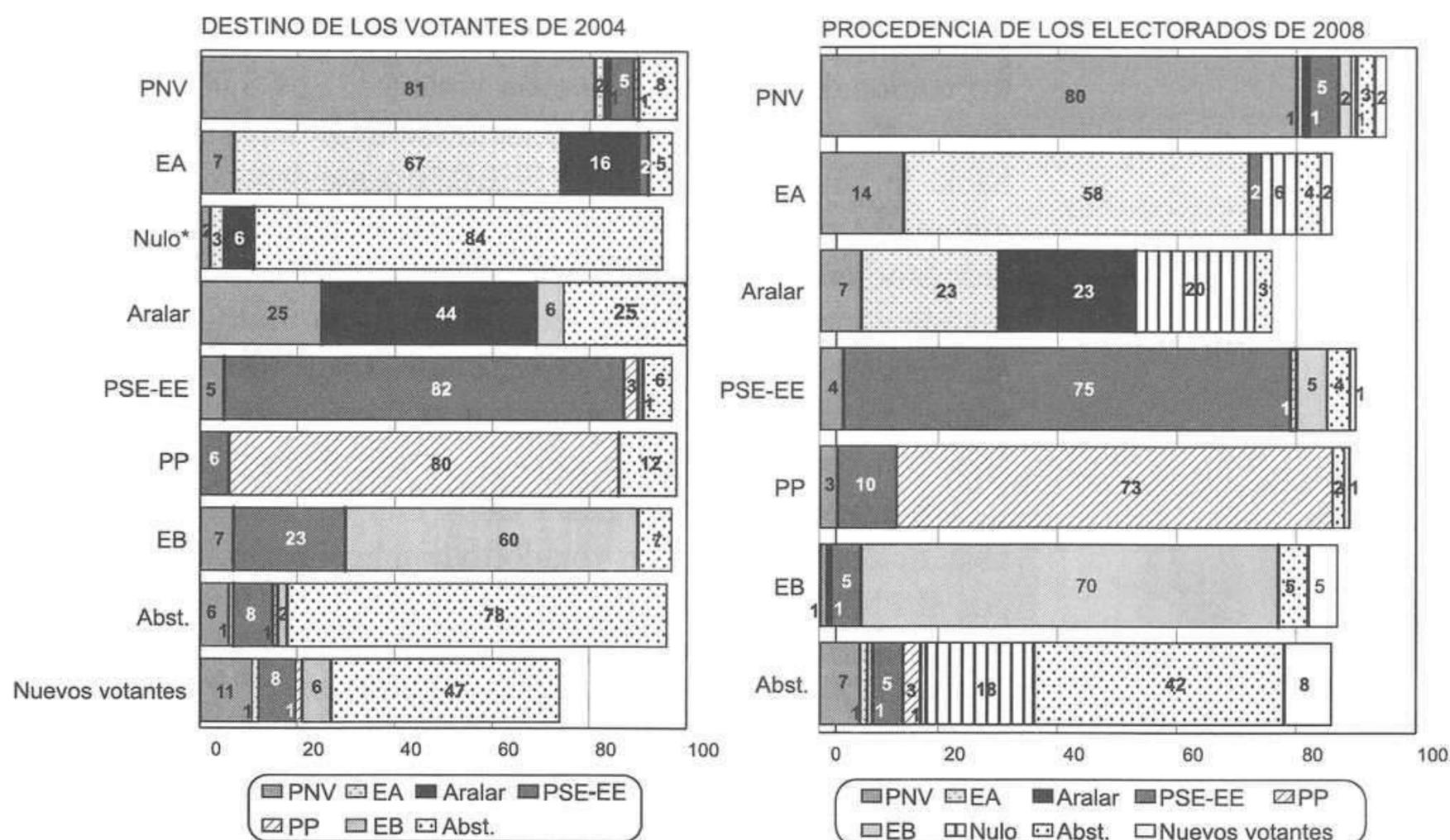
GRÁFICO 10
Evolución del voto nacionalista/estatal en las elecciones legislativas en Euskadi (1977-2008)



Para completar la información sobre la volatilidad agregada recurrimos al análisis muestral, a partir del cual podemos identificar las pautas de transferencias de votos entre los distintos partidos en el actual ciclo de realineamiento electoral que caracteriza a la arena política vasca a partir de estas elecciones. El estudio de la matriz de transferencias de voto declarado entre las legislativas de 2004 y las de 2008 nos permite construir el gráfico 11 y aproximarnos al destino electoral de los votantes vivos de las anteriores legislativas de 2004, así como a la procedencia o composición de los apoyos obtenidos por cada opción política en las recientes legislativas de 2008. Hay que advertir que esto no nos permite calcular con exactitud los desplazamientos de votos producidos, porque, además de tener sólo recuerdo de voto declarado de los electores vivos (y no todo el voto), los márgenes de error muestral se incrementan a medida que fragmentamos electoralmente la muestra y, sobre todo, disminuyen los porcentajes. Hay que recordar que en estas últimas elecciones el censo vasco ha perdido casi 23.000 electores, se ha renovado con unos 70.000 jóvenes electores y han participado unos 200.000 votantes menos.

Si tomamos en cuenta ambos gráficos del destino de los votantes o no de 2004 y de procedencia de los electorados de 2008,

GRÁFICO 11
Transferencias de voto (2004-2008)



(*) En 2004 la izquierda *abertzale* pidió el voto nulo.
FUENTE: Euskobarómetro, mayo 2008.

lo primero que se puede constatar es el distinto nivel de fidelidad de cada electorado, que oscila entre el mínimo de Aralar (en torno a un tercio), EB (por debajo del 50%) o EA (en torno al 60%) y el máximo socialista (por encima del 80%) o de los abstencionistas, al que no llegarían el PNV o el PP. En el caso de la izquierda *abertzale*, hemos tomado como referencia la declaración expresa de voto nulo al que convocaron en 2004, mostrándonos que su fidelidad, en este caso abstencionista, superaría el 80%.

El saldo de los 94.000 votos que gana el PSE-EE (un 30% más que en 2004) compensa claramente los antiguos votantes que se van a la abstención, al PNV, al PP o a UPD con los que recibe, sobre todo, de EB, la abstención, el PNV, el PP o los nuevos votantes. Los 111.000 votos que pierde el PNV (un 27% de su electorado de 2004), sobre todo, hacia la abstención y el PSE-EE, no compensan los que recibe de todo el espectro político. Los 23.000 votos que pierde el PP (un 10% de su electorado de 2004), sobre todo hacia la abstención y el PSE-EE, no pueden compensar los que recibe de este último o del PNV, entre otros. Los 51.000 votos que pierde EB (un 50% de su electorado de 2004), sobre todo, hacia el PSE-EE, la abstención y el PNV, no

compensan los que recibe de los socialistas, de la abstención o de los nuevos votantes. Los 30.000 votos que pierde EA (un 37% de su electorado de 2004), sobre todo, hacia Aralar, el PNV y la abstención, no logran compensar los que recibe del espectro nacionalista o de los nuevos votantes. Los 8.000 votos que pierde Aralar (un 21% de su electorado de 2004), sobre todo, hacia la abstención, el PNV y EB, no pueden compensar los que recibe de EA o EHAK, especialmente. En cuanto al abstencionismo ordenado por ETA a sus organizaciones satélites y tomando como referencia el recuerdo del voto nulo declarado en las elecciones de 2004, se situaría entre los 75.000 y los 90.000 votos (correspondiente a un máximo del 18% de la abstención total proveniente del voto nulo de 2004). Por su parte, los casi 70.000 nuevos electores desde 2004 han ido en su mayoría a la abstención y los que han votado lo han hecho, preferentemente, por el PNV, el PSE-EE y EB. Finalmente, los 10.000 votos obtenidos por UPD provienen, en su mayor parte, del PSE-EE y, en menor medida, de la abstención y el PP.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Es evidente que el mensaje principal que nos han dado las urnas es que el país necesita otra forma de gobernar desde la izquierda y una manera distinta de hacer oposición desde la derecha, recuperando una dinámica centrípeta de entendimiento y grandes acuerdos entre los dos grandes partidos para las reformas institucionales y estatutarias, la estabilidad institucional y constitucional, la política antiterrorista, los problemas del ciclo económico o la política exterior y la UE, entre otros. Al mismo tiempo, el nuevo gobierno tiene más margen de manobra para modular sus alianzas con una orientación más moderada, al tiempo que en Euskadi y Cataluña puede tratar de tú a tú y sin complejos al nacionalismo, para que éste acabe aceptando de verdad el pluralismo de sus respectivas sociedades, sobre todo en el caso vasco.

Por otro lado, en la arena autonómica vasca y pensando en las próximas elecciones regionales hay una posibilidad real de alternancia. El PSE-EE puede batir, al menos en escaños, a un PNV sumido en una profunda crisis estratégica y de liderazgo a la que ha sido arrastrado por el radicalismo soberanista de Ibarretxe-Arzalluz-Egibar y la persistencia en el inmenso error de Lizarra. Por otro lado, el giro moderado en la oposición popular y la mejora de las relaciones entre los dos grandes partidos podría facilitar un gobierno monocolor y minoritario socialista que mandase a la oposición, por primera vez, a un PNV necesitado de reflexión profunda.

- Barrio, B.
— (2004), «14-M: elecciones a la sombra del terrorismo», en *Claves*, núm. 141, págs. 14-22.
- Bartolini, S.
— (1986), «La volatilità elettorale», en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, núm. 16, págs. 372 ss.
- Benegas, J. M.
— (2007), *Diario de una tregua. Una oportunidad perdida*, Madrid, Espejo de Tinta.
- Centro de Investigaciones Sociológicas
— Banco de datos, Estudio núm. 2.559.
- Estefanía, J. (ed.)
— (2007), *Informe sobre la democracia en España*, Madrid, Fundación Alternativas.
- Euskobarómetro
— Estudio periódico de la opinión pública vasca con oleadas semestrales desde 1995 y series temporales desde 1979, Universidad del País Vasco: www.ehu.es/cpvweb.
- Flanagan, S. C.
— (1973), «Models and Methods of Analisis», en G. A. Almond, S. C. Flanagan y R. J. Mundt (eds.), *Crisis, Choice and Change*, Boston, Little Brown, págs. 43-102 y 682-696.
- Gabinete de Prospecciones Sociológicas
— (1983), *Plano político electoral de Euskadi, 1977-1983*, Vitoria, Gobierno Vasco.
- Gil Calvo, E.
— (2008), *La lucha política a la española*, Madrid, Taurus.
- Gunther, R., Sani, G. y Shabad, G.
— (1986), *Spain After Franco: The Making of a Competitive Party System*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press.
- Inglehart, R. y Klingemann, H. D.
— (1976), «Party Identification, Ideological Preference and the Left-right Dimension among Western mass publics», en I. Budge *et al.* (eds.), *Party Identification and Beyond*, Londres, Wiley.
- Lago, I. y Montero, J. R.
— (2005), «Los mecanismos del cambio electoral. Del 11-M al 14-M», en *Claves*, núm. 149, págs. 36-44.
- Laponce, J.
— (1981), *Left and Right. The Topography of Political Perceptions*, Toronto, University of Toronto Press.
- Lijphart, A.
— (1980), «Language, Religion, Class and Party Choice: Belgium, Canada, Switzerland and South Africa compared», en R. Rose (ed.), *Electoral Participation*, Londres, Sage, págs. 283-327.
— (1984), *Democracies. Patterns of Majoritarian and Consensus Government in Twenty-One Countries*, New Haven, Yale University Press.

- Linz, J. J. *et al.*
- (1981), *Atlas electoral del País Vasco y Navarra*, Madrid, CIS.
 - (1986), *Conflicto en Euskadi*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Llera, F. J.
- (1981), «Caracterización sociopolítica del sistema de partidos de las Comunidades Autónomas Vasca y Navarra», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 20, págs. 61-86.
 - (1983), «La estructura electoral y el sistema de partidos en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Foral de Navarra después de las elecciones generales de 1982», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 34, págs. 147-202.
 - (1984), «La estructura política vasca en 1983», en *Papers*, núm. 22-23, págs. 93-145.
 - (1985), *Postfranquismo y fuerzas políticas en Euskadi*, Bilbao, UPV.
 - (1986), «Las segundas elecciones autonómicas vascas», en *Revista de Derecho Político*, núm. 23, págs. 135-165.
 - (1987a), «Las terceras elecciones autonómicas en Euskadi: redistribución espacial del voto tras el ajuste de cuentas intranacionalista», en *Alfóz*, núm. 36-37, págs. 90-108.
 - (1987b), «Territoire et elections au Pays Basque Espagnol», en *Espace, Populations, Sociétés*, núm. 3, págs. 523-531.
 - (1988a), «Crisis en Euskadi en los procesos electorales de 1986», en *Revista de Derecho Político*, núm. 25, págs. 35-74.
 - (1988b), «Continuidad y cambio en el sistema de partidos vascos: 1977-1987», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 59, págs. 277-375.
 - (1992a), «ETA: ejército secreto y movimiento social», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 78, págs. 161-193.
 - (1992b), «Violencia y opinión pública en el País Vasco, 1978-1992», en *Revista Internacional de Sociología*, núm. 3, págs. 83-111.
 - (1994), *Los vascos y la Política*, Bilbao, UPV.
 - (1998a), «Los rendimientos de los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas: el predominio del bipartidismo imperfecto», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 82, págs. 127-157.
 - (1998b), «Pluralismo y gobernabilidad en Euskadi, 1980-1994», en M. Alcántara y A. Martínez (eds.), *Las elecciones autonómicas en España 1980-1997*, Madrid, CIS, págs. 413-443.
 - (1999a), «El vértigo del nacionalismo vasco», en *Claves*, núm. 89, págs. 16-22.
 - (1999b), «Frenazo al tren de Estella», en *Claves*, núm. 95, págs. 14-30.
 - (1999c), «Pluralismo y gobernabilidad en Euskadi, 1980-1994», en *Working papers*, núm. 162, Barcelona, ICPS.
 - (2000), «Los gobiernos de coalición en el País Vasco», en J. Matas (ed.), *Coaliciones políticas y gobernabilidad*, Barcelona, ICPS, págs. 193-240.

- (2001), «Entre la política de adversarios y el consenso», en *Claves*, núm. 113, págs. 25-34.
 - (2002), «La polarización vasca: entre la autonomía y la independencia», en W. Safran y R. Maiz (eds.), *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Barcelona, Ariel, págs. 165-185.
 - (2003a), «Las elecciones de 2003 en España: ¿cambio de ciclo?», en *Claves*, núm. 134, págs. 12-20.
 - (2003b), «Concentración y estancamiento nacionalista», en *Cuadernos de Alzate*, núm. 28, págs. 202-228.
 - (2005), «Euskadi 2005: Final de trayecto», en *Claves*, núm. 153, págs. 18-25.
 - (2006), «Elecciones legislativas de 2004 en Euskadi: realineamiento y cambio de ciclo», en J. Molins y P. Oñate (eds.), *Elecciones y comportamiento electoral en la España multinivel*, Madrid, CIS, págs. 77-103.
 - (2007), «Elecciones 2007: cuando el ganador no gana», en *Claves*, núm. 174, págs. 46-56.
- Llera, F. J., Leonisio, R. y García Rabadán, J.
- (2008), «El poder territorial y local en España en 2007», en VV AA, *Libro homenaje a Miguel Beltrán*, Madrid, CIS (en prensa).
- Llera, F. J. y Leonisio, R.
- (2007), «Continuidad y cambio: las elecciones vascas de 2007», en *Cuadernos de Alzate*, núm. 36, págs. 153-179.
- Llera, F. J. y Retortillo, A. (coords.)
- (2004), *Los españoles y las víctimas del terrorismo. 1ª Encuesta nacional «Percepción ciudadana sobre las víctimas del terrorismo en España»*, Madrid, CIS.
 - (2006), *Los españoles, las víctimas y el final del terrorismo*, Madrid, FVT.
- Mata, J. M.
- (1993), *El nacionalismo vasco radical: discurso, organización y expresiones*, Leioa, Universidad del País Vasco.
- Montero, J. R.
- (1984), «Niveles, fluctuaciones y tendencias del abstencionismo en España y Europa», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 28, págs. 223-242.
 - (1985), «Elecciones “normales” y elecciones “excepcionales”: algunos datos y factores de movilización electoral de octubre de 1982», en el volumen colectivo *Homenaje a Carlos Ruiz del Castillo*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, págs. 415 ss.
 - (1988), «Elecciones y ciclos electorales en España», en *Revista de Derecho Político*, núm. 25, págs. 11-34.
 - (1992), «Las elecciones legislativas», en R. Cotarelo (ed.), en *Transición política y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, CIS, págs. 243-297.
 - (1998), «Stabilising the Democratic Order: Electoral Behaviour in Spain», en *West European Politics*, núm. 21, 4, págs. 53-79.

- Montero, J. R., Lago, I. y Torcal, M.
— (2007), *Elecciones Generales 2004*, Madrid, CIS.
- Oñate, P. y Ocaña, F.
— (2005), «Las elecciones generales de marzo de 2004 y los sistemas de partidos en España: ¿Tanto cambio electoral?», en *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 13, págs. 159-182.
- Pallarés, F. (ed.)
— (2008), *Autonómicas y locales 2007*, Madrid, CIS.
- Pedersen, M.
— (1983), «Changing Patterns of Electoral Volatility in European Party Systems, 1948-1977: Explorations and explanations», en H. Daalder y P. Mair (eds.), *Western European Party Systems. Continuity and Change*, Londres, Sage, págs. 29-66.
- Rae, D.
— (1977), *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*, Madrid, CITEP.
- Sani, G. y Sartori, G.
— (1983), «Polarization, Fragmentation and Competition in Western Democracies», en H. Daalder y P. Mair (eds.), *Western European Party System. Continuity and Change*, Beverly Hills, CA., Sage, págs. 310 ss.
- Santamaría, J.
— (2004), «El azar y el contexto. Las elecciones generales de 2004», en *Claves*, núm. 146, págs. 28-40.
- Sartori, G.
— (1966), «European political parties», en J. Lapalombara y M. Weiner (eds.), *Political Parties and Political Development*, Princeton, Princeton University Press, págs. 137-176.
— (1980), *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.
- Taagepera, R. y Laakso, M.
— (1980), «Proportional Profiles of West European Electoral Systems», en *European Journal of Political Research*, núm. 8, págs. 423-446.
- Taagepera, R. y Shugart, M. S.
— (1989), *Seats and Votes. The Effects and Determinants of Electoral Systems*, New Haven, Yale University Press.
- Van der Eijk, C.
— (1987), «Testing Theories of Electoral Cycles», en *European Journal of Political Research*, núm. 15, págs. 253 ss.
- Von Beyme, K.
— (1986), *Los partidos políticos en las democracias occidentales*, Madrid, CIS.
-

DESASTRE U OPORTUNIDAD

Joseba Arregi (*)

Parece evidente que el hecho de que Ibarretxe y su plan vayan acercándose a su culminación —estéril con toda probabilidad— merece un comentario y algún análisis, de la misma manera que parece evidente que el mismo hecho provoca un cansancio intelectual grande, pues parece que todo está ya dicho y no se puede añadir ya nada más.

Pero ya que el propio *Lehendakari* se caracteriza por el *insistencialismo*, por no cejar en su esfuerzo por imponer al conjunto de la sociedad vasca y española la hoja de ruta derivada de su visión profética (y de su necesidad de mantenerse en el poder) para solucionar de forma recetaria el, a su parecer, enquistado problema milenario de Euskadi con España, y de paso el problema del terrorismo, quienes intentan mantenerse en una posición de ciudadanía crítica también están obligados a insistir. A insistir y a aprender. A aprender no sólo analizando una y otra vez lo que implica para la política y la democracia el plan del *lehendakari* Ibarretxe, sino a aprender de las figuras argumentativas que en el debate provocado por dicho plan el nacionalismo va formulando, porque en dichas figuras argumentativas van apareciendo formas de entender la política y la democracia que conviene analizar atentamente.

Es probable que lo primero que tengamos que aprender es a establecer una relación correcta entre el problema del terrorismo vasco y el problema del nacionalismo vasco: es preciso ver claramente lo que les vincula, pero también es preciso verlos de forma diferenciada. Demasiadas veces se han planteado los análisis de la situación política vasca pensando que el problema radicaba exclusivamente en la violencia terrorista de ETA. La

(*) Publicista.

cuestión del nacionalismo vasco sólo se analizaba teniendo en cuenta lo que dicho nacionalismo aportaba, o dejaba de aportar, a la lucha contra el terrorismo de ETA. (Y a la inversa: demasiadas veces se ha planteado la cuestión del nacionalismo vasco como si no hubiera ninguna diferencia entre ETA y el resto del nacionalismo, pensando que una vez derrotada ETA, el resto del nacionalismo dejaría de existir.)

En buena medida el *lehendakari* Ibarretxe ha podido desarrollar su plan y su proyecto político en el espacio vacío dejado por el análisis centrado exclusivamente en el terrorismo de ETA. Si el problema de la política vasca radica sólo en la presencia del terrorismo de ETA, el resto no necesita de análisis especial. Ibarretxe y el nacionalismo vasco afirman condenar la violencia terrorista de ETA y desear fervientemente su desaparición, con lo cual cumplen el requisito exigido de la política vasca. Todo lo que a partir de ahí afirmen y planteen entra dentro de la legitimidad política democrática y es incuestionable.

Sin negar que el terrorismo de ETA es un problema político de primera magnitud, no es aceptable, sin embargo, reducir todo el problema de la política vasca a la presencia del terrorismo. Hay más. Y el momento en el que se encuentra el plan de Ibarretxe es un buen momento para analizar ese problema que está inserto en la política vasca además del terrorismo. La política vasca sufre el problema del terrorismo, pero también el problema del nacionalismo vasco. Demasiadas veces se ha creído en España, y en Euskadi, que la democracia se tiene, que se es demócrata o no se es, pero que la democracia no hay que aprenderla diariamente. Craso error. Quienes vivieron su juventud todavía bajo la dictadura de Franco pensaron que democracia era igual a oposición al franquismo. Pero se podía estar opuesto a Franco desde posiciones nada democráticas, y la dictadura no es automáticamente, aunque se viva en negativo, una escuela de aprendizaje de la democracia. Y si a ello se le añade que la presencia del terrorismo en la vida política tiene consecuencias para la comprensión de la política, que el terrorismo implica la negación de la política, entonces la necesidad de preguntarse qué es política y qué es política democrática después de Franco y en condiciones de presencia del terrorismo, se convierte en perentoria.

El proyecto de Ley aprobado por el gobierno vasco, debatido a finales del mes de junio de 2008 en el Parlamento vasco merece un análisis jurídico: si es posible diferenciar entre referéndum y consulta popular, si existe en el ordenamiento jurídico español consultas populares no vinculantes, sobre qué pudieran versar éstas, la trampa implicada en buscar protección jurídica

para la consulta en los nuevos Estatutos aprobados por las Cortes generales, cómo se hace frente a la ilegalidad, si tan manifiesta es, del referéndum planteado por Ibarretxe. Todo ello debe ser analizado y discutido. Pero es preciso mirar, como se ha afirmado más arriba, al argumentario que el nacionalismo está aflorando en la defensa del proyecto de Ibarretxe que, dicho de paso, es el proyecto del PNV, aunque algunos en este partido no se encuentren cómodos con la hoja de ruta ni con el calendario fijado por el *lehendakari*. Por ejemplo: las definiciones políticas de una sociedad, la constitución como sujeto político de una sociedad, se pueden decidir por mayoría, como cualquier ley. Existe una contraposición clara entre los acuerdos políticos y el sistema de leyes de una sociedad. Un referéndum para conocer la opinión de la sociedad prevalece sobre los criterios legales. La política no es el arte de lo posible sino el arte de hacer posible lo imposible (Egibar). Si existe voluntad política, todo es posible. Si los nacionalistas no admiten el marco legal constitucional y estatutario establecido, existe un conflicto político que tiene que solucionar la otra parte, la no nacionalista, mientras que el nacionalismo no tiene que hacer nada para solucionarlo. Los sentimientos están por encima de las leyes. Democracia es simplemente el imperio de la mayoría. En todo. La democracia representativa desfigura la verdadera democracia. Las leyes pueden crispar, y si crisan, es posible en democracia, incluso más adecuado, incumplir las leyes. La condena del terrorismo es una cuestión ubicada en el plano ético, no en el político. Condenada la violencia, todos los proyectos políticos son igualmente legítimos, poseen la misma legitimidad democrática, independientemente de su contenido concreto. El *lehendakari* está en posesión de una legitimidad no constitucionalizada, no cristalizada en el sistema jurídico, previa a él. El sentimiento (nacionalista, por supuesto), la voluntad, el pueblo son el dato primario, indiscutible, incuestionable, real y verdaderamente democrático, y todo lo demás —Constitución, sistema jurídico, democracia representativa, democracia formal, sistema de leyes, normas y reglas de convivencia— debe estar sometido al dato primario y posee validez sólo en la medida en que esté a su servicio.

Todas estas afirmaciones aparecen, formuladas de una u otra forma, en cualquier debate con nacionalistas en torno al proyecto de Ibarretxe. No es posible analizar detalladamente cada una de las afirmaciones. Sí importa, sin embargo, considerar con cierto detenimiento algunas líneas generales que aparecen en esas figuras argumentativas.

En primer lugar, se trata de figuras argumentativas compartidas entre el nacionalismo vasco y el nacionalismo agrupado en

torno al terror de ETA. Y así como el hecho de que sirvan como razón para asesinar debiera poner sobre aviso a cualquiera acerca de la legitimidad democrática de lo que contienen, el hecho de que el nacionalismo llamado democrático se sirva de ellas no las dota automáticamente de legitimidad democrática. Ésta sólo puede derivar del análisis de su contenido. Algunas constituciones declaran ilegítimo lo que no es concordante con los fines constitucionales —la Ley fundamental alemana por ejemplo—, mientras que otras como la española admiten la legalidad de todos los proyectos políticos impulsados por medios pacíficos, aunque sus fines sean contradictorios con los supuestos constitucionales, e incluso con la propia política democrática.

En segundo lugar, aparece con claridad el lugar sistémico, estructural que juega con el recurso a la ética y la afirmación de que, condenada la violencia, cualquier proyecto político, perseguido con medios pacíficos, es democráticamente legítimo. Ambos, el recurso a la ética y la afirmación de que basta la condena de la violencia para acreditar la legitimidad democrática de un proyecto político, cumplen la función doble de inmunizar frente a cualquier análisis crítico el proyecto del nacionalismo en su conjunto, con o sin apellidos, y de dejar la puerta abierta a la colaboración entre nacionalistas, pese a la falta de condena del terrorismo. De ahí la función perversa del recurso a la ética por bienintencionada que sea, de ahí el peligro de la afirmación de que por medios pacíficos cualquier proyecto político es democráticamente legítimo —¿lo serían un proyecto machista, un proyecto racista, un proyecto imperialista si los proponentes rechazaran el recurso a la violencia, o existiría la posibilidad e incluso la obligación de referirse a la violencia estructural del planteamiento mismo?

El fundamento de la política democrática, el Estado de derecho, radica en el monopolio legítimo de la violencia. No reconocer dicho monopolio implica colocarse fuera del Estado de derecho, significa ubicarse fuera de la política democrática. Quien no condena la violencia terrorista de ETA no admite el principio del monopolio legítimo de la violencia que constituye el Estado de derecho. No tiene, pues, cabida en la política democrática, y para afirmar tal cosa no es preciso recurrir a ningún principio ético. Es interesante comprobar cómo el recurso al principio ético para condenar a los que no condenan la violencia puede conducir a la negación de la política en el caso de María San Gil —el mantenimiento de los principios éticos la ha llevado a desechar cualquier horizonte de debate, de discusión y de compromisos con el nacionalismo llamado democrático, lo que ha conducido a que el PP vasco se haya hurtado la posibilidad

de hacer política en Euskadi—, y puede conducir a llevar a cabo cualquier política, incluso políticas que pueden estar en contradicción con la democracia como gestión del pluralismo, como defiende y practica el PNV.

En tercer lugar, del argumentario nacionalista citado se deduce que el nacionalismo vasco no ha interiorizado lo que implica la cultura constitucionalista. En dicha cultura el sometimiento de la voluntad soberana al derecho y a la ley es el único y exclusivo camino al Estado de derecho, a la política democrática. Pero para el nacionalismo vasco lo importante es la voluntad subjetiva, la voluntad popular, el sentimiento, la identidad. Todo lo demás es secundario y debe ceder ante la prevalencia de la voluntad colectiva, del sentimiento. No hay ley que se pueda imponer a un sentimiento. Es el sentimiento el que debe ser reconocido en el sistema legal y jurídico. Pero así desaparece la política democrática entendida como el espacio de reglas y normas que regulan la negociación entre diferentes sentimientos y voluntades particulares. El nacionalismo eleva el sentimiento, su sentimiento, a categoría de principio absoluto, negando así validez alguna a cualquier otro sentimiento que pueda anidar en los ciudadanos vascos. Destroza así el espacio público de normas y reglas de convivencia. Si es preciso convivir es debido a la existencia de distintos sentimientos, distintas voluntades, distintas identidades. Sólo prevalece la voluntad de vivir juntos, la voluntad de regirse por normas y reglas de convivencia, no por contenidos sustantivos de sentimiento o de identidad.

En cuarto lugar, y partiendo de la prevalencia absoluta de la voluntad y del sentimiento, el nacionalismo muestra en sus figuras argumentativas su desprecio por la ley, por la democracia representativa, por las normas formales que garantizan la convivencia. Recurre permanentemente a un principio que está más allá de la ley y del derecho positivo. Y ni siquiera recurre a la ley natural, sino a un contenido cultural y sentimental sustantivo.

En quinto lugar, cuando el nacionalismo habla de conflicto, está refiriéndose a que mientras no se satisfaga lo que su sentimiento absoluto exige, seguirá existiendo en Euskadi un conflicto con el Estado. (Deberían decir que seguirá existiendo un conflicto con los ciudadanos vascos que no se reconocen en el sentimiento nacionalista.) Es una afirmación que se autoevidencia: existirá conflicto mientras yo quiera. Y el yo quiero —yo quiero que mi Dios sea el Dios obligatorio para toda la sociedad, sólo que ahora se trata del sentimiento de pertenencia elevado a categoría absoluta— es la fuente del conflicto, como en las guerras de religión. Aquellos conflictos que se dieron en

Europa entre 1518 y 1648 no se solucionaron dando la razón a alguna de las creencias en lucha, sino obligándolas a particularizarse todas, a abandonar su pretensión de definir en exclusividad el espacio público de la política democrática.

Lo que el proyecto de consulta popular de Ibarretxe, con todos sus hitos, implica es la destrucción de la política democrática, la destrucción del espacio público, la destrucción del Estado de derecho, no por no asumir el monopolio legítimo de la violencia sino por pretender agotar la totalidad del espacio público dando satisfacción a un sentimiento particular. No pretende que los vascos decidan su futuro sino que por medio de referéndum pueda descubrirse cuál es el sentimiento mayoritario en la sociedad vasca —creyendo él mismo en él, esperando, pronosticando, construyendo mediante su gabinete de prospecciones sociológicas esa mayoría estadística— para conceder a esa mayoría el derecho en exclusiva de definir política, jurídica e institucionalmente el todo de la sociedad vasca.

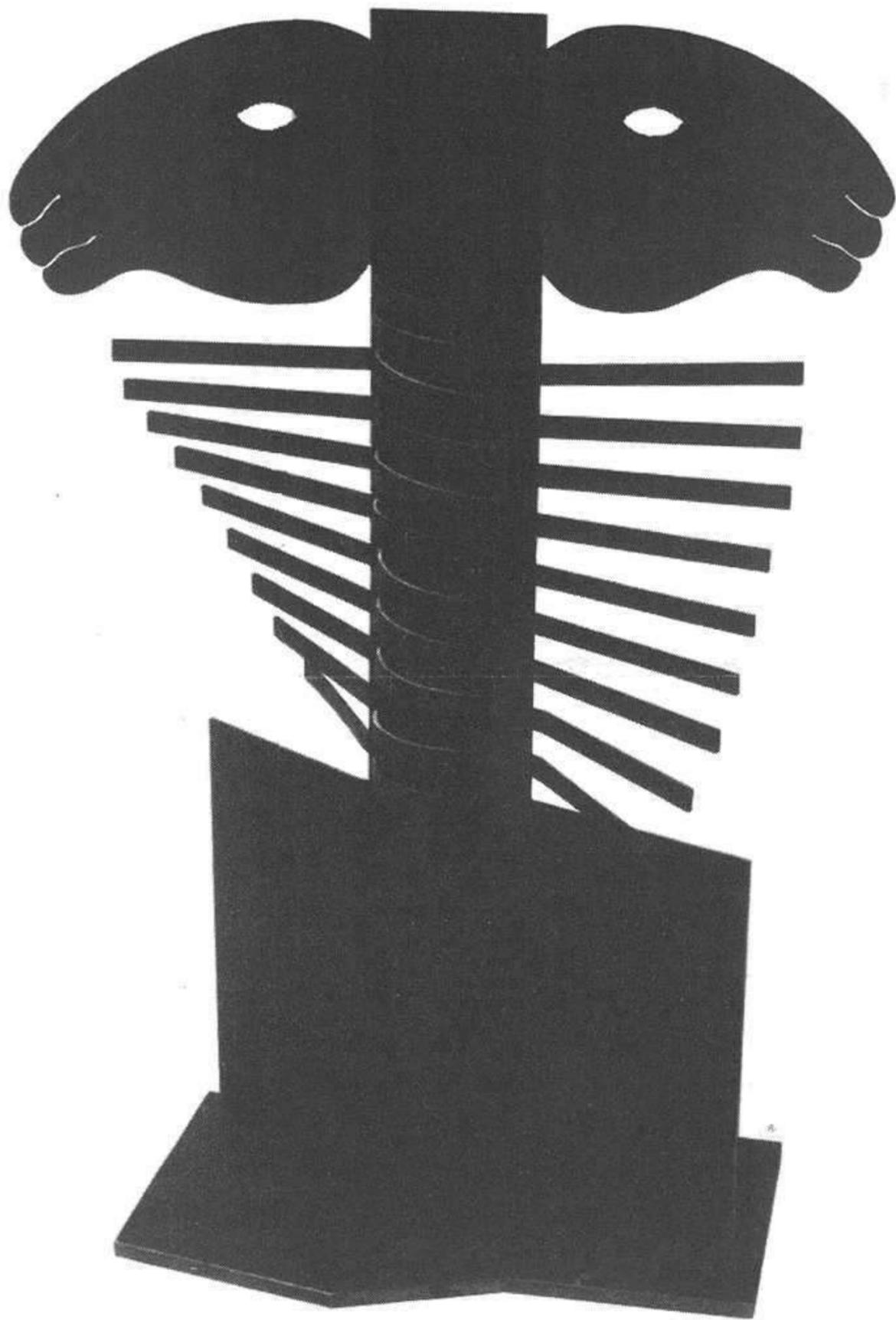
Rousseau nos enseñó a diferenciar el principio democrático de la mayoría del otro principio que él definió como voluntad general. Han sido muchos los autores que han criticado la voluntad general rousseauniana como fuente de dictaduras. Pero esta crítica a la voluntad general no invalida que las cuestiones constitucionales no pueden ser resueltas por medio del simple principio de mayoría. Entre la voluntad general y el principio simple de la mayoría se encuentra el principio del acuerdo amplio, del consenso amplio requerido para la constitución de una sociedad. En el horizonte de dicho acuerdo amplio, de dicho consenso amplio, en ese marco se puede practicar el principio democrático de las decisiones adoptadas por mayoría. Algo tan sencillo es lo que los nacionalistas vascos no han aprendido todavía, y que lejos de esforzarse en aprender, se dedican a denigrar, a desautorizar en nombre de la verdadera democracia, que sólo puede erigirse sobre el plebiscito populista.

Escribe Guglielmo Ferrero —*Poder. Los genios invisibles de la ciudad* (Tecnos, 1998)— que todas las legitimaciones del poder son relativas, convencionales, que no hay ninguna definitiva. Pero que derivar de esa condición del poder democrático el derecho a la revolución, es tanto como abrir las puertas a la violencia que acecha en toda sociedad.

La sociedad vasca, Euskadi, se enfrenta desde hace demasiado tiempo al terror de ETA, y bien es verdad que no ha estado acertada en su posición frente a ese peligro de desintegración de la propia sociedad. Pero todavía se debe percatar de que se

enfrenta a otro peligro, distinto pero estrechamente relacionado con el anterior, y que es el planteamiento nacionalista desde que éste se subió al monte de los acuerdos de Estella/Lizarra, y que se perpetúa en los distintos planes de Ibarretxe, un planteamiento de negación del espacio público de la política democrática, de negación de lo que significa el Estado de derecho.

Euskadi, la sociedad vasca no avanzará en su desarrollo democrático mientras no consiga que el nacionalismo vasco, el PNV fundamentalmente, revise su doctrina, la homologue democráticamente —como lo han tenido que hacer todos los partidos políticos a lo largo de su existencia— e interiorice que su sentimiento es uno más entre otros distintos al suyo en el espacio público, y que para que todos ellos puedan convivir son necesarias unas reglas y unas normas que no pueden ser las que se derivan exclusivamente de su sentimiento nacionalista. □



Aria II

LUCES EN LA NIEBLA

Alberto Surio (*)

El País Vasco parece volver a un crónico «agujero negro» en el que se depositan algunos de sus cíclicos problemas enquistados como si se tratara de una noria recurrente y obsesiva. El mayor de ellos, el terrorismo de ETA, que amenaza con desarrollar una prolongada ofensiva criminal con el objetivo de intentar desestabilizar el sistema político y quebrar los mecanismos democráticos de decisión, colocando en su punto de mira a cada vez más amplios sectores de la sociedad vasca, intentando socializar el miedo y el sufrimiento y trasladando la amenaza al conjunto de la ciudadanía.

Por otra parte, el viejo desencuentro político vasco se ve agravado por un pulso electoral en ciernes entre nacionalistas y socialistas. Los primeros, amenazados por primera vez con la pérdida de su primacía en Euskadi, se han lanzado hacia una huida hacia adelante, la del soberanismo más explícito y beligerante, con una pretensión de acumular fuerzas y aglutinar a toda la órbita ideológica del nacionalismo bajo una bandera radical, la enarbolada por Ibarretxe con su consulta popular, que empieza a ofrecer también una imagen desgastada ante los sectores más templados y centrales de la sociedad vasca. Los socialistas, fortalecidos por la victoria electoral de Zapatero en las últimas generales en Euskadi, están convencidos de que quizá por primera vez en la historia hay condiciones sociales y políticas para el cambio y la alternancia y mandar a la oposición a los *jeltzales* después de treinta años de gobierno. La batalla por la opinión se presenta reñida.

Como telón de fondo, la propuesta de consulta de Ibarretxe se ha convertido en un arma arrojadiza que eleva la tensión política

(*) Periodista de *El Diario Vasco*.

y se transforma, además de un desafío al sistema jurídico del Estado, en una formidable maquinaria de división y de «agitprop» por parte de la mayor parte de las familias ideológicas del abertzalismo. El nacionalismo pactista más moderado, desconcertado tras la marcha de Josu Jon Imaz, ha replegado velas por falta de apoyo interno, consciente de que el PNV se encamina hacia un auténtico suicidio político, pero incapaz —con contadas excepciones, como la del diputado general de Vizcaya, José Luis Bilbao— de forzar un cambio de rumbo estratégico. Su cierre de filas interno intenta ocultar una división de calado.

EL CONTEXTO DEL TERROR

El contexto de esta ofensiva política del nacionalismo —puesta en marcha fundamentalmente con un objetivo de supervivencia en el poder— es el regreso de ETA a la actividad terrorista. La ruptura del alto el fuego a lo largo del año 2007, visualizada primero con el atentado de Barajas en diciembre del año 2005, confirma los inestables equilibrios en la relación de fuerzas de la organización terrorista y la incapacidad para evolucionar del rupturismo *abertzale*, empeñado en que la contrapartida al fin de las armas siga siendo la puesta en marcha de un nuevo marco político único entre Euskadi y Navarra que simbolice la territorialidad de Euskal Herria y en la consecución del derecho de autodeterminación bajo el eufemismo semántico del «derecho a decidir».

ETA, en especial tras el asesinato en Mondragón (Guipúzcoa) del socialista Isaías Carrasco en vísperas de las elecciones, se dispone a desarrollar un ciclo largo de violencia e intimidación, en especial dirigida contra el Partido Socialista de Euskadi, después de un proceso de diálogo entre los socialistas y la izquierda *abertzale* desarrollado en los últimos años y que comenzó a frustrarse tras el desacuerdo patente en la mesa de conversaciones del santuario de Loyola en otoño de 2006.

El regreso de la violencia frustra una oportunidad histórica para un final dialogado del terrorismo de ETA que, además, hubiera implicado la incorporación de la izquierda radical *abertzale* al sistema político de la democracia del que se autoexcluyó al inicio de la Transición. Parece evidente que esta ruptura, de nuevo, ha vuelto a sumergir a la izquierda *abertzale* en una profunda frustración y ha provocado disensiones internas en ese entramado entre sus sectores políticos más políticos y los más fundamentalistas y esencialistas.

La alargada sombra de la fractura de las conversaciones de Txiberta de primavera de 1977 entre el PNV y ETA —que

desembocó en la decisión de la organización terrorista de boicotear mediante la abstención las primeras elecciones generales— planea de nuevo sobre la actual coyuntura.

El regreso del terrorismo refleja una profunda involución en el universo radical y una inadaptación del mismo a la concurrencia de proyectos libre y plural y a la dinámica de mayorías y minorías. Es cierto que el paso del tiempo se ha convertido en un inexorable factor de desgaste, que la presión policial y judicial, la cooperación internacional, la labor de las fuerzas de seguridad, incluidas las francesas, han debilitado de forma notable la estructura y el entorno de esta organización terrorista. Sin embargo, ETA sigue siendo una máquina de muerte y extorsión que intenta no sólo seguir condicionando y tutelando los procesos políticos —como se ha podido comprobar en los últimos meses— sino amedrentar a los sectores políticos del país, en especial a los no nacionalistas, privándoles de voz y vulnerando de forma flagrante la igualdad de oportunidades entre todos los proyectos. Una elocuente expresión de la estrategia intimidatoria de ETA son los ataques a las empresas vinculadas a la construcción del trazado de alta velocidad, convertido en uno de los objetivos prioritarios de los terroristas, que, como en otras etapas históricas, pretenden involucrarse en banderas pretendidamente populares o medioambientales —recuérdese los precedentes de la autovía de Leizarán o de Lemóniz— para seguir demostrando que es una organización que aspira al control mafioso del poder.

Pese a este debilitamiento de ETA, al que ha contribuido también la aplicación de la Ley de Partidos, los movimientos estratégicos registrados en el nacionalismo vasco desde 1995 —fecha en la que acuñó el concepto de «ámbito vasco de decisión»— han empezado a suministrar oxígeno ideológico a sectores importantes del integrismo *abertzale* radical al asumir una parte de sus postulados doctrinales y alejarse del estatutismo pactista. Los segmentos más radicalizados del nacionalismo han comenzado a incorporar a su discurso la tesis sobre el derecho de autodeterminación formulado por el MLNV a lo largo de los últimos treinta años para actualizar su modelo basado en la alternativa KAS, su apuesta por la ruptura y su rechazo de las instituciones democráticas derivadas del marco del Estatuto de Gernika y de la Constitución.

La gestión del Pacto de Lizarra a partir de 1998 confirmó esa tendencia, que coincidió además con una tregua negociada entre ETA y los partidos nacionalistas en la que la organización

OXÍGENO AL INTEGRISMO

terrorista pretendía la exclusión de los partidos no nacionalistas. El Plan Ibarretxe, cuya admisión a trámite fue rechazada por el Congreso de los Diputados, siguió esa misma estela al plantear de forma unilateral una revisión del marco sustentada en el derecho de decidir. Y la última propuesta recoge en esencia la visión que aplica el nacionalismo vasco para renegociar las bases del nuevo marco jurídico-político al interpretar que la llave de una eventual solución sigue siendo el derecho a decidir, es decir, el diagnóstico y la terapia que han elaborado los nacionalistas soberanistas partidarios de la secesión.

En este contexto hay que interpretar la victoria en el seno del nacionalismo institucional de las tesis más radicales de Ibarretxe y Egibar frente al supuestamente más moderado Íñigo Urkullu, que al final se ha ido alejando del territorio pactista en el que se le ubicaba junto a Imaz en aras de un pacto interno de equilibrios en el seno del PNV. Los nacionalistas más «duros» pretenden cortocircuitar cualquier posibilidad de entendimiento transversal entre nacionalistas y socialistas, cuyas relaciones están en este momento bajo mínimos sobre todo después de su polémica sobre los contactos de los últimos meses.

La consulta, que puede salir adelante con el apoyo parlamentario del Partido Comunista de las Tierras Vascas (EHAK) en el Pleno del Parlamento Vasco del próximo 27 de junio, será recurrida ante el Tribunal Constitucional y es muy posible, tal como se ha anunciado, que no se lleve a cabo por decisión de los tribunales. Sin embargo, esta situación, unida a la evolución del juicio a Ibarretxe y Patxi López en septiembre, puede provocar una cierta efervescencia en Euskadi, en una sociedad cansada de años de desgaste político, enfrentamientos estériles y violencia.

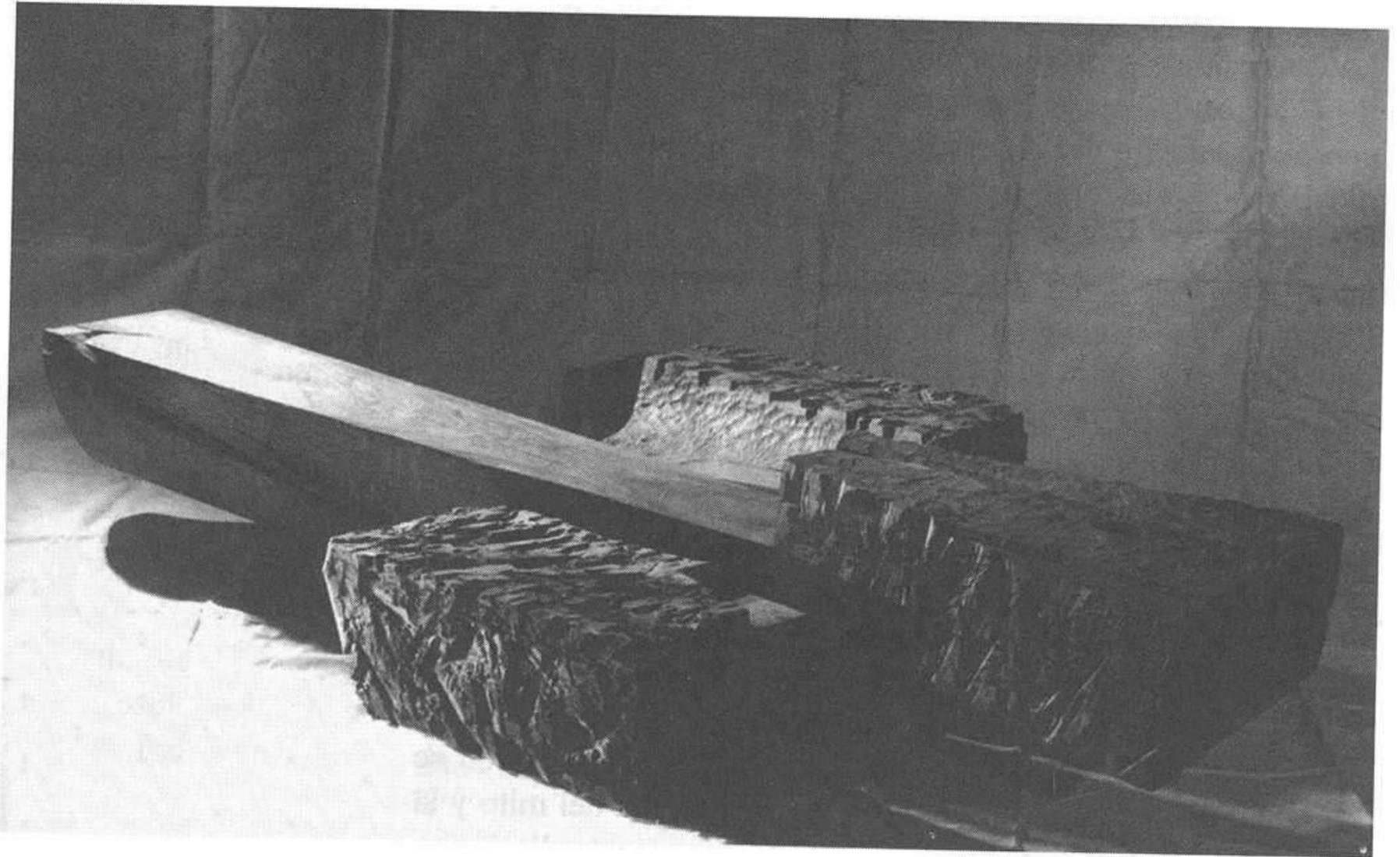
El tripartito encabezado por Ibarretxe ha decidido pasar a la ofensiva, con un discurso plagado de tópicos victimistas, que pretende reproducir la campaña electoral de mayo de 2001 entre Ibarretxe y el tándem constitucionalista integrado por Mayor y Redondo. Entonces, la dinámica de trincheras y la posibilidad de una victoria del candidato del Partido Popular, suscitaron una movilización reactiva de amplios sectores de la sociedad vasca que consideraron en peligro el futuro del autogobierno.

Como entonces, la alianza tripartita ha decidido intentar reproducir aquella movilización identitaria sin tener en cuenta que el presidente Rodríguez Zapatero —cuya valoración en la sociedad vasca es, incluso, mejor que la de Ibarretxe— no es Aznar y que el Partido Socialista fue con diferencia la opción más respaldada en las últimas generales.

El nacionalismo institucional, con el concurso inestimable de la Ezker Batua liderada por Javier Madrazo, ha decidido de nuevo explotar en clave victimista la negativa del gobierno central y de las formaciones de ámbito constitucionalista a la consulta popular convocada el 25 de octubre. Para ello pretende construir, de nuevo, una imagen caricaturizada y deformada de la oposición a una consulta que se plantea al margen del ordenamiento constitucional, como si fuera una amenaza al autogobierno vasco o una negativa al derecho a decidir de los vascos. «Euskadi no es ni será nunca una parte subordinada de España», recalca Ibarretxe, incapaz de asumir que el País Vasco goza ya de un estatus de singularidad en su régimen de autogobierno, por ejemplo, a través del Concierto Económico.

La campaña de sensibilización de la consulta pretendería reactivar determinados resortes emocionales de la sociedad vasca con el argumento del derecho a decidir como nuevo fetiche de movilización electoral, reabriendo la dinámica de frentes en la sociedad vasca y polarizando la vida política entre nacionalistas y no nacionalistas, diluyendo un espacio intermedio ya que la verdadera dialéctica en el País Vasco ya no se plantea en esta disyuntiva sino entre soberanistas radicales y vasquistas moderados, ya que las posiciones del nacionalismo españolista más beligerante no tienen un peso decisorio. La confrontación de trincheras, el choque de locomotoras, puede alejar a Ibarretxe de un sector social templado y moderado, más cercano de las posiciones de un vasquismo integrador y pactista, el que dio pie al Estatuto en 1979. Este giro radical conduce a estrategias excluyentes y autodeterministas, basadas en la marginación de la mitad del país y que persiguen excitar con sectarismo los sentimientos de adscripción nacional. La batalla por la opinión se presenta, de nuevo, como un pulso entre la fuerza del mito y la racionalidad política, atravesado de tensiones y contradicciones, en una sociedad próspera de bienestar en la que la gran paradoja es que el nacionalismo gestiona el poder y aspira a mantenerlo con un discurso de resistencia a caballo entre la autocomplacencia y un cansino sentido agónico de la existencia. □

LA GRAN PARADOJA



Sin título

HOMENAJES

Juan José Solozábal (*)

LAS IDEAS DE AZAOLA

El día 17 de diciembre de 2007 celebramos en Madrid en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales una velada en recuerdo y homenaje a José Miguel de Azaola. Se trató de una brillante sesión en que diversos y cualificados intervinientes evocaron los diferentes aspectos de la vida y la obra del ilustre bilbaíno. José Ramón Recalde recordó algunos rasgos de su personalidad y especialmente su magisterio sobre la generación de donostiarras de su tiempo. José Miguel de Azaola había sido el maestro socrático con quien se podía hablar: El peligro era si, como le ocurrió a Recalde, Juan Pablo Fusi o a mí mismo, te hacía destinatario de sus cartas, que debías contestar, como es lógico, lo que no siempre pasaba, pues no éramos tan escrupulosos con las formas de cortesía como don José Miguel, de modo que uno se exponía a cierta mala conciencia que le apesadumbraba y de la que no sabía como salir.

Francisco Rubio se refirió a los años mozos, allá a comienzos de los años cincuenta, en que conoció a nuestro personaje, y glosó la

dimensión europeísta de aquel hombre tocado siempre por una gran *txapela*. No había mucho europeísmo en aquella época; Rubio no recordaba que al seminario que impartía Azaola en el Ateneo fueran más de tres personas, pero las exposiciones del vasco siempre eran rigurosas, movidas por el entusiasmo, pero también por el conocimiento y la información.

Emilio Múgica hizo una detalladísima, y amena, intervención refiriendo las aventuras de Azaola en la Sociedad Bascongada de Amigos del País y la edición de su boletín en euskera, *Egan*. Evocó la lealtad a su lengua y a su tiempo de don José Miguel, como habían hecho los caballeritos ilustrados del siglo XVIII.

María Teresa Echenique, que había oficiado de introductora de los componentes de la mesa, de modo docto y cortés llevó a cabo un encuadre de Azaola en el grupo de escritores vascos de su época insistiendo, con aportes de primera mano, en las relaciones con Blas de Otero, que Sabina de la Cruz le había permitido documentar. Las relaciones de Azaola con los escritores bilbaínos de la preguerra y posguerra (grupo Alea) fueron glosadas por Jon Juaristi, que se hizo, sobre todo, una abrumadora pregunta para la que desgraciadamente no halló respuesta. Al final del artículo, volveré sobre ello.

(*) Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid.

Juan Pablo Fusi llevó a cabo una intervención desde el campo de la historiografía que ofreció una excelente síntesis de lo que ha significado en los estudios sobre el País Vasco la aportación de Azaola. Me adhiero a dicha síntesis, que me permito glosar, como lector de Azaola y persona que fue distinguida por su afecto.

Fusi se refirió a la generosidad de Azaola con un joven profesor, a quien hace objeto de reconocimiento intelectual y con quien entabla un trato directo y epistolar. Fue mi misma experiencia. Tengo aquí una carta que me dirige desde Suiza el 23 de noviembre de 1998. Responde al envío que yo le hago de mis *Bases constitucionales del Estado autonómico* y me dice, refiriéndose a su libro *El País Vasco*, «que luchó hasta el final para titularlo —como era mi propósito inicial— “El país de los vascos”»; que en sus páginas «sostiene tesis muy vecinas a las de usted» aunque, dice con conmovedora modestia, «no son las de un especialista en la materia».

Tangencialmente también a la consideración del núcleo duro de Azaola no está de más tener presente la reciedad de su carácter, que le hizo ser muy crítico con conductas que, con independencia de que también las rechazase desde un punto de vista ideológico, no podía tolerar éticamente. Sobre la persistencia en dichas actitudes de componentes fascistas se pronunció en diversos momentos. (Véase su magistral ensayo «Estructuras, creencias, ideas y valores de la sociedad vasca», en *Cuadernos de Alzate*, núm. 24.)

La primera contribución de Azaola al entendimiento del País Vasco puede consistir en el señalamiento de su complejidad, que es de todo tipo. Geográfica: la Vasconia atlántica y la del interior; social: urbana y rural; histórica: tradicionalista y dinámica; sin una capital que dirigiese su vida; con una dualidad evi-

dente desde el punto de vista religioso, ideológico y político. Esta complejidad da origen a fuertes tensiones, hechas especialmente de notar en el siglo XIX con la llegada del liberalismo, cuando se pone en cuestión la base política del sistema foral en el antiguo régimen, y se produce la irrupción de la industrialización, con sus consecuencias sociales, y que aporta una inmigración muy importante, y conlleva finalmente la modernización política de los movimientos republicanos y socialistas. Pero las tensiones, creía Azaola, no sólo sirven para describir la sociedad sino para comprender que la solución política vasca ha de ser compleja, ponderada y compartida.

El segundo elemento de la aportación de Azaola se refiere a su sugerencia de que el marco político vasco no rectifique la idea básica foral como acuerdo de los vascos con el Estado. Azaola no desconfiaba del patriotismo como dedicación a la comunidad, en la línea, como señalábamos antes, ilustrada de los caballeritos. Pero sí recelaba del nacionalismo como sentimiento de lealtad exclusivista y que se mueve más en el campo de la teología que en el de la política: «Para el nacionalista (vasco o español, gallego o catalán) la nación no es una realidad social; es una realidad sagrada, o sea, perteneciente al reino de lo absoluto y de lo eterno». El nacionalismo territorial, prevenía ante quienes en Euskadi pudiesen ser tentados por los cantos de sirena de la Declaración de Barcelona, no es el camino nuestro, pues en la conformación vasca es imposible prescindir de España. «En vez de conspirar para llegar a una situación que podría suponer la desintegración del Estado, cumplamos lealmente con éste las obligaciones inherentes a la foralidad y exijámosle que cumpla con nosotros las que por el mismo Fuero (actualizado hoy por el Estatuto) ha contraído. Tales, en la España que se dispone a entrar en el siglo XXI, el mejor modelo de Estado a

que podemos aspirar» (*El Diario Vasco*, 12 de mayo de 1998).

Terminó la sesión, todos creímos haber hecho un acto de justicia y haber honrado, en presencia de su familia, su memoria. A mí me quedó sin responder una estremecedora pregunta que se hizo Jon Juaristi: ¿Por qué el País Vasco moderno no se ha edificado sobre estas bases de paz, concordia y sabiduría, que establecieron personas como Luis Michelena, Julio Caro Baroja y José Miguel de Azaola?

MEMORIA DE TELLECHEA

Estos días he recordado el aprecio de Julio Caro por algunos clérigos del País Vasco, de los que había aprendido, especialmente en materias como la etnología o la lingüística, decía, mucho más que de copetudos catedráticos de universidad. Tengo presente cuando volvía a casa en los periodos de vacaciones, durante mis años de formación, las reuniones un tanto ruidosas que convocaba José de Arteche en la Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa, en las que no era raro ver algunas sotanas de la provincia, y en las que en animada tertulia se ventilaban no pocos problemas de la cultura vasca, especialmente relacionados con el euskera. Alguna vez aparecía el Padre José Ignacio Tellechea. No es extraño que se presenten en mi recuerdo próximos estos dos nombres. Tellechea era sobrino de don José, y con ocasión de su fallecimiento se preocupó de recoger el eco de pesar y reconocimiento que la desaparición del escritor guipuzcoano suscitó en diversos ambientes de la sociedad vasca. No hace mucho María Teresa Echenique me comentaba los cuidados de don Ignacio con ocasión de la edición de la obra de Arteche, empresa por cierto que honra a todos, comenzando por las instituciones públicas, que la han llevado a cabo. Pienso también que en la orientación hacia

la biografía, muy notable en Tellechea, sobre todo en el caso de su estudio de san Ignacio, alguna influencia debió de tener el ejemplo de Arteche.

Don José Ignacio fue un hombre de Iglesia, rector del Seminario de San Sebastián, que sintonizaba perfectamente con los aires renovadores del Concilio Vaticano II a cuyos trabajos no había sido ajeno. Era un intelectual católico de fuste en la onda de lo que la renovación, el célebre «aggiornamento», demandaba. Se movía con igual soltura en el campo de la teología que en el del pensamiento filosófico de la época. Podía hablar de Guardini como de Maritain o Teilhard; de Rahner como de Camus o Mounier. No podemos olvidar tan fácilmente la frescura de su pensamiento los que tuvimos la suerte de asistir, deslumbrados, al retiro-seminario que impartió, recién salidos del colegio, en la casa de los jesuitas de Guetaria, a comienzos de los años sesenta. Se trataba de una persona extraordinariamente ponderada, bien consciente de lo que la Iglesia requería para ser útil a la sociedad de su tiempo. Muchos hemos lamentado que la Iglesia vasca no haya tenido durante estos *tiempos recios* a su frente gentes de la categoría moral, solvencia intelectual y sensatez del Padre Tellechea.

Tellechea fue cultivador de la historia vasca, cuyo antiguo régimen conocía muy bien. Él es el editor de la *Corografía* de Manuel de Larramendi, que es una descripción lograda del sistema foral, de cuya defensa fue firme paladín el clérigo ilustrado. Don Ignacio dirigió el grupo de historia Doctor Camino donde tantas monografías «sueltas» sobre el País Vasco han aparecido, pero que permiten ir tejiendo la historia vasca. Un libro bien característico de sus colecciones, y que testimonia la laboriosidad de Tellechea que había aprendido en la propia familia, es la edición de la correspondencia de don Carmelo Echeagaray con diversos miembros de la *intelligentsia* vasca durante varios dece-

nios, que transcribió el padre de don Ignacio, y que éste prologó.

Pero Tellechea, en tercer lugar, reunía una condición que le singulariza. Tellechea, catedrático en Salamanca durante mucho tiempo, es un eminente cultivador de la historia religiosa y política española. Era un sabio conocedor de la Inquisición y del erasmismo. Su contribución al estudio del proceso del arzobispo Carranza es una aportación insustituible a la historia de la España de los Austrias. En la constitución de nuestra memoria histórica, como espacio

acordado en que hemos de acercar las visiones diferentes, pero integrables, del pasado español, la ayuda de gentes del rigor y solvencia de Tellechea es imprescindible.

Guardo el recuerdo del saludo que le dirigí hace ya varios años en los jardines de Santa Catalina, entre la casa en que nació Baroja y el lugar donde se encuentra el busto del Padre Donostia. Pero la última vez que lo vi fue por televisión en un debate sobre la Inquisición, no hace mucho. Era el Tellechea sutil, elegante y sabio de siempre. *Agur, Aita Telletxea.* □

EL NACIMIENTO DE EUSKADI

Pedro Barruso Barés (*)

José Luis de la Granja Sáinz, *Nacionalismo y II República en el País Vasco. Estatutos de autonomía, partidos y elecciones. Historia de Acción Nacionalista Vasca: 1930-1936*, Madrid, Siglo XXI, 2008.

José Luis de la Granja Sáinz, *El oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y la Guerra Civil*, Madrid, Tecnos, 2007.

Uno de los temas centrales de la historiografía vasca ha sido el estudio del nacionalismo vasco. Numerosos historiadores, como Javier Corcuera, Juan José Solozábal, Antonio Elorza, Ludger Mees o Jean Claude Larronde, entre otros, han analizado el nacionalismo vasco desde sus orígenes hasta la II República. En la actualidad contamos con estudios provinciales (Aizpuru en Guipúzcoa, Chueca para Navarra), de aspectos organizativos del nacionalismo, como es el caso del de Tápez, centrado en el estudio del PNV como organización, o el de Mercedes Ugalde, que estudió la rama femenina del nacionalismo. Durante la Guerra Civil la actitud del nacionalismo vasco ha sido analizada por Fernando de Meer y las implicaciones exteriores de la acción del nacionalismo las conocemos de la mano de Alexander Ugalde y Juan Carlos Jiménez de Aberásturi. También contamos con obras sobre la vertiente sindical, como es el caso de las de Marga Otaegi y María Luisa Garde. Toda esta historiografía sobre el nacionalismo culmina con la *Historia del PNV* escrita por Santiago de Pablo, Ludger Mees y José Antonio Rodríguez Ranz.

Todas estas obras, y otras muchas que abordan la historia del País Vasco durante la

II República y la Guerra Civil, beben de una fuente común que es la obra historiográfica de José Luis de la Granja, referente de toda una generación de historiadores vascos —entre los cuales me cuento— y base fundamental para la interpretación de cualquier aspecto político referido al País Vasco en el periodo que transcurre entre 1930 y 1937. Por este motivo la reedición de una obra, que ya podemos considerar como un «clásico», como es *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, no puede ser más que motivo de satisfacción. Satisfacción, en primer lugar, desde el punto de vista material, ya que los veintidós años transcurridos entre la primera edición y la segunda habían convertido a este libro en difícil de localizar. En segundo lugar, porque sus planteamientos siguen siendo plenamente válidos. La compleja y completa obra —cabe recordar su subtítulo: *Estatutos de autonomía, partidos y elecciones. Historia de Acción Nacionalista Vasca*— nos da una idea de lo ambicioso del planteamiento del autor que, sin embargo, resuelve con una gran brillantez.

El hilo conductor de la obra es la creación, desarrollo y acción política de ANV, una escisión del PNV que nada tiene que ver con la pantomima de partido «resucitado» recientemente por la llamada izquierda *abertzale*. Esta formación da pie al autor para

(*) Profesor Titular de Geografía e Historia de Enseñanza Media.

desarrollar un amplio estudio político del periodo comprendido entre 1930 y 1936. El libro arranca con el análisis de un periodo de capital importancia y que, en cierto modo, condicionará la actuación política del PNV durante la II República: el periodo transcurrido entre la caída de la dictadura de Primo de Rivera (28 de enero de 1930) y la proclamación de la II República (14 de abril de 1931). Entre ambas fechas, el nacionalismo vasco superó su escisión de los años veinte, si bien sufrió la de ANV, nacida a raíz del «Manifiesto de San Andrés» del 30 de noviembre de 1930. Este proceso de reordenación del nacionalismo vasco hizo que éste, a diferencia de lo que ocurrió con el catalán, estuviese ausente del Pacto de San Sebastián, lo cual, junto con otras circunstancias, complicó el camino hacia la autonomía del País Vasco.

Tras esto, estudia —de manera diacrónica— los procesos más importantes de la historia política del País Vasco a lo largo de la II República: los procesos electorales y la cuestión autonómica. La referencia a las elecciones sienta las bases de lo que serán los posteriores estudios de sociología electoral, como son las obras de De Pablo para Álava, Rodríguez Ranz para Guipúzcoa y Ferrer para el caso de Navarra. Es la única obra que reúne información sobre los territorios vascos y Navarra, la formación de las candidaturas, el proceso electoral y los resultados de los comicios de 1931, 1933 y 1936. Este estudio electoral, que no se puede dissociar de la cuestión autonómica, es clave para entender uno de los aspectos más representativos del sistema político vasco en la II República: la triangulación frente a la bipolarización que se produce en el resto de España.

La evolución política del PNV, coaligado con la derecha en 1931, equidistante de la izquierda por la cuestión social y de la derecha por la cuestión autonómica en 1936, supo-

ne el desplazamiento del nacionalismo vasco a una posición de centro político en gran medida forzado por la situación del proceso autonómico. La comprensión de éste es fundamental para todo el periodo republicano. La consecución de la autonomía era el objetivo fundamental del PNV. Para lograr éste, el nacionalismo se tiene que ir moderando y adecuando a la realidad republicana a lo largo del quinquenio. Este proceso arranca de un Estatuto redactado por la Sociedad de Estudios Vascos y maximizado por el nacionalismo tras su Asamblea de Azpeitia. Las pretensiones de establecer unas relaciones directas con el Vaticano —en contraposición al laicismo de la República—, junto con las pretendidas restricciones de derechos civiles de los inmigrantes condicionados a determinados años de residencia en el País Vasco, convierten al estatuto aprobado en la asamblea celebrada en la localidad navarra de Estella en inaceptable para la izquierda, lo que supuso su fracaso.

Tras el análisis de este intenso primer año republicano, la obra comentada analiza el desarrollo del llamado «Estatuto de las Gestoras», redactado por las Comisiones Gestoras de las Diputaciones vascas tras el fracaso de Estella y el rechazo de Navarra a integrarse en el mismo. Tras la aprobación del texto en el referéndum de noviembre de 1933, pocos días antes de las elecciones legislativas que dieron el triunfo a la derecha, da comienzo una de las etapas más complicadas del periodo republicano, que arranca con el bloqueo del estatuto en las Cortes y termina con la revolución socialista de octubre de 1934. En el camino está la llamada «guerra del vino», que enfrentó a los ayuntamientos vascos con el Gobierno del radical Samper. El último bloque del libro analiza el periodo que transcurre entre octubre de 1934 y el comienzo de la Guerra Civil. En el mismo, tras las elecciones de febrero de 1936, asistimos a un proceso de reordenación del nacionalismo, que ve cómo es la

izquierda y, más concretamente, los socialistas quienes pueden garantizar la aprobación de un estatuto de autonomía para el País Vasco, que se lograría, ya comenzada la Guerra Civil, como resultado de las negociaciones entre Indalecio Prieto y José Antonio Aguirre.

La tercera línea de fuerza del libro, menos llamativa por el escaso peso político de ANV pero no menos importante para la comprensión global del periodo republicano, es la evolución de dicha fuerza política entre 1931 y 1936. ANV fue evolucionando —sin renunciar al nacionalismo— hasta alinearse con la izquierda, a la vez que rechazaba una propuesta de alianza para la formación de un frente nacional lanzado desde los sectores más radicales del nacionalismo vasco. Probablemente, esta evolución impidió el desarrollo de una opción nacionalista alejada del confesionalismo del PNV y tendente a un acercamiento a la izquierda. La polarización de la sociedad vasca entre el conservadurismo de las clases medias, que se inclinaron por el PNV, y la población trabajadora, aliada con la izquierda, dejaba poco espacio político en una sociedad en la que la población rural se inclinó por un nacionalismo moderado e incluso por el tradicionalismo. Posiblemente debido a lo señalado y a otros factores, la incidencia de ANV en la política vasca de la época fue escasa. Sus pobres resultados electorales y su escasa implantación —fundamentalmente centrada en Vizcaya y en algunos enclaves de Guipúzcoa— no permitieron que esta formación se desarrollara como alternativa nacionalista al PNV.

El completísimo panorama trazado por el profesor De la Granja en su libro antes mencionado se completa con el segundo libro al que vamos a hacer referencia: *El oasis vasco*. Este libro reúne veinte artículos publicados entre 1986 y 2006 en diversas obras colectivas y revistas especializadas.

Es, por tanto, una interesante y útil recopilación de textos de destacada importancia en la historiografía vasca de los últimos veinte años.

El libro, al igual que el anterior, está centrado en la historia política del País Vasco durante la II República, del Pacto de San Sebastián (agosto de 1930) al de Santoña (agosto de 1937), del oasis vasco de 1931 al oasis vasco de 1937, caracterizados ambos por la defensa de los ideales católicos: en 1931, frente al laicismo de la República; en 1937, en contraposición a la persecución religiosa que se desató en la España republicana tras el comienzo de la Guerra Civil.

El mayor número de estudios está dedicado a la evolución del nacionalismo entre 1930 y 1937. La evolución ideológica del PNV es analizada en dos artículos. Uno de ellos se centra en el pensamiento político nacionalista a través de las páginas de su órgano *Euzkadi* y el segundo se centra en la actitud de los nacionalistas ante la Guerra Civil. Importantes son también las páginas que analizan la creación del *Aberri Eguna*, celebrado por primera vez en 1932, como un eslabón más del proceso de creación de una tradición por parte del PNV. Quizá estos textos sean los más destacados, ya que en la obra antes mencionada, por su propia naturaleza, el autor no puede profundizar en los mismos, pero tienen una gran importancia en el desarrollo político del País Vasco durante la II República.

Especial importancia tiene el artículo dedicado a la prensa nacionalista. A lo largo del mismo se demuestra cómo ésta trató de sobrepasar el mero ámbito político (los diarios *Euzkadi*, *La Tarde*, *El Día* y *La Voz de Navarra*) para publicar periódicos en el ámbito sindical (*El obrero vasco* y el semanario *Lan Deya* en Vizcaya y *Euzko Langille* en Guipúzcoa), ligados a Solidaridad de Trabajadores Vascos. Otras publicaciones, como

Argia, en euskera, y la prensa deportiva y cultural (*Excelsius*, organizador de la Vuelta Ciclista al País Vasco, *Yakintza* y *Antzerti*), son muestras de la pretensión del nacionalismo de crear lo que se ha venido a llamar la «civilización nacionalista», posiblemente uno de los pilares de la construcción de Euskadi emprendida por el nacionalismo.

El segundo bloque de artículos se centra en un problema recurrente en la historiografía vasca: la cuestión autonómica. El problema autonómico vasco se prolongó a lo largo de la II República, a diferencia de Cataluña, que contó con autonomía desde 1932. Cinco textos hacen referencia a esta cuestión desde diversas perspectivas: la concepción de Estado de la Constitución republicana de 1931 (el Estado integral), el fracaso autonómico de 1931, la alianza con las fuerzas nacionalistas de otras comunidades mediante el pacto de «Galeuzca», la coyuntura de 1934 —que encierra en el conflicto del verano de 1934 un intento encubierto de conseguir la autonomía— y su consecución final en 1936, se estudian en la presente obra.

Muy vinculado a lo anterior es el análisis del sistema de partidos en el País Vasco, donde se evoluciona de la bipolarización en 1931 a la triangulación en 1936 por el desplazamiento coyuntural del PNV hacia el centro, y el estudio dedicado a las elecciones legislativas celebradas durante la II República (1931, 1933 y 1936). Éste se une al dedicado al sistema vasco de partidos, en el que se analiza con mayor detalle la particularidad vasca.

La Guerra Civil es analizada en siete textos, si bien algunos de ellos pueden ser ubicados en alguno de los grupos que hemos mencionado anteriormente. Estrictamente centrados en el conflicto se pueden mencionar tres textos: el dedicado a una síntesis de la Guerra Civil en el País Vasco, el centrado en el análisis de la Justicia durante el con-

flicto y el centrado en la polémica historiográfica sobre el bombardeo de Guernica.

El primero de ellos ofrece una perfecta síntesis de la Guerra Civil con la autonomía como hilo conductor, distinguiendo claramente entre las etapas preautonómica (julio-septiembre de 1936) y autonómica (octubre de 1936-junio de 1937), con la actuación del gobierno vasco como elemento diferenciador. También se hace referencia a lo que el autor denomina «etapa posautonómica», que abarca el periodo que transcurre entre el Pacto de Santoña (agosto de 1937) y la etapa del gobierno vasco en Barcelona (octubre de 1937-enero de 1939) hasta el paso a Francia de Aguirre e Irujo —junto con Companys y Tarradellas— el 5 de febrero de 1939.

El texto dedicado a la Justicia en el País Vasco durante la Guerra Civil supone una de las primeras aproximaciones al estudio de la represión republicana durante la Guerra Civil. Tomando como base la documentación del Tribunal Popular de Euskadi, se analizan algunos de los casos más polémicos, como el de Guillermo Wakonnig. También se estudia el caso del asalto a las prisiones de Bilbao, uno de los episodios más sangrientos de la represión republicana en el País Vasco durante la Guerra Civil. También vinculado al conflicto se hace referencia a la polémica historiográfica en torno al bombardeo de Guernica, otro de los episodios de la contienda bélica mitificado por el nacionalismo. Si bien el artículo tiene ya una cierta antigüedad (fue publicado en 1987, coincidiendo con el cincuenta aniversario del bombardeo), su dicotomía entre una historiografía que el autor califica de «neofranquista» («revisionista» sería el término empleado actualmente) y la académica se mantiene en la actualidad. Pese a que ha cambiado de protagonistas, sobre todo en lo que a la corriente revisionista se refiere, el mencionado estudio demuestra la

pervivencia de unos usos tendentes a negar lo innegable.

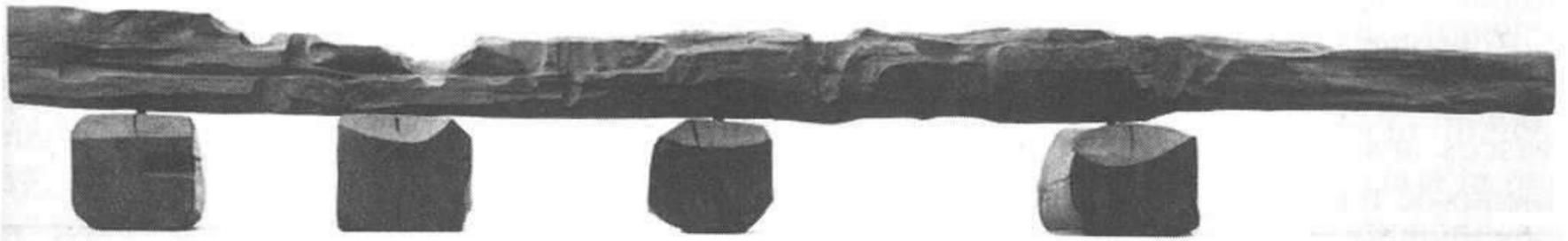
El libro se cierra con dos estudios que tienen una difícil ubicación en la clasificación que hemos realizado anteriormente. Uno de ellos lo podemos ubicar dentro de la historia local («Bilbao en la República y la Guerra Civil»), una corriente a la que pocos historiadores vascos nos hemos sustraído en algún momento de nuestra trayectoria historiográfica, si bien en el caso de José Luis de la Granja podemos hablar de una «rareza». A pesar de ello, el texto es coherente con el resto de la obra al individualizar en el caso de la capital vizcaína los esquemas generales esbozados por el autor para el conjunto del País Vasco.

El libro se cierra con una semblanza de la personalidad de Luis Ruiz de Aguirre, *Sancho de Beurko*, dirigente de Acción Nacionalista Vasca y comisario general del Ejército de Euzkadi durante la Guerra Civil. Con el paso del tiempo la documentación por él recopilada se ha convertido en uno de los fondos más destacados para el estudio del conflicto y se encuentra depositada actualmente en el Centro de Patrimonio Docu-

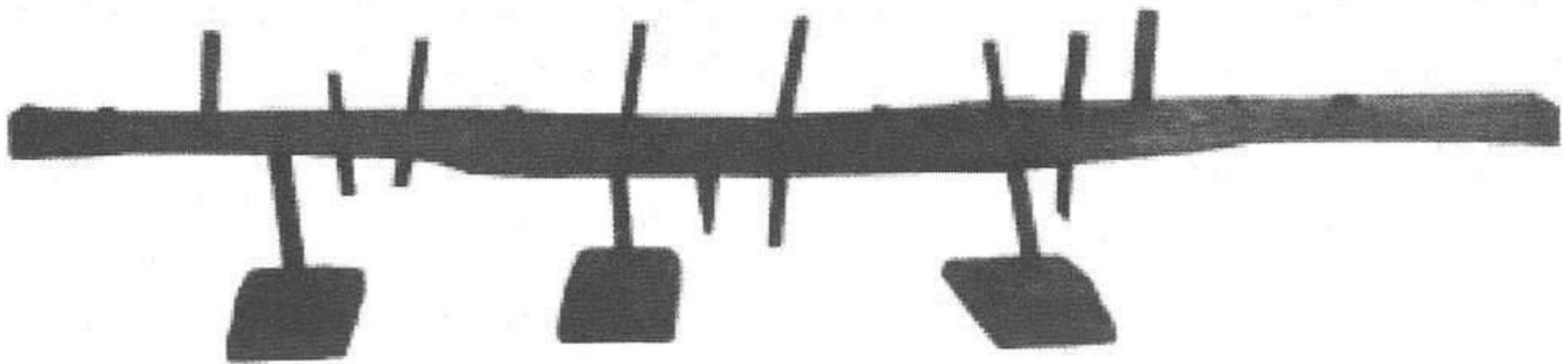
mental del País Vasco (Bergara) y en la Biblioteca de la Universidad del País Vasco (Lejona).

A modo de epílogo el autor presenta un balance de la historiografía de la II República. En el mismo hace una minuciosa actualización de la producción historiográfica de los últimos veinte años, así como las carencias de la misma. Como bien dice el autor, sigue faltando un estudio sobre la situación económica en el País Vasco y, en especial, la forma en la que afectó la crisis económica de los años treinta a las provincias vascas. También apunta la falta de algunas obras dedicadas a Vizcaya, equiparables a las que ya existen para los casos de Guipúzcoa y Álava, y las necesarias biografías de las personalidades más relevantes del periodo.

Para concluir, sólo podemos manifestar nuestra satisfacción por la reedición de *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, uno de los pilares de la historiografía del siglo XX en el País Vasco, y de la recopilación de artículos publicados a lo largo de la fecunda carrera historiográfica del profesor José Luis de la Granja. □



Homenaje al aizkolari



Txalaparta

ESTUDIO DE UNA CARENCIA

J. M. Ruiz Soroa (*)

Helena Béjar, *La dejación de España*, Katz Editores, Buenos Aires-Madrid, 2008.

Hay un canon intelectual repetitivo para contar la historia de España y es el canon de la ausencia. Si la quejumbrosa generación de la primera mitad del siglo XX abusó de novelar nuestra realidad histórica como un problema de naturaleza marcadamente esencialista y ontológico («España como problema»), la que le siguió ha parecido complacerse en la idea de que a nuestra modernidad le falta algo. Nuestra historia como sociedad ha sido una y otra vez el relato de un país en cuyo pasado faltaba algún fenómeno esencial para haber podido llegar a ser una sociedad moderna homologable con las de nuestro entorno (sobre todo con Francia, que es la que funge como modelo en esta materia). ¿Qué faltaba, cuál era nuestra ausencia? En una época en que se practicaba la historia de mentalidades, resultaba que a España le había faltado la reforma protestante. Cuando se pasó al paradigma cultural, sucedía que a España le faltaba en su pasado la revolución política y social que marcara el tránsito desde el Antiguo Régimen al Estado burgués moderno. Después, el estructuralismo marxista denunciaba que en nuestro siglo XIX estaban ausentes la burguesía y la industrialización. Siempre nos faltaba algo, así que algún historiador extranjero (David Ringrose) señalaba asom-

brado que, de dar por ciertas tales ausencias, era difícil entender cómo España había llegado a ser una sociedad moderna con un producto interior bruto entre los primeros diez del mundo y un sistema de gobierno democrático asentado. Si carecimos de revolución política para transitar del antiguo régimen al moderno, si no tuvimos burguesía ni revolución industrial, si nuestra sociedad se mantuvo en moldes premodernos, ¿cómo explicar que un buen día, a fines del siglo XX, apareciera esta realidad en que vivimos?

Hoy en día, son los términos de nación, identidad o pertenencia los que atraen el interés del público y la atención de los científicos sociales y de los historiadores. Pues bien, es curioso reseñar que, de nuevo, cuando dirigen su mirada a España, constatan una vez más un vacío parcial, una ausencia. Resulta que por razones históricas complejas, el Estado peninsular habría carecido en su momento de un nacionalismo romántico de apoyo, habría realizado un débil esfuerzo nacionalizador en materia de enseñanza y generación simbólica, se habría extraviado en la apropiación destructiva del nacionalcatolicismo de Franco y, como resultado final, nuestro Estado carecería de una nación acabada, una nación como ésa que poseen los Estados de nuestro entorno. *Mater dolorosa* (Taurus, 2003), de José Álvarez Junco,

(*) Abogado.

es el relato paradigmático de un fracaso constructor, así como la constatación desencantada de que ni en nuestro pasado ni en nuestro presente se encuentra eso que todos buscan hoy como percha de legitimación indispensable para colgar la política: ¡en España nos falta también la nación!

El libro de Helena Béjar, aunque sea desde la sociología, incide precisamente en esta difundida impresión de carencia. Porque lo que se plantea como objetivo analítico es el de descifrar «qué pasa con España», es decir, qué pasa hoy en la mente de los concretos habitantes del ruedo ibérico con el sentimiento de autoidentificación nacional; por qué ese sentimiento (si existe) tiene tantas dificultades para aceptarse y expresarse con normalidad; por qué, en definitiva, los españoles perciben de una manera tan demediada y culpable su relación con esa entelequia que es (debería ser) su patria. El solo hecho de que la cuestión nacional se plantee y estudie dentro del marco de la sociedad realmente existente y por relación a las opiniones de ciudadanos concretos, es decir, huyendo de cualquier planteamiento esencialista u ontológico adobado de historia, es ya de por sí una buena noticia.

La profesora Béjar, titular de sociología en la Universidad Complutense, ha escrito libros excelentes sobre el individualismo occidental (*El ámbito íntimo*, Alianza, 1995) y sobre la concepción cívica de la política (*El corazón de la república*, Paidós, 2000). En éste que reseñamos ahora investiga, como decimos, la peculiar forma de sentir a España que tienen los españoles. Y lo hace, y es un aspecto particular que debe destacarse, mediante técnicas sociológicas de tipo cualitativo. En concreto, a través de la creación y puesta en interacción de diecisiete «grupos de discusión», contruidos de forma que recogieran las diversas adscripciones políticas, generacionales e identitarias de la población. Con esta técnica pretende,

más que reproducir estadísticamente un universo completo («lo que los españoles piensan»), descubrir y aislar los discursos significativos que estructuran el tema en cuestión («cómo piensan este asunto»). Ello hace que el libro sea especialmente atractivo para el lector, puesto que al tiempo que escucha desgranar a los protagonistas los detalles y peripecias de esos mismos ejes argumentativos que impregnan nuestra opinión pública, va viendo cómo esos ejes se reinterpretan desde la sociología docta y se adscriben a familias de conceptos más contruidos y perfilados.

Los discursos escuchados en estos grupos de discusión son cuatro principales (aunque admiten variantes y matizaciones): uno de ellos es el pensamiento de los nacionalismos periféricos (catalán y vasco), sea en su vertiente soberanista sea en la más moderada y pragmática de convergentes y socialistas catalanes. En lo esencial, su contenido es archisabido: España no existe como nación, pues es poco más que una carcasa institucional. Es un Estado frágil y torpe siempre a la búsqueda de una nación cuya «invención» siempre ha terminado por resultar frustrada. Un Estado, en esto hay variantes, del que hay que escapar o donde se puede convivir, pero que en cualquier caso carece de las notas comunitarias densas que hacen una nación. Naciones no hay más que las suyas, terminadas, homogéneas, perfiladas como macizas bolas de billar, España es un confuso y difuso «resto» sostenido malamente por un aparato institucional precario. El nacionalismo periférico adopta, por ello, un discurso de negación simbólica de España, que llega incluso a la sustitución del término («Madrid» se convierte en sinécdoque de lo que no existe).

Más interesantes son los variados discursos españoles, que el libro clasifica entre los del nacionalismo español tradicional (fundado en una concepción organicista e histórica de

la nación), el de un tímido neoespañolismo constitucional (basado en ideas emparentadas con las nociones de la nación como ámbito político de libertad y las del «patriotismo constitucional» de Habermas) y el del progresismo de izquierdas, muy huidizo y disperso. En todos ellos se pone de manifiesto con rotundidad la dificultad de construir una idea de España capaz de concitar una identificación «normal» u «obvia» por parte de los españoles. Normal por referencia a la que existe en otros países de nuestro entorno, en los que la identificación con los símbolos y con el pasado patrios no plantea mayores dificultades a casi nadie. Nuestros neoconstitucionalistas perciben que, en último término, una nación es algo más que un Estado proveedor de derechos individuales y de bienes públicos, pero no parecen encontrar una forma aceptable de concretar ese algo más cuando se trata de España.

¿Dónde radican las dificultades? Al hilo del discurso generado en los grupos de discusión, la profesora Béjar va señalando y conceptualizando algunos escollos importantes. Por ejemplo, el dato de que en la sociedad española existe una acusada asimetría o dicotomía valorativa del nacionalismo, según éste sea un nacionalismo periférico (que se percibe como «natural», positivo y justo) o uno español (que es sentido, en cambio, como cutre, retrógrado y facha). Y ello se debe en gran parte a la división creada por la Guerra Civil y el franquismo, cuya memoria hace que la identificación con España sea todavía hoy (¡todavía!) percibida como una vergüenza. «Uno de los problemas a los que nos enfrentamos es la creencia de que el nacionalismo español es un invento conservador», escribía hace unos años Juan José Linz. Nuestra realidad histórica es un pajarraco lleno de picos y garras al que no es fácil aproximarse («patria me suena a brazo en alto»). A ello se suman dos datos adicionales: por un lado, la inercia ideológica de la generación del sesentayocho y de la

izquierda en general, que ante esa dificultad de aproximación ha preferido lisa y llanamente hacer dejación de la idea nacional. Para muchos, España se identifica con lo más negativo de nuestro pasado y no merece la pena el esfuerzo y el riesgo político de intentar reinventarlo de manera aceptable para un discurso progresista. Mejor dejarlo estar. Además, la izquierda adoptó en la Transición una posición ingenua y huidiza, asumiendo acríticamente la historia nacionalista de su propia victimización (olvidando que, como dice un participante en un grupo vasco, «el nacionalismo nunca vuelve»). Un alto grado de confusión ideológica, en la que los valores tradicionales de la izquierda se sustituyen por el tótem prestigioso de la «diversidad», termina de explicar el abandono nacional.

Por otro lado, la identidad española «rotunda y abrupta» potenciada por la moderna derecha (la superbandera de Aznar en el paseo de La Castellana de Madrid) se mezcla con su resistencia visceral a revisar a fondo el pasado franquista. Lo que no hace sino provocar su constante reactivación y la más implacable confusión de términos y sentimientos. El pernicioso mito de «las dos Españas» resucita de continuo y lastra cualquier posibilidad de la derecha para construir un sentimiento nacional español normalizado (las últimas elecciones generales han dado buen ejemplo de ello).

De esta forma, lo que resulta finalmente es que los españoles poseen una «identidad disminuida» frente a la «identidad reforzada» de los nacionalistas periféricos. El españolismo sufre de «privación relativa» cuando inevitablemente se compara con el sentimiento nacional vasco, catalán o gallego. De ahí que termine por negar el propio sentimiento nacional y se refugie en una fortísima autoidentificación localista: nuestro país valora extraordinariamente la adscripción más local y próxima. La autoestima

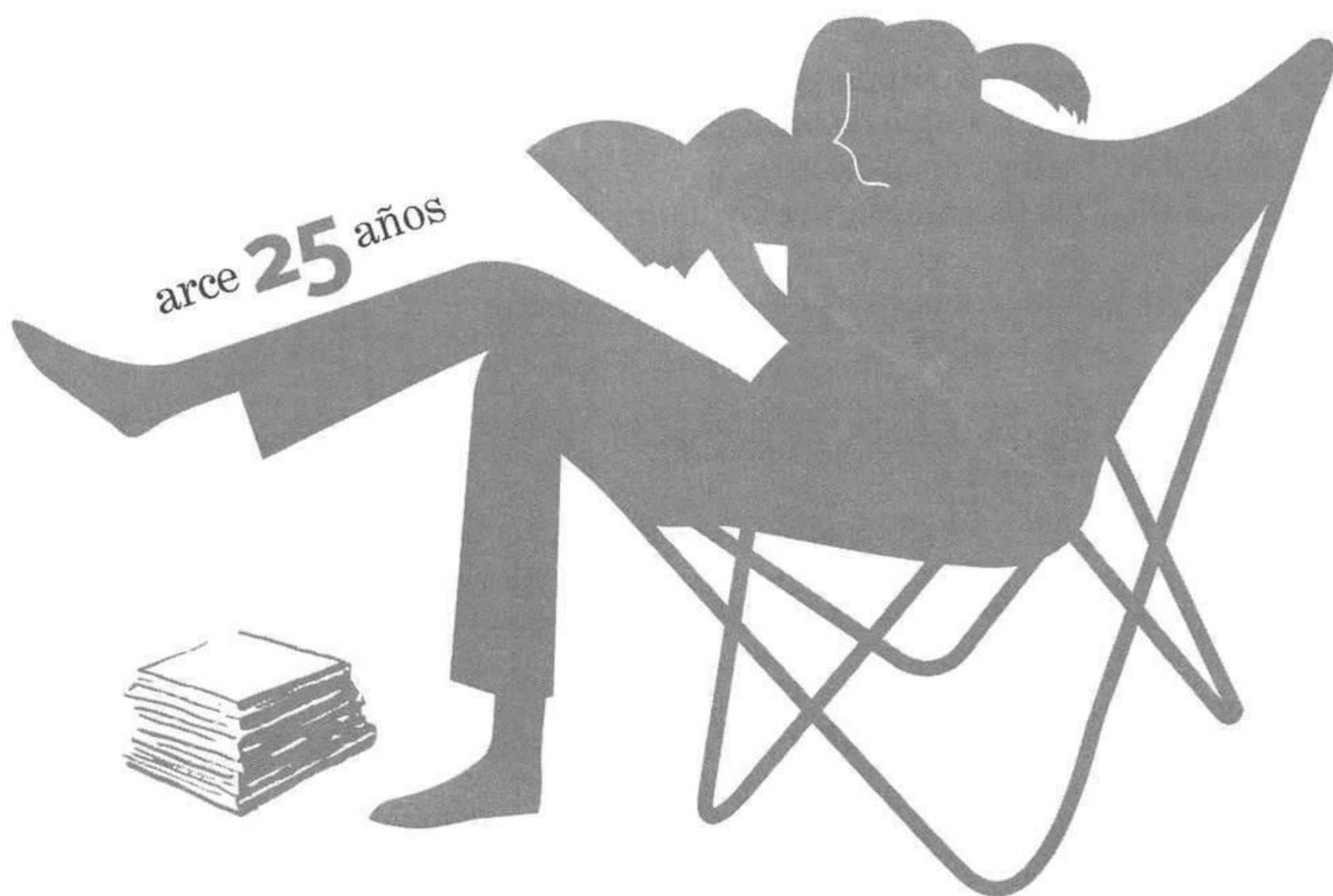
nacional es muy baja, y ello retroalimenta un sentimiento de dignidad mermada: España provoca a los españoles mucha vergüenza y poco orgullo, y en esas condiciones es casi imposible abordar un debate sereno y profundo de nuestro pasado y nuestro presente como país. Mientras el orgullo no se sobreponga a la vergüenza en la contemplación del pasado de una sociedad, no se darán las condiciones para la autorrealización nacional, dice Richard Rorty en una cita apropiadamente traída al texto.

No es de extrañar que, en estas condiciones, la conciencia nacional española se defina sobre todo por su carencia, por no ser capaz de construir ese «ente imaginado» llamado España con el que poder identificarse gozosamente. Es una conciencia dudosa sobre sí misma, ha escrito Pérez Díaz. Y sin embargo, la profesora Béjar considera imprescindible para nuestro futuro colectivo esa construcción. En efecto, a pesar de ser una buena conocedora y defensora de la doctrina de la virtud republicana como cemento político de la convivencia democrática, no cree en su suficiencia motivacional para el ejercicio de la ciudadanía desde una consideración realista: la condición humana, además de la ciudadanía, necesita la pertenencia, afirma. Hay quien cree que la disolución de la conciencia nacional española es lo mejor que puede sucedernos para la perfecta funcionalidad del centrifugado territorial en curso, pero no es ésta su opinión: la tarea siempre pendiente para nuestras élites políticas y culturales sería la de ser capaces de romper la dicotomía entre un nacionalismo bueno, democrático, proactivo y legítimo (el periférico) y otro malo, autoritario, reactivo y condenable (el español). Es necesaria, con-

cluye, una política renacionalizadora que reconstruya un nacionalismo español integrador, que se reconozca sin complejos en su pasado y en su presente. Unas ideas políticamente incorrectas, desde luego, sobre todo cuando se escuchan en labios de una persona progresista y republicana.

Aunque comparto muchas de las opiniones de la profesora Béjar, y desde luego disfruto con su maestría en el análisis, no puedo por menos de poner una nota de cauteloso escepticismo acerca de tanto vacío y tanta carencia como parece acaecerle a España. Quizás no sea para tanto, por mucho que la moderna historiografía lo afirme. Quizás ésta se complace demasiado en el placer intelectual de deconstruir las sucesivas «invenciones» de una realidad siempre fluida. Es cierto que España es desde 1808 un artefacto con muy escasa «salud patriótica». Como nación, la nuestra ha sido deficitaria de un entusiasmo popular mínimamente sostenido en tiempo y en intensidad; ha sido mal contada y peor «enseñada» por sus supuestas élites; se ha encontrado desde muy pronto desafiada desde dentro por rivales poderosos; no ha tenido desafíos exteriores que la galvanizasen; pero no parece sino que, al final, esa su mala salud es de esas «de hierro», como decía el profesor Julio Beramendi. Quizás sea ésta, precisamente, nuestra particular idiosincrasia nacional, la de tener un himno sin letra y una bandera sin adhesión emocional. Pero si ese artefacto tan enclenque no se ha desmoronado en la modernidad, ello sólo puede deberse a que existe realmente, más allá de sus torturadas reinenciones y deconstrucciones, una historia común con masa e inercia suficientes como para evitar la disgregación. □

La cultura pasa por aquí



arce

ASOCIACIÓN
DE **REVISTAS
CULTURALES**
DE ESPAÑA

Covarrubias, 9. 2º Dcha. 28010 Madrid.

Tel.: 91 308 60 66 | Fax: 91 319 92 67 | E-mail: info@arce.es | www.arce.es

www.revistasculturales.com

Corresponsales en la Guerra de España (1936-1939)

Catálogo

Paul Preston, Ignacio Martínez de Pisón, Carlos García Santa Cecilia, Geoffrey Cox, Felix Correia, Antoine de Saint Exupéry, Ernest Hemingway, Harold G. Cardozo, Kim Philby, Mijaíl Koltsov, Ijya Ehrenburg, G. L. Steer, Langston Hughes, John Dos Passos, Martha Giellhorn y otros.

Socialismo e igualdad de género. Un camino común

Rosa María Capel (coord.)

El municipio y los ciudadanos. La prestación de servicios personales por los ayuntamientos españoles

Luis Fajardo Spínola, Eugenio Estévez Cepeda

El feminismo en España. Dos siglos de historia

Pilar Folguera (comp.)

Los pioneros. La política socialista en los ayuntamientos (1891-1905)

Catálogo

Manuel Corpa Rumayor

La “izquierda” en América Latina

Pedro Pérez Herrero (comp.)

Reformas territoriales. Jornadas de Sigüenza

Alfonso Guerra, Enoch Albertí, José Álvarez Junco, Joseba Arregui, José María Benegas, Paloma Biglino, Andrés de Blas, Segundo Bru, Francisco Caamaño, Juan Cano Bueso, Francesc de Carreras, Salvador Clotas, Javier Corcuera, Elías Díaz, Luis Fajardo Spínola, Daniel Fernández González, Francisco Fernández Marugán, Emilio Guevara, Ramón Jáuregui, Juan Fernando López Aguilar, Alberto López Basaguren, Isidre Molas, Luis Ortega, Luciano Parejo, Francisco Peña Díez, Jesús Prieto de Pedro, Álvaro Rodríguez Bereijo, Juan José Solozábal, Patxo Unzueta, Carles Viver i Pi-Sunyer

Espanoles en la Segunda Guerra Mundial

María Ángeles Egido

Inmigración. Un desafío para España

Rafael del Águila, Félix Ovejero, Ramón Máiz, Fernando Vallespín, Javier de Lucas, Elena García Guitián, Ricard Zapata, Joaquín Arango, Bernabé López, Luis de la Corte, Amalio Blanco, Jesús Caldera

PSOE 125 años. 125 años del Partido Socialista Obrero Español

Manuel Contreras, Luis Gómez Llorente, Abdón Mateos, José Félix Tezanos

Nuestra Constitución

Luis Ortega y Pablo Santolaya. Ilustraciones de Toño Benavides

Con la palabra y la imagen. 25 años de Constitución Española

Varios autores y artistas plásticos

Los intelectuales y la política

Rafael del Águila, Victoria Camps, Elías Díaz, Antonio García Santesmases, José Antonio Marina, Edurne Uriarte

Globalización y mujer

Dolores Renau, Micaela Navarra, Trinidad Jiménez, Isel Ribero, Ludolfo Paramio, Cecilia Castaño, Jordi Sevilla, Álvaro Espina, Josefina Duarte, Vicenç Navarro, María Patrocínio Las Heras, Inma Moraleda, Marina Subirats, María Jesús Buxó, Fanny Elman Schutt, Juan Antonio Fernández Cordón, Pia Lacarelli

Construyendo la modernidad

Obra y pensamiento de Pablo Iglesias

Enrique Moral Sandoval, Santiago Castillo, Santos Juliá, Pedro Ribas, Michel Ralle, Mercedes Cabrera, Francisco de Luis Martín, Pere Gabriel, Javier Paniagua, José Luis Martín Ramos, José A. Piqueras Arenas, Juan Pablo Calero Delso, Ángel García-Sanz Marcotegui, Jesús Barace de Carlos, María Luisa Sierra Cortés

Guerras civiles en el siglo XX

Julián Casanova (comp.)

Paul Preston, Giuliana Di Febo, David Fitzpatrick, Gabriel Jackson

Ciudadanía y democracia

Manuel Pérez Ledesma (comp.)

Luis Enrique Alonso, Judith Astelarra, José Babiano, Rafael Cruz, Ascensión Elvira, Pilar Folguera, Carmen de la Guardia, Jesús Izquierdo, María Luz Morán, Leopoldo Moscoso, Juan Pan-Montojo, Ludolfo Paramio, Juan Pro Ruiz, Pablo Sánchez León, Carlos Thiebaut, Celia Valiente Fernández

Medios de comunicación y cultura política

Miguel Ángel Aguilar, Beatriz Bissio, Gustavo Carvajal, Jorge D'rkos, Tito Drago, María Emilia Farías, Carlos Fazio, Elena Flores, Alfonso Guerra, Enrique Guinsberg, Daniel Martínez, Humberto Mayans, Gustavo Mohme, Raimon Obiols, Ludolfo Paramio, Beatriz Paredes, Victoria Prego, Raymundo Riva, Manuel Rojas, Miguel Rojas Mix, J. Sáenz de Cosculluela, Sergio Sáez, Wilson Tapia, Sergio Tovar, Raúl Trejo

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Cuadernos de **38** Alzate

2008 Revista vasca de la cultura y las ideas

C/. Monte Esquinza, 30 - 28010 MADRID

TARIFA (2 números)

ESPAÑA	14,00 €
EUROPA (correo ordinario)	20,00 €
(correo aéreo)	30,00 €
AMÉRICA (correo aéreo)	36,00 €
RESTO DEL MUNDO	
(correo aéreo)	40,00 €

Nombre y Apellidos

Dirección

Ciudad C. P.

Teléfono Suscripción a partir del N.º

FORMA DE PAGO

Adjunto talón bancario

Giro postal N.º

Tarjeta de crédito:

Visa

Núm.:

Caduca:

Domiciliación bancaria:

Sr. Director de
sucursal n.º ruego atienda hasta nuevo aviso los
recibos que anualmente les pasará la revista CUADERNOS DE ALZATE en
concepto de suscripción contra mi c/c.

Entidad Oficina D.C. N.º de cuenta

Firma:

Si desea recibir algún ejemplar en concreto al precio de 7,00 € contra reembolso, marque a continuación el número

Puede también suscribirse por teléfono 913 104 313, fax 913 194 585 o e-mail: suscripciones@fpabloiglesias.es

Cuadernos de 38 Alzate



Precio de este ejemplar: 7 €